DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 26 de Marzo de 1957

TOMO 206	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925	Número 15073

Ministerio de Ganadería y Agricultura

Decreto. Se otorga, en forma provisoria y condicionada, un subsidio a los tambos que produzcan leche certificada

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 23 de octubre de 1956. (*)

Vistos estos antecedentes, relacionados con las repetidas gestiones formuladas por los sucesores de Roberto Slowak y de E. Benito Garcías, a efectos de obtener la reimplantación del régimen de subsidio a la leche certificada;

Resultando: Que la ley Nº 11.030, del 12 de enero de 1948, contempla la posibilidad de la organización y desenvolvimiento de la explotación de tambos que produzcan leche certificada en concurrencia con la leche pasteurizada;

Que en lo que atañe al Departamento de Montevideo, y, sin perjuicio de la producción y expendio de leche pasteurizada cuyo monopolio aún ejerce "Conaprole" de acuerdo a las disposiciones vigentes, la ley de referencia regula el régimen de habilitación de tambos que produzcan leche certificada destinada a la ciudad de Montevideo con sujeción a determinadas exigencias de mayor entidad que las prescriptas para otras zonas del país;

Que a la iniciación del régimen de subsidios a la leche, para evitar su encarecimiento, junto al correspondiente a la leche pasteurizada expedida por "Conaprole", se instituyó, también, un subsidio para la leche certificada inspeccionada, que tuvo diversas oscilaciones, llegando a ser mayor que el concedido a "Conaprole", bajando luego

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 23 de marzo de 1957.

Fe de erratas

En el número 15.035 (7 de febrero) se publicó un decreto reglamentando la ley 12.276 (Rendición de Cuentas) en que se traspuso la línea que dice: "hasta la suma de $ 250:000.000.00 v/n, para cubrir déficit", que debió ir en tercer término de la parte expositiva y apareció en el tercer lugar de la parte dispositiva.

El error es imputable al taller impresor.

En el número 15.040 (13 de febrero) se publicó un decreto por el que se reitera el pago de una orden de transferencia de dos millones de pesos a favor del Fondo de Estabilización del Precio del Azúcar. Aparece firmado por el doctor Justo José Orozco, como Secretario; en lugar de estar firmado por el señor Carlos M. Fleitas, Secretario interino, como corresponde.

Error del original enviado por el Ministerio de Hacienda.

En el número 10.051 (26 de febrero) se publicó un decreto por el que se mantiene un régimen cambiario para materiales importados para la Dirección de Vialidad, en el que se deslizaron varios errores.

En la tercera línea, donde dice: "...dólar por la adquisición...", debe decir: "...dólar para la adquisición".

Error imputable al taller impresor.

La fecha del documento es de 14 de febrero y no de 18, como aparece, y fué firmado por el doctor Amílcar Vasconcellos, como Ministro, y no por el escribano Ledo Arroyo Torres, cuya firma aparece al pie.

Ambos errores son imputables al original enviado por el Ministerio de Hacienda.

En el mismo ejemplar se publicó un decreto por el que se incluye el albayalde en polvo y el minio en la nómina de importación de tercera categoría, que también aparece firmado equivocadamente por el escribano Ledo Arroyo Torres, debiendo llevar la firma del doctor Amílcar Vasconcellos.

Error del original enviado por el Ministerio de Hacienda.

En el número 15.053 (28 de febrero) se publicó la reglamentación de la ley 12.367 en lo referente a la liquidación del impuesto al mayor valor, que aparece refrendada por el escribano Ledo Arroyo Torres, en lugar de llevar la fima del doctor Amílcar Vasconcellos, como corresponde.

Error del original enviado por el Ministerio de Hacienda.

En el número 15.036 (8 de febrero) se publicó un decreto que aprueba el presupuesto de gastos y sueldos del Banco de la República y sus dependencias, en el que se deslizaron varios errores.

En el artículo octavo (Mercado de Frutos) no se consignó el total de la planilla, que es de: $ 622.985.00".

En el artículo duodécimo, primera línea, donde dice: "...al Directorio para otorgar...", debe decir: "...al Directorio del Banco de la República para otorgar...".

En el artículo décimotercero, cuarta línea, donde dice: "...en cualquiera de los subrubros de las economías de gastos", debe decir: "...en cualquiera de los otros subrubros de gastos".

En el artículo décimocuarto, quinta línea, donde dice: "A ese efecto no se considerarán economías del personal...", debe decir: "A ese efecto no se considerarán economías del presupuesto de sueldos vertibles al Fondo de Ahorro Colectivo y de Retiro del Personal...".

En el mismo artículo, línea décimoséptima, donde dice: "...en función de los resultados mutuos del ejercicio...", debe decir: "...en función de los resultados brutos del ejercicio...".

En la primera línea del inciso A) del mismo artículo, donde dice: "Hasta el 30 % (treinta por ciento) sobre el Presupuesto total...", debe decir: "Hasta el 30 % (treinta por ciento) que no podrá sobrepasar del 6 % (seis por ciento) sobre el Presupuesto total...".

Todos estos errores son imputables al taller **impresor.**

Quedan hechas las salvedades.

y fijándose finalmente por decreto de 5 de febrero de 1953 —artículo 7º— en $ 0.023, cuya cifra se mantuvo por decretos posteriores, no obstante haberse subido el subsidio a la leche pasteurizada;

Que desde el 1º de agosto de 1955 este subsidio a la leche certificada quedó suprimido al no haberse hecho ya más mención al respecto en los decretos posteriores;

Considerando: Que el subsidio que otorga el Estado para el caso de la leche pasteurizada persigue, fundamentalmente, el abaratamiento del precio de la misma y es, por lo tanto, un subsidio otorgado al consumo. Esta interpretación es la que, lógicamente, resulta de la aplicación de la ley Nº 10.707. La Comisión Honoraria de la Leche fija con carácter obligatorio para "Conaprole" los precios que debe pagar a los productores. "Conaprole" debe vender en planchadas y centros de concentración la leche pasteurizada a riguroso precio de costo fijado por la Junta de Contadores. Al Poder Ejecutivo le incumbe fijar los precios al detalle en los puestos de venta y a domicilio. De modo pues, que el Poder Ejecutivo, en los sucesivos decretos otorgando subsidios, ha buscado evitar que los precios para el consumo subieran lo cantidad resultante de la aplicación de ese sistema de fijación de precios y la leche se ha vendido exactamente con una disminución equivalente al subsidio revalidado semestralmente;

En el caso de los tambos de leche certificada, el problema no se presenta, en cambio, en los mismos términas. No hay fijación de precios con carácter obligatorio para productor ni para el consumo por mandato de la ley;

Si bien el tambo que expende leche certificada está sometido a mayores exigencias reglamentarias en cuanto a instalaciones, métodos de trabajo, envasado, etc., corresponde tener en cuenta la simplificación y, por ende, los menores costos que resultan en el reparto de leche certificada expedida en volumen limitado y colocado por lo general directamente a domicilio, por lo que ha habido lógica en la tendencia seguida desde el decreto de 5 de febrero de 1953, en el sentido de establecer para la leche certificada un subsidio progresivamente más bajo que el fijado para la leche pasteurizada;

Que, finalmente, desde agosto de 1953 a los productores le leche certificada se les retiró un subsidio o beneficio que, discrecionalmente, se le había otorgado condicionándolo a la venta del producto a un determinado precio. Desde entonces se dejó, en consecuencia, a la libre comercialización, la leche certificada;

Que, si bien las empresas interesadas no han aportado elementos concretos de costo que justifiquen su solicitud de subsidio, cabe plantearse si existen suficientes razones de mérito como para restablecer con carácter provisorio y sujeto, para su perdurabilidad, a un estudio de costos a realizar de inmediato por las oficinas especializadas un subsidio que representa un monto moderado frente al otorgado a la leche pasteurizada que asciende a pesos 0.05328;

Que en este orden de ideas y partiendo de la base que la política de subsidios persigue como doble finalidad concurrente, abaratar el consumo y promover el fomento de actividades productivas a menor costo y supuestas como cumplidas las condiciones reglamentarias que garantizan las condiciones higiénicas del producto, es indicado fomentar por medio de un estímulo razonable, por vía del subsidio, el desenvolvimiento de los actuales tambos así como la instalación de nuevos tambos de leche certificada;

Que en el momento actual la leche de esa procedencia que se consume en Montevideo es de muy escaso volumen, por lo que el monto de contribución del Estado resulta de escasa entidad. Empero si, como consecuencia del subsidio, se instalaran nuevos tambos que expendan leche certificada, las consecuencias serán indudablemente de interés general al traducirse en la misma medida mientras se continúe con la política de subsidios, en un ahorro para el Fondo Diferencias de Cambio, en cuanto se consumiría leche a la que se aplica un menor subsidio que a la leche pasteurizada y, en la eventualidad que se llegara a la supresión de todo subsidio redundará entonces por la vía de la competencia —en igual grado— en un abaratamiento de precio en beneficio del consumo;

Que, en consecuencia, es aconsejable el restablecimiento para el futuro de un subsidio para la leche certificada confiriéndole carácter provisorio sujeto su mantenimiento a verificaciones de costos posteriores y condicionándolo, además, a la fijación del precio máximo del producto, así como al cumplimiento de las condiciones reglamentarias que garantizan su higiene, aunque dicho subsidio es procedente limitarlo a $ 0.015 dado el mayor margen resultante del aumento de $ 0.01 operado en los precios de la leche al detalle;

Por lo expuesto,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Los productores de tambos de leche certificada recibirán con cargo al Fondo de Diferencias de Cambio, un subsidio de $ 0.015 (quince milésimos) por cada litro que remitan para el consumo de la población de Montevideo. Esta leche se venderá a un precio máximo de $ 0.35 (treinta y cinco centésimos) el litro, a domicilio.

Art. 2º El subsidio establecido por el artículo anterior tendrá carácter provisional y estará sujeto a las reliquidaciones respectivas en casos de que se comprobare que la compensación otorgada fuere excesiva.

Art. 3º Las empresas que se amparen al beneficio otorgado por este decreto deberán cumplir estrictamente con las condiciones legales y reglamentarias en materia de instalaciones, sanidad de ganado, salud del personal, manipuleo, enfriamiento, envasado que deberá realizarse en el tambo, e higiene de la leche.

Corresponderá a la Dirección de Ganadería ejercer el contralor respectivo. Los interesados deberán comunicar al efecto, todos los datos referentes a existencia de ganado, animales en producción, volumen de leche vendida, domicilios de los destinatarios, etc.

Art. 4º Cométese al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios el estudio de los costos de producción y comercialización de los tambos remitentes de leche certificada para el consumo de Montevideo a los efectos de lo preceptuado por el artículo 2º de este decreto.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: **ZUBIRIA**. — AMILCAR VASCONCELLOS. — FERMIN SORHUETA. — LEDO ARROYO TORRES. — **Justo José Orozco**, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Obras Públicas, el 21 de marzo de 1957.

3560—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para encomendar a la firma Orfides Hernández, contratista de las obras de ampliación del edificio del Liceo de San Carlos (Maldonado), los trabajos extraordinarios que se especifican, estimados en $ 20.760.74.

3561—Se declara que la Administración recibe definitivamente las obras de construcción del edificio destinado para el Liceo Departamental de Maldonado y se autoriza a la Dirección de Arquitectura para devolver al contratista la garantía correspondiente.

3562—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para encomendar a la firma Evaristo Otero, de acuerdo con el resultado del pedido de precios respectivo, la ejecución de las obras de carpintería del edificio de la Plaza de Deportes de Fray Bentos (Río Negro) por la suma de pesos 1.912.00.

3563—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para encomendar a la firma Campo Hnos. de acuerdo con el resultado del pedido de precios respectivo, la ejecución de las obras de herrería en la Plaza de Deportes de la ciudad de Fray Bentos (Río Negro), por la suma de pesos 2.486.00.

3564—Se aprueban las modificaciones que se produjeron en los rubros del contrato de las obras de Ruta 98. Tramo: Treinta y Tres - Isla Patrulla, accesos al puente sobre arroyo Yerbal, contratadas con la empresa Teodoro Colaroft, consistentes en "extraordinarios" por 3.964.32 pesos.

3565—Se acepta por suma total de pesos 4.989.60 la propuesta de la firma Bianchi Hnos. S. C. presentada al llamado a licitación efectuado por la Dirección de Vialidad, para el suministro a la misma de 10 equipos de soldadura oxiacetilénica librándose al efecto la correspondiente orden de pago.

3666—Se acepta la renuncia de cargo, presentada a partir del 21 de enero de 1957 por el Ingeniero Jefe de Sección Categoría I, Grado 16 de la Dirección de Hidrografía, Sr. Plinio Spallanzani.

3567—Se autoriza al Ayudante de Ingeniero del Departamento de Parques Na-

cionales Sr. Miguel Petit Ayala, el usufructo de la beca otorgada por el Instituto Panamericano de Geografía e Historia, para realizar un curso en el Centro de Entrenamiento para la Evaluación de Recursos Naturales en los Estados Unidos del Brasil, que se iniciarán el 1º de abril de 1957.

3568—Se prorroga por el término de ocho meses, a partir del 19 de diciembre de 1956, los servicios del Sereno de las obras Biblioteca Nacional, señor Israel León y Lisbona, con un jornal de $ 10.90.

3569—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, con motivo de las obras de Ruta Nº 10, tramo: Punta Ballena - Punta del Este, la fracción de terreno podrón Nº 9 propiedad de Roque García, Rafael M. Sardá y R. Bellingeri, se acepta la donación de un predio y se aprueba la tasación practicada que asciende a $ 12.698.89.

3570—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, con motivo de las obras de Ruta Nº 1 tramo: Las Flores - Punta Zolezzi, la fracción de terreno padrón Nº 323 (urbano) propiedad del Sr. Luis A. Quirós y se aprueba la tasación practicada que asciende a 563.13 pesos.

3571—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, con motivo de las obras de Ruta Nº 10 tramo: Punta Ballena - Punta del Este, la fracción de terreno propiedad del señor Rafael Martí Sardá, padrón Nº 2745, se acepta la donación de un predio y se aprueba la tasación practicada que asciende a la suma total de $ 3.138.00.

3572—Se anulan las resoluciones de 8 de junio de 1916 y 113 de octubre de 1939 por las que se designó para ser expropiada una parcela de terreno propiedad del señor Juan Varela, para la construcción de la carretera de Minas a Solís.

3573—Se anulan las resoluciones de fechas 27 de abril y 13 de julio de 1916 y 7 de enero de 11936, por las que se designó para ser expropiada una parcela de terreno propiedad de Alberto y Enrique Ladós, para la construcción de la carretera de Minas a Solís.

3574—Se anulan las resoluciones de 14 de noviembre de 1929, 28 de noviembre de 1934 y 2 de marzo de 1939, por las que se designó para ser expropiada una parcela de terreno propiedad de Eusebio Aparain, para la construcción de la carretera de Migues al kilómetro 72 de la Carretera a Minas.

3575—Se autorizan "economías" por $ 2.892.35 en la partida de $ 4.270.00 comprendida para "Servidumbre, Extracción Tosca, etc." y se autorizan inversiones por $ 3.005.81 para sueldos y viáticos de un Sobrestante de 2.a de la obra Ruta 7 Pueblo, Olimar - Paso de Billar, contratadas con la Empresa Teodoro Colaroff.

3576—Se modifica la resolución de 30 de noviembre de 1955 en el sentido de que los $ 47.127.29 que por la misma le fueron adjudicados a la firma Passeggi S. A., le sean adjudicados a la Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. por las razones expuestas.

3577—Se prorroga hasta el 12 de junio de 1957 la misión oficial de estudio autorizada por resoluciones de fecha 25 de enero de 1956 a los Agrimensores de la Dirección de Vialidad señores Néstor Silvera Anduiza y Héctor Comesaña, usufructuando becas concedidas por las Naciones Unidas para realizarla en la ciudad de Delft (Holanda) por las justificadas razones expuestas.

3578—Se destituye del cargo de Marinero, Cat. IV, Grado 5 Partida 91 de la Dirección de Hidrografía señor Antonio Pereyra, por omisión y de acuerdo con el artículo 168 inciso 10 de la Constitución de la República.

3579—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para proceder al pago de diferencias de sueldos que le corresponden al Oficial 5º de la Dirección de Hidrografía señor Antonio J. Muzzio que le corresponden de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 26 de la ley número 11.923.

3580—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir directamente de la firma Pike y Cía. de acuerdo con las excepciones que establece el inciso A) del artículo 1º de la ley Nº 9.548, los repuestos destinados a tractores y regadoras que se especifican, por la suma de $ 10.494.00, librándose a favor de la citada dependencia la orden de pago correspondiente.

3581—Se autoriza al señor Ernesto Sccampini para instalar dos tanques subterráneos de 4.000 y 3.000 litros de capacidad y dos surtidores eléctricos, de acuerdo con plano y memoria acompañados, en la Estación de Servicio Automovilístico de su propiedad en Ruta 6 (kilómetro 63.500 su propiedad en Ruta 6 (Km. 63.500) y calle de 17 metros, complementándose con los elementos de defensa indicados por el Cuerpo de Bomberos.

3582—Mensaje a la Asamblea General acompañando oficio de O.S.E. dando cuenta que este organismo resolvió adquirir a la firma Urumet S. A. 72.000 kilogramos de estaño, por la suma de $ 74.942.98.

3583—Mensaje a la Aesamblea General acompañando oficio de O. S. E. dando cuenta que este organismo resolvió encomendar a la firma Boris Resnikovich la impresión de 30.000 fichas de cartulina destinadas a sus servicios, por la suma de $ 1.635.00.

3584—Mensaje a la Asamblea General acompañando oficio de la OSE. dando cuenta que este Organismo resolvió adquirir a la firma Suney S. A. una motobomba portátil destinada al Servicio Carmelo, en la suma de $ 1.300.00.

3585—Mensaje a la Asamblea General acompañando oficio de la OSE. dando cuenta que este Organismo resolvió adquiria la firma Lin y Cía. SS. A. una motobomba de pozo profundo tipo turbina, necesaria para la habilitación de la perforación del Servicio Tranqueras, por la suma de $ 2.876.00.

3586—Mensaje a la Asamblea General acompañando oficio de OSE. dando cuenta que este Organismo resolvió adquirir a la firma iLn y Cía. S. A. una motobomba destinada al Servicio Achar, por la suma de $ 1.975.00.

3587—Mensaje a la Asamblea General acompañando oficio de OSE. dando cuenta que el citado Organismo resolvió prorrogar por un mes la utilización del equipo soldador de la firma Regusci y Voulminot para trabajos de soldaduras de caños de acero a instalarse en la Usina de Aguas Corrientes, debiendo abonársele a dicha firma por el referido concepto la suma de $ 3.048.75.

3588—Mensaje a la Asamblea General acompañando oficio de OSE. dando cuenta que este Organismo resolvió adquirir a las firmas Fierro Vignoli S. A. y FUNSA diversos materiales para la construcción de la línea de energía eléctrica destinada al Grupo de Viviendas Económicas que se construyen en la localidad de Aguas Corrientes, por las sumas de $ 1.522.21 y $ 4.538.52 respectivamente.

3589—Se dejan sin efecto las resoluciones de 18 de enero y 18 de abril de 1917 y 13 de octubre de 1939, por las que se designó para ser expropiada la fracción de terreno propiedad del señor Eusebio García, necesaria para las obras de construcción de la carretera Minas a Solís.

3590—Se acepta la renuncia de cargo presentada a partir del 18 de marzo de 1957 por el Apuntador a jornal de la Regional Nº 1 de la Dirección de Vialidad, señor Pedro Cicala.

3591—Se revalida, por el Ejercicio 1957, la partida de $ 360.00 liquidable por duodécimos que por concepto de quebrantos de Caja tiene asignada el Tesorero de la Inspección y Contralor de Transportes señor Héctor F. González.

3592—Se confirma al Oficial 2º de la Dirección de Vialidad Sr. Miguel A. Picasso en las funciones de Secretario General de la misma mientras dure la ausencia de su titular y se autoriza a Contaduría General de la Nación para liquidar las diferencias de sueldos correspondientes.

3593—Se distribuye la suma de pesos 1:535.898.02 recaudada de conformidad con lo establecido en los incisos A) y B) del artículo 1º de la Ley de Convenios Nº 12.220 de 9 de setiembre de 1955, para la realización de obras de vialidad, adquisición de equipos camineros y reparación y conservación de éstos.

3594—Se autoriza al Arquitecto del Instituto Nacional de Viviendas Económicas señor Jorge Roberto Figares, para hacer uso de la beca que le fuera otorgada por el Centro Interamericano de Vivienda, con sede en Bogotá (República de Colombia), considerándosele en misión oficial desde el 1º de abril hasta el 15 de noviembre próximo.

La Secretaría.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances, en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el Diario Oficial el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE NECROPOLIS

Defunciones registradas

Día 18 de Marzo de 1957

Eulogia Boscàrini Sialli de Vidal, oriental, 88 años, viuda, Hospital Clínicas.
Manuel Benito Pereyra, oriental, 40 años, soltero, Hospital Clínicas.
Severino Mauro García, oriental, 76 años, viudo, Hospital Pasteur.
Fermín Benítez, oriental, 78 años, casado, Hospital Pasteur.
Ricardo Ferreira, español, 60 años, soltero, Hospital Pasteur.
Andrés Imbriago, oriental, 65 años, soltero, Hospital Maciel.
Rosa Ferreira, Neka, oriental, 40 años, soltera, Hospital P. Rossell.
Santiago Lemos, orienta, 1 mes, Hospital P. Rossell.
María Rosa Senatore, oriental, 2 meses. Casa del Niño.
Felicia Engelini, oriental, 1 mes, Casa del Niño.
Juan Carlos Méndez, oriental, 6 meses, R. Hortiguera 3658.
Luisle Laneri, oriental, 52 años, casado, Washington 164.
Romualdo Villa, español, 72 años, casado, Gregorio Gómez 240.
Martha Camino de Savio, oriental, 73 años, viuda, J. D. Jackson 1015.
Josefina Mehus de Luzardo, oriental, 76 años, viuda, Luca 367.
Haydée Santomé de Peluffo, oriental, 69 años, viuda, Médanos 1488.
Bernabé Hernández, oriental, soltero, Asilo P. del Campo.
Alberto Lena, oriental, 65 años, soltero, Asilo P. del Campo.
Pedro Gilardi, oriental, 85 años, viudo, E. Compte y Riquet 1885.
Ramón Fernando Cuadrado, oriental, 2 días, Sanatorio Modelo.
Dominga Negrón de Castiglioni, oriental, 71 años, casada, Olivos 1005.
Primo José Vázquez, español, 68 años, casado, J. J. Quesada 2604.
Domingo Morales, oriental, 57 años, casado, Enrique Martínez 6224.
Isidro Olariz Alito, oriental, 48 años, casado, Vilardebó 1615.
María Palú de Fernández, oriental, 40 años, casada, Vilardebó 1838.
Oscar Olave, oriental, 78 años, casado, M. C. Martínez 2071.
Dora Fernández Acosta de Rodríguez, oriental, 23 años, casada, I. de Flores 1813.

Día 19 de Marzo de 1957

Walter López González, oriental, 30 años, casado Hospital de Clínicas.
Angel Vázquez, oriental, 34 años, casado, Hospital Pasteur.
Lorenzo Poppitto, oriental, 61 años, casado, Hospital Maciel.
Miguel Latorre, oriental, 78 años, casado, Hospital Maciel.
Ana Viale Giuria, oriental, 82 años, soltera, Hospital Italiano.
Nelson Santos, oriental, 2 meses, Hospital Pereira Rossell.
Generoso Rafael Matteo, oriental, 69 años, casado, Brandzen 2130.
Annie Bramhall de Lewis, inglesa, 86 años, casada, Luis de la Torre 660.
Juan Carlos Triunfo, oriental, 49 años, casado, Paysandú 1184.
Higinia Hipólito de Morassi, oriental, 72 años, viuda, Bonaparte 3065.
José Manuel González, oriental, 59 años, casado, Agraciada 1849.
María Lores de Alvarez, oriental, 68 años, viuda, Vecinal 2440.
Giácomo Dumiani Lorenzi, italiano, 49 años, soltero, Isodoro de María 1528.
Carlos Clérici Nelli, italiano, 68 años, casado, Constitución 2270.
Angela Del Guercio de Ploto, italiana, 86 años, viuda, B. Mitre 1590.
Ramón Luzardo, oriental, 67 años, viudo, Larrañaga 2683.
Guillermo Biestro, oriental, 50 años, casado, Concepción Arenal 1930.
Carmen Mary Díaz, oriental, 10 días, 8 de Octcubre 2429.
Mauricio Rovasio, italiano, 64 años, casado, Juan Paullier 2161.
Manuel Sosa Saravia, oriental, 60 años, casado, Blandengues 2139.
María Cabrera de Sardo, oriental, 63 años, casada, Juan Jacobo Rousseau 3467.
María Luisa Mayobre, oriental, 21 años, soltera, Coquimbo 2009.
María Amelia Pareyra de Pareyra, oriental, 82 años, casada, Joaquín Requena 2121.
Gregorio Ramón Méndez, oriental, 79 años, viudo, Juan Spikerman 2143.
Andrés Méndez Marabotto, oriental, 56 años, soltero, Colonia Saint Bois.
Gonzalo Francis Moris, oriental, 55 años, casado, Venancio Venavídez 3144.

Día 20 de Marzo de 1957

Ricardo Rosano Olivera, oriental, 42 años, casado, Hospital Pasteur.
Melitón Gastambide, español, 87 años, viudo, Hospital Pasteur.
Concepción Lacuesta, oriental, 72 años, casado, Hospital Pasteur.
Timoteo Gerecemenko, ruso 70 años, soltero, Hospital Maciel.
Antonio Maturini, oriental, 69 años, viudo, Hospital Maciel.
Pedro Visconti, italiano, 71 años, viudo, Hospital Italiano.
Elizabeth Alvarez Silvera, oriental, 11 meses, Hospital Pedro Visca.
Lorenza Cuadra Silva, oriental, 81 años, soltera, Asilo Piñeiro del Campo.
Armando Edison Vignoli, oriental, 43 años, soltero, Colonia Saint Bois.
Wellington Maciel, oriental, 71 años, casado, Ejido 1174.
María Esther López, oriental, 44 años, soltera, Avenida Garzón 1014.
Raúl Antonio Castro Paullier, oriental, 48 años, casado, Soriano 1129.
Florencia Silveira de Fonseca, oriental, 104 años, viuda, Mateo Cortéz 4896.
Angela Camiño de Méndez, oriental, 40 años, casada, Río de Janeiro 4040.
Saverio Andrés Dorsa Cerviño, oriental 57 años, soltério, Avenida Italia 2277
José Silverio Oliveri, oriental, 42 años, casado, Paysandú 1927.
César Augusto Conserva, italiano, 68 años, casado, Soriano 1691.
Franco Jaime Cary, oriental, 48 años, casado, 8 de Octubre 2870.
Luisa María Bonsoli Cerrutti, oriental, 74 años, soltera, Roldós y Pons 4016.
Aída Sara Berlandi de Soler, argentina, 62 años, casada, B. Artigas 1465.
Rosalía Escarballón de Uboldi, italiana, 77 años, viuda, Simón Martínez 4588.
Pedro Martínez Ruy, español, 87 años, viudo, Ceibal 1674.
Juana Iglesias de Casas, española, 68 años, casada, Figurita 2847.

Día 21 de Marzo de 1957

José Ramón Moreno, oriental, 2 días, Casa del Niño.
Manuela Suárez Fernández de Rey, española, 62 años, casada, Hospital de Clínicas.
Alberto Márquez Buono, oriental, 65 años, casado, Hospital de Clínicas.
Wenceslao Reyes ,oriental, 67 años, soltero, Hospital Maciel.
Julio Alejandro Valla, italiano, 59 años, casado, Hospital Maciel.
Eustaquio Garín, oriental, 57 años, casado, Hospital Maciel.
Alcides Ramón Martínez, oriental, 7 días, Hospital Pereira Rossell.
Luis Estevez, oriental, 1 hora, Hospital Pereira Rossell.
María Otilia Ayala de Irrazabal, oriental, 6 años, casada, Hospital Español.
Fermina Crovetto de Cruces y Fuentes, oriental, 79 años, viuda, Hospital Militar.
Carmelo Díaz, oriental, 73 años, casado, Asilo P. del Campo.
María Elena Lema de González, oriental, 42 años, casada, Consulado 2329.
Amelia Celedonia Telechea Mancuso, oriental, 22 años, soltera.
Vicenta Rodríguez de Artigas, oriental, 42 años, casada, Instituto de Radiología.
José Messone, oriental 76 años, viudo, Félix Laborde 2741.
Dionisio Tomasi Burgos, argentino, 66 años, Nueva California y Albéniz.
Mario Agnese González, oriental, 44 años, casado, Cuaró 3350.
Dolores Méndez de Rabuñal, española, 72 años, viuda, Soriano 959.
Julia Teresa Rodella de Etchart, oriental, 64 años, casada, Dante 2252.
María Luisa Lacosta, oriental, 62 años, soltera, Belgrano 2852.
Leonarda Fariñas de Rojas, española, 87 años, viuda, El Iniciador 1840.
Sabina Brumia de Corrales, oriental, 79 años, viuda, Ramos 4333.
Andrea Vidal de Vignoli, oriental, 89 años, viuda, Duque de los Abruzos 795.

ASAMBLEA GENERAL

SEGUNDO PERIODO EXTRAORDINARIO DE LA XXXVII LEGISLATURA

Sesión de enero 17 de 1957

PRESIDE EL SEÑOR ARQUITECTO ARMANDO I. BARBIERI
(PRESIDENTE EN EJERCICIO)

ASISTEN LOS SEÑORES MINISTROS DE HACIENDA, ESCRIBANO LEDO ARROYO TORRES; DE DEFENSA NACIONAL, SEÑOR FLORENTINO GUIMARAENS; DE SALUD PUBLICA DOCTOR VICENTE BASAGOITI Y DE GANADERIA Y AGRICULTURA, DOCTOR AMILCAR VASCONCELLOS

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Solicitud de sesión. — Varios señores legisladores la formulan para que se cite a la Asamblea General para el día de hoy, a fin de considerar el asunto que en el mismo pedido se menciona.
—Se resuelve celebrar sesión.
3—Asunto entrado.
4—Mensaje del Poder Ejecutivo por el que se observa el proyecto de ley que otorga franquicias para la importación de automóviles por determinados magistrados y médicos que ejercen la profesión.
—El señor senador Cardoso formula moción para que se incluya en el orden del día de la sesión de hoy.
—Así se resuelve.
5—Observaciones parciales formuladas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley de Presupuesto de Sueldos y Gastos del Estado, sancionado por el Senado y la Cámara de Representantes, los días 14 de noviembre y 29 de diciembre de 1956, respectivamente.
—En discusión general.
—(7) Continúa la discusión general.
—Debate.
—El señor legislador Bove Arteaga formula moción para que se voten por artículos, las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo.
—El señor legislador Dubra formula moción para que se consideren por separado cada uno de los artículos observados por el Poder Ejecutivo y se voten en la misma forma.
—Debate.
—Constancia del señor legislador Pérez del Castillo, en lo referente al alcance de los artículos 175 y 176 de la ley Presupuestal.
—Continúa la discusión.
—Se aprueba la moción del señor legislador Dubra.
—Se pasa a considerar las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo al artículo 51.
—En discusión.
—Debate.
—Se toma la votación en forma nominal. — Empate.
—Se reabre la discusión.
—Debate.
—El señor legislador Dubra formula moción en el sentido de que la Asamblea resuelva que a los legisladores que hubieran entrado a Sala antes de la proclamación de la votación, les sea tomado el voto.
—Así se resuelve.
—Se toma el voto a varios señores legisladores.
—La Mesa proclama el resultado de la votación.
—Debate.
—El señor legislador Bove Arteaga formula moción para que la Asamblea General declare que la votación recaída sobre el artículo 51, significa el mantenimiento de la disposición sancionada por el Poder Legislativo.
—Así se resuelve.
—El señor legislador Flores Mora formula moción para que se rectifique la votación.
—Se vota negativamente.
—Se pasa a considerar las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo al artículo 52.
—En discusión.
—Debate.
—Se procede a tomar la votación nominal.
—Se proclama el resultado de la votación estableciéndose que la misma significa el mantenimiento de la disposición sancionada por el Poder Legislativo.
—Se prorroga el término de la sesión.
—Se pasa a considerar las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo al artículo 55.
—En discusión.
—Se procede a tomar la votación nominal.
—Se proclama el resultado de la votación estableciéndose que la misma significa el mantenimiento de la disposición sancionada por el Poder Legislativo.
6—Observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas a determinadas órdenes de pago libradas por el Poder Ejecutivo.
—El señor legislador Puig formula moción para que el punto sea incluído en la orden del día de la próxima sesión que realice la Asamblea General.
—Se vota negativamente la moción.
—El señor legislador Puig solicita que se rectifique la votación.
—Debate.
—El señor legislador Puig retira su moción.
8—Cuarto intermedio.
—El señor legislador Ferrer Serra formula moción para que se realice un cuarto intermedio hasta el día de mañana a la hora 18.
—Debate.
—Se vota negativamente la moción del señor legislador Ferrer Serra.
—Se rectifica la votación con resultado afirmativo.
9—Se levanta la sesión a la hora 22 y 27 minutos.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Observaciones parciales formuladas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley de Presupuesto de Sueldos y Gastos del Estado, sancionado por el Senado y la Cámara de Representantes los días 14 de noviembre y 29 de diciembre de 1956, respectivamente. — Carpeta 115. — **Repartidos 2 y 3.**

1

A la hora 19 y 10 minutos entran a Sala los señores senadores: José P. Bagattini, Javier Barrios Amorín, Duncan Batlle Berres, José Bove Arteaga, José Pedro Cardoso, Angel María Cusano, A. Carlos Cutinella, Martín R. Echegoyen, Washington Fernández, Salvador Ferrer Serra, Antonio Gustavo Fusco, Efraín González Conzi, Francisco E. Goyén, Wáshington Isola, Carlos María Mattos, Carlos María Penadés, Juan Carlos Raffo Frávega, Silvio H. Silva, Luis A. Tróccoli, Gerardo Vidal y Julio César Vignale y los señores representantes: Luis C. Acosta, Julio A. Agorio, Abayubá Amén Pisani, Antonio Amorós, Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Esteban Arosteguy, Carlos M. Arraga, D. Arrillaga Safons, José A. Barrios, M. C. Batlle Pacheco, Wáshington Beltrán, Marcos Bianchi, H. Bianchi Altuna, Antonio Bosco, Eduardo P. Bottinelli, José Pedro Bruno, M. Burgos Morales, Norberto J. Caravia, Félix Cataldi, Ramón A. Cotelo, Gervasio A. Crespo, Carlos Demichelis, Arturo J. Dubra. Fdo. Elichirigoity, Enrique R. Erro, Juan E. Fabini, E. Fernández de Borges, Luis A. Fígoli, Venancio Flores, Manuel Flores Mora, Diego W. Furriol, A. Gabito Barrios, Elbio Geymonat, José Giosa, Francisco Gómez Haedo, Mario L. Goyenola, L. Hierro Gambardella, Bautista Iribarne, Remigio Lamas, Osvaldo Lezama, Héctor Lorenzo y Losada, Armando R. Malet, Numa Mangado, Enrique Martínez Moreno, Fco. Martínez Viña, José Mendy, Zelmar Michelini,, Carlos Migues Barón, J. L. Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno, Celiar Ortiz, Dardo Ortiz, Huáscar Parallada, Enrique Pastorino, Daniel Pérez del Castillo, Horacio A. Polla, Julio B. Pons, Carlos V. Puig, Carlos Raúl Ribeiro, Luis Riñón Perrett, Haroldo Risso Sienra, Elbio Rivero Delfos Roche, Renán Rodríguez, A. Fco. Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Santiago I. Rompani, Alberto M. Rosselli, Guillermo M. Ruggia, Alberto E. Ruiz Prinzo, Walter Ruben Santoro, Fermín Sarmiento, Glauco Segovia, Hugo Sierra Díaz, Jorge Silva Varela, Juan Carlos Suárez, Antonio Suárez Ponte, Pedro Tamón, Adolfo Tejera, Vivian Trías, Francisco Mario Ubillos, José E. Urrutia Serrato, Luis J. Vidal Zaglio, Jorge L. Vila, Rolando Viotti, Roberto A. Zefferino y Alejandro Zorrilla de San Martín.

Faltan:

Con licencia, los señores senadores: Juan Vicente Chiarino, Camilo Fabini y Francisca Sancho Barcelo, y los señores representantes: Iberio J. Balay, Tomás G. Brena, Germán D'Elía, Rafael Frías Pérez, Alfredo Lepro.

Con aviso los señores senadores: Eduardo Blanco Acevedo, Luis Alberto Branse y Bautista López Toledo, y los señores representantes: Donato Cartolano y Martín M. Oís.

Sin aviso, los señores senadores: Jaime Bayley, Juan Antonio Collazo, Raúl Cordones Alcoba, Eduardo Víctor Haedo y Eduardo Rodríguez Larreta, y los señores representantes: Esteban J. Bacigalupi, Eduardo S. Becco, Enrique L. Oribe Coronel, Ulises Pereira Reverbel, César A. Piffaretti, Miguel D. Serra y Marcelino Urioste.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

Se va a dar cuenta de una solicitud de sesión.

(Se da de la siguiente):

Varios señores legisladores solicitan se cite a la Asamblea General para el día de hoy, a fin de considerar el asunto que en el mismo pedido se menciona.

Léase.

(Se lee):

"Montevideo, 16 de enero de 1957.

Señor Presidente de la Asamblea General, Arquitecto don Armando I. Barbieri.

Los suscritos legisladores solicitan del señor Presidente, se disponga la citación de la Asamblea General, para mañana jueves 17 a las 18 horas, a fin de considerar las modificaciones introducidas por el Poder Ejecutivo al Presupuesto General de Sueldos y Gastos.

Luis A. Tróccoli. — Gerardo Vidal. — Silvio H. Silva. — Salvador M. Ferrer Serra. — Duncan Batlle Berres. — Luis Alberto Brause. — Guillermo Ruggia. — Carlos R. Ribeiro. — Luis Hierro Gambardella. — Abayubá Amén Pisani. — Huáscar Parallada. — Enrique Martínez Moreno. — Zelmar Michelini. — Rolando Viotti. — Manuel Flores Mora. — José E. Urrutia Serrato. — Marcos Bianchi y Francisco E. Areco".

—A consideración de la Asamblea General el pedido formulado para celebrar sesión, que se acaba de leer.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 70 en 76).

3

—Dése cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente):

El Sindicato Médico de Florida remite un telegrama relacionado con el proyecto de ley por el que se establece un régimen de importación de automóviles para determinados integrantes del Poder Judicial y los médicos que ejerzan su profesión. — Carpeta 114.

—A sus antecedentes.

4

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: antes de este mensaje por el que se observan disposiciones del proyecto de Presupuesto de Sueldos y Gastos, llegó a la Asamblea General un mensaje del Poder Ejecutivo observando la ley que otorgaba franquicias para la importación de automóviles.

Como ese asunto no está en el orden del día, yo propongo que se incluya en el de la sesión de hoy.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Cardoso.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 60 en 83).

5

—Léase el asunto que figura en primer término del orden del día.

(Se lee):

Carpeta Nº 115 de 1957. — Repartido Nº 2 de 1957.

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de I. P. y Previsión Social.

Montevideo, enero 8 de 1957.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, en ejercicio de la competencia colegislativa que le atribuye el artículo 137 de la Constitución de la República, devolviendo con observaciones parciales el proyecto de ley de Presupuesto de Sueldos y Gastos recientemente sancionado por el Parlamento. (Artículo 139 de la Constitución).

Las disposiciones que merecen observación al Poder Ejecutivo, son las siguientes:

Artículos 51, 52, 53 y 55: Han merecido observaciones del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal de carácter formal y de fondo. De carácter formal, porque afirma dicho Consejo que no fué requerida su opinión apartándose así de lo dispuesto en el artículo 204 de la Constitución. Observaciones de fondo, por entender que es inconstitucional al lesionar la autonomía técnica del expresado Consejo: la ley impondría al mismo, nombramientos de funcionarios docentes en efectividad, en violación a claras normas constitucionales según lo ha reconocido en un caso similar la Suprema Corte de Justicia en autos:

"Ravera de Rodríguez (Lidia) con Consejo Nacional de Enseñanza Primaria".

Artículo 54: También ha sido observado en su aspecto formal y de fondo por el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria y Preparatorios. La observación formal, por no haber sido oído dicho Consejo de conformidad con el artículo 204 de la Constitución, y la observación de fondo, por cuanto modifica el Estatuto del Profesor, tomando una antigüedad que no corresponde a cargos de Enseñanza Secundaria, entendiendo el Consejo que la antigüedad calificada en ese organismo sólo debe referirse a los servicios de profesores prestados en el mismo.

Artículo 108: Se trata de una disposición que no contó con la iniciativa del Poder Ejecutivo y afecta fundamentalmente los servicios y la eficacia de la Marina Militar. No puede convertirse personal del Cuerpo de Equipaje de la Marina en Personal Administrativo, porque si bien se reconoce que las fuerzas combatientes necesitan de los servicios de cuerpos auxiliares, éstos, por una razón elemental de disciplina y eficacia, deben tener carácter militar.

Artículo 125: Merece a este Consejo observaciones, por entender que no es posible quebrantar el régimen legal vigente para el ingreso de los funcionarios técnicos del Ministerio de Salud Pública y que, de sancionarse, implicaría una designación de funcionarios por ley que estaría en contradicción con lo dispuesto en el artículo 168 numeral 9, de la Constitución de la República. Inconstitucionalidad ésta, recientemente reconocida por la Suprema Corte de Justicia en autos: "Otermín Conrado, Inconstitucionalidad de la Ley Nº 11.923".

Las observaciones pues del Poder Ejecutivo respecto de las designaciones indicadas, se concretan en la supresión de las mismas de la ley presupuestal.

Artículo 163: Si bien se acepta en cuanto a la creación de los cargos se observa en la parte relacionada con la incorporación de funcionarios por las razones precedentemente expuestas y por ello el Poder Ejecutivo entiende que la redacción sustitutiva debe ser la siguiente:

"Artículo 163. Créanse en el inciso 10 los siguientes cargos:

Item 10.59 (Instituto de Epidemiología y Enfermedades Infecto-Contagiosas Dr. José L. Scosería):

1 Médico Endocopista, asignación anual	$	5.040.00
1 Ayudante de Laboratorio, con una asignación anual de	"	3.600.00
1 Ayudante Técnico de Rayos X, con una asignación anual de	"	3.600.00

Item 10.45 (Hospital Pereira Rossell. Servicio de Ortopedia y Traumatología).

4 Fisioterapeutas, asignación anual c|u	$	3.600.00
2 Practicantes Internos de Medicina, asignación anual cada uno	"	3.600.00
10 Enfermeros 3os. asignación anual c|u	"	2.640.00
20 Auxiliares de Servicio (Limpiadores, Sirvientes y Peones), asig. anual c|u	"	2.400.00
1 Médico Fisioterapeuta con una asignación anual de	"	5.040.00

La Contaduría General de la Nación incorporará los cargos precedentemente creados en las planillas de los respectivos servicios, asignándoles los grados y categorías que les fija la ley de Ordenamiento Financiero vigente".

Reitero al señor Presidente las seguridades de mi más distinguida consideración.

ALBERTO F. ZUBIRIA. — LEDO ARROYO TORRES. — ALBERTO E. ABDALA. FRANCISCO GAMARRA. — FLORENTINO GUIMARAENS. — HECTOR A. GRAUERT. — VICENTE BASAGOITI. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — CLEMENTE I. RUGGIA. — Carlos M. Fleitas, Secretario Interino".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

6

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR PUIG. — Señor Presidente: a través de la Sección XII de la Constitución de la República, el constituyente creó el Tribunal de Cuentas, y, por el artículo 211 de la misma, se establecieron las competencias de este organismo. En el inciso B) del artículo invocado —que con permiso de la Mesa me voy a permitir leer,— se dice lo siguiente: "Intervenir preventivamente en los gastos y los pagos, conforme a las normas reguladoras que establecerá la ley y al solo efecto de certificar su legalidad haciendo en su caso, las observaciones correspondientes. Si el ordenador respectivo insistiera, lo comunicará al Tribunal sin perjuicio de dar cumplimiento a lo dispuesto.

Si el Tribunal de Cuentas, a su vez mantuviera sus observaciones dará noticia circunstanciada a la Asamblea General o a quien haga sus veces a sus efectos".

Es notorio, señor Presidente, que el Tribunal de Cuentas de la República, de acuerdo con esta prescripción constitucional, ha venido comunicando, en cada caso, a la Asamblea General, las observaciones que le han merecido las órdenes de pago libradas por el Poder Ejecutivo y que, a su turno, éste, en cumplimiento también de prerrogativas constitucionales, ha acordado reiterar.

Nos parece que resulta de toda conveniencia, como un acto indispensable encaminado al efectivo contralor de la Hacienda Pública, que la Asamblea se pronuncie sobre estas órdenes de pago. Es una forma eficiente, como he dicho, de que dispone la Asamblea General, para cristalizar ese contralor.

En la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, cuando esta era su denominación, durante el actual período legislativo, formulé una extensa exposición sobre órdenes de pago y expresé las observaciones que me merecían.

Como el único Cuerpo donde este planteamiento puede realizarse es la Asamblea General, voy a solicitar, señor Presidente, que, a los efectos de la consideración de este tema, el punto sea incluído en la próxima sesión que realice el Cuerpo, a fin de que podamos pronunciarnos.

En ese sentido, señor Presidente, formulo moción.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor legislador Puig.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Negativa. — 38 en 87).

SEÑOR FUSCO. — ¿Qué es lo que se votó, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votó una moción de inclusión en la orden del día del asunto planteado por el señor legislador Puig.

SEÑOR PUIG. — Solicito, señor Presidente, que se rectifique la votación, porque tengo la impresión de que algunos señores legisladores pueden no haber advertido el alcance del planteamiento.

He dicho que el Tribunal de Cuentas de la República, en cumplimiento del artículo 211 de la Constitución, inciso B), remite a la Asamblea General, cuando el Poder Ejecutivo reordena las órdenes de pago, noticia circunstanciada sobre las observaciones que algunas le merecen.

El Poder Ejecutivo actúa, por lo demás, y desde luego, en la órbita de su competencia y el Tribunal da cuenta a la Asamblea de este hecho.

La Asamblea es la que debe tomar contacto con estos hechos, para realizar un eficaz contralor de la Hacienda Pública.

En consecuencia, señor Presidente, para que este asunto se considere en la forma amplia que se merece, solicito que sea incluído en la orden del día de la próxima sesión que realice la Asamblea.

SEÑOR FUSCO. — Vuelvo a preguntar qué tema es el que se va a tratar.

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con la explicación del señor legislador Puig...

SEÑOR FUSCO. — No ha sido clara la explicación, señor Presidente.

De acuerdo con la Constitución, el Tribunal de Cuentas remite a la Asamblea los antecedentes de las órdenes de pago que, habiendo merecido su observación, son ratificadas por el Poder Ejecutivo.

Antes, esos documentos venían a la Asamblea General y pasaban a no sé qué sección a la que les daba trámite la Presidencia de la Asamblea —probablemente el Archivo— y los legisladores no se enteraban de su contenido.

Por moción, no recuerdo ahora de quién, en una sesión de la Asamblea, si no me equivoco en 1955, y es muy posible que el mocionante haya sido el señor senador Ferrer Serra, se dispuso que copia de esa documentación se repartiera a todos los integrantes de la Asamblea.

Todos los legisladores reciben, junto con los comunicados de sus respectivas cámaras, las copias de los mensajes del Tribunal de Cuentas, en que da cuenta de que habiéndose observado una orden de pago determinada, el Poder Ejecutivo la ratificó y se cumplió.

Cuando algún legislador quiera hacer cuestión sobre una determinada orden de pago, puede hacerlo en cualquier momento; pero no sé si eso es lo que plantea el señor diputado, o si quiere que la Asamblea estudie, en conjunto, el problema de las órdenes de pago observadas y ratificadas.

Esto último no tiene porque ser —ni puede ser materia de estudio. Cuando el Poder Ejecutivo ratifica una orden de pago, lo hace en ejercicio de una competencia constitucional. Tiene autorización constitucional para proceder así. Lo que hay es que la Constitución dice que, en tal caso, se debe informar a la Asamblea, por parte del Tribunal de Cuentas, por si la Asamblea considera adecuado en alguna situación determinada, intervenir. Pero no veo que corresponda que la Asamblea tome una intervención genérica.

Por eso solicito que el señor Diputado explique mejor que es lo que desea que la Asamblea traiga.

SEÑOR PUIG. — ¿Me permite, señor Presidente?

Me limito a decir, señor Presidente, como miembro de la Asamblea, que he estudiado, detenidamente, todas y cada una de las órdenes de pago reiteradas por el Poder Ejecutivo y observadas por el Tribunal de Cuentas. Muchas de ellas lo hice en forma pormenorizada en la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios de la Cámara que integro.

A través de la lectura, en fechas posteriores. otras observaciones remitidas por el Poder Ejecutivo, me merecen idénticas objeciones, y creo que el único centro natural para considerar esas observaciones, es la Asamblea General.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente?

El señor diputado tiene pleno derecho a plantear en la Asamblea para que ésta lo considere, —porque a esos efectos la Constitución ha establecido que el Tribunal de Cuentas comunicará a la Asamblea los casos de que se está hablando,— tiene pleno derecho, digo, a pedir que la Asamblea considere los casos concretos que a él le parezcan merecedores de observación y consideración por este Cuerpo.

Si él se presenta a la Mesa de la Asamblea a los efectos de pedir que este organismo considere el caso de tal o cual orden de pago, de una, diez o cien órdenes de pago, pero concretándolos, la Asamblea, entonces, puede y debe tratar cada uno de esos casos. Pero un planteamiento genérico, no tiene sentido ni está dentro de la competencia normal de la Asamblea.

Por eso, en esta emergencia, me voy a abstener de votar la moción.

SEÑOR PUIG. — ¿Me permite, señor Presidente?

Si el criterio prevalente de la Asamblea, es el de que los legisladores debemos noticiar circunstanciadamente las órdenes de pago que merecen observación y que, a la vez, han sido objeto de la misma por parte del Tribunal de Cuentas, manifiesto a la Asamblea que, en oportunidad, daré la nómina completa de las observaciones que deseo que trate la Asamblea.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

SEÑOR CUTINELLA. — Prácticamente, señor Presidente, el señor diputado ha retirado la moción. Las manifestaciones del señor diputado Puig implican el retiro de su moción anterior.

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Bien; continúa en discusión, entonces, el Mensaje del Poder Ejecutivo que ha sido leído por Secretaría.

Tiene la palabra el señor senador Bove Arteaga.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Señor Presidente: dada la forma en que ha venido el mensaje...

SEÑOR ORTIZ. (Don Dardo). — Señor Presidente: había pedido la palabra con anterioridad, y me la había concedido. Solamente por una moción de orden del señor diputado Puig, no pude hacer uso de la palabra. De manera que creo que me corresponde.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es verdad. Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR ORTIZ (don Dardo). — Señor Presidente: entre los artículos observados por el Poder Ejecutivo, a los que ha dado lectura Secretaría, se encuentra el 108. Como es muy breve la observación a este artículo, me voy a permitir darle lectura.

Dice: Se trata de una disposición que no contó con la iniciativa del Poder Ejecutivo y afecta, fundamentalmente, los servicios y la eficacia de la Marina Militar. No puede convertirse personal del Cuerpo de Equipaje de la Marina en personal administrativo, porque si bien se reconoce que las fuerzas combatientes necesitan de los servicios de cuerpos auxiliares, éstos, por una razón elemental de disciplina y eficacia, deben tener carácter militar."

Son, en consecuencia, dos las observaciones que hace el Poder Ejecutivo. En primer término, que se trata de una disposición que no contó con la iniciativa del Poder Ejecutivo. Creo que si el no contar con la iniciativa del Poder Ejecutivo fuera razón suficiente para observar un artículo, en realidad el Poder Ejecutivo tendría que observar la mayor parte de este Presupuesto, porque lo que ha sancionado el Parlamento se diferencia notablemente del mensaje original del Poder Ejecutivo. De manera que no lo tomo siquiera como argumento valedero, sino como una frase más, puesta allí para rellenar un poco la pobreza y la escasez de este fundamento de veto.

Dice, por otra parte, el Poder Ejecutivo, que no puede convertirse personal del Cuerpo de Equipaje de la Marina, en personal administrativo, porque aunque los cuerpos auxiliares necesitan personal administrativo, este personal debe tener carácter militar, por razones de disciplina y eficacia.

Este planteamiento tan exigüo del Poder Ejecutivo, nos obliga a historiar un poco este asunto que ya planteamos en Cámara al considerarse el Presupuesto General de Gastos, sin tener la suerte que tuvieron los senadores de ver concretada en una realidad la sugestión que yo había hecho, de que se respetaran y se reafirmaran en la ley Presupuestal las disposiciones de la ley del año 50, qué ya consagraban esta situación.

En el año 1950 el Parlamento dictó una ley por la cual se establecía que los funcionarios del Cuerpo de Equipaje de la Marina que desempeñaran tareas administrativas, deberían incorporarse a la categoría civil y, además, que, en lo sucesivo, ninguno de estos funcionarios del Cuerpo de Equipaje de la Marina podrían desempeñar tareas administrativas. ¿Cuál fué la razón de esta disposición legislativa? La razón fué que el legislador advirtió que se venía configurando una situación de todo punto de vista irregular. Funcionarios que habían ingresado como tropa o como integrantes del Cuerpo de Equipaje de la Marina, se les destinaba a funciones administrativas. El Poder Ejecutivo había necesitado funcionarios administrativos, pero no disponía de vacantes en esa planilla y, entonces, optó por hacerlos ingresar como integrantes del Cuerpo de Equipaje, con el resultado de que tenían característica militar funcionarios que no tenían nada que ver con la disciplina militar y que no desempeñaban absolutamente ninguna tarea militar. De manera que el Poder Legislativo fue terminante en querer hacer cesar ese estado de hecho.

Lo dispuso así con toda claridad en la ley que dice que esos funcionarios podrán optar por continuar en la situación que tienen actualmente o ser incorporados dentro del plazo de 30 días, a contar de la fecha de la promulgación de la presente ley —me refiero a la ley del 50— a las planillas administrativas de dicho Ministerio.

Y acentuando su espíritu y su intención, dice que, en lo sucesivo, no podrá destinarse a servicios administrativos, personal de tropa del ejército ni personal de Cuerpo de Equipaje de la Marina.

Esta ley tan clara se cumplió en el Ejército en forma perfecta. El personal de tropa del Ejército que desempeñaba tareas administrativas, fué incorporado a las planillas administrativas y nunca hubo la menor dificultad. Además, en lo sucesivo, jamás ningún personal de tropa del Ejército fué afectado a tareas administrativas.

Pero en la Marina no pasó lo mismo que en el Ejército. Aquí no se cumplió la ley. Se inició un cumplimiento tímido y retaceado. Se incorporáron a las planillas administrativas algunos funcionarios, pero otros no, y con respecto a los que integraban el personal del Cuerpo de Equipaje, puedo decir que se hizo cierta presión sobre ellos para que no hicieran uso de la opción que el legislador les había concedido.

Como resultado de todo eso, se creó una situación de permanente irregularidad que, incluso, fué reconocida dentro del Ministerio de Defensa Nacional, cuyo Asesor Letrado señaló detalladamente esta situación: que se estaba violando la ley; que el legislador, en la letra y en el espíritu, había sido lo suficientemente claro y que su intención, que debía cumplirse, era que el personal del Cuerpo de Equipaje de la Marina no desempeñara tareas administrativas en lo sucesivo y que los que habían venido desempeñándola hasta ese momento, se incorporaran a las planillas administrativas.

Se originaron expedientes al respecto, expedientes que se han venido arrastrando desde aquella fecha hasta la actualidad, sin estar resueltos; expedientes en los cuales se reconoce, expresamente, la ilegalidad, pero se sigue incurriendo en ella.

Nosotros planteamos esta situación en la Comisión de Presupuesto Integrada de la Cámara de Representantes, y la planteamos luego en Cámara. Tuvimos la suerte de que el propio señor Ministro de Hacienda que, en su tiempo fué Ministro de Defensa Nacional e intervino de cerca en este asunto, nos diera la razón, coincidiendo en que el personal del Cuerpo de Equipaje de la Marina no podía desempeñar tareas administrativas y que si esa situación se mantenía, se estaba incurriendo en una ilegalidad. Dijo, por ejemplo, entre otras cosas, el señor Ministro de Hacienda: "Efectivamente, la ley es terminante. En adelante el personal del Cuerpo de Equipaje de la Marina no puede estar en cargos administrativos". Y agregó: "Repito

que, en adelante, no puede haber cargos de la Marina en puestos administrativos. Eso es evidente. Yo traté de vigilar eso. Si hay personal del Cuerpo de Equipaje de la Marina en cargos administrativos, es una ilegalidad. En eso estamos totalmente de acuerdo".

Hasta aquí las palabras del señor Ministro de Hacienda en la Cámara de Representantes. Y a mayor abundamiento, el mismo señor Ministro, dijo: "En el Ministerio de Defensa Nacional se llenaron, con las personas que figuraban como soldados, los cargos de auxiliares que creaba el Presupuesto General de Gastos y se devolvieron a las unidades las plazas que estaban en el Ministerio. Jamás en mi Ministerio ni en la Inspección General del Ejército ni en el propio Ministerio de Defensa Nacional se nombró a nadie, dándolos de alta en las unidades. Es un procedimiento viejo, —tan viejo como el país—, que yo corté radicalmente. Y en lo que se refiere al Cuerpo de Equipaje de la Marina —señalaba el señor Ministro de Hacienda— se le dió instrucciones terminantes al Inspector Aguiar primero y a la persona que lo sustituyó después, de que no podía prestar servicios administrativos en la Inspección General de Marina personal del Cuerpo de Equipaje".

Señor Presidente: con esta opinión, para mí muy valiosa del actual señor Ministro de Hacienda, he querido apoyar mis afirmaciones, que no eran originales, sino que coincidían, simplemente, con la voluntad y el deseo del legislador del 50, claramente establecidos en el artículo de la ley de ese año.

Quiero hacer una pequeña disgresión. Sé que en opinión del señor Inspector de Marina, esa ley del año 50 fué un error del legislador. El Inspector General de Marina no la consideró nunca conveniente. Es una opinión muy respetable, por cierto. Pero por más respetable que sea, no autoriza a reputar de conveniente o inconveniente una ley o su aplicación y no autoriza a ningún jerarca civil ni militar a ignorar disposiciones ni a dejarlas de cumplir.

La ley de 1950, fué violada por la Inspección General de Marina, reiteradamente, contra la opinión de su Asesor Letrado, contra numerosas opiniones, contra la opinión de la Contaduría General de la Nación, y ahora, incluso, contra la opinión del propio señor Ministro de Hacienda actual. Eso, que es para mí lo más grave de todo el caso, no despertó nunca ninguna susceptibilidad en ningún jerarca de la administración. Se asistía a la violación de una ley, sin que a nadie molestara, sin que nadie se conmoviera, e incluso se hacía casi una ostentación de que no se cumplía la ley por razones de conveniencia militar o administrativa.

Debido a esa situación, fué que algunos legisladores, entre los cuales me cuento yo, planteamos ésto al discutirse el Presupuesto General de Gastos y en el Senado se planteó igualmente, en cuya ocasión, el propio señor Ministro de Defensa Nacional señaló, también, expresamente, ante unas palabras del señor senador Bove Arteaga en la Comisión referente a este asunto, lo siguiente: "Esos funcionarios —se referían los del Cuerpo de Equipaje— pasarán a ser administrativos de acuerdo a lo que establece la ley".

Quiere decir que en ese momento, cuando se trataba en el Senado el Presupuesto, el señor Ministro de Defensa Nacional parecía animado del buen propósito de cumplir la ley y convenía en que debía cumplirse y que el cumplimiento significaba que el personal del Cuerpo de Equipaje no podía seguir desempeñando funciones administrativas y que, los que la desempeñaban, tenían que incorporarse a las planillas civiles.

De manera, señor Presidente, que la opinión coincidente de los legisladores del 50 y de dos Ministros de la actualidad, señalan esa situación a que me he referido. ¿Cuál fué la única opinión discordante con ellos? Fué la del Inspector General de Marina en la Comisión de Presupuesto, en la cual empezó por señalar algo a que me he referido antes, es decir, que consideraba que aquella ley del 50 había sido un error del legislador, para después señalar que el concepto de administración no era el que creo que todos, por lo menos yo, tradicionalmente, hemos entendido, sino que, en materia militar, el concepto de administración era un tanto difuso, vago, algo difícil de explicar, que no encontraba palabras para explicar detalladamente, por lo cual acudí a la definición de Faillol, que decía que administrar era un poco hacer de todo, nombrar, dirigir, y señaló el ejemplo gráfico de que administrar un barco era dirigirlo, hacerlo navegar, aprovisionarlo, etc.

Confieso que mis nulos conocimientos en materia militar me impidieron comprender esta lección de administración dada por el señor Inspector General de Marina.

A mí me han llamado la atención, conociendo, como que le he dado lectura hace un instante, las opiniones del señor Ministro de Hacienda y del señor Ministro de Defensa Nacional, las razones en que se basó el Poder Ejecutivo para vetar este artículo.

Como los ocho o nueve renglones escasos que le dedica a este veto del artículo 108 no ilustran absolutamente nadá, me encuentro en la misma situación, pues no sé que argumentos y razones ha tenido el Poder Ejecutivo para este veto.

Y, entonces, lo único que puedo refutar son los argumentos del señor Inspector General de Marina, dados en la Comisión de la Cámara.

Yo he visto aquí, en la versión taquigráfica de la sesión de la Comisión de Presupuesto, y también en estos escasos argumentos que hace el Poder Ejecutivo, que se dice que si bien las fuerzas combatientes necesitan de los servicios de los cuerpos auxiliares, estos, por una razón elemental de disciplina y eficacia, deben tener carácter militar.

Parecería que lo que ha querido el legislador es incorporar este personal del Cuerpo de Equipaje de la Marina a los Cuerpos Auxiliares, en cuyo caso este razonamiento tendría cierta vigencia, en el concepto de la Marina.

Pero, no es así, porque la Ley Orgánica de la Marina, en su artículo 7.o establece que el personal de las Fuerzas Activas está constituído por personal del Cuerpo General, por personal de los Cuerpos Auxiliares y por personal civil y policial.

El Cuerpo de Equipaje de la Marina está dentro del Cuerpo General, y lo que quiso el legislador es que los funcionarios que desempeñan tareas administrativas pasen al personal civil, es decir, no van a ingresar a los Cuerpos Auxiliares, sino que del Cuerpo General pasarán a formar parte del personal civil de la Marina.

De tal manera que no advierto como el Poder Ejecutivo en su Mensaje hace cuestión de que los Cuerpos Auxiliares tienen que tener carácter militar. Eso no lo discuto; pero lo que queremos no es incorporar a los Cuerpos Auxiliares el personal de Equipaje de la Marina, sino incorporarlo al personal civil, que es otro, de acuerdo con la Ley Orgánica.

En consecuencia, esos argumentos tan escasos y malos del Poder Ejecutivo carecen totalmente de efecto, porque no se refieren a la situación tal como la ha planteado el legislador en el 50 y ahora en el Presupuesto General de Gastos.

Por otra parte, este personal, ¿es acaso un personal que haya ingresado para desempeñar tareas militares o tareas navales, pero que después, por una corruptela tan frecuente en nuestra Administración, se haya destinado a tareas administrativas? No. Son funcionarios que han ingresado ya para desempeñar tareas administrativas. Son, en gran parte, estudiantes de Secundaria y aún de Preparatorios, que al ingresar sabían, como sabía la Administración que los hizo ingresar, que iban a desempeñar tareas administrativas. De modo que no se da esa situación de corruptela, frente a la cual muchas veces hemos dicho no. Si tal funcionario ingresó, por ejemplo, como enfermero de Salud Pública, no es correcto ni legal que vaya a desempeñar tareas de oficina.

Aquí no se trata de eso. Se trata de funcionarios que ya ingresaron para desempeñar tareas administrativas, sin engaño para nadie.

¿Y cuál es la situación de estos funcionarios? Son funcionarios militares; están sujetos a la disciplina militar, al acuartelamiento. Están sujetos a la buena o mala voluntad del jerarca que los puede dar de baja; sujetos a arresto y, además, están sujetos a la prohibición de votar.

Toda esa situación era ampliamente conocida en el año 1950 y el legislador quiso ponerle remedio de manera expresa y contundente, y se lo puso.

Es así que si el Inspector General de Marina o algún otro jerarca considera que fué equivocada esa disposición, lo que debe hacer el Poder Ejecutivo es propiciar la derogación de la Ley de 1950. Pero no puedo admitir que frente a una ley se opte por desconocerla como el camino más fácil y más rápido, pero que yo diría, señor Presidente, el más peligroso e, incluso, el menos honorable.

No hay ninguna razón para que el personal que desempeña funciones administrativas en el Ministerio de Defensa Nacional, tanto en el Ejército como en la Marina, tenga que tener obligatoriamente carácter militar, porque en el Ejército hay cantidad de oficinas con personal civil, y en la Marina también. Quiere decir, entonces, que no hay una razón práctica, además, de no haber una razón legal para mantenerlos en esa situación.

No advierto, pues, señor Presidente, cuál es el motivo que ha tenido el Poder Ejecutivo para este veto.

Pero digo, además: aunque este veto fuera consentido por el Parlamento, ¿qué es lo que se está vetando? Se está vetando el artículo 108 de la Ley de Presupuesto. ¿Y qué hace ese artículo 108, sino desarrollar, acaso con mayor precisión y para que no se tuviera excusa alguna en el futuro, lo que estaba diciendo la Ley de 1950? Si vetamos, en consecuencia, el artículo 108, quedará vigente la Ley de 1950 y continuará sin cumplirse por la Inspec-

ción General de Marina. Y tendrán razón los funcionarios que continuarán, tal vez en vano, tratando de movilizar estos expedientes que se arrastran desde hace tiempo en el Ministerio de Defensa Nacional. Y continuará cometiendo una grave transgresión el jerarca civil o militar que desconozca la ley a pretexto de que es inconveniente o de que no le gusta.

En consecuencia, señor Presidente, sin perjuicio de que si en el curso del debate tuviera nuevamente ocasión de intervenir, así lo haría, voy a sostener que el veto del Poder Ejecutivo al Presupuesto General de Gastos, en cuanto a la observación del artículo 108, debe ser levantado por el Parlamento.

Era lo que quería manifestar por ahora.

(¡Muy bien!)

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Señor Presidente: las palabras pronunciadas por el señor legislador Ortiz me evitan de hacer una exposición.

Comparto totalmente sus manifestaciones y tanto es así que en la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Diputados la defendí esa posición, lo mismo que en la Comisión de Presupuesto del Senado.

Por el artículo 108, para mí, lo que se ha hecho, es algo que se repitió en este Parlamento varias veces: darle una redacción a una ley para decirle al Poder Ejecutivo que cumpla la ley que estaba en vigencia.

Entiendo que la Ley de 1950 es completamente clara, y así lo entendieron en la Comisión de Presupuesto distinguidos legisladores como los señores Flores y Lorenzo y Losada que, en brillantes exposiciones, documentaron el punto de vista legal de la situación de estos funcionarios.

Bien dice el señor legislador Ortiz que la única divergencia era la de una opinión militar, del señor Inspector General de la Marina; en el sentido de que entendía que la Ley del 50 no se podía aplicar.

Sin entrar a la discusión de ese punto de vista, el hecho es que existe una ley que obliga al Poder Ejecutivo al cumplimiento de ella. Tan es así, que lo ha reconocido el propio Asesor Jurídico del Ministerio de Defensa y lo había aceptado el anterior Ministro de esa cartera.

No nos explicamos cómo se pudo vetar una disposición como ésta, cuando el Poder Ejecutivo y el propio señor Ministro de Defensa no tomaron en cuenta otras observaciones más graves y más violatorias de la ley, como la de hacer de profesionales marineros. Hay médicos marineros, practicantes marineros, y eso es violatorio de la ley, porque en las disposiciones del 53 se regularizaron todas esas situaciones, y le está impedido al Poder Ejecutivo nombrar en esas condiciones, marineros que no ejercen los puestos de marineros.

Con respecto a esta disposición, hay un agravante más, que es el que apuntaba el señor diputado Flores: el cercenamiento del ejercicio del voto. Desde el punto de vista democrático, esto es mucho más grave, porque se les niega el voto a individuos capacitados, por esta disposición, mientras se le dá el derecho del ejercicio del voto a todos los analfabetos y personas que no reúnen las condiciones de estos profesionales.

Repito, señor Presidente, que no veo cómo el Poder Ejecutivo pudo vetar el artículo 108.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor legislador?

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Sí, señor legislador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo digo que esa crítica es para una disposición que impide votar a todos los soldados, en un país en que hay voto secreto; de los soldados, la mayor parte no son analfabetos. De manera que la crítica de carácter antidemocrático debe hacerse a esa disposición injusta.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Pero a ésta, que además, las comprende; no se excluye una cosa de la otra. Si la ley es mala, no tenemos que incluir en ella más que los que ya incluye.

Además, señor Presidente, hay otra cosa que ha causado sorpresa; el asunto del Dique Nacional. Se ventiló en ambas ramas del Parlamento cuando la Comisión de Presupuesto y se resolvió por el propio señor Ministro de Hacienda y por el de Defensa Nacional, que había necesidad de ampliar ese rubro para saldar un compromiso que tenía el Estado desde el año 48, con esos funcionarios; sin embargo, ésta fué otra de las tantas irregularidades que hay en este presupuesto, y en él no aparece, en absoluto, ni la modificación, ni el mensaje del Poder Ejecutivo, haciendo resaltar esto y, señor Presidente, no obstante, se veta la disposición relacionada con los empleados del Cuerpo de Equipaje.

Pero hay más, señor Presidente con respecto a la economía de los artículos 125 y 167. El Poder Ejecutivo se olvidó que el señor Ministro de Salud Pública había incluído en el Presupuesto 200 funcionarios, sin concurso, sin cumplir las disposiciones legales, como es el personal del Instituto Interamericano. Y, no solamente eso, sino que reguló los sueldos, algunos los bajó, otros los aumentó, e incorporó a estos funcionarios al presupuesto de Salud Pública. El Poder Ejecutivo debía haber obrado con el mismo temperamento para tomar medidas semejantes y así hubiera sido lógico en su conducta. No creo que el Poder Ejecutivo tenga el derecho de enviar, por un simple voto, una planilla para incorporar en el planillado del Presupuesto General de Gastos. Entiendo que podía vetar el artículo parcialmente, y que le quedaba la Rendición de Cuentas para hacer todas las modificaciones que hubiera querido o hubiera entendido convenientes, dentro de las facultades legales.

En cuanto a los otros artículos que veta diciendo que el Consejo de Enseñanza no conocía absolutamente nada, yo debo recordar que hay disposiciones terminantes dentro del Consejo de Enseñanza, como la Ley del 48, que obliga a llamar a concurso durante el año. Yo preguntaría a la Asamblea General qué vía legal tiene el legislador que dicta leyes, frente a los jerarcas que no las cumplen. La única manera es la de obligar al jerarca a cumplir con las disposiciones legales o, de lo contrario, se encontrará con situaciones como ésta, que llevaron a las disposiciones del 48 y del 53. El personal ha reclamado varias veces el concurso, y el Consejo no ha llamado a concurso; pero aún dentro de esta disposición, hay funcionarios que han ganado sus puestos a concurso, y tienen derecho a la efectividad. Sin embargo, por el veto de esta disposición se les desconoce ese derecho, y el puntaje obtenido en el concurso. Si los señores legisladores leyeran los fundamentos de voto y los artículos pertinentes, verían que so se tratan de nombramientos a dedo, como se ha hecho otras veces, sino que se trata del reconocimiento de derechos adquiridos y conquistados por concurso.

Por todas estas consideraciones, señor Presidente, pediría que la votación fuera desglosada, es decir, artículo por artículo...

(¡Muy bien!).

—... porque hay algunos casos que podríamos compartirlos, para no hacer una larga exposición. Nosotros, por ejemplo, en principio, como universitarios, reconocemos que lo lógico es el concurso, pero nos encontramos con un Poder Ejecutivo que tiene a funcionarios 7, 8, 10 o 14 años, sin llamar a concurso, manteniendo en esa situación precaria a funcionarios capaces, con medalla de oro, mientras que pone con carácter de efectividad, a otros funcionarios sin esos méritos, por razones políticas.

Es fácil decir que la ley de los llamados a concurso es una superación, es una garantía, es una seguridad para el ciudadano, para el Universitario que gana un puesto a concurso, pero, señores legisladores, hay que tener la seguridad, la garantía, de que el Poder Ejecutivo, los jerarcas cumplen con esa disposición; de lo contrario, ocurre lo siguiente: cientos de técnicos nombrados con carácter precario, se están arrastrando por tres, cuatro, cinco o diez años en esa situación, por no cumplirse con la disposición legal. Yo podría nombrar casos claros y terminantes.

Por esos motivos, señor Presidente, voy a solicitar de la Asamblea, que se haga la votación desglosada de los artículos, para el levantamiento o no del veto. En la discusión particular, me ocuparé de algunos de estos artículos.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Batlle Pacheco.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Señor Presidente: bastante tiempo atrás...

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo hice una moción y creo que habría que votarla.

SEÑOR PRESIDENTE. — En su momento, señor legislador, la Mesa la hará votar; el asunto está en discusión general, y pidió la palabra el señor legislador Batlle Pacheco.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Decía, señor Presidente, que en este país existe la mala costumbre — y la tiene el Parlamento— de que cuando una ley no se cumple, por no haberla cumplido adquieren derecho los que no la cumplieron, y después de 2 o 3 años lo que fué ilegal se legaliza. Casi nadie tiene miedo de no cumplir las leyes. Es evidente que fué ilegal transformar marineros en administrativos, y los que entraron en esas condiciones no fueron ajenos, también, al incumplimiento de la ley. Fué una manera fácil de entrar y afirmar una nueva situación. Es evidente que esto debe ser corregido. Creo que los funcionarios administrativos deben tener un tratamiento distinto de los marineros, porque se requieren otras condiciones y, en el Presupuesto sus asignaciones deben de estar de acuer-

do con lo que en otras secciones de la Administración Nacional corresponde a esa categoría de administrativo. Esto me parece claro.

Ahora, creo que en la organización militar todo debe estar sujeto a la disciplina militar, porque una alteración administrativa en los otros aspectos de la Administración Pública puede reprimirse con ciertas penas, pero en cambio, en el orden militar, podría tener consecuencias gravísimas el que esas penas no fueran suficientes para evitarlas. Es por eso que entiendo que cuando se trate la Rendición de Cuentas debemos ocuparnos especialmente de regularizar la situación de estos administrativos, que, a mi juicio, tiene un origen ilegal y no debemos transformar lo ilegal en legal. Lo que hay que hacer es ajustar las cosas a sus verdaderos términos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Dubra.

SEÑOR ORTIZ (don Dardo). — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR DUBRA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Ortiz.

SEÑOR ORTIZ (don Dardo). — Señor Presidente: el señor legislador Batlle Pacheco dijo — no sé si son sus palabras textuales pero creo que son sus ideas— que en materia militar todo tiene que ser militar y estar sujeto a la disciplina militar, con lo que quiere robustecer su personal opinión de que el personal del Cuerpo de Equipaje de la Marina tiene que estar dentro de la esfera militar. Pero ¿y todas las demás oficinas militares dependientes del Ministerio de Defensa Nacional que tienen personal civil? ¿No se produce también, esa aberración que señala el señor legislador Batlle Pacheco? Funcionan perfectamente con personal administrativo civil sin que se haya causado ninguna perturbación. En el Ministerio de Defensa Nacional, en la Inspección General del Ejército, en la Inspección de la Aviación militar, en la Intendencia del Ejército y la Armada, en el Servicio de Iluminación y Balizamiento, en el Servicio Hidrográfico y en el Servicio Meteorológico, en la Escuela Naval, etc., hay personal administrativo civil y nunca ha ocurrido nada, y en el único caso en que se va a producir eso, es en el personal de la Marina.

SEÑOR BATLE PACHECO. — ¿Me permite, señor legislador Dubra?

SEÑOR DUBRA. — La palabra la tenía yo, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero usted permitió una interrupción y el señor legislador fué aludido.

Tiene la palabra el señor legislador Batlle Pacheco.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo establecí lo que creo que debía ser un principio. Creo que esa Administración Militar no debe tener exigencias iguales para todos, porque unos pueden ser más exigidos que otros según la peligrosidad del cumplimiento.

Establecí un principio general pero creo que no ocurre eso. Creo que hay una realidad, y es la de que hay soldados que están desempeñando funciones administrativas. La ley los considera soldados. Creo que esto, cuando llegue el momento, debe corregirse, y debe entenderse como deben actuar todos los empleados de ese Ministerio, porque para un Ejército o para una Policía los incumplimientos pueden tener resultados gravísimos para el país, y no hay que creer que deben cumplir sólo los que llevan las armas, sino también los funcionarios administrativos que pueden perturbar el funcionamiento de estos que llevan las armas.

SEÑOR DUBRA. — Yo voy o consultar al Cuerpo, señor Presidente, sobre la forma de ordenar este debate, que aún contra los propósitos de todos los que intervengamos en él, puede resultar absolutamente desordenado.

Esta discusión general, en mi concepto, no tiene sentido. ¿Discutir en general qué? ¿8 vetos del Poder Ejecutivo, respecto a los cuales puedo estar de acuerdo con él en cuatro o cinco, de ellos y estar en desacuerdo con los restantes ¿No sería lo correcto y la forma de poder utilizar más eficazmente nuestra labor entrar directamente a la discusión particular y al tratamiento de cada uno de los vetos?

Si la moción fuera reglamentaria y no hubiera oposición, mocionaría en el sentido de que se pasara a la consideración de cada uno de los vetos en particular, porque de otra manera la discusión va a dispersarse en tales términos que va a impedir que pueda hacerse un debate ordenado sobre el particular.

Si esta moción no tuviera andamiento, seguiríamos hablando en general, pero, repito, no sé con que utilidad.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Apoyado.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR FLORES. — Nosotros estamos totalmente de acuerdo con la moción del señor legislador Dubra. Sin embargo le pediríamos que la aplazara por unos breves instantes, porque tenemos interés en dejar constancia en actas, antes de tratar particularmente los artículos vetados por el Poder Ejecutivo, de una situación que creemos confusa, aunque clara en su origen, en la actual ley de Presupuesto y que perjudicaría a algunos funcionarios, si no quedara la constancia en la versión taquigráfica de la sesión de hoy.

SEÑOR DUBRA. — Pospongo la moción para después que haga uso de la palabra el señor legislador Flores.

SEÑOR PEREZ DEL CASTILLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR PEREZ DEL CASTILLO. — Aunque no figura dentro de las disposiciones que han sido objeto de veto por parte del Poder Ejecutivo, entendemos que es el momento de aclarar lo anunciado por el señor legislador Flores. Es lo referente al alcance de los artículos 175 y 176 de la Ley Presupuestal.

El artículo 175 establece la incompatibilidad con el ejercicio de la profesión para todos los funcionarios del Poder Judicial. A su vez el artículo 176 exceptúa entre otros funcionarios a los actuales Defensores de Oficio en lo Civil y Criminal. Existen 9 Defensores de Oficio; 7 en lo Civil y Criminal, y dos que se llaman Defensores de Oficio de Menores. Las funciones de ellos son exactamente las mismas con la sola diferencia de que unos defienden a las personas mayores de edad y otros a los menores. Tienen igual sueldo; siempre han estado sometidos a idéntico estatuto y tradicionalmente les está permitido el ejercicio de su profesión en atención a la duración trienal del cargo y, además, a que son, en realidad, funcionarios que no administran Justicia. Actualmente el Defensor de Oficio que realiza sus funciones durante los meses de feria judicial es el mismo en lo Civil y Criminal y en materia de menores.

Tenemos entendido señor Presidente, que se quiso contemplar en esta disposición del artículo 176 a todos los Defensores de Oficio. Nosotros creemos que se ha tratado de una simple inadvertencia del legislador y que la intención fué comprender a todos ellos. A mayor abundamiento creo que dentro de una interpretación amplia cabría perfectamente considerar a los Defensores de Menores también Defensores en lo Civil por la materia esencialmente civil que ellos tratan en el desempeño de su función.

Además, señor Presidente, como lo dije hace un momento, los Defensores de Menores ejercen las funciones de Defensores en lo Civil en la Feria Judicial.

He querido hacer esta manifestación ,señor Presidente, por...

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permiten, señor Presidente, y señor legislador, para una breve acotación?

SEÑOR PEREZ DEL CASTILLO. — Sí, señor legislador.

SEÑOR MICHELINI. — Tengo entendido que el Inspector de Registros y el Director General de Registros también se encuentran en las mismas condiciones.

SEÑOR PEREZ DEL CASTILLO. — Creo que son casos similares.

SEÑOR MICHELINI. — Convendría, entonces, ya que se está hablando sobre esos artículos, que quedase bien claro que esos conceptos, en su extensión, alcanzan, también, al Inspector de Registros y al Director General de Registros.

SEÑOR PEREZ DEL CASTILLO. — Estoy de acuerdo con el señor legislador Michelini por cuanto los funcionarios que acaba de nombrar se encontraban, hasta la fecha de esta ley presupuestal en las condiciones que he señalado. De modo que estarían comprendidos en este caso de inadvertencia del legislador, entendiendo, por nuestra parte, que están dentro de las disposiciones generales para los funcionarios de esta categoría.

SEÑOR CUTINELLA. — Además del caso que menciona el señor legislador, está la situación del Escribano de Protocolo y de los Escribanos Adjuntos de la Suprema Corte de Justicia.

Entiendo, también, como el señor legislador, que la enumeración del artículo es con carácter general. Se ha querido referir a todos los funcionarios de la Administración de Justicia, y debe entenderse que están comprendidos en la norma genérica que contempla la situación de derecho adquirido, manteniéndoles la situación actual, por la enumeración genérica que hace el artículo 176, los Escribanos que actúan en la Suprema Corte de Justicia, ya sea el Encargado de Protocolo o él o los Escribanos adjuntos y demás funcionarios que se encuentren actualmente en situaciones similares.

De manera que la referencia general —es la aclaración que hace el señor legislador— alcanza a esos funcionarios.

Esto tiene interés al interpretar la ley por la Suprema Corte de Justicia, la que deberá tener en cuenta las incompatibilidades que se establecen en el artículo anterior y el espíritu de las excepciones que se establecen por este artículo 176.

SEÑOR PEREZ DEL CASTILLO. — Termino, señor Presidente, expresando que comparto las manifestaciones del señor legisladour Cutinella, en el sentido de que se haga

extensiva esta interpretación para algunos funcionarios más de los Registros Públicos, que se encuentran en esta situación. Pero me interesaba señalar el caso claro de los Defensores de Oficio, y espero que esta interpretación sea la que tenga andamiento, para no incurrir en una verdadera injusticia, como ocurriría si se adoptara el temperamento contrario.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — En la Comisión de Presupuesto del Senado, no se quiso excluir a los Defensores de Menores. No pasó por la mente de ninguno de los señores senadores que integraban dicha Comisión, establecer la incompatibilidad de los actuales Defensores de Menores. Lo que hay, es un lenguaje inapropiado, porque no se advirtió que los Defensores de Menores, aunque los Juzgados de Menores son típicamente civil —constituyen una materia especializada dentro del Código Civil.

Ahora se plantea el problema de los Inspectores de Registros, Director General de Registros, y Escribanos de Corte. Si el legislador entiende que no se ha establecido esa incompatibilidad para ellos, es necesario establecerla por ley. No se puede dar al Poder Ejecutivo la facultad de interpretar la ley con tal latitud. Creo que hay otras maneras de corregir esa situación. El Parlamento no puede, de ninguna manera, deponer su propia competencia para dejar librado el problema a la interpretación del Poder Ejecutivo.

Comprendo que el caso de los Defensores de Menores, puede defenderse; pero los otros presentan dificultad. El peligro está en que se está dando facultades al Poder Ejecutivo para interpretar la ley.

La mejor manera de corregir esta situación, sería por medio de una ley.

A los Defensores de Menores, evidentemente, no se les quiso excluir. Reconozco que un Defensor de Menores está en pie de igualdad con los Defensores de Oficio.

Un pronunciamiento por la Asamblea sobre tres o cuatro casos, en primer lugar, no tiene valor legal, y, en segundo lugar, este sistema de mandarle al Poder Ejecutivo un mundo de exclusiones, es muy peligroso.

De modo pues, señor Presidente que, en mi concepto lo mejor sería presentar, cuanto antes, en estas sesiones extraordinarias un proyecto de ley que solucione todas estas situaciones, en las que estamos todos de acuerdo.

SEÑOR PEREZ DEL CASTILLO. — Deseo aclarar nuevamente el concepto de las palabras del señor Ministro, en el entendido que él acepta la exposición que he hecho sobre los Defensores de Menores por cuanto estaba dentro del espíritu de la Comisión.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Fué el pensamiento de los señores senadores.

SEÑOR DUBRA. — Solicito que se vote la moción que formulé, señor Presidente, en el sentido de que se considere artículo por artículo los vetados por el Poder Ejecutivo, para salir de esta generalidad, que no es nada constructiva.

SEÑOR FLORES MORA. — Tengo dudas de carácter constitucional de que se pueda hacer esa votación parcializada.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Podría resolverse tratar los artículos por separado, porque es la solución lógica. De lo contrario, se extendería demasiado el debate, ya que mientras unos hablan de un artículo, otros señores legisladores lo harán sobre otros, y nos enfrascaríamos en un diálogo de locos.

SEÑOR DUBRA. — Nuestro sector está de acuerdo con algunos de los vetos propuestos por el Poder Ejecutivo, y con otros no.

No creo que pueda existir ningún inconveniente de orden reglamentario para que podamos considerar uno por uno los vetos del Poder Ejecutivo. De otra manera, no hay posibilidad de entendimiento. Son ocho cosas a la vez que, además, no se pueden votar en block.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa quiere aclarar, con respecto a la moción del señor legislador Dubra, si el sentido de la misma es para que se discuta por separado, y también se vote por separado.

SEÑOR DUBRA. — Para que se discuta por separado, señor Presidente, y se vayan votando, sucesivamente, las observaciones hechas por el Poder Ejecutivo.

Creo que, lógicamente, aunque no hubiera una solución reglamentaria expresa para esta situación, debe procederse en la forma como yo lo establezco en mi moción. De otra manera, nos encontraríamos frente a ocho situaciones totalmente diferentes, y podríamos estar de acuerdo con dos, tres o cinco vetos del Poder Ejecutivo, y en desacuerdo con los demás. Entonces, cómo vamos a poder diferenciar, frente a esas situaciones distintas, nuestras opiniones con respecto a los vetos del Poder Ejecutivo?

Lógicamente no puede discutirse el artículo 125 —que trata de situaciones especialísimas que tienen relación con el Ministerio de Salud Pública, junto con el artículo 160 y tantos— para el cual ha propiciado el levantamiento del veto el señor legislador Dardo Ortiz. Podemos estar de acuerdo con ese veto del Poder Ejecutivo, y no para que se mantenga sobre los otros artículos a que he hecho referencia. Son situaciones absolutamente distintas. No sé cómo podría ningún señor legislador votar en block a favor o en contra, porque estaría traicionando su conciencia en la misma medida en que el Poder Ejecutivo ha creído que tenía razón en algunas disposiciones legales vetadas, y en otras no.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa va a dar lectura al artículo 68 del Reglamento y el artículo 139 de la Constitución.

Léase:

"Artículo 68. Si las observaciones del Poder Ejecutivo se refieren a uno o más artículos de un proyecto de ley que ha sido sancionado por ambas Cámaras, que no afecten la parte esencial del mismo, sólo se pondrán en discusión los artículos observados, procediéndose en los demás según lo prescripto en los artículos respectivos".

"Artículo 139 de la Constitución. Si las observaciones del Poder Ejecutivo se refiriesen a una parte del proyecto, la Asamblea, por mayoría absoluta de presentes, podrá ratificarlas, ajustándose a aquéllas".

SEÑOR DUBRA. — Insisto, señor Presidente, en que me parece que la proposición mía es absolutamente reglamentaria; es decir, que se discuta artículo por artículo y no en block. Frente a cada artículo daremos nuestra opinión y nuestro voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Cutinella.

SEÑOR CUTINELLA. — Quiero destacar que en casos similares la actual Asamblea adoptó como temperamento para deliberar y resolver el asunto, el sistema que acaba de proponer el señor diputado Dubra, es decir, que cada observación se considere como un asunto separado: se discutan y se voten separadamente las observaciones hechas con relación a cada artículo que ha sido objeto de observación.

Aunque el texto reglamentario, no resuelva estrictamente el punto, los precedentes de la Asamblea abonan esta interpretación, por lo que la moción puede votarse, ya que es el modo más adecuado para votar a conciencia cada uno de los casos que tenemos a resolver.

SEÑOR SEGOVIA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo quiero plantear, a fuer de ser sincero conmigo mismo, las dudas de carácter constitucional y reglamentario que me merecen las mociones que acaban de formular los señores legisladores, en el sentido de que se parcialice la discusión e, incluso, la votación.

Quizá yo estuviera de acuerdo en que se parcializara la discusión, a efectos de ordenar el debate sobre temas tan distintos, puestos a consideración, simultáneamente, de la Asamblea. Pero, en cuanto a que se parcialice la votación, artículo por artículo, me parece que, por lo menos, estaríamos rozando el artículo 139 de la Constitución y, quizá, el artículo 68 del reglamento de la Asamblea General.

Dice el artículo 139 de la Constitución, que "si las observaciones del Poder Ejecutivo se refiriesen a una parte del proyecto, la Asamblea, por mayoría absoluta de presentes podrá ratificarlo ajustándose a aquéllas".

Aquí hay en juego varios conceptos: por un lado las observaciones del Poder Ejecutivo, que afectan a una parte del proyecto sometido a consideración de ese Poder Ejecutivo, y cuando ese organismo lo devuelve a la Asamblea General, ésta tendrá que tener en cuenta, por un lado, el proyecto tal como fué enviado, y por otro lado las observaciones referidas a una parte del proyecto. Al votarse, deberá tener en cuenta, genéricamente, como un solo block, todas las observaciones contenidas en el proyecto, y pronunciarse sobre esas observaciones, tal como lo dice la Constitución de la República, y no sobre cada una aisladamente sino tomadas todas en su conjunto, porque el veto afecta a una parte del proyecto, y es esa parte del proyecto la que está a consideración de la Asamblea General.

Me parece que la moción del señor representante en el sentido de querer parcializar la discusión, estaría rozando el artículo 139 de la Constitución, en cuanto a que nosotros, al entrar a votar, no estaríamos ajustándonos a las observaciones, como quiere la Constitución, sino a alguna de esas observaciones, que no es el caso previsto por el artículo 139.

Me parece que no tenemos nada más que una salida. Discutir en la forma como mejor lo entendamos y, en ese

sentido, sería partidario de parcializar la discusión de los temas; pero, una vez de tener concepto genérico sobre el block de las observaciones del Poder Ejecutivo, entrar a votar en conjunto, aunque algunas de esas observaciones no nos conformen.

Es algo de lo que ocurre cuando el Senado nos devuelve un proyecto con observaciones. La Cámara se conforma o no y vota, aunque algunas de las observaciones no le gusten. Incluso, el señor diputado Dubra señalaba en el día de ayer que, una vez más, el Senado nos ha puesto contra la pared, en el proyecto de desalojos, y yo estaba de acuerdo con él en cuanto a que las observaciones del Senado genéricamente me satisfacían, aunque discrepaba con algunas de las que venían en aquel proyecto devuelto a la Cámara.

En este caso ocurre algo semejante. Aunque no estemos de acuerdo con todas las observaciones del Poder Ejecutivo, cuando votemos debemos tener un concepto acerca de si las observaciones que afectan a una parte del proyecto, nos conforman o no. Nos podrán conformar en su gran mayoría y, entonces, ratificamos las observaciones del Poder Ejecutivo, y, si nos desconforman, entonces, votaremos el levantamiento del veto. Pero no podremos considerar cada observación, porque no estaremos cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 139 de la Constitución, en cuanto a que esas observaciones deben votarse en su conjunto.

Esa es la interpretación que, para mí, surge con claridad, por cuanto se habla de las observaciones en conjunto, genéricamente consideradas, no dándole la facultad, que debe darse a texto expreso al legislador, para que pueda parcializar su observación, en el instante mismo de la votación.

Por estas razones, no acompaño la moción del señor representante, en cuanto a parcializarse la votación, estando de acuerdo, en cambio, en parcializar la discusión.

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Estoy de acuerdo con lo que dice el señor representante Dubra. Me parece que no tendría sentido parcializar la discusión, para luego votar en conjunto.

El Poder Ejecutivo no ha observado una parte de la ley de Presupuesto, sino diversas partes que merecen distintos conceptos a los legisladores.

Algunas de las observaciones del Poder Ejecutivo pueden ser aceptables a unos legisladores, pero a otros no; y otras pueden ser aceptables todos. Me parece que sería absurdo que nosotros parcializáramos la discusión, para después vernos violentados en nuestra conciencia al votar en un sentido o en otro.

La Constitución no tiene porqué establecer a texto expreso la forma de votación.

Lo único que establece es el quórum necesario para levantar las observaciones que hubiera formulado el Poder Ejecutivo. Pero es de carácter reglamentario esa forma de votación, y yo no creo que el reglamento de la Asamblea prohiba que se divida la votación.

Me parece que es una cosa clara y ajustada a todos los precedentes parlamentarios. Creo que puede dividirse la discusión y la votación.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor representante Rompani.

SEÑOR ROMPANI. — Señor Presidente: por las mismas razones expuestas antes, y hasta por las razones que expusiera en contra el señor diputado Segovia, no tengo la menor duda que la Asamblea General está en condiciones de parcializar la aprobación o desaprobación del veto que viene del Poder Ejecutivo. Precisamente, para el caso de que una de las Cámaras devolviera con observaciones a la otra un proyecto de ley, lo que el artículo 135 dice no es que la Cámara a quien se le devuelve un proyecto está en la obligación de decir que sí o que no. Eso puede ocurrir por situaciones de circunstancias, pero lo que la Constitución dice es que se reunirán ambas Cámaras y según el resultado de la discusión, se adoptará lo que decidan los dos tercios de sufragios, pudiéndose modificar los proyectos divergentes o, aún, aprobar otro nuevo.

Lo mismo ocurre, me parece, en el caso del veto. No creo que la Asamblea esté en la obligación de decir que sí o que no in totum, a las distintas observaciones hechas por el Poder Ejecutivo a las distintas disposiciones de la ley Presupuestal.

Por consiguiente, me parece, no sólo criterioso, sino, también ampliamente respaldado por las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias, la tesis de que se puede dividir la discusión y, también, la votación.

El hecho de que se discrepe con parte de las observaciones, no quiere decir que, necesariamente, haya que votar afirmativamente, si se está de acuerdo con la mayor parte de ellas.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor diputado Dubra para que se discutan y voten parcialmente los distintos artículos observados.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa 55 en 70**).

—Se va a dar lectura al primer artículo observado.

(Se lee:)

"Artículo 51. Los Profesores especiales y Profesores de manualidades del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal que hayan desempeñado sus cargos por un período no menor de tres años, serán designados con carácter efectivo".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se acepta la observación.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

Muy brevemente, señor Presidente, para no dilatar el tratamiento de este asunto y haciendo mías las expresiones de otros señores legisladores manifiesto que nuestro sector va a rechazar el veto del Poder Ejecutivo a este artículo.

Se trata de la situación del funcionario docente con carácter interino que tiene largos años de servicios y cuyo interinato persiste, no por culpa propia, sino por omisión del poder respectivo.

(Apoyados).

—Largos años de trabajo en esas condiciones, para cargos —que a veces no requieren título habilitante como algunos— de ellos pretenden, sino aptitudes personales que han demostrado en el ejercicio de su cargo, indican que la medida del Poder Legislativo, en este caso, era acertada y que, al vetarla el Poder Ejecutivo, crea un grave conflicto a personas que han hecho el medio de vida corriente en el ejercicio de esta profesión durante largos años, repito, no por culpa propia en el carácter de interinos, sino del Instituto Docente que no ha realizado los concursos respectivos, en algunos casos, porque sabe que esos concursos no pueden realizarse puestos que no hay maestros con títulos habilitantes como para presentarse a cargos que requieren, repito, no el título magisterial, sino la aptitud personal que no la da el título.

(Apoyados). — (Muy bien).

—Por todo lo expuesto y por creer además que esto no lesiona la autonomía docente de Enseñanza Primaria, puesto que la propia Enseñanza Primaria los ha designado siquiera sea en carácter de interinos, lo cual demuestra la aptitud personal de los funcionarios para el cargo y entendiendo que el poder político debe contribuir a esclarecer las situaciones jurídicas cada vez que ellas se presenten confusas, nuestro sector rechazará el veto a este artículo.

Nada más.

SEÑOR SUAREZ. — Pido la palabra.

Señor Presidente: para manifestar que estoy completamente de acuerdo con las fundamentaciones del Poder Ejecutivo al considerar como inconstitucional el artículo 51 de este proyecto de ley.

Es evidente que el artículo 204 de la Constitución de la República a título expreso dice que la enseñanza pública superior, secundaria, primaria, normal, industrial y artística, será regida por uno o más Consejos directivos o autónomos.

El Poder Ejecutivo entre las fundamentaciones de orden formal y de fondo hace una afirmación que creo que es por demás sufiente para admitir la razón de ser del veto al artículo 51, desde que manifiesta que ese artículo ha merecido observaciones del Consejo Nacional de Primaria y Normal el que ha sido consultado para estructurar este artículo.

No quiero entrar a la discusión. Sencillamente, a manera de fundamento de voto, quiero dejar constancia de cuál es mi posición frente a este artículo y por qué acompaño el veto del Poder Ejecutivo.

Nada más.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

Señor Presidente: me muevo en el mismo orden de ideas y de espíritu que el señor diputado Flores. Evidentemente, no creo que exista ninguna razón para este veto, y no creo en la inconstitucionalidad del artículo 51.

Entiendo que lo único que ha hecho el Parlamento es recoger un verdadero clamor de un grupo de maestros ante una evidente denegación de justicia por parte del Consejo de Enseñanza Primaria.

Estos maestros, hace ya mucho tiempo que están ejerciendo sus funciones a satisfacción general.

(Apoyados).

—Los concursos para la provisión de los cargos que ellos desempeñan no se han realizado, no por culpa de ellos, no porque ellos se hayan opuesto sino porque el Consejo de Enseñanza Primaria no ha hecho los llamados pertinentes.

(Apoyados).

—En algunos casos, hace cinco y más años que los maestros están desempeñando los cargos. Se han dirigido reiteradamente al Consejo pidiendo ser tenidos en cuenta para la provisión definitiva de los mismos, pero el Consejo ha hecho oídos de mercader a tan justiciera reclamación.

Tengo aquí, señor Presidente, un remitido que han hecho las maestras interinas de escuelas al aire libre a todos los legisladores y que, en definitiva, toca en otro aspecto el mismo problema. Dice esto que es interesante que los legisladores lo conozcan, por si no han tenido oportunidad de leerlo: que ocupan sus cargos elegidas por concursos anuales con puntaje de efectividad y especialización reconocida por el Consejo de Enseñanza Primaria; que dichos cargos fueron llamados a concurso que se realizó en este año en el mes de febrero y últimamente en el mes de diciembre de 1956; que los cargos ocupados por estas maestras no se llenarían después de dicho concurso por falta de opositores. Por lo tanto no creen lesionar ningún derecho y tener méritos para obtener la efectividad que les concede el artículo 51, y dejan constancia de que esta situación tiene antecedentes en leyes anteriores.

Creo, señor Presidente, que, naturalmente, el mejor camino diríamos el camino lícito para el ingreso a cargos tan delicados como son los cargos docentes, es el del concurso.

(Apoyados).

—Pero en estos casos, cuando estos maestros están, hace años, desempeñando interinamente esos cargos, cuando no se han hecho los pertinentes llamados a concurso, cuando si no se han proveído por concurso ha sido por culpa del Consejo de Enseñanza Primaria y no por culpa de los maestros, no veo por que puede decir el Consejo de Enseñanza Primaria que se ha invadido sus fueros; creo que, por el contrario, el Parlamento ha hecho perfectamente bien porque ha hecho justicia por vía de la majestad de la ley, allí donde el Consejo de Enseñanza Primaria se niega a hacer justicia.

Nada más.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

Señor Presidente: las palabras de los señores representantes Flores y Tejera, me eximen de hacer una exposición más extensa.

Considero que el artículo 51, como el 52 y el 53, no tienen el vicio de inconstitucionalidad que les asigna el Poder Ejecutivo.

Creo, señor Presidente, que las disposiciones de estos tres artículos sólo salva, como ya ha sido recalcado en Sala, una clara y evidente omisión del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, que ha omitido llamar a concurso y, a raíz de esa omisión, se ha ido creando una situación de hecho de tal naturaleza que los actuales ocupantes de esos cargos, si para éstos cargos se llamara a concurso, por algunas disposiciones de ese llamado a concurso, a pesar de tener la plena competencia y la seguridad de poder ganar el concurso, no podrán presentarse a disputar esos mismos cargos, lo cual significaría una evidente lesión de derecho para esos maestros.

SEÑOR TEJERA. — Tengo entendido que uno de los preceptos fundamentales para presentarse a concurso es el de la edad. Muchos de estos maestros y profesores han tenido la edad necesaria para presentarse a concurso hace varios años. Están desempeñando los cargos desde hace tiempo, y ahora, si se llama a concurso, no podrán intervenir. porque están fuera del límite de la edad.

SEÑOR SEGOVIA. — Es cuestión de reglamentación; no hay ningún impedimento.

SEÑOR FERRER SERRA. — Lo evidente, señor Presidente, es que, frente a esa situación que se produce, la ley no interfiere en la autonomía.

Me ha tocado a mí, en diversas oportunidades, defender la autonomía de los organismos de enseñanza, y estoy dispuesto, en todas las oportunidades en que esa autonomía sea lesionada, a seguirla defendiendo.

No creo que en esta ocasión en que lo único que se hace es confirmar lo que el propio Consejo de Enseñanza Primaria y Normal ha hecho, se configure una lesión a los fueros de los organismos de enseñanza.

No quiero extenderme en mayores consideraciones; me remito a lo expresado anteriormente por los señores legisladores Tejera y Flores. Hago mías sus manifestaciones, y por estas breves palabras que he pronunciado manifiesto que no voy a aceptar el veto del Poder Ejecutivo, y que voy a solicitar que se mantengan las disposiciones a que me he referido.

SEÑOR ELICHIRIGOITY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR ELICHIRIGOITY. — Señor Presidente: es con gran violencia de espíritu que nosotros vamos a votar porque se acepte el veto del Poder Ejecutivo.

Es evidente que si procediéramos puramente en base a razones sentimentales, estaríamos de parte de los maestros afectados por los artículos 51, 52 y 53, y votaríamos, naturalmente por el levantamiento del veto.

Pero, a pesar del derecho adquirido por los maestros, a pesar de la omisión que existe de parte del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal en cuanto a no proceder al llamado a concurso, dentro de los términos que correspondían al mismo, a nuestro juicio hay, evidentemente, vicios de inconstitucionalidad con respecto a estos artículos.

En ese sentido compartimos la tesis expuesta por el señor legislador Suárez al citar preceptos, o artículos de la Constitución, que abonan en favor de la posición que estamos sosteniendo.

Teniendo en cuenta, sin embargo, las razones de derecho que asisten en favor de los maestros afectados por estos artículos y teniendo en cuenta, además, lo respetable de las situaciones de esos funcionarios docentes, que son maestros de capacidad, de escolaridad y de dedicación al trabajo, condiciones que los hacen merecedores de gran consideración por parte de los entes de enseñanza, un grupo de diputados de nuestro sector se ha entrevistado con algunos Directores del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal para exponerles cuál era nuestra posición, nuestro estado de ánimo, y para conversar, en forma amistosa con ellos, no para hacerles sugerencias, pero, por lo menos para tratar de buscar algunas bases de acuerdo que pudiera contemplar a estos maestros sin lesionar la autonomía del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, ni la Constitución de la República.

En ese sentido hemos conversado sobre la posibilidad de que se estructuraran bases para la regularización de las situaciones de los maestros afectados por estos artículos 51, 52 y 53; bases que podrían tener en cuenta sus derechos a efectividad, su calificación, su asistencia, su escolaridad y la eficiencia con que han desempeñado sus cargos.

Habría que tener en cuenta, además, señor Presidente, al respecto, algunos antecedentes, como por ejemplo, la actitud que se adoptó en términos similares, en relación con los Directores de las Escuelas-Granjas, con relación a los cuales había existido, también omisión por parte del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal en cuanto a llamar a concurso dentro de los términos reglamentarios.

Teniendo en cuenta esa buena disposición por algunos de los integrantes del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, es que creemos sinceramente que la misma se ha de traducir en buscar reglamentaciones que amparen el derecho de estos maestros. Nosotros, con gran violencia, vamos a acompañar las observaciones del Poder Ejecutivo, basadas, pura y exclusivamente, en razones de principios constitucionales, en razones de principios que nos deben mover a evitar que en ningún momento se lesione la autonomía de los entes de enseñanza.

Teniendo en cuenta lo expresado precedentemente y la opinión unánime que existe en todas las gremiales de maestros en cuanto a la inconstitucionalidad de este artículo, declarar que nosotros vamos a votar el mantenimiento del veto.

Y lo vamos a hacer, señor Presidente, en la seguridad de que estos maestros han de ser considerados tal como se nos ha prometido por varios integrantes del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, en la forma en que lo hemos expuesto brevemente.

SEÑORA FERNANDEZ DE BORGES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Como un anticipo de fundamento de voto en lo que tiene que ver con los artículos 51, 52, 53 y 55, vamos a adelantar, que por respeto a la Constitución y por consecuencia a principios que hemos sostenido siempre en cuanto al concurso como base de ingreso a la escuela pública —el concurso es una institución sagrada, inviolable en la escuela pública— vamos a votar el mantenimiento del veto, pero dejamos constancia, como lo ha adelantado el señor diputado Elichirigoity, que la eliminación de estos artículos no significaría, de ninguna manera, una injusticia, una lesión de derechos, como parece haberlo considerado un núcleo de maestros, puesto que nos consta que el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, por la vía del concurso de méritos o por la vía de estructuración de bases, contemplará estas situaciones con urgencia e irá a la regularización de las mismas.

Nada más.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Señor Presidente: quiero hacer una puntualización sobre un hecho que se ha fijado en Sala.

Es sabido que el Consejo Nacional de Gobierno vetó este artículo fundamentalmente por razones de orden

constitucional, pero al Consejo llegó la información de que las bases de los concursos que se realizaran establecerían la edad máxima de 25 años, en razón de lo cual los actuales maestros, que están en los cargos, no podrían concursar.

Por la voz del señor Vicepresidente en ejercicio, en ese momento, señor Nicasio García, informé al Consejo Nacional de Gobierno de que no regía, ni rige, ni regirá, esa norma, y que no ha pasado por la mente de los Directores del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal establecer alguna disposición que impida concursar a los maestros. Además, que el pensamiento del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal es utilizar la vía del concurso.

El hecho fundamental que quiero aclarar es el de dejar perfectamente establecido cuál es el pensamiento del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal: que en las bases de los concursos de méritos o de oposición no se permitirá ninguna disposición que impida concursar a los que actualmente ocupen cargos.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Con las palabras pronunciadas en la discusión general, hubiera sido bastante para dar mi fundamento de voto.

Pero, como legislador, frente al incumplimiento de las normas legales de llamar a concurso, debo decir que no me satisface la promesa, de ahora únicamente, del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, diciendo que esas situaciones, la de todos estos maestros, que durante tres o cuatro años no fueron regularizadas, lo serán en este momento.

Por esos motivos, que afirman mi posición, voy a votar por el levantamiento del veto, ya que constituye una razón más para mis convicciones personales.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

SEÑOR ROMPANI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Me considero en la obligación de expresar mi pensamiento, porque cuando fuí consultado personalmente sobre la situación que se les creaba a los maestros comprendidos por las disposiciones discutidas en el veto producido por el Poder Ejecutivo, respecto a este artículo, manifesté que entendía que tenían razón mientras no se me demostrara lo contrario.

Los argumentos fundamentales por los que consideró que tenían razón era porque se me decía, primero, que el Consejo no había llamado a concurso; segundo, que aunque llamase a concurso ellos ya no se podrían presentar a concursar, y, tercero, que se establecería una disposición de límite de edad que impediría, a la mayor parte de ellos, presentarse a ese concurso. Yo he podido ser informado de que no es así, de que ese límite de edad no existe, de que ni siquiera se ha pensado establecerlo, y que en el caso de llamarse a concurso, como reglamentariamente tiene que llamarse precisamente el hecho de que no haya otros opositores y el hecho de que hayan actuado en esos cargos importaría un mérito más para poder ser reconocido en esos concursos que supongo serán de oposición, de méritos, o como la reglamentación establezca.

Estimo en general lo siguiente: todas estas disposiciones vetadas por el Poder Ejecutivo, tienden a contemplar situaciones que en muchos casos son de jusicia y estimó que, incluso, en las disposiciones tales como la del artículo 125, que ha levantado un revuelo tan extraordinario, puede darse muy bien el caso de que existan allí funcionarios perfectamente aptos, a los que, de llamarse a concurso, sin duda alguna podrían ganarlo y demostrar ahí los méritos que por esta disposición se les ha reconocido.

Estimo, en consecuencia, que ese argumento de no llamado a concurso puede ser de esos argumentos que prueban demasiado en el sentido de que pueden esgrimirse lo mismo respecto a todas las otras situaciones contempladas por las distintas disposiciones vetadas por el Poder Ejecutivo.

Repito, y lamento tener que incurrir en repeticiones, que no obstante haberse dividido la discusión, considero que todas estas disposiciones tienen, dentro de la mente del Poder Ejecutivo, sin duda alguna, una línea de orientación mental común y uniforme, y que es precisamente la de que, al parcializarse las situaciones las discriminaciones, se puede llegar a situaciones de injusticia, y llamo la atención, por ejemplo de que algunos funcionarios actualmente meritorios como son los médicos y los maestros que actúan en el interior del país, en lugares a donde es difícil que médicos o maestros puedan o quieran tener acceso, a los que, no obstante su situación de interinidad o comisión, no han sido contemplados tan justicieramente como debieran haber sido por situaciones de esta índole.

Es más; quizás no fuera disparatado establecer por ley, tal como se me ha dicho, una disposición que diga que después de tres, cuatro o cinco años de interinidad, si los superiores jerárquicos no actúan de acuerdo con los reglamentos, esas situaciones deberán hacerse efectivas, porque sería estrictamente justo y apropiado para la consideración de todas las situaciones y para que no hubiera excepciones que puedan ser realmente irritantes.

Es por estas consideraciones, señor Presidente, que voy a votar en esta oportunidad, de acuerdo con el veto propuesto por el Poder Ejecutivo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Batlle Pacheco.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Señor Presidente, evidentemente, en este asunto, estamos frente a un incumplimiento de la ley. Si la ley se hubiera cumplido en materia de concursos, estos funcionarios no se encontrarían en esta situación.

(Apoyados).

—No me han convencido los argumentos de inconstitucionalidad, no los veo claros.

(Apoyados).

—Además, esta Constitución nuestra, se trae y se lleva, y no veo que los mismos que a veces hablan de inconstitucionalidad la cumplan. Creo que hay muchas cosas inconstitucionales. Por ejemplo, ese Hospital de Clínicas, evidentemente, es una situación de inconstitucionalidad y sobre ella no he visto observación y ahí no puede caber ninguna duda y, como éste, tantos otros casos. Pero, no sería para mí esta una razón para votar una inconstitucionalidad. Si me voy a oponer al veto del Poder Ejecutivo en este caso, es porque no veo claro lo de inconstitucionalidad y veo clara la injusticia que por no cumplir con la ley, se ha cometido con estos maestros.

(Muy bien. — Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, de acuerdo con el artículo 141 de la Constitución, se procederá, por Secretaría, a tomar la votación nominal, en el sentido de que la afirmativa significa ratificar el veto del Poder Ejecutivo.

Se va a votar el artículo 51.

(Se toma la votación nominal en el siguiente orden).

SEÑOR BAGATTINI. — Afirmativa.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Afirmativa.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Negativa.

SEÑOR CUSANO. — Negativa.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Hay alguna duda respecto del sentido de la votación. El señor senador Cutinella creo que va a pedir el esclarecimiento consiguiente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está votando, señor senador.

Este problema fué resuelto por la Asamblea y ahora se está votando. En consecuencia la Mesa entiende que el planteamiento no corresponde.

SEÑOR CUTINELLA. — Pero, señor Presidente, la Mesa puede anunciarnos, a título de aclaración, cuál es el alcance de la votación afirmativa o negativa. Le pido disculpas a la Mesa porque estaba examinando esta cuestión, precisamente, con otros legisladores, cuando hizo esas manifestaciones, por lo cual no alcancé a percibir claramente cuáles fueron sus manifestaciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya lo hizo.

SEÑOR CUTINELLA. — Muy bien, señor Presidente, le pido disculpas.

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con el artículo 141 de la Constitución, la Mesa procederá a tomar la votación nominal. Se entenderá por afirmativo el voto dado en el sentido de confirmar la observación del Poder Ejecutivo, y si la mayoría absoluta de los presentes ratifica la observación, queda firme el veto del Poder Ejecutivo. Eso es lo que puede aclarar la Mesa, lo demás, lo resolverá la Asamblea.

SEÑOR FUSCO. — No está bien decir veto, hay que decir "observación".

SEÑOR CUTINELLA. — De modo que los que votan por la negativa, votan por el mantenimiento de la disposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa aclara que el voto afirmativo significa ratificar la observación del Poder Ejecutivo.

SEÑOR CUTINELLA. — Permítame, señor Presidente, lo que me interesa que quede aclarado es que el voto por la negativa significa mantener la disposición incorporada al proyecto tal como fué éste sancionado por el Poder Legislativo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Desde luego.

Se continúa con la votación.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Negativa.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Negativa.

SEÑOR CARDOSO. — Afirmativa.

SEÑOR CUTINELLA. — Negativa.

SEÑOR FERRER SERRA. — Negativa.
SEÑOR FERNANDEZ (Don Washington). — Afirmativa.
SEÑOR FUSCO. — Negativa.
SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Afirmativa.
SEÑOR GOYEN. — Afirmativa.
SEÑOR ISOLA. — Afirmativa.
SEÑOR PENADES. — Negativa.
SEÑOR SILVA. — Negativa.
SEÑOR TROCCOLI. — Afirmativa.
SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Negativa.
SEÑOR VIDAL. — Afirmativa.
SEÑOR VIGNALE. — Negativa.
SEÑOR PRESIDENTE. — Afirmativa.
SEÑOR ACOSTA. — Afirmativa.
SEÑOR AGORIO. — Afirmativa.
SEÑOR AMEN PISANI. — Afirmativa.
SEÑOR AMOROS. — Negativa.
SEÑOR ARECO. — Afirmativa.
SEÑOR AROSTEGUY. — Negativa.
SEÑOR ARRAGA. — Negativa.
SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Negativa.
SEÑOR BARRIOS. — Afirmativa.
SEÑOR BATLLE PACHECO. — Negativa.
SEÑOR BELTRAN. — Negativa.
SEÑOR BIANCHI (don Marcos). — Afirmativa.
SEÑOR BOSCO. — Negativa.
SEÑOR BOTTINELLI. — Negativa.
SEÑOR BRUNO. — Negativa.
SEÑOR CARAVIA. — Negativa.
SEÑOR CATALDI. — Negativa.
SEÑOR COTELO. — Negativa.
SEÑOR CRESPO. — Negativa.
SEÑOR DEMICHELIS. — Afirmativa.
SEÑOR DUBRA. — Afirmativa.
SEÑOR ELICHIRIGOITY. — Afirmativa.
SEÑOR ERRO. — Negativa.
SEÑORA FERNANDEZ DE BORGES. — Afirmativa.
SEÑOR FIGOLI. — Negativa.
SEÑOR FLORES (Don Venancio). — Negativa.
SEÑOR FLORES MORA. — Afirmativa.
SEÑOR FURRIOL. — Negativa.
SEÑOR GABITO BARRIOS. — Negativa.
SEÑOR GEYMONAT. — Afirmativa.
SEÑOR GIOSA. — Afirmativa.
SEÑOR GOMEZ HAEDO. — Afirmativa.
SEÑOR GOYENOLA. — Afirmativa.
SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Afirmativa.
SEÑOR IRIBARNE. — Afirmativa.
SEÑOR LAMAS. — Afirmativa.
SEÑOR LEZAMA. — Afirmativa.
SEÑOR LORENZO Y LOSADA. — Negativa.
SEÑOR MALET. — Afirmativa.
SEÑOR MANGADO. — Negativa.
SEÑOR MARTINEZ VIÑA. — Afirmativa.
SEÑOR MENDY BRUM. — Afirmativa
SEÑOR MICHELINI. — Afirmativa.
SEÑOR MIGUES M. BARON. — Negativa.
SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Negativa.
SEÑOR MORENO. — Afirmativa.
SEÑOR ORTIZ (don Celiar). — Afirmativa.
SEÑOR ORTIZ (Don Dardo). — Negativa.
SEÑOR PARALLADA. — Afirmativa.
SEÑOR PEREZ DEL CASTILLO. — Negativa.
SEÑOR POLLA. — Negativa.
SEÑOR PUIG. — Negativa.
SEÑOR RIBEIRO. — Negativa.
SEÑOR RIÑON PERRETT. — Afirmativa.
SEÑOR RISSO SIENRA. — Negativa.
SEÑOR RIVERO. — Negativa.
SEÑOR ROCHE. — Afirmativa.
SEÑOR RODRIGUEZ (Don Renán). — Afirmativa.
SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Negativa.
SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Afirmativa.
SEÑOR ROMPANI. — Afirmativa.
SEÑOR ROSSELLI. — Negativa.
SEÑOR RUGGIA. — Afirmativa.
SEÑOR RUIZ PRINZO. — Negativa.
SEÑOR SEGOVIA. — Afirmativa.
SEÑOR SIERRA DIAZ. — Negativa.
SEÑOR SILVA VARELA. — Afirmativa.
SEÑOR SUAREZ (Don Juan Carlos). — Afirmativa.
SEÑOR TAMON. — Afirmativa.
SEÑOR TEJERA. — Negativa.
SEÑOR TRIAS. — Afirmativa.
SEÑOR UBILLOS. — Negativa.
SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Negativa.
SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Negativa.
SEÑOR VILA. — Afirmativa.
SEÑOR VIOTTI. — Afirmativa.
SEÑOR ZEFFERINO. — Negativa.

SEÑOR MANGADO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Está cerrada la discusión.

VARIOS SEÑORES LEGISLADORES. — No, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está empatada la votación. Se reabre la discusión.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Es para objetar el procedimiento de la Mesa, señor Presidente.

La Mesa, al no proclamar la votación habiendo legisladores que no han votado, tiene la obligación de tomar el voto. Es una cuestión reglamentaria.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ha nombrado a los señores legisladores por su orden y cuando no están los pone como no asistentes.

(Murmullos — Interrupciones).

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Antes de proclamar la votación, el que habla solicitó que se tomara la votación a dos legisladores que entraban a Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Cuando se está votando, señor legislador, no se puede hacer uso de la palabra.

(Interrupciones).

SEÑOR MANGADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legisldor Mangado.

SEÑOR MANGADO. — Yo entiendo, señor Presidente, que el resultdo de la votación está mal proclamado...

(Apoyados).

...porque la votación no está terminada.

La instancia que se concede a los señores legisladores para poder votar por la afirmativa o la negativa, no está cerrada hasta tanto la Mesa no proclame el resultado de la votación. En el interín, y antes de haber finalizado la lista, han entrado a Sala varios señores legisladores, que tenían voluntad de sufragar, y han solicitado que se les tome la votación. La Mesa entendió que estaba cerrada y que no se les podía tomar la votación. Yo creo que no es acertado el procedimiento, que no corresponde rectificar la votación, sino que, simplemente, a aquéllos que tienen deseos de sufragar y que están dentro de la instancia reglamentaria, —porque no se ha proclamado la votación,— se les debe tomar la votación.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no hizo más que aplicar el principio que rige las votaciones en general: mientras se hace el escrutinio de una elección, ¿acaso pueden venir nuevos votantes?

(No apoyados).

SEÑOR DUBRA. — Creo que estamos en un "impase" del que no vamos a salir si el señor Presidente no consulta al Cuerpo.

Me afilio totalmente a la tesis del señor diputado preopinante. Creo que lo que corresponde es que la Asamblea se pronuncie sobre si está bien proclamada la votación. La moción concreta sería ésta: que la Asamblea declare que se le tome la votación a los señores representantes que antes de proclamarse la misma estaban en Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento la Mesa advierte que hay más de dos señores legisladores en esas condiciones.

SEÑOR DUBRA. — Los que sean, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si así se resuelve, la Mesa desea saber, para ajustar su criterio, el tiempo que debe esperar a los señores legisladores.

(Interrupciones).

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR FUSCO. — Había solicitado la palabra con anterioridad a los legisladores que han obtenido la gracia del señor Presidente de tener autorización para hablar.

SEÑOR PRESIDENTE. — No es una gracia especial, señor legislador: como muchos señores legisladores levantaron la mano al mismo tiempo, la Mesa concedió la palabra a quienes vió primero.

SEÑOR FUSCO. — No es una crítica a la Mesa, sino una observación amistosa.

La verdad de las cosas, sin embargo, es que yo iba a decir lo que ya ha sido dicho por los que pidieron la palabra después que yo y la obtuvieron antes. Pero puedo agregar algunos elementos de juicio, no sólo de orden especulativo sino, también, de orden ratificativo, con invocación de antecedentes.

En una experiencia parlamentaria que ya va siendo larga, recuerdo infinidad de casos en que mientras se estaba haciendo el cómputo de una votación nominal, un legislador que entraba en ese momento, decía: "pido que se

me tome el voto". Y la Mesa se lo tomaba, y el voto se computaba.

Que esto no constituye una irregularidad capaz de alterar, por la vía de una maniobra, los resultados de una votación, lo demuestra un raciocinio elemental, y es el de que, de todos modos, aún inmediatamente después de proclamada una votación, si hay interés en que se tomen en cuenta esos votos nuevos, basta con pedir una rectificación para que ésta deba efectuarse, y los votos nuevos tengan que computarse.

(Apoyados).

—Entonces, parece más elemental y más expeditivo, porque ahorra el trabajo y el tiempo de una votación nueva, que los votos se computen antes de la proclamación.

Repito que ésta ha sido la constante práctica parlamentaria, y los Secretarios, que tienen experiencia al respecto, pueden informar al señor Presidente.

Por lo tanto, como la votación no ha sido proclamada aún, propongo al señor Presidente que, si los raciocinios expuestos lo han convencido, tome la votación a los señores legisladores que han entrado con posterioridad al momento en que la Secretaría leía la lista de los legisladores, y, una vez computado el número, haga la proclamación correspondiente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa indicó la vía: con un simple pedido de rectificación, se procederá por ese camino.

(Interrupciones).

SEÑOR SUAREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR SUAREZ. — Creo, señor Presidente, que estamos discutiendo inútilmente, porque, realmente, si se necesita una mayoría absoluta para levantar el veto, si la votación ha sido empatada, de hecho la elección está decidida. Yo he votado afirmativamente; pero creo que ha ganado la negativa y no hay necesidad de que se haga nueva votación.

SEÑOR FUSCO. — También eso es verdad.

(Interrupciones).

SEÑOR DUBRA. — Señor Presidente: como está cuestionada la votación hecha por el señor Presidente, y no lo han convencido los argumentos dados en Sala, lo único que corresponde es que se vote la moción clarísima que yo hice, en el sentido de que la Asamblea resuelva que a los legisladores que hubieran entrado a Sala antes de la proclamación de la votación, les sea tomado el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 84 en 98.**)

—Se ruega a los señores legisladores que no hayan votado y que se encuentan en Sala, que levanten la mano a fin de ubicarlos.

SEÑOR SECRETARIO (don Mario Dufort y Alvarez. — El señor legislador Burgos Morales. ¿vota por?

SEÑOR BURGOS MORALES. — Por la negativa.

SEÑOR SANTORO. — Por la negativa.

SEÑOR SARMIENTO. — Por el levantamiento del veto, porque no entiendo bien el procedimiento que se ha empleado.

SEÑOR SUAREZ PONTE. — Por la negativa.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Por la negativa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta del resultado de la votación.

Han votado por la afirmativa 49 señores legisladores, y. por la negativa, 54 señores legisladores.

No alcanza a los dos tercios, necesarios para el rechazo, ni hay mayoría absoluta para el mantenimiento de la observación.

El artículo 139 de la Constitución dice: "Si las observaciones del Poder Ejecutivo se refiriesen a una parte del proyecto, la Asamblea, por mayoría absoluta de presentes podrá ratificarlo ajustándose a aquellas".

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quedó aclarado a través del pedido que le hice a la Mesa sobre el alcance de la votación, que si la votación no tenía mayoría de presentes a favor de las observaciones, quedaban rechazadas las observaciones del Poder Ejecutivo y se mantenía la disposición que está incorporada al proyecto sancionado por el Poder Legislativo.

De manera que no creo que pueda haber dudas para proclamar que ha sido rechazada la observación del Poder Ejecutivo, y así debe proclamarlo la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Para cuándo se exigen los dos tercios, señor senador?

SEÑOR CUTINELLA. — Para el veto total del proyecto, tal como lo preceptúa el artículo 138 de la Constitución, que no es aplicable al caso que estamos considerando.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Asamblea resolverá.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERRER SERRA. — Las observaciones del Poder Ejecutivo pueden ser de dos naturalezas: el veto total, como es el caso que se va a considerar posteriormente por la Asamblea, que tiene referencia con la ley de los médicos. Para levantar ese veto, se requiere tres quintos de presentes, o para rehacer o hacer un nuevo proyecto; de acuerdo con la disposición constitucional establecido en el artículo 138. En el caso del veto parcial, de observaciones a algunas disposiciones, rige el artículo 139 de la Constitución. que exige una mayoría de presentes para allanarse a las observaciones del Poder Ejecutivo, para aceptar las observaciones del Poder Ejecutivo.

Cuando la Asamblea no ha aceptado las observaciones, la mayoría no se exige. Se mantiene la disposición legal aprobada en oportunidad por el Poder Legislativo. El mecanismo constitucional, es este, explicado rápidamente.

Frente al voto dado por la Asamblea, corresponde proclamar por la Mesa que el Poder Legislativo mantiene la disposición del artículo 51, del proyecto, porque no ha ratificado el veto u observación parcial interpuesta por el Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Asamblea resolverá.

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Si yo sé leer español, y si la constitución del país está escrita en español, el artículo 139. a mi juicio, es de total claridad y perfectamente aplicable al caso.

Dice: "Si las observaciones del Poder Ejecutivo se refiriesen a una parte del proyecto, la Asamblea, por mayoría absoluta de presentes, podrá ratificarlo ajustándose a aquellas". ¿Ratificar qué? ¿El proyecto? No; las observaciones. Es clarísimo. Hay mayoría absoluta de presentes que han opuesto su opinión a la opinión del Poder Ejecutivo y hay que proclamar que el Poder Legislativo mantiene el proyecto tal como salió del Parlamento.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Cuando yo pedí la aclaración sobre el alcance de la votación, el señor Presidente aceptó que el voto negativo significaba el mantenimiento de la disposición que está en el proyecto sancionado por el Poder Legislativo.

De manera que no veo que pueda haber lugar a tantas dudas y vacilaciones para proclamar el resultado de la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — En eso está la Asamblea.

SEÑOR PEREZ DEL CASTILLO. — Señor Presidente: la Mesa está esperando un pronunciamiento de la Asamblea, y nosotros entendemos...

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no puede proclamar. Tuvo sus dudas y dejó planteado a la Asamblea el punto y, repito, en eso estamos.

SEÑOR PEREZ DEL CASTILLO. — Creo, señor Presidente, que ante la aclaración de los señores legisladores, la Mesa no puede tener más dudas, porque no he escuchado ninguna opinión que esté en contra del temperamento de los señores legisladores que han hecho uso de la palabra.

Por lo tanto, no lo debe someter a consideración de la Asamblea, sino que debe proclamar el resultado de la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — El que no habla no dice ni que sí ni que no.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Pido la palabra.

Señor Presidente: a pesar de que este es un asunto claro, frente a la duda del señor Presidente, hago moción en concreto para que la Asamblea General declare que la votación hecha sobre el artículo 51 es el mantenimiento del artículo sancionado por el Poder Legislativo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en el sentido expresado por el legislador Dubra y ratificado por el señor senador Bove Arteaga.

(Se vota: **Afirmativa. — 65 en 88**).

—Tiene la palabra el señor diputado Flores Mora.

SEÑOR FLORES MORA. — Es para una simple aclaración, señor Presidente, ya que por la vía de fundamento de voto no se puede hacer uso de la palabra.

Confieso no conocer ni haber estudiado especialmente este problema; pero me sorprende en cierto modo la prontitud con que la Asamblea General ha resuelto un punto en el sentido diametralmente opuesto a lo que dice la letra clara de la Constitución.

Hemos resuelto el punto, por mayoría simple de presentes sin ajustarnos a las observaciones del Poder Ejecutivo. Aplicamos el artículo 139 que dice todo lo contrario, es decir, que la mayoría simple valdrá para aquellos casos en que la Asamblea General resuelva ratificar el proyecto ajustándose a las observaciones del Poder Ejecutivo.

La votación reciente de la Asamblea General no sé qué valor podrá tener, pero evidentemente contraría, con toda claridad, el texto de la Constitución.

Es por estas razones que no he votado por la afirmativa.

Como de cualquier manera estamos en vías de sentar un precedente, porque si no estoy en este momento en un error. es la primera vez que la Asamblea se aboca a un problema de esta naturaleza que considero que tiene im-

portancia grande, voy a pedir que se rectifique la votación y si así se resolviera, pediría la palabra para ocuparme, con más detención, del asunto.

Insisto que si leemos con detenimiento, con buena voluntad y sin partido tomado este texto constitucional, no pretendo que todos, pero sí muchos legisladores, tendrán que concluir conmigo en que la Asamblea ha tomado una resolución que viola abiertamente, no ya el espíritu, sino la clara letra del artículo 139 de la Constitución.

En función de ello propongo que se reconsidere el artículo y se reabra el debate.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera el artículo y se reabre el debate.

(Se vota: **Negativa. — 40 en 87**).

—De acuerdo en lo resuelto por la Asamblea, queda levantado el veto del Poder Ejecutivo al artículo 51.

SEÑOR FLORES MORA. — ¿Qué validez tiene esa resolución que es contraria a lo que dice la Constitución en su letra clara?

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo ha resuelto la Asamblea, señor legislador.

Se va a dar lectura al artículo 52.

(Se lee:)

"Artículo 52. Los cargos de maestros creados por la Ley **N.o 11.285** de 2 de julio de 1949, con destino a Jardines de Infantes, que estén vacantes a la fecha de promulgación de la presente ley, serán provistos en efectividad con los maestros concursantes de los años 1951, 52, 53, 54 y 55, con puntaje que les dé derecho a efectividad, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes y que tengan la práctica de maestros de "Clases Jardineras" ya reconocida por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Exceptúase de esta disposición al Jardín de Infantes N.o 1. en el cual las maestras con más de 5 años de permanencia en los cargos tendrán derecho a la efectividad.

Todas las maestras que hayan actuado en el Jardín de Infantes N.o 1, por un período no inferior a 3 años, tendrán derecho a optar a los cargos de clases jardineras en el lugar que les corresponda".

—En discusión.

SEÑOR TRIAS. — Pido la palabra.

Señor Presidente: el sector socialista va a votar por el levantamiento del veto, o sea, para ser más preciso, por el mantenimiento de la disposición expresada en el artículo 52, por las razones que brevemente vamos a exponer y que, al mismo tiempo, nos van a servir para fundamentar el voto a dar en el mismo sentido para el artículo 53, y nos eximirá así de hacerlo en la oportunidad en que se discuta.

Las razones por las cuales nuestro sector votará en el sentido expresado, son varias y las consideramos importantes.

La primera de ellas es que tenemos convicción clara y nítida en cuanto consideramos que estos artículos son constitucionales. El Parlamento no hace, con ellos, nombramientos, sino que lo que hace es ratificar una situación funcional que ha tenido origen en otro poder.

Pero además, señor Presidente, hay razones de justicia elemental y primaria que nos llevan a adoptar la actitud que hemos señalado.

En primer término, estos dos artículos señalan con toda claridad que el origen de estos nombramientos ha sido el concurso, y esa es una diferencia fundamental entre estos artículos y el artículo 51, diferencia que explica, justamente, el que nuestro sector haya votado a favor del veto en el artículo 51 y vote en contra de él en este caso.

La situación de estos maestros, señor Presidente, que conocemos con precisión, es, en síntesis la siguiente: son personas que han hecho su concurso con puntaje para la posesión definitiva del cargo.

(Apoyados).

—Además, de hacer su concurso, han hecho una especialización.

Nuestro sector considera que el principio del concurso, como medio de ingreso a la administración pública y, sobre todo, a la carrera docente, es un principio elemental y considera, también, que se deba alentar la especialización técnica en estos casos, porque eso redunda en bien de la colectividad. Ambas cosas han ocurrido tanto en el artículo 52 como en el artículo 53.

Pero, sucede, señor Presidente, que una disposición reglamentaria impide a estos maestros ahora, de participar en el concurso a que se ha llamado para proveer estos cargos y es la disposición que les exige cinco años de antigüedad que ellos no tienen.

Pero es necesario aclarar, señor Presidente, algunos hechos correlativos a estos casos.

En primer término, señor Presidente, y sobre todo para el caso del artículo 53, en dos oportunidades se llamó a concurso, intervinieron algunas personas que obtuvieron los cargos respectivos pero habían obtenido calificación inferior a maestros que estaban ejerciendo interinamente sus cargos en el concurso que se había realizado con anterioridad, lo que demuestra cabalmente la capacidad técnica de estos maestros.

(Apoyados).

—En segundo término, señor Presidente, no pudieron llenarse todos los cargos; faltaron opositores a él y, por lo tanto, la ratificación de esta situación funcional no lesiona ningún interés. Es de toda evidencia, señor Presidente.

Por estas razones que impediría, en el caso que se mantenga el veto, que un grupo de calificados docentes pudieran ejercer su especialidad, a la cual se han dedicado, quedando en situación muy difícil desde el punto de vista económico, razón que nosotros consideramos, también, de gran importancia, y además, por las razones ya expresadas y aducidas con anterioridad, nuestro sector va a votar en contra del mantenimiento del veto y por la vigencia de las disposiciones de los artículos 52 y 53.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar, en el entendido de que la afirmativa significa el mantenimiento de las observaciones.

SEÑOR SUAREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR SUAREZ. — Señor Presidente: voy a votar por la afirmativa porque entiendo que este artículo 52 también adolece del defecto de inconstitucionalidad, tal como figura en el proyecto de ley presupuestal que ha sido sancionado por ambas Cámaras, dado que la ley o, mejor dicho, por la vía de la ley no se pueden imponer nombramientos de funcionarios docentes en efectividad, sin violación de las normas constitucionales claras, tal como lo expresé al fundamentar mi voto afirmativo cuando me referí al artículo 51.

De manera que, señor Presidente, como fundamento de mi voto afirmativo quiero dejar establecido cuál es la razón del mismo frente al veto del artículo 52 en discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se procederá a tomar la votación nominal.

(Se toma en el siguiente orden:)

SEÑOR BAGATTINI. — Afirmativa.
SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Negativa.
SEÑOR BATLLE BERRES. — Afirmativa.
SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Negativa.
SEÑOR CARDOSO. — Negativa.
SEÑOR CUSANO. — Negativa.
SEÑOR CUTINELLA. — Negativa.
SEÑOR ECHEGOYEN. — Negativa.
SEÑOR FERNANDEZ (don Wáshington). — Afirmativa.
SEÑOR FERRER SERRA. — Negativa.
SEÑOR FUSCO. — Negativa.
SEÑOR GOYEN. — Afirmativa.
SEÑOR ISOLA. — Afirmativa.
SEÑOR PENADES. — Negativa.
SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Negativa.
SEÑOR TROCCOLI. — Afirmativa.
SEÑOR VIDAL. — Afirmativa.
SEÑOR VIGNALE. — Negativa.
SEÑOR SILVA. — Negativa.
SEÑOR ACOSTA. — Afirmativa.
SEÑOR AGORIO. — Afirmativa.
SEÑOR AMEN PISANI. — Afirmativa.
SEÑOR AMOROS. — Negativa.
SEÑOR AROSTEGUY. — Negativa.
SEÑOR ARECO. — Afirmativa.
SEÑOR ARRAGA. — Negativa.
SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Negativa.
SEÑOR BARRIO. — Afirmativa.
SEÑOR BATLLE PACHECO. — Negativa.
SEÑOR BIANCHI. — Afirmativa.
SEÑOR BOSCO. — Negativa.
SEÑOR BRUNO. — Negativa.
SEÑOR BURGOS MORALES. — Negativa.
SEÑOR CARAVIA. — Negativa.
SEÑOR CATALDI. — Negativa.
SEÑOR COTELO. — Negativa.
SEÑOR CRESPO. — Negativa.
SEÑOR DEMICHELIS. — Afirmativa.
SEÑOR DUBRA. — Negativa.
SEÑOR ELICHIRIGOITY. — Afirmativa.
SEÑORA FERNANDEZ DE BORGES. — Afirmativa.
SEÑOR FIGOLI. — Negativa.
SEÑOR FLORES. — Negativa.

Nuestro sector —y voy a fundamentar mi voto, de acuerdo al artículo 141 de la Constitución— vota negativamente la aceptación de las observaciones del Poder Ejecutivo, por las razones similares que fundamentaron el rechazo de las observaciones del artículo 51, haciendo suyos, además, los fundamentos expuestos anteriormente por el señor legislador Trías, en el deseo de no prolongar la votación de este asunto.

SEÑOR FLORES MORA. — Afirmativa.

SEÑOR FURRIOLL. — Negativa.
SEÑOR GABITO BARRIOS. — Negativa.
SEÑOR GEYMONAT. — Afirmativa.
SEÑOR GIOSA. — Afirmativa.
SEÑOR GOMEZ HAEDO. — Afirmativa.
SEÑOR GOYENOLA. — Afirmativa.
SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Afirmativa.
SEÑOR IRIBARNE. — Afirmativa.
SEÑOR LAMAS. — Afirmativa.
SEÑOR LEZAMA. — Afirmativa.
SEÑOR LORENZO Y LOSADA. — Negativa.
SEÑOR MALET. — Afirmativa.
SEÑOR MANGADO. — Negativa.
SEÑOR MARTINEZ VIÑA. — Afirmativa.
SEÑOR MENDY BRUM. — Afirmativa.
SEÑOR MICHELINI. — Afirmativa.
SEÑOR MIGUES BARON. — Negativa.
SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Negativa.
SEÑOR MORENO. — Afirmativa.
SEÑOR ORTIZ (don Dardo). — Negativa.
SEÑOR PARALLADA. — Afirmativa.
SEÑOR PEREZ DEL CASTILLO. — Negativa.
SEÑOR POLLA. — Negativa.
SEÑOR PUIG. — Negativa.
SEÑOR RIBEIRO. — Negativa.
SEÑOR RIÑON PERRETT. — Afirmativa.
SEÑOR RISSO SIENRA. — Negativa.
SEÑOR RIVERO. — Negativa.
SEÑOR ROCHE. — Afirmativa.
SEÑOR RODRIGUEZ. — Afirmativa.
SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Afirmativa.
SEÑOR ROMPANI. — Afirmativa.
SEÑOR ROSSELLI. — Negativa.
SEÑOR RUGGIA. — Afirmativa.
SEÑOR RUIZ PRINZO. — Negativa.
SEÑOR SANTORO. — Negativa.
SEÑOR SARMIENTO. — Negativa.
SEÑOR SEGOVIA. — Afirmativa.
SEÑOR SIERRA DIAZ. — Negativa.
SEÑOR SILVA VARELA. — Afirmativa.
SEÑOR SUAREZ. — Afirmativa.
SEÑOR SUAREZ PONTE. — Afirmativa.
SEÑOR TAMON. — Afirmativa.
SEÑOR TEJERA. — Negativa.
SEÑOR TRIAS. — Negativa.
SEÑOR UBILLOS. — Negativa.
SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Negativa.
SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Negativa.
SEÑOR VILA. — Afirmativa.
SEÑOR VIOTTI. — Afirmativa.
SEÑOR ZEFFERINO. — Negativa.
SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Negativa.
SEÑOR PRESIDENTE. — Afirmativa.

Se va a dar cuenta del resultado de la votación.
Por la Afirmativa, han votado 45 señores legisladores y, por la Negativa lo han hecho 52.
De acuerdo con lo resuelto por la Asamblea, corresponde el levantamiento del veto del artículo 52, formulado por el Poder Ejecutivo.
SEÑOR ROMPANI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?
Deseo manifestar que adhiero a la opinión expuesta por el señor legislador Flores Mora, precedentemente, en el sentido de que se requieren tres quintos de miembros presentes, cuando se trata del rechazo total y que solamente cuando se trata de un veto parcial para ratificar las observaciones, basta la mayoría simple.
SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se pasa a la discusión del artículo 53.
Léase.
(Se lee:)

"Todos los funcionarios docentes que desempeñen cargos especiales y cargos en escuelas especiales y que hayan ingresado mediante concurso de oposición, quedarán efectivos en ese cargo siempre que tengan una antigüedad no menor de tres años".

—En discusión.
SEÑORA BORGES (Fernández de). — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora legislador.
SEÑORA BORGES (Fernández de). — Quiero dejar constancia, señor Presidente, que la efectividad o el derecho a efectividad, que puedan tener los maestros a que refiere el artículo en discusión nada tiene que ver con los cargos que se van a proveer, sino que es una efectividad que se ha ganado para otro destino, y que un concurso no juega para todos los cargos a que puede aspirar un maestro en el desempeño de su carrera. Voy a poner un ejemplo: un médico se presenta a un concurso, obtiene en efectividad un cargo pero eso no le da derecho a desempeñar en efectividad, nuevos cargos a los que pueda aspirar luego en su carrera.
El derecho a efectividad ganado en una oportunidad, no puede generar derechos a posteriores cargos, en nuevas instancias.
SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
La Secretaría procederá a tomar la votación nominal.
(La votación se toma en el siguiente orden:)

SEÑOR BAGATTINI. — Afirmativa.
SEÑOR BATLLE BERRES. — Afirmativa.
SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Negativa.
SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Negativa.
SEÑOR CARDOSO. — Negativa.
SEÑOR CUSANO. — Negativa.
SEÑOR CUTINELLA. — Negativa.
SEÑOR ECHEGOYEN. — Negativa.
SEÑOR FERRER SERRA. — Negativa.
SEÑOR FUSCO. — Negativa.
SEÑOR GOYEN. — Afirmativa.
SEÑOR ISOLA. — Afirmativa.
SEÑOR PENADES — Negativa.
SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Negativa.
SEÑOR SILVA. — Negativa.
SEÑOR TROCCOLI. — Afirmativa.
SEÑOR VIDAL. — Afirmativa.
SEÑOR VIGNALE. — Negativa.
SEÑOR PRESIDENTE. — Afirmativa.
SEÑOR ACOSTA. — Afirmativa.
SEÑOR AGORIO. — Afirmativa.
SEÑOR AMEN PISANI. — Afirmativa.
SEÑOR AMOROS. — Negativa.
SEÑOR ARECO. — Afirmativa.
SEÑOR AROSTEGUY. — Negativa.
SEÑOR ARRAGA — Negativa.
SEÑOR BATLLE PACHECO. — Negativa.
SEÑOR BARRIOS. — Afirmativa.
SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Negativa.
SEÑOR BOSCO. — Negativa.
SEÑOR BIANCHI (don Marcos). — Afirmativa.
SEÑOR BOTTINELLI. — Negativa.
SEÑOR BRUNO. — Negativa.
SEÑOR BURGOS MORALES. — Negativa.
SEÑOR CARAVIA. — Negativa.
SEÑOR CATALDI. — Negativa.
SEÑOR COTELO. — Negativa.
SEÑOR CRESPO. — Negativa.
SEÑOR DEMICHELIS. — Afirmativa.
SEÑOR DUBRA — Negativa.
SEÑOR ELICHIRIGOITY. — Afirmativa.
SEÑORA FERNANDEZ DE BORGES. — Afirmativa.
SEÑOR FIGOLI. — Negativa.
SEÑOR FLORES (don Venancio). — Negativa.
SEÑOR FLORES MORA. — Afirmativa.
SEÑOR FURRIOL. — Negativa.
SEÑOR GABITO BARRIOS. — Negativa.
SEÑOR GEYMONAT. — Afirmativa.
SEÑOR GIOSA. — Afirmativa.
SEÑOR GOMEZ HAEDO. — Afirmativa.
SEÑOR GOYENOLA. — Afirmativa.
SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Afirmativa.
SEÑOR IRIBARNE. — Afirmativa.
SEÑOR LAMAS. — Afirmativa.
SEÑOR LORENZO Y LOSADA. — Negativa.
SEÑOR MALET. — Afirmativa.
SEÑOR MANGADO. — Negativa.
SEÑOR MARTINEZ MORENO. — Afirmativa.
SEÑOR MARTINEZ VIÑA. — Afirmativa.
SEÑOR MENDY BRUM. — Afirmativa.
SEÑOR MICHELINI. — Afirmativa.
SEÑOR MIGUES BARON. — Negativa.
SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Negativa.
SEÑOR MORENO. — Afirmativa.
SEÑOR ORTIZ (don Dardo). — Negativa.
SEÑOR PARALLADA. — Afirmativa.
SEÑOR PEREZ DEL CASTILLO. — Negativa.
SEÑOR POLLA. — Negativa.
SEÑOR PUIG. — Negativa.
SEÑOR RIBEIRO. — Negativa.
SEÑOR RIÑON PERRET. — Afirmativa.
SEÑOR RISSO SIENRA. — Negativa.
SEÑOR RIVERO. — Negativa.
SEÑOR ROCHE. — Afirmativa.
SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — Afirmativa.
SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Afirmativa.
SEÑOR ROMPANI. — Afirmativa.
SEÑOR ROSSELLI. — Negativa.
SEÑOR RUGGIA. — Afirmativa.

SEÑOR SANTORO. — Negativa.
SEÑOR SEGOVIA. — Afirmativa.
SEÑOR SIERRA DIAZ. — Negativa.
SEÑOR SILVA VARELA. — Afirmativa.
SEÑOR SUAREZ (don Juan Carlos). — Afirmativa.
SEÑOR TAMON. — Afirmativa.
SEÑOR TEJERA. — Negativa.
SEÑOR TRIAS. — Negativa.
SEÑOR UBILLOS. — Negativa.
SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Negativa.
SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Negativa.
SEÑOR VILA. — Afirmativa.
SEÑOR VIOTTI. — Afirmativa.
SEÑOR ZEFFERINO. — Negativa.
SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Negativa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Han votado por la afirmativa 43 señores legisladores y por la negativa 55 señores legisladores.

De acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General, queda levantado el veto del artículo 53.

SEÑOR VILA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR VILA. — Señor Presidente: el artículo 6.o del Reglamento de la Asamblea General fija para esta sesión una duración de 3 horas, término que está a punto de expirar.

En consecuencia, propongo que se prorrogue la sesión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la proposición formulada por el señor legislador Vila.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 53 en 73**).

—En consideración el artículo 55.

Léase.

(Se lee:)

"Los maestros de Enseñanza Primaria que hayan actuado por tres o más años consecutivos en la Dirección de Escuelas de Primer Grado en las zonas rurales, tienen derecho a presentarse a concurso de méritos para optar en efectividad a cargos de igual categoría ubicados en zonas rurales, siempre que tengan buenos informes de la autoridad competente".

—En discusión general.

SEÑOR TRIAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR TRIAS. — Señor Presidente: nuestro sector, en el caso de este artículo, va a votar a favor del mantenimiento del veto, lo que no implica desconocer los méritos de las personas amparadas por dicha disposición, por la razón fundamental de que por ella se soslaya el concurso de oposición que consideramos básico para el ingreso a la carrera docente.

SEÑOR ELICHIRIGOITY. — Deseo consultar a la Mesa sobre si el artículo 54 no está vetado también.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa sigue el orden del mensaje del Poder Ejecutivo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a tomar la votación sobre el artículo 55.

SEÑOR BAGATTINI. — Afirmativa.
SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Negativa.
SEÑOR BATLLE BERRES. — Afirmativa.
SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Negativa.
SEÑOR CUSANO. — Negativa.
SEÑOR ECHEGOYEN. — Negativa.
SEÑOR CARDOSO. — Afirmativa.
SEÑOR CUTINELLA. — Negativa.
SEÑOR FERRER SERRA. — Negativa.
SEÑOR FERNANDEZ. — Afirmativa.
SEÑOR ISOLA. — Afirmativa.
SEÑOR PENADES. — Negativa.
SEÑOR SILVA. — Negativa.
SEÑOR TROCCOLI. — Afirmativa.
SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Negativa.
SEÑOR VIDAL. — Afirmativa.
SEÑOR VIGNALE. — Negativa.
SEÑOR PRESIDENTE. — Afirmativa.
SEÑOR ACOSTA. — Afirmativa.
SEÑOR AGORIO. — Afirmativa.
SEÑOR AMEN PISANI. — Afirmativa.
SEÑOR AMOROS. — Negativa.
SEÑOR ARECO. — Afirmativa.
SEÑOR AROSTEGUY. — Negativa.
SEÑOR ARRAGA. — Negativa.
SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Negativa.
SEÑOR BARRIO. — Afirmativa.
SEÑOR BATLLE PACHECO. — Negativa.
SEÑOR BIANCHI. — Afirmativa.
SEÑOR BOSCO. — Negativa.
SEÑOR BOTINELLI. — Negativa.
SEÑOR BRUNO. — Negativa.
SEÑOR BURGOS MORALES. — Negativa.
SEÑOR CARAVIA. — Negativa.
SEÑOR CATALDI. — Negativa.
SEÑOR COTELO. — Negativa.
SEÑOR CRESPO. — Negativa.
SEÑOR DEMICHELIS. — Afirmativa.
SEÑOR DUBRA. — Afirmativa.
SEÑOR ELICHIRIGOITY. — Afirmativa.
SEÑORA FERNANDEZ de BORGES. — Afirmativa.
SEÑOR FIGOLI. — Negativa.
SEÑOR FLORES. — Negativa.
SEÑOR FLORES MORA. — Afirmativa.
SEÑOR FURRIOL. — Negativa
SEÑOR GABITO BARRIOS. — Negativa.
SEÑOR GEYMONAT. — Afirmativa.
SEÑOR GIOSA. — Afirmativa.
SEÑOR GOMEZ HAEDO. — Afirmativa.
SEÑOR GOYENOLA. — Afirmativa.
SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Afirmativa.
SEÑOR IRIBARNE. — Afirmativa.
SEÑOR LAMAS. — Afirmativa.
SEÑOR LORENZO Y LOSADA. — Negativa.
SEÑOR MANGADO. — Negativa.
SEÑOR MARTINEZ MORENO. — Afirmativa.
SEÑOR MARTINEZ VIÑA. — Afirmativa.
SEÑOR MENDY BRUM. — Afirmativa.
SEÑOR MICHELINI. — Afirmativa.
SEÑOR MIGUES BARON. — Negativa.
SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Negativa.
SEÑOR MORENO. — Afirmativa.
SEÑOR PARALLADA. — Afirmativa.
SEÑOR PEREZ DEL CASTILLO. — Negativa.
SEÑOR PUIG. — Negativa.
SEÑOR RIBEIRO. — Negativa.
SEÑOR RIÑON PERRET. — Afirmativa.
SEÑOR RISSO SIENRA. — Negativa.
SEÑOR RIVERO. — Negativa.
SEÑOR ROCHE. — Afirmativa.
SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — Afirmativa
SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Negativa.
SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Afirmativa.
SEÑOR ROMPANI. — Afirmativa.
SEÑOR ROSSELLI. — Negativa.
SEÑOR RUGGIA. — Afirmativa.
SEÑOR RUIZ PRINZO. — Negativa.
SEÑOR SANTORO. — Negativa.
SEÑOR SARMIENTO. — Negativa.
SEÑOR SEGOVIA. — Afirmativa.
SEÑOR SIERRA DIAZ. — Negativa.
SEÑOR SILVA VARELA. — Afirmativa.
SEÑOR TAMON. — Afirmativa.
SEÑOR TEJERA. — Negativa.
SEÑOR TRIAS. — Afirmativa.
SEÑOR UBILLOS. — Negativa.
SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Afirmativa.
SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Negativa.
SEÑOR VILA. — Afirmativa.
SEÑOR VIOTTI. — Afirmativa.
SEÑOR ZEFFERINO. — Negativa.
SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Negativa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Le Mesa va a proceder a proclamar la votación: han votado 45 señores legisladores por la afirmativa, y 48 señores legisladores por la negativa.

En consecuencia, de acuerdo a lo dispuesto por la Asamblea, corresponde el levantamiento del veto dispuesto por el Poder Ejecutivo al artículo 55.

Léase el artículo 54.

8

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: voy a hacer moción, ya que existe verdadera fatiga, el día ha sido pesado, para que se realice un cuarto intermedio hasta el día de mañana a la hora 18.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite, señor Presidente?

La Cámara de Representantes ha sido convocada para el día de mañana, a fin de considerar un asunto muy importante, que lleva muchos días de estudio. Es el que tiene relación con el proyecto de aumento a las pasividades. Se

espera un mensaje del Poder Ejecutivo, con modificaciones, para abocarnos al tratamiento definitivo y. creo. a la aprobación definitiva del proyecto.

Se me ocurre que interferir con un problema tan importante. no es ayudar al trabajo del Parlamento.

Bien podríamos dejar que la Cámara siga tratando ese asunto. y postergar la sesión de la Asamblea General para otra oportunidad, que podría ser el lunes o el martes.

Por eso. pediría que en lugar de hacer un cuarto intermedio hasta el día de mañana, se haga hasta el día lunes o martes de la semana próxima.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Simplemente deseo informar a la Asamblea que el problema de las jubilaciones lo tratará el Consejo Nacional de Gobierno, en una sesión de la semana que viene.

Yo concurrí hoy al Consejo Nacional de Gobierno, y no se trató ese problema. Se trató el problema de los desalojos, pero el de las pasividades se dejó para mejor información y se tratará en su sesión del martes o jueves próximo.

SEÑOR FERRER SERRA. — Insisto en mi moción, señor Presidente.

SEÑOR SILVA VARELA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo tengo una información que contradice las palabras del señor Ministro de Hacienda. Tengo entendido que el Consejo Nacional de Gobierno se reúne en el día de mañana y va a considerar la posibilidad de efectuar ciertas modificaciones al artículo 1.o del proyecto de aumento a las pasividades.

Es una información que tengo de fuente de dos señores Consejeros Nacionales.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Comparto algunas de las razones que ha dado el señor senador Ferrer Serra para fundamentar su pedido de cuarto intermedio; pero, la verdad es que dentro del mecanismo que la Asamblea ha adoptado para tratar este veto, parecería que la norma lógica aconsejable sería seguir un poco más en el día de hoy, a efectos de tratar todas las observaciones del Poder Ejecutivo, y una vez liquidado ese aspecto, que ha tenido interesados, no sólo a los señores legisladores, sino a los Ministros de Estado, entonces sí, podríamos entrar a un cuarto intermedio hasta el día de mañana o para cuando la Asamblea lo disponga.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Ferrer Serra para que la Asamblea General haga un cuarto intermedio hasta mañana a la hora 18.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Negativa. — 32 en 85).

—Léase el artículo 54.

SEÑOR RISSO SIENRA. — Que se rectifique la votación, señor Presidente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de orden del señor diputado, en el sentido de rectificar la votación anterior.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

Se ruega a los señores legisladores que marquen la votación.

(Se vota: Afirmativa. — 60 en 94).

9

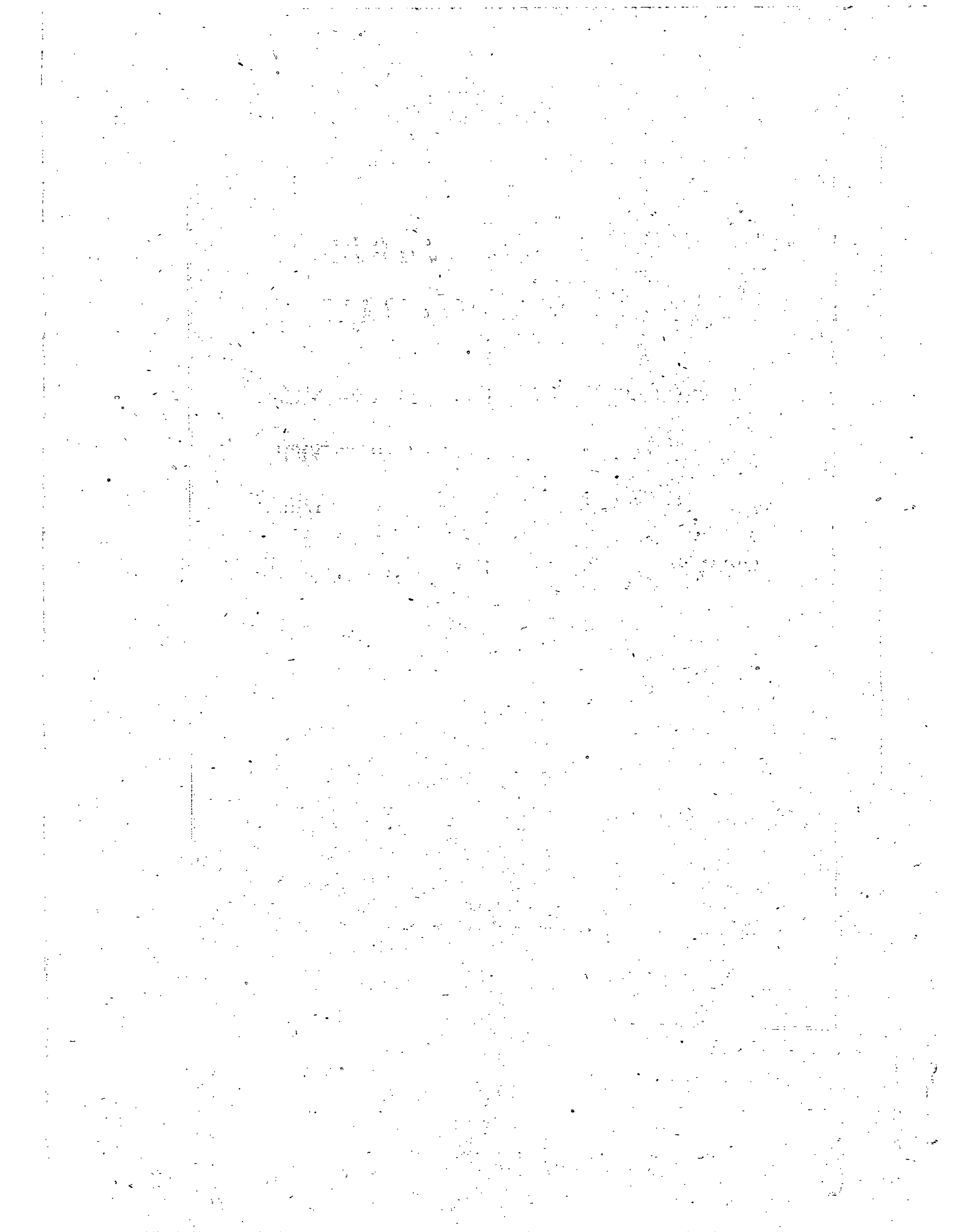
—La Asamblea General pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace. Es la hora 22 y 27 minutos).

ARMANDO I. BARBIERI
Presidente en Ejercicio

Alfredo Frioni — Mario Dufort y Alvarez
Secretarios

Celestino M. Rubio
Director del Cuerpo de Taquígrafos del Senado.



LOS REPARTIDORES DE "DIARIO OFICIAL"

Reciben diariamente el número de ejemplares necesarios para atender el servicio, por lo cual los señores subscriptores deben reclamar a ellos en primer término, cada vez que se vean perjudicados con la falta de "Diario Oficial".

Las reclamaciones hechas a la oficina por teléfono o por escrito dentro de las 48 horas, permiten el más pronto y mejor ajuste de los servicios de reparto.

"DIARIO OFICIAL"



FUNDADO POR DECRETO DE 8 DE MAYO DE 1905

Para la publicación de las leyes, decretos y demás documentos emanados de los Poderes Públicos, así como de las informaciones y avisos oficiales que conviene divulgar.

Inserta en sus columnas las versiones oficiales de las sesiones de la Cámara de Senadores y de la Asamblea General y resoluciones del Poder Judicial.

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18.00
Por año	" 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18.00
Por año	" 36.00

Oficinas: Calle Florida 1178

Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 9 - 59 - 25

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 206 — Montevideo, Martes 26 de Marzo de 1957 — Núm. 15073

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día ...	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales ...	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12.00
" año	" 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privados del servicio.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1930 a 1932	$ 8.00	el tomo
1933 (reeditado)	" 50.00	" "
1935 y 1936	" 8.00	" "
1938 (reeditado)	" 50.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1941 (reeditado)	" 30.00	" "
1942 (reeditado)	" 50.00	" "
1943 "	" 20.00	" "
1944 "	" 50.00	" "
1945	" 8.00	" "
1946 (reeditado)	" 50.00	" "
1947	" 6.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "
1953	" 16.00	" "
1954	" 10.00	" "
1955	" 14.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de un mes	" 0.50
" " " " año	" 1.00
" " " tres años ...	" 2.00
" " " cinco años ..	" 5.00
" " " diez años ...	" 10.00

Por ejemplares agotados se enthegan copias microfilmadas.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a las primera y última publicación.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

		Con capital	Hasta $		
				20.000.00	$ 50.00 la página
De	$	20.001.00	" "	50.000.00	" 70.00 " "
"	"	50.001.00	" "	100.000.00	" 90.00 " "
"	"	100.001.00	" "	200.000.00	" 120.00 " "
"	"	200.001.00	" "	300.000.00	" 150.00 " "
"	"	300.001.00	" "	400.000.00	" 180.00 " "
"	"	400.001.00	" "	500.000.00	" 220.00 " "
"	"	500.001.00	" "	1:000.000.00	" 280.00 " "
"	"	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	" 340.00 " "
"	"	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	" 400.00 " "
"	"	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	" 500.00 " "
"	"	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	" 600.00 " "
"	"	5:000.001.00		en adelante	" 700.00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8-33-71 y 9-59-25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA CATALINA DODERA DE PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1957. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3666 Mz.25-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELIDA ROSA o ROSA o ROSITA COLOMBO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1957. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3667 Mz.25-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ANSELMI o ANSELMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1957. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3668 Mz.25-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADOLFO ANDRES ANDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1057. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3669 Mz.25-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN o CARMEN DELIA ZUCCARINO PIOMBINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1957. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3690 Mz.25-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don IRLA VELIA PEREZ o PEREZ BINARDEL DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1957. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3691 Mz.25-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don RAMON CELESTINO NUÑEZ, ANGELA BRERRO o BERRO o BRERO o BRENO DE NUÑEZ y de HECTOR BRIGIDO NUÑEZ o HECTOR NUÑEZ BRERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1957. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3692 Mz.25-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JUANA HEMADOU DE LAURENCET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1957. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3693 Mz.25-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don OSCAR LEOPOLDO MARCHETTI y BATLLE WILDE MARCHETTI o MARCHETTI DE LA LLANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1957. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3694 Mz.25-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO ALCANTARA o LUDOVICO VIZCAINO CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1957. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3695 Mz.25-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA LAURSONS BIKS DE BERGMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3524 Mz.22-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ANTONIO SCALONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3525 Mz.22-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCELINO SANTIAGO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1957. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10pub. 3459 Mz.21-v.ab.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAUL LABANDEIRA PAZOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1957. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3460 Mz.21-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SOUTO VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado —Montevideo, Mazo 12 de 1957. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3461 Mz.21-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN JUAN DELLACHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3348 Mz.20-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ACCOSSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3349 Mz.20-v.mz.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RENEE o RENE LAZARO FORISCHI GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3350 Mz 20-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALI AIDAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1957. — Esc. Luis. E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3351 Mz.20-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CASAL RICORDI DE DRAPER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1 $12.00 10|pub. 3352 Mz 20-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA PERFECTA FERNANDEZ DE RUSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3353 Mz.20-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENOVEVA FRAGA DE LANDEIRA o LANDEYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3354 Mz 20-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA DABOVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante est Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3355 Mz 20-v mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNA CROSA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3356 Mz.20-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ANGELA BOGADO DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3357 Mz 20-v.mz.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SANTIAGO ELSO o MARIA SANTIAGO ELSO ECHENIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3347 Mz.20-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado de acuerdo al artículo 11?? del C. de P. Civil. — Montevideo, Marzo 14 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3346 Mz 20-v mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VICTOR ESTEFANELL AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3398 Mz.20-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SALDOMBIDE SALAVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2930 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL LENGUAS DE MONTES PAREJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2929 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la

sucesión de ROSA YANKOVSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1956.— Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2944 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ATILIO RODOLFO VALENTE y GABRIELA SILVERA o SIVERA DE VALENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1956. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36 00 30|pub. 2244 Feb.28-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALEJANDRO MADERNA y EZEQUIEL o EXEQUIEL MADERNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 1888 Feb 22-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA SANTI DE D'ALBORA o MARIA LUISA SANTI D'ALBORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3670 Mz.25-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA GIACONE o GIACONE BEFFA de VALOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Febrero, de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 3294 Mz.19-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR TEYSERA o TEYSERA AMBROSONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) 12 00 10|pub. 3167 Mz.18-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por diposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BRAZIONIS CUPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3643 Mz.25-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA FONTANA DE SERVENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3644 Mz.25-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CEZEK SISTEK DE VOKUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3645 Mz.25-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO CASAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecros ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3646 Mz.25-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO GALIANO GALIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3647 Mz.25-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO VELAZQUEZ o JULIO CIRILO VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3648 Mz.25-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PROSPERO ARRATE DAGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3641 Mz.25-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA DIAZ DE AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3598 Mz.23-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO POMAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 3569 Mz.23-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULMA RODRIGUEZ DE BABACE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3566 Mz.22-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL SARDESON ARRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3567 Mz.22-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3568 Mz.22-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARACELI BARZANA DE MASPOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3185 Mz.18-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ALVAREZ MAGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 19687 Mz.7-v ab 10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANTONIO DIAZ DE OLIVERA o PEDRO ANTONIO DIAS DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto
1) $36 00 30|pub. 2245 Feb.28-v.ab.5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se race saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN GODOY PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3671 Mz.25-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se race saber la apertura de la sucesión de JAIME BEDER o JAIME GERSON BEDER FISZBAJN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3711 Mz.25-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AMBROA COBAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Raúl Calcagno, Actuario
Montevideo, Febrero 23 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario
1) $36.00 30|pub. 3260 Mz.25-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CIMAS o CIMAS DEL CAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3599 Mz.23-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA o JUANA ELISA MARIA DEL CARMEN SIENRA SIENRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3600 Mz.23-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO RAFAEL CORBÓ ESCUDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 13 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3496 Mz.21-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA PUENTES DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3389 Mz.20-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GOMEZ DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1957 — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3424 Mz.20-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA o TERESA MILANESI o MARIA TERESA LUCIA MILANESE o MILANESI DE DEBERNARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3359 Mz.20-v.mz.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DAIX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mon-

tevideo, Noviembre 13 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3262 Mz.19-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 14 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3191 Mz.18-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN COHEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 2725 Mz.11-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL LOSADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3555 Mz.22-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN LORENZO LAGLERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1957 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3556 Mz.22-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA HOHLER WAGNER DE CLAPIS o MARIA LUISA HOHLER WAGNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3557 Mz.22-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIX NOGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1º de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3558 Mz.22-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO MORALES PADRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3559 Mz.22-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de AGUSTIN ROMERO IGLESIAS y de MARIA ELENA REVETRIA DE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3570 Mz.22-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AGUSTIN JUAN ALSINA RIVARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3358 Mz.20-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELISA SABINA SANTIAGO ARBIZA DE MARTINEZ IBARGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3672 Mz.25-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOAQUINA CASTRO DE SEGOVIA y de JOAQUINA SEGOVIA o SEGOVIA CASTRO o SEGOBIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3673 Mz.25-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUIDO REVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 3257 Mz.19-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SEVERINO COBAS GARCIA o COBA o COBA Y GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3258 Mz.19-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RITA SANCHEZ de LANDESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3259 Mz.19-v.mz.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CIPRIANO CRISOLOGO o CIPRIANO CRISOLOGO TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3260 Mz.19-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO FLORO AGAPITO VACAREZZA o DOMINGO VACAREZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 3261 Mz.19-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al pública la apertura de la sucesión de MAYER o MAIER BONES o BONES TELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 2 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 3188 Mz.18-vmz.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al pública la apertura de la sucesión de ALBERTO MANUEL FERNANDEZ CHAPELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3189 Mz.18-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al pública la apertura de la sucesión de EDUARDO CANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3190 Mz.18-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FLORENCIO SALVETTO o SALVETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3062 Mz.16-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDISON WALDEMAR RIVAROLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3101 Mz.16-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MACEDONIO DELL'ACQUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3102 Mz.16-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO FILIBERTO BORSETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3137 Mz.16-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIJA CERNJAK DE PETKOVIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 2920 Mz.15-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GREGORIA MARIA ISABEL o ISABEL AGUERRE o AGUERRE DE IRULEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 2 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2921 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUILLERMO o GUILLERMO EMILIO EUSTAQUIO REPETTO TRABETTO o REPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2922 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ELENA DE DIEU o DE DIEU PAREDES de ROMANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2923 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELIAS AMADEO RIGAMONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2924 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO SEVERIANO REPETTO o PABLO REPETTO (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1957. — José Cura Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2925 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAUL SAAVEDRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2926 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HECTOR SANCHEZ RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan den-

tro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2927 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SERAPIO TEODORO VIERA BIRRIEL o VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2928 Mz.15-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA o DOMINGA HERMINIA CROVETTO DEMICHELI o DEMICHELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 14 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3642 Mz.25-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO NICOLAS HERMIDA o HERMIDA RUSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 27 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3719 Mz.25-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANITA o JUANA BOUZOUT DE IRIGOIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 23 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3594 Mz.23-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO KORNAFEL o KORNAZEL u HORNAZEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 8 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3617 Mz.23-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA SARA CERDEIRO DE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 8 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3616 Mz.23-v.ab3

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA LANZA DE FLORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 20 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3624 Mz.23-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN DIEGO LLAMBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 28 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $18.00 10|pub. 3626 Mz.23-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIO CASIMIRO OSORES LACO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 16 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3345 Mz 20-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO REINO o REINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 17 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3253 Mz.19-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA AIDA o AIDA LUISA SANDRES o SANDRES DE ARTOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 12 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3426 Mz.20-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ISAAC MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 18 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3429 Mz.20-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PARADELL RODERGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 19 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3254 Mz.19-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ANTONIO o ANTONIO BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 27 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3252 Mz.19-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WLADIMIR POLUDIEN o POLUDIEN LIVAI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 21 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3256 Mz.19-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO SAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 9 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3311 Mz.19-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS PARODI, MARIA DE LAS NIEVES FERNANDEZ o FERNANDEZ DE PARODI e ISIDRO JOSE LUIS PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado; 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 12 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 3312 Mz.19-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MELOGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 8 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3158 Mz.18-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA LOPEZ MARTINEZ DE SARAVIA, citándose a los herederos, acreedores y emás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 23 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3178 Mz.18-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO BARREIRA MONTAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 26 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) 12.00 10|pub. 3177 Mz.18-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE FELLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Febrero 28 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) 12.00 10|pub. 3232 Mz.18-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ROTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Marzo 1.o de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3234 Mz.18-v.mz.28.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA CATALINA PRIARIO DE OTTONELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 24 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3108 Mz.16-v.mz.27.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA FOCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 26 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 12 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3107 Mz.16-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA o TERESA FELIPA ENRIQUETA FIGALLO DE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 6 de 1957. — Julio E. Real, Actuario
1) $36.00 30|pub. 2886 Mz.14-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WOJCHES o WOJCIECH MIZERA JAGINSKAS o MIZERA MLODOZENKSKA o MOYOGENKAS o AGNIEZKA o JAGINKAS o ALBERTO MIZERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 27 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 2744 Mz.12-v.ab.22.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES IGLESIAS o IGLESIAS VENERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 25 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 2724 Mz.11-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AÑON o AÑON ANIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 20 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 2553 Mz.7-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA GARDONE DE MOIRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 6 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2991 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MOISES KLECKIN PASEMANIK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 25 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2172 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARTINEZ TARRIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 22 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|Pub. 2337 Mz.1.o-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELLA FRANCISCA WEISSLITZ DE AGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 21 de 1957 — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 2043 Feb.25-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SOUTO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 19 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 2044 Feb.25-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS FALUGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 15 de 1957 — Julio E. Real, Actuario.
1) $36 00 30|pub. 1761 Feb.20-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA MEDINA VIERA DE ENCISO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Marzo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3649 Mz.25-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA JOSEFA SOZZI o SOZZI GUARNASCHELLI DE MAQUIEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Febrero de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3650 Mz.25-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA LOPEZ BARROSA o BARROZO DE BEATHYATE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 19 de Marzo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3651 Mz.25-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CHACON o CHACON ORTEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Marzo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3652 Mz.25-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNO FLECHERO PINTADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 15 de Marzo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3653 Mz.25-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE POSE PEÑA o PENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Marzo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3654 Mz.25-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CATALINO o JUAN ESPINO o SPINO o ESPINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Marzo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3655 Mz.25-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MESA o MANUEL PAULINO MESA FERRARA o FERRADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Marzo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3656 Mz.25-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON MARTINEZ y de RAMON CASIMIRO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Marzo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3657 Mz.25-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO RIOS NOSTRANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Marzo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3658 Mz.25-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL CAMPIGLIA ALBANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 18 de Marzo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3659 Mz.25-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MATIAS LLAVATA RECUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Marzo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3660 Mz.25-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIO LATASTE VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Marzo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3661 Mz.25-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN CIRILO ZANOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 19 de Marzo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3662 Mz.25-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERCILIA INES o INES LASSERRE SANTURIO o LASSERRE VIÑA DE LABARRERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Marzo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3663 Mz.25-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO FAY o FAY BALSARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Marzo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3664 Mz.25-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN OYHENART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Marzo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3665 Mz.25-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ARIAS VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Marzo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3597 Mz.23-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO CORREA o FRANCISCO ARTURO CORREA LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Marzo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3595 Mz.23-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO ANIBAL ABELLAN o ABELLAN BRINARDELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Marzo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10pub. 3596 Mz.23-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GONZALEZ ROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Marzo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3629 Mz.23-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PINO DE LEMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Marzo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10pub. 3627 Mz.23-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o ANTONIO o JOSE ANTONIO REGUEIRA SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Marzo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3628 Mz.23-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CASTRO o CASTRO VILLAR DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Marzo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3615 Mz.23-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO DAMIAN TRUJILLO PELUFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Marzo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3536 Mz.22-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE REDZINSKI o RADZINSKY o RADZINSKY TULLEIKA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Marzo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3537 Mz.22-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO CAVIGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Marzo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3441 Mz.21-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO AICARDI o AYCARDI o AICARDI MUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Marzo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3442 Mz.21-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FARIÑA LANTES o NANTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Marzo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3443 Mz.21-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA BELTRAME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Marzo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3444 Mz.21-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MELIDA o MELIDA AMALIA RISSO DE MESTRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Marzo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3480 Mz.21-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTA FRANCISCA CERRÉS, o SAURET, o SAURÉS, o SORRET o SORRÉ o ZORRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 13 de Marzo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 3479 Mz.21-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARNOLDO NICOLAS PEDEMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 14 de Febrero de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3493 Mz.21-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL DE FEO o DI FEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 1.o de Marzo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 3511 Mz.21-v.my.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO LUCIO SIERRA SOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Marzo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3427 Mz.20-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ROSAS o ROSA AGUILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, y muy especialmente al señor Luis Fausto Aguilar de los Santos, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele Curador de Bienes. — Montevideo, Marzo 15 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 3362 Mz 20-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS GUILLERMO o ELIAS CANEPA QUARTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Marzo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $14.40 10|pub. 3193 Mz.20-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO REGUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Febrero de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3328 Mz.19-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GERVASIO ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Marzo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3179 Mz.18-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIO VANGELISTI o VANGELISTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3180 Mz.18-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA CASTAÑO DE PIETRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3181 Mz.18-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINO HERNANDEZ CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3182 Mz.18-v.mz.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUSTAVO o GUSTAVO FEDERICO DUFFAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Febrero de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3183 Mz.18-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO RODI y de RODOLFO RODI GROF o GROP, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Marzo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2911 Mz.18-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA PEREZ DE SEOANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Marzo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3184 Mz.18-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN VAZQUEZ DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1957. — Luis Antonio Lamas Actuario
1) $12.00 10|pub. 3186 Mz.18-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO SERVANDO DAGNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Marzo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $12.00 10|pub. 3187 Mz.18-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON ESTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Febrero de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3092 Mz.16-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3094 Mz.16-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO BRITO DEL PINO BERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 1.o de Marzo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3093 Mz.16-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRESENTACION o PRESENTACION DEMETRIA BONILLA DE GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3095 Mz.16-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ACRI ROSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Marzo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3096 Mz.16-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 11 de Marzo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3097 Mz.16-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MACIAS SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3098 Mz.16-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO ROMEO EDUARDO RICARDO CARDONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Marzo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3099 Mz.16-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTOBAL LUIS PROTTO MONCALVO o MONVALBO o MANCALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3100 Mz.16-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OMAR PEQUIER o PIQUIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Marzo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2912 Mz.15-v.mz.2[illegible]

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO CRAVEA BERTONI o BERTONES o CUADRA BERTONI, citándose a los que se crean con derecho a heredarlo, de conformidad con el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, pa-

ra que dentro del término de sesenta días, comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 1230 Feb.9-v.feb.20. Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SANDE o SANDE MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2914 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEPITA GREGORIA o PEPITA GREGORIA CARMEN o PEPITA CARMEN GREGORIA GUASSARDI DE MORATORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Marzo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2915 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MIAKITS RUMPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Marzo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2913 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL REYNO TAIBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Marzo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2916 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO CARRASCO SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Marzo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2917 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO GONZALEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Marzo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2918 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ADOLFINA MOURIÑO DE BRIAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Marzo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2919 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ESTANISLAO DEL PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Febrero de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 1854 Feb.22-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber las aperturas de las sucesiones de MARIA ANTONIA PRIETO PERNAS, DOLORES PRIETO PERNAS y VICENTE o VICENTE SALVADOR PRIETO PERNAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qu comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 2711 Mz.11-v.ab.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 16.a Sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de BELEN BIGONES o VIGONES, ENRIQUE CARMONA BIGONES o VIGONES o MANUEL ENRIQUE CARMONA BIGONES o VIGONES, o MANUEL ENRIQUE CASTO SECUNDINO DE LA SANTISIMA TRINIDAD CARMONA BIGONES o VIGONES; EDUARDO CARMONA VIGONES o BIGONES; JULIA ELENA FLORENCIA CARMONA ARAGON; ALBERTO CARMONA BENITEZ y MARIA CONCEPCION CARMONA DE TAMPONE, emplazándose a los herederos, acreedores y demás que se creyeren con derechos en o contra la misma, a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, 4 de Octubre de 1956. —
1) $16.00 10|pub. 3004 Mz.15-v.mz.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 23.a Sección se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA GOMEZ BURGUES DE RESENDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treitna días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1957.
1) $12.00 10|pub. 3576 Mz.22-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA OCON MERLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 11 de Marzo de 1957. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 3247 Mz.19-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ATAIDES FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Marzo 2 de 1957. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 3029 Mz.16-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don GRACIANO ABELLEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Artigas, 8 de Marzo de 1957. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 3028 Mz.16-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 25 de Febrero de 1957. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 2909 Mz.15-v.mz.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9ª SECCION DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del infrascrito Juez de Paz de la 9ª sección del departamento de Artigas y a los efectos del artículo 1.045, del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOMEDES SILVEIRA, a fin de que quienes se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Tomás Gomensoro, Marzo 7 de 1957. — Gaspar Mello, Juez de Paz de la 9ª sección.
1) $12.00 10|pub. 3082 Mz.16-v.mz.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES SORIA DE PUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Marzo de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) 12.00 10|pub. 3684 Mz.25-v.ab.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO BERNARDO o BERNARDO RICARDO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de Diciembre de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1409 Fb.25-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CALACHA o CALACHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 22 de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3632 Mz.23-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 22 de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3630 Mz.23-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN o FERMIN SEBASTIAN CASTRILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Mayo 22 de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3631 Mz.23-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMA PERDOMO DE DERDUQUEZ o DERDUQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Febrero de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3303 Mz.19-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BIRRIEL o BERRIEL DE FERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Febrero de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3304 Mz.19-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA o ELISA DOLORES HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Febrero de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3305 Mz.19-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de SARA MELANIA RODRIGUEZ DE LARRIEU y ALBERTO LARRIEU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Febrero de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3306 Mz.19-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO TEODORO NOTTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 26 de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3221 Mz.18-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GUILLERMO o ANGEL JOSE GUILLERMO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de Marzo de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3076 Mz.16-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de RUFINA RON o RUFINA ROM o RUFINA ALVAREZ RON o RUFINA ALVAREZ Y BARCIA o RUFINA ALVAREZ DE ROM o RUFINA ALVAREZ DE RON Y BARCIA o RUFINA ALVAREZ DE RON DE GARCIA y don EULOGIO ELOY GARCIA o ELOY EULOGIO GARCIA o EULOGIO GARCIA ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de Marzo de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3075 Mz.16-v.mz27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

sucesiones de LUISA RODRIGUEZ de TAJES; ASCENSION HERMINIA o ASCENSION HERMINIA TAJES; CANDELARIO VITERMO TAJES y GREGORIO TAJES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 1º de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2938 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA GONZALEZ DE MATOS o MATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Febrero de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2939 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER PONTE DE ROSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 10 de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2978 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELADIO MACIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 10 de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2979 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO LEON CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1º de Marzo de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2973 Mz.15-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA GRAÑA LERETE DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 23 de Febrero de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3683 Mz.25-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de Marzo de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3083 Mz.16-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA RAMOS DE DUQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de Diciembre de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 2940 Mz.15-v.mz.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO TAKTAK o TACTAC o TASSTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en y contra la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Canelones, 11 de Febrero de 1957. — Orlando U. Olmedo, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 3302 Mz.19-v.mz.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION JUDICIAL DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección judicial de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RAMON CARRASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, Febrero 11 de 1957. — Alcibíades M. Tiscornia, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 3490 Mz.21-v.ab.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO JUAN CALTIERI o CALATIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Febrero 20 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3584 Mz.22-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MACUERBO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 9 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3585 Mz.22-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIA PEREYRA o PEREIRA DE CURTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 9 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3583 Mz.22-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MIGUEL DESIERVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 13 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3578 Mz.22-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO YACOVAZZO D'ALESSANDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 11 de 1957.— Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3371 Mz.20-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORINA CORREA DE SOLARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 12 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3334 Mz.19-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE SEGADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 2 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2985 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA PAGOLA DE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante etse Juzgado. — Melo, Marzo 1º de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2986 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTIN BORGES IBAÑEZ o QUINTIN MARTIN BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 2 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2987 Mz.15-v.mz.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELINA COSTA DE ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Mayor. — Melo, Diciembre 16 de 1955. — Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 36792 Mz.25-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1ª Sección de Cerro Largo, don José Ma. Betancor Colacio, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ISABEL CARDOZO DE PEREZ, don IDILIO EUSTAQUIO PEREZ y don SAUL PEREZ CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Febrero 27 de 1957. — José Ma. Betancor Colacio, Juez de Paz (Suplente).
1) $12.00 10|pub. 3087 Mz.16-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1 a Sección de Cerro Largo, doctor José Ma. Betancor Colacio (Suplente), se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO GABRIEL o GABRIEL CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Marzo 8 de 1957. — J. M. Betancor Colacio, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 2982 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, doctor José Ma. Betancor Colacio (Suplente), se hace saber la apertura de las sucesiones de BARTOLOMÉ PEREZ, CASIMIRA o CASIMIRA GABRIELA SOSA DE PEREZ y BARTOLO o BARTOLOMÉ PEREZ SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Marzo 11 de 1957. — J. M. Betancor Colacio, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 2983 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, doctor José Ma. Betancor Colacio (Suplente), se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO GARCIA HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Marzo 11 de 1957. — J. M. Betancor Colacio, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 2984 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, doctor José Ma. Betancor Colacio (Suplente), se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO QUINTAS o QUINTA DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Marzo 8 de 1957. — J. M. Betancor, Colacio, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 2981 Mz.15-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado deLetrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINA VERA DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 9 de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3635 Mz.25-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado deLetrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GENES o MAMERTO FRANCISCO GENES o GENEZ o GENE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 11 de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3745 Mz.25-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado deLetrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MAXIMINIANO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 28 de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3743 Mz.25-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado deLetrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MAURICIO HOFFMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Febrero 9 de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3634 Mz.25-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado deLetrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA RODRIGUEZ DENE o DENIS o DENES DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 12 de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3742 Mz.25-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CI-

RIACA BOZZINO DE ERCOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 22 de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 3508 Mz.21-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABE SIMON BANCHERO RAGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 9 de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 3507 Mz.21-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA INES o INES PAGALDAY DE AGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 7 de Febrero de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3372 Mz.20-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMELINDA o ERMELINDA MARIA o MARIA HERMELINDA MORENO DE ANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 13 de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3364 Mz.20-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO ALVAREZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 13 de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3365 Mz.20-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR CHARLIER BARAIBAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 9 de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3373 Mz 20-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FELICIA CRUZ HITTA DE BARAIBAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 25 de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3374 Mz.20-v.mz.30.

EDICTO. — Por [illegible]ión del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEOMIRO MIÑON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 7 de Febrero de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 3407 Mz 20-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de IVAN ROMEO CARAMBULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 13 de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 3408 Mz.20-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SANTIAGO GILLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 22 de 1957 — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 3409 Mz.20-v mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PEROTI o PEROTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 25 de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 3410 Mz.20-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA CASTRO DE RIVERO o MANUELA VALENTINA CASTRO DE RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 2 de Marzo de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12 00 10|pub. 3419 Mz.20-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA SILVA DE PEIRANO o CLARA SILVA BAEZ DE PEIRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 11 de Marzo de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 3420 Mz.20-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ONORINA ROMEI o MARIA ONORINA ROMEI DIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 11 de Marzo de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) 12.00 10|pub. 3225 Mz.18-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARMELO o CARLOS CARMELO BONIFACIO LETTIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 23 de Febrero de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3119 Mz.16-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELESTINA ORSI DE TADDEI o TADEY o TADEI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 28 de Diciembre de 1956. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3120 Mz.16-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO CELESTINO LAMBERT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 28 de Diciembre de 1956. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3121 Mz.16-v.mz.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Febrero 19 de 1957. — Dr. Edison H. Piquinela, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 2906 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de SÁBADO SCAFFO o SÁBADO ZOILO SCAFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Febrero 20 de 1957. — Dr. Edison H. Piquinela, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 2907 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGELINA E. VILLANUEVA DE PASTORIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Noviembre 13 de 1956. — Dr. Edison H. Piquinela, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 2908 Mz.15-v.mz.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 4.a Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA PIRIZ DE MORALES y MARTIN o MAXIMO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmen, Marzo [illegible] de 1957. — Antonio H. Piquinela, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 3421 Mz.20-v mz.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de EULALIA MARTINEZ o MARTINES DE LAVALLE o LAVALA o LAVALE o LABALA o LABALLA de JOSE LAVALLE o LAVALA o LAVALE o LABALA o LABALLA de MARIA ANGELA LAVALLE DE VILLARREAL y de CARMEN LAVALA DE SANTA CRUZ o SULMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado — Trinidad, Febrero 26 de 1957. Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 3741 Mz.25-v.ab.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de OLIMPIA ELISA u OLIMPIA VERDIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Marzo 14 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3361 Mz.20-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CUSTODIA GARCIA DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Febrero 19 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3045 Mz.16-v.mz.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON RIVERO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 2 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3463 Mz.21-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL JOAQUIN CUADRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 2 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3464 Mz.21-v.ab.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ETANISLAO o EUGENIO ESTANISLAO FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Febrero 23 de 1957 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3465 Mz.21-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO SILVINO PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 27 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3466 Mz.21-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de CRUZ ROMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 27 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3467 Mz.21-v.ab.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL DORO[illegible]EO ENCISO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 1 o de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3468 Mz.21-v.ab.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 8 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3469 Mz.21-v.ab.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA URRIZAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Febrero 23 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3470 Mz.21-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA BENITA o VICENTA FLORES DE COLMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Febrero 27 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3471 Mz.21-v.ab.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de LADISLAO CETRULO PERNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 23 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3472 Mz.21-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA AMANDA IBERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Febrero 27 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3473 Mz.21-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o PETRONA MARIA BERDIA GUZMAN o BERDIAS DE BRANCHO o BRAUCHO o BRAUCHOK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Marzo 8 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3474 Mz.21-v.ab.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAURICIO ARCE BAUBETA o MAURICIO ARCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 28 de 1957. — José Ramín Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3023 Mz.16-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOMEDES CENTURION o NICOMEDES CENTURION CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 25 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3024 Mz.16-v.mz.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUSTA PISURI DE SECO o SECCO o JUSTA PISUNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 20 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3025 Mz.16-v.mz.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO LUIS FERRUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados. para que concurran dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 6 de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $24.00 20|pub. 3222 Mz.18-v.mz.28. Ab.22-v.my.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 2 de Marzo de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3010 Mz.15-v.mz.26.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CANDIDO ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Maldonado, 27 de Febrero de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3011 Mz.15-v.mz.26.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA BRANDO DE OLMEDO ZUMARAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 20 de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 2101 Feb.26-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENITO AGACHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de Febrero de 1957. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 3739 Mz.25-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA TATARCHENKO DE RIBALDO o RIBALKO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de Diciembre de 1956. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 3529 Mz.22-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA MARINETTI ADAMOLI DE ODORISIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de Marzo de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3545 Mz.22-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 9 de Marzo de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3131 Mz.16-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTINA o ERNESTINA FELICIA LOPEZ DE LASARGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de Marzo de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3132 Mz.16-v.mz.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RUFINO SIXTO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de termino de treinta días ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, Diciembre 22 de 1956. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 3735 Mz.25-v.ab.4.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor D. Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALBERTINA DELGUE DE ETCHECHOURY, citándose a todos los que se consideren con derecho a la misma para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, 12 de Marzo de 1957. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 3738 Mz.25-v.ab.4.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor D. Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA MARTA MANFREDI, citándose a todos los que se consideren con derecho a la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, 12 de Diciembre de 1956. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 3737 Mz.25-v.ab.4.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor D. Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE BARBATO, citándose a todos los que se consideren con derecho a la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, 14 de Marzo de 1957. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 3732 Mz.25-v.ab.4.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor D. Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALBERTO JUAN RESTELLI, citándose a todos los que se consideren con derecho a la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, 12 de Marzo de 1957. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 3736 Mz.25-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paysandú, doctor D. Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MANUELA PERALTA DE ROMEAU, citándose a todos los que se consideren con derecho a la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, 8 de Marzo de 1957. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 3133 Mz.16-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paysandú, doctor D. Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALBERTO BARTABURU, citándose a todos los que se consideren con derecho a la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, Diciembre 7 de 1956. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 3135 Mz.16-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paysandú, doctor D. Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de MARGARITA LAHITTE y LORENZO LAHITTE, citándose a todos los que se consideren con derecho a la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, 7 de Diciembre de 1956. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 3134 Mz.16-v.mz.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN GOULARTE o GULARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 2 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 3505 Mz.21-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFELINO NUNES o NUÑEZ o NUNES SILVEIRA o NUÑEZ SILVEIRA o DA SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 13 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 2156 Mz.21-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 1.o de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3018 Mz.16-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN ESTEBAN ROJAS o ESTEBAN ROJAS MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 28 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3019 Mz.16-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON BENTANCURT o BETANCUR o BETANCOURT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 15 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3020 Mz.16-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR GONZALVES o GONÇALVES o GONCALVEZ o CONSALVEZ DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 23 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3021 Mz.16-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDA BARRETO DE PIRIZ o PIRES o PIREZ o LEONARDA BARRETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 23 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3022 Mz.16-v.mz.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CASTULO EIZMENDI o CASTULO MAURO EIZMENDI GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 1º de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3534 Mz.22-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JUANA o JUANA MARIA CORBO NOGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 2 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3535 Mz.22-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PROSPERO GUILLERMO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 28 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3403 Mz 20-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE o AYDEE BRAÑAS PRESA DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 12 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3404 Mz.20-v mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MELOÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 12 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3405 Mz.20-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS MARZAROLI o CARLOS MARZAROLI (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 11 de Marzo de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 3494 Mz.21-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MORATORIO IPAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 19 de Febrero de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 3385 Mz.20-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALEJANDRA AZAMBUJA o MARIA ALEJANDRA AZAMBUYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y en especial a don Nacianceno Rodríguez, a quien se emplaza bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Salto, Febrero 28 de 1957. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 2741 Mz.12-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de APOLONIA NEGRO de SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 20 de 1957. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 3323 Mz.19-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANITA COLOMBO de ISA o ISSA o IZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 20 de 1957. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 3320 Mz.19-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA ILLADA DE GIMENEZ o ELISA ILLASA DE GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 7 de 1957. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 3728 Mz.25-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA ETCHEVERRY DE SAINT CLOMENT o SAINT CLEMENT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 7 de 1957. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 3729 Mz.25-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA SAINT ESTEVEN DE ESGORLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 7 de 1957. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 3730 Mz.25-v.ab.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDINO GARCIA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 15 de 1957. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 3518 Mz.22-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE EUSEBIO OLIVERA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 7 de 1957. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 3228 Mz.18-v.mz.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE o MATILDE REINA PERALTA DE TROTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 18 de 1957. — Mario Echenique, Juez de Paz.
1) $8.00 10|pub. 3519 Mz.22-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALEJANDRINA RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 18 de 1957. — Mario Echenique, Juez de Paz.
1) $8.00 10|pub. 3520 Mz.22-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1ª sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL OCAMPO o MIGUEL OCAMPO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 8 de 1957. — Raúl P. Cazalás, Juez Interino.
1) $12.00 10|pub. 3227 Mz.18-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PEREIRA o PEREYRA DE RESENDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Febrero 14 de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3561 Mz.22-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 14 de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3562 Mz.22-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIO NATALIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 12 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3454 Mz.21-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA MASNER o MAGNER DE ALCARRAZ o DAVILA DE ALCARRAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 20 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3151 Mz.18-v.mz.28.

2—Caducidad de promesas de compras y ventas

AUTODROMO NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA CADUCIDAD DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

EDICTO. — Se hace saber a los promitentes compradores de solares a plazo de la Sociedad Anónima "Autódromo Nacional" o a los sucesores de aquellos a cualquier título cuyos nombres y apellidos abajo se expresarán que por encontrarse atrasados en los pagos de las cuotas por más de cuatro años, una vez pasado que sean quince días de la última publicación caducarán todos los derechos que pudieran corresponderles en los respectivos solares ubicados en la sexta sección judicial del Departamento de San José prometidos en venta.

Promitentes compradores cuyos solares corresponden al plano del ingeniero Víctor de Angeli, agrimensor Godofredo Castrillejo e ingeniero Leopoldo Peluffo de 22 de Abril de 1933, inscripto en Dirección de Topografía con el N.o 957:

HECTOR MEDINA.—Solar 14 de manzana 5. Superficie 559 ms. con 13 ms al Suroeste frente a la Avenida N.o 8 ex-Camino Nacional a Libertad, parte del padrón 26.

FLORENTINO DA CUNHA.—Solar 21 de manzana 5. Superficie 528 ms. 93 dms. con 13 ms. al Noroeste frente a calle N.o 1, Henry Ford, parte del padrón 24.

ORTELIO DE LEON y JOSE BIANCO.— Solar 1 de manzana 6. Superficie 674 ms., 29 dms. con 42 ms. 27 al Noroeste frente a calle N.o 3, Hudson; 12 ms. 74, desarrollo curva por formar esquina y 4 ms. 53, también frente a Carretera Montevideo-Colonia, parte del padrón 31.

PANTALEON M. MEDINA LEZCANO.—Solar 2 de manzana 8. Superficie 616 ms. 43 dms., con 12 ms. 95 al Noreste frente a Carretera Montevideo-Colonia, parte del padrón 46.

ISIDRO DE LEON.—Solar 11 de manzana 7. Superficie 475 ms. con 12 ms. al Suroeste frente a Avenida N.o 8 ex-Camino Nacional a Libertad, parte del padrón 44.

MARIO CESAR ALFONSO y SALVADOR MACHIN.—Solar 15 de manzana 7. Superficie 487 ms. 50 dc. con 12 ms. 50 al Noroeste frente a calle N.o 5 De Soto, parte del padrón 44.

Promitentes compradores cuyos solares corresponden al plano del agrimensor Godofredo Castrillejo inscrito en la Dirección de Avalúos con el N.o 19 el 24 de Agosto de 1935:

OVILCIO GOMEZ.—Solar 9 de manzana 40. Superficie 449 ms. 46 dms. con 12 ms. al Sureste frente a calle N.o 23. Renault, parte del padrón 195.

MARIA PEREIRA.—Solar 19 de manzana 40. Superficie 449 ms. 46 dms. con 12 ms. al Noroeste frente a calle N.o 21, Bugati, parte del padrón 195.

JUAN JOSE SANTURTUN.—Solar 9 de manzana 46. Superficie 521 ms. 47 dms. con 11 ms. 52 al Noroeste frente a calle N.o 4, parte del padrón 301.

HUMBERTO GONNET.—Solar 6 de manzana 47. Superficie 476 ms. con 17 ms. al Sur frente a la Avenida N.o 5, Luis J. Supervielle, parte del padrón 306.

DELIA R. PINI DE LOPEZ.—Solar 11 de manzana 62. Superficie 475 ms. 68 dms. con 31 ms. 40 dms. al Sureste frente a calle N.o 25, Dodge Brothers; 11 ms. desarrollo curva por formar esquina y 5 ms. 66 también frente a calle N.o 6, parte del padrón 462.

BENJAMIN y MANFREDO BERGNER.—Solar 10 de manzana 63. Superficie 454 ms. 80 dms. con 12 ms. al Sureste frente a calle número 27, Cadillac, parte del padrón 467.

HEINZ y URSULA GRÜNPETER.—Solar 15 de manzana 63. Superficie 468 ms. 19 dms. con 12 ms. 62 al Suroeste frente a calle N.o 6, parte del padrón 467.

GUNTHER y LOTTE GRÜNPETER.—Solar 16 de manzana 63. Superficie 475 ms. 15 dms. con 5 ms. 62 al Suroeste frente a calle N.o 6, 11 ms. desarrollo curva por formar, esquina y 31 ms. 45 también frente a calle N.o 25, Dodge Brothers, parte del padrón 467.

MAXIMILIANO y RUT BACHNER.—Solar 17 de manzana 63. Superficie 454 ms. 80 dms con 12 ms. al Noroeste frente a calle N.o 25, Dodge Brothers, parte del padrón 467.

NERI PIRIZ.—Solar 1 de manzana 78. Superficie 443 ms. 10 dms. con 29 ms. 28 al Noroeste frente a calle N.o 21, Bugati; 11 ms. desarrollo curva por formar esquina y 5 ms. 50 también de frente a calle N.o 6, parte del padrón 578.

WERNER RECTOR y CHARLOTTE L. DE RECTOR.—Solar 5 de manzana 78. Superficie 454 ms. 37 dms. con 12 ms. 50 al Noreste frente a calle N.o 6, parte del padrón 578.

NORBERTO J. AWIN y FRIDA R. DE AWIN. —Solar 3 de manzana 79. Superficie 460 ms. 17 dms. con 12 ms. 67 al Noreste frente a calle N.o 6, parte del padrón 590, inscripta en Registro de Promesas con N.o 291, F.o 98, L.o 41.

KURT HAMBURGER y ANNELIESE B. DE HAMBURGER.—Solar 5 de manzana 79. Superficie 460 ms. 17 dms. con 12 ms. 67 al Noreste frente a calle N.o 6, parte del padrón 590.

ARTURO KAHN y MARIA R. S. DE KAHN. —Solar 6 de manzana 79. Superficie 449 fs. 64 dms. con 5 ms., 67 al Noreste frente a calle N.o 6, 11 ms. desarrollo curva por formar esquina y 29 ms. 32 también de frente a calle N.o 25, Dodge Brothers, parte del padrón 590.

WILLY HERMAN.—Solar 15 de manzana 95. Superficie 639 ms., 97 dms. con 17 ms. 50 al Sur frente a Avenida N.o 5, Luis J. Supervielle, parte del padrón 708.

LUIS DROCCO.—Solar 10 de manzana 96. Superficie 568 ms., 21 dms. con 15 ms. 72 al Este frente a calle N.o 25, Dodge Brothers, parte del padrón 722.

PEDRO ARROYO.—Solar 1 de manzana 97. Superficie 458 ms., 89 dms. con 26 ms. 10 al Oeste frente a calle N.o 25, Dodge Brothers, 10 ms. 14 desarrollo curva por formar esquina y 9 ms. 60 también frente a Avenida N.o 5, Luis J. Supervielle, padrón 727.

PERLA G. DE WOLMAN.—Solar 8 de manzana 97. Superficie 501 ms., 18 dms. con 2 ms. 49 al Norte frente a Avenida N.o 5, Luis J. Supervielle; 11 ms. 74 desarrollo curva por formar esquina y 34 ms. 61 también frente a calle N.o 27, Cadillac, padrón 733.

MARIANO SUAREZ.—Solar 21 de manzana 97. Superficie 458 ms., 65 dms. con 9 ms. 34 al Suroeste frente a Avenida N.o 7. Ingeniero Leopoldo Peluffo; 10 ms. 21 desarrollo curva por formar esquina y 25 ms. 94 también frente a calle N.o 25, Dodge Brothers, parte del padrón 737.

JULIO CERNEI.—Solar 2 de manzana 99. Superficie 426 ms., 30 dms. con 14 ms. 24 al Sur frente a Avenida N.o 5, Luis J. Supervielle, parte del padrón 766.

ANGEL MARIO PANIZZA.—Solar 8 de manzana 108 Superficie 565 ms., 50 dms. con 12 ms. 10 al Suroeste frente a calle N.o 31, Buick, padrón 834, inscripta en Registro de Promesas con el N.o 449, F.o 302, L.o 11.

SERAPIO M. y EDUARDO GONZALEZ.—Solar 15 de manzana 108. Superficie 465 ms., 85 con 12 ms. 10 al Suroeste frente a Avenida N.o 7, Ingeniero Leopoldo Peluffo, padrón 841.

MARIA S. NEGREIRO.—Solar 4 de manzana 139 Superficie 452 ms., 50 dms. con 12 ms. 50 al Noroeste frente a calle N.o 12, parte del padrón 750.

E. ANTONIO LEITES.—Solar 19 de manzana 160 Superficie 474 ms. 06 dms. con 12 ms. 50 al Noroeste frente a calle N.o 23, Renault, parte del padrón 750.

AMARO CORRALES.—Solar 20 de manzana 160. Superficie 474 ms., 19 dms. con 12 ms. 50 al Noroeste de frente a calle N.o 23, Renault, parte del padrón 750.

ANGEL MORALES.—Solar 15 de manzana 161. Superficie 590 ms., 27 dms. con 12 ms. 70 al Suroeste frente a Avenida N.o 16, parte del padrón 750.

MARIA y ANTONIA ALVAREZ.—Solar 16 de manzana 161. Superficie 597 ms., 24 dms. con 12 ms. 70 al Suroeste frente a Avenida N.o 16, parte del padrón 750.

HILARIO VEGA PEREZ.—Solar 17 de manzana 161. Superficie 592 ms., 24 dms. con 5 ms. 30 al Suroeste frente a Avenida N.o 16, 11 ms. 31 desarrollo curva por formar esquina y 40 ms. 58 también frente a calle N.o 25, Dodge Brothers, parte del padrón 750.

RAUL SORIA.—Solar 9 de manzana 162. Superficie 697 ms., 10 dms. con 12 ms. 50 al Sureste frente a calle N.o 29, Chevrolet, parte del padrón 750.

JUAN MACHADO.—Solar 12 de manzana 61. Superficie 478 ms., 87 dms. con 12 ms. 49 al Suroeste frente a calle N.o 6, parte del padrón 452.

JUAN BERTRAND y CARLOS BARU.—Solar 12 de manzana 62. Superficie 486 ms., 33 dms. con 12 ms. 66 al Suroeste frente a calle número 6, parte del padrón 462.

ENILDA PEREZ DE ALVAREZ.—Solar 6 de manzana 63. Superficie 477 ms., 95 dms. con 5 ms. 66 al Noreste frente a calle N.o 4, 11 ms. desarrollo en curva por formar esquina y 31 ms. 60 al Sureste frente a calle N.o 27, Cadillac, parte del padrón 467.

CELIA NELLY SOUTO.—Solar 11 de manzana 78. Superficie 453 ms., 82 dms. con 14 ms. 50 al Suroeste frente a calle N.o 8, Juan G. Palazzo, padrón 586.

MIRTA CHOCA DE SCVORTZOFF.—Solar 19 de manzana 100. Superficie 435 ms., 92 dms. con 10 ms. 48 al Suroeste frente a calle N.o 31, Buick, parte del padrón 775.

RAUL ABELENDA, ROBERTO AZZNELLI, PEDRO V. GUTIERREZ, JULIO M. MIRABALLES y CARLOS A. OGGIANI.—Solar 10 de manzana 108. Superficie 505 ms.,02 dms. con 12 ms. 06 al Suroeste frente a calle N.o 31, Buick, parte del padrón 386.

ROSARIO B. DE DURAN.—Solar 18 de manzana 160. Superficie 468 ms., 37 dms. con 6 ms. 46 al Suroeste frente a Avenida N.o 16; 11 ms. 18 desarrollo en curva por formar esquina y 30 ms. 92 al Noroeste frente a calle N.o 23, parte del padrón 750.

Promitentes compradores cuyos solares corresponden al plano del agrimensor Godofredo Castrillejo inscripto en la Dirección de Topografía con el N.o 1904 el 29 de Noviembre de 1933.

EMILIO SILVA GAGO.—Solar 1 de manzana 103. Superficie 672 ms., 53 dms. con 3 ms. 91, Noroeste frente a Avenida N.o 2; 8 ms. 01 desarrollo curva por formar esquina y 38 ms. 27 también frente a Avenida N.o 5. Luis J. Supervielle, padrón 817, inscripta en el Registro de Promesas con el N.o 1134, F.o 298, L.o 11.

ANTONIO IDIARTE.—Solar 9 de manzana 103. Superficie 468 ms., 86 dms. con 14 ms. 74 al Suroeste frente a calle N.o 4, parte del padrón 825, inscripta en el Registro de Promesas con el N.o 17, F.o 4|v,L.o 14.

ANTONIO IDIARTE.—Solar 10 de manzana 103. Superficie 431 ms., 70 dms. con 15 ms 79 al Suroeste frente a calle N.o 4, parte del padrón 825.

ANTONIO ROBEDA.—Solar 3 de manzana 103. Superficie 549 ms., 37 dms. con 16 ms. 46 al Norte frente a Avenida N.o 5, Luis J. Supervielle, padrón 819.

Promitentes compradores cuyos solares corresponden al plano del agrimensor Godofredo Castrillejo inscrito en la Dirección de Topografía con el N.o 956 al 22 de Abril de 1933.

MARIA ACIARI DE CURBELO.—Solar 2 de manzana 184. Superficie 622 ms., 89 dms. con 13 ms. 423 al Noreste frente a Carretera Montevideo-Colonia, padrón 946.

JUAN ANTONIO D'ANGELO-LORENZO PUGLIA y MARIA A. D'ANGELO.—Solar 13 de manzana 184. Superficie 496 ms., 48 dms. con 6 ms. al Suroeste frente a calle N.o 4; 11 ms. desarrollo curva por formar esquina y 32 ms. también frente a calle N.o 35 Avenida Héctor Suppici Sedes, padrón 957.

MARIA LUISA DEVITA.—Solar 15 de manzana 184. Superficie 507 ms. con 13 ms. al Noroeste frente a calle N.o 35, Avenida Héctor Supici Sedes, padrón 959.

WALTER ARGIMON.—Solar 2 de manzana 185. Superficie 652 ms 01 dms. con 13 ms. 423 al Noreste frente a Carretera Montevideo-Colonia, padrón 961.

WALTER ARMIGON.—Solar 3 de manzana 185 Superficie 609 ms., 01 dms. con 13 ms. 423 al Noreste frente a Carretera Montevideo-Colonia, padrón 962.

ALFREDO PREZIOSO.—Solar 6 de manzana 185. Superficie 643 ms., 30 dms. con 7 ms. 973 al Noreste frente a Carretera Montevideo-Colonia; 9 ms. 95 desarrollo curva por formar esquina y 42 ms. 82 también frente a calle número 39, Fiat, padrón 965, inscrita en el Registro de Promesas con el N.o 1525, F.o 273, L.o 39.

JOSE V. LONGO.—Solar 29 de manzana 187. Superficie 507 ms. con 13 ms. al Noroeste frente a calle N.o 35, Avenida Héctor Suppici Sedes padrón 994.

LUIS A. PEREZ y E. TORNATORE.—Solar 1 de manzana 188. Superficie 496 ms., 48 dms. con 32 ms. al Noroeste frente a calle N.o 37, Graham Paige; 11 ms. desarrollo curva por formar esquina y 6 ms. al Noreste también frente a calle N.o 4, padrón 997.

PEDRO W. SPOTTI.—Solar 10 de manzana 189. Superficie 507 fs. con 13 ms. al Sureste frente a calle N.o 41, Auburn, parte del padrón 1020.

JOSE IDIARTE.—Solar 2 de manzana 102. Superficie 544 ms., 43 dms. con 12 ms. 37 al Noreste frente a calle N.o 4, padrón 785, inscrita en el Registro de Promesas con el número 944 F.o 255, L.o 9.

MIRTA E. PELUFFO.—Solar 16 de manzana 102. Superficie 587 ms., 87 dms. con 12 ms. 50 al Sureste frente a calle N.o 35, Avenida Héctor Suppici Sedes, padrón 797, inscrita en el Registro de Promesas con el N.o 834, F.o 22|v. L.o 8.

ARQUIMIDES R. PELUFFO.—Solar 17 de manzana 102. Superficie 587 ms., 87 dms. con 12 ms. 50 al Sureste frente a calle N.o 35, Avenida Héctor Suppici Sedes, padrón 798, inscrita en el Registro de Promesas con el número 728, F.o 198, L.o 9.

PEDRO FOGLIANI.—Solar 28 de manzana 102. Superficie 587 ms., 87 dms. con 12 ms. 50 al Noroeste frente a Avenida N.o 2, parte del padrón 805.

ANTONIO IDIARTE.—Solar 39 de manzana 102. Superficie 587 ms., 87 dms. con 12 ms 50 al Noroeste de frente a la Avenida N.o 2, padrón 816, inscrito en el Registro de Promesas con el N.o 666, F.o 173, L.o 12.

JOSE M. ARAMBURU.—Solar 8 de manzana 187. Superficie 507 ms. con 13 ms. al Sureste frente a calle N.o 37. Graham Paige.

RODOLFO BAÑALES.—Solar 28 de manzana 187. Superficie 507 ms. con 13 ms. al Noreste frente a calle N.o 35, Avenida H. Suppici Sedes.

VILMO TEDESCHI y RIENZO TEDESCHI.—Solar 8 de manzana 188. Superficie 507 ms. con 13 ms. al Sureste frente a calle N.o 39, Fiat, padrón 1004.

RIENZO TEDESCHI y MIGUEL A. BATAGLIA. —Solar 9 de manzana 188. Superficie 507 ms. con 13 ms. al Sureste frente a calle N.o 39, Fiat, parte padrón 1005.

ERNESTO MONTAGNA y VICTOR PORRATTI.—Solar 27 de manzana 188. Superficie 507 ms. con 13 fs. al Suroeste frente a calle número 37, Graham Paige, parte padrón 1005

RAUL F. BERRO.—Solar 9 de manzana 192. Superficie 507 ms. con 13 ms. al Sureste frente a calle N.o 47, Marmon, parte padrón 1084.

EUCLIDES PELUFFO.—Solar 18 de manzana 102. Superficie 587 ms., 87 dms. con 12 ms. 50 al Sureste frente a calle N.o 35, Avenida Héctor Suppici Sedes, padrón 799 inscrita en el Registro de Promesas con el N.o 727, F.o 198|v. L.o 9.

Promitente comprador cuyo solar corresponde al plano del agrimensor Godofredo Castrillejo de 22 de Abril de 1933, inscrito en la Dirección de Topografía con el N.o 957.

EDUARDO HERNANDORENA.—Solar 13 de manzana 8. Superficie 487 ms., 80 dms. con 12 ms. 50 al Noroeste frente a calle N.o 7, Nash, padrón 52. — Montevideo, Marzo de 1957.

2) $612.00 15|pub. 3166 Mz.18-v.ab.3.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

Se hace saber a las personas que a continuación se determina, o a sus sucesores a título particular, singular o universal, que la falta de pago de la cuotas convenidas durante el lapso establecido por el artículo 10 de la ley N.o 9.099 ha determinado la caducidad de las promesas de venta a plazos relacionadas cón los solares de terreno que se expresan:

ALFONSO CARLOS LAGUARDA TORT.—Solar N.o 34, manzana 2, padrón N.o 23, ubicado en el Balneario Las Toscas, promesa inscripta en el Registro con el N.o 2045, F.o 725, del L.o 43.

RAMON HERNANDEZ.—Solar N.o 412, de la manzana M, ubicado con frente a la calle "C" del Balneario Las Toscas.

MIECZLAW BRZEZINSKI.—Solar N.o 15 manzana 3 bis, ubicado en la Avenida Central del Balneario Las Toscas, promesa inscripta con el N.o 1146, F.o 461, del L.o 50.

JULIO CORREALE.—Solar N.o 16 manzana 3 bis, ubicado con frente a la Avenida Central del Balneario Las Toscas.

Por tanto a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso quedará operada dicha caducidad y se solicitarán las cancelaciones de inscripción que correspondan en el Registro respetivo. — Montevideo, 9 de Marzo de 1957. — Por Mario Ferreira. — Banco Popular del Uruguay.

2) $48 00 15|pub. 3238 Mz.18-v.ab.3.

3-Convocatorias Comerciales

BENNETT Y BRANDON S. A.

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo prescripto por los artículos 10 y 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 3 de abril de 1957 a las 11 horas en el local de la calle Solís 1533, para tratar la siguiente orden del día:

1) Lectura y consideración de la memoria, balance general e informe de la Comisión de Cuentas, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1956; 2) Elección de dos

Directores titulares, por dos años; 3) Elección de la Comisión de Cuentas; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que desean concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificado bancario en las oficinas de la Compañía con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, 8 de Marzo de 1957. — El Directorio.

3) $36.00 15|pub. 2771 Mz.12-v.mz.28.

"C. A. U. S. A." (*)
COMPAÑIA AERONAUTICA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la décima novena asamblea general ordinaria, que se celebrará el día viernes 5 de Abril de 1957, a las 18 horas 30 minutos, en el local del "Pabellón de Pasajeros", sito en el Hidropuerto de la Compañía, Dársena III en su confluencia con la calle Andes, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Requisitos preliminares a la asamblea; 2.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1956, distribución de utilidades e informe del síndico (Art. 27, inciso A); 3.o) Elección de 3 titulares y 1 suplente para integrar el Directorio (artículos 15 y 18); 4.o) Designación de Presidente y Vice para el Ejercicio 1957 (artículos 15 y 27, inciso B); 5.o) Elección de síndico titular y suplente (artículo 27 inciso B); 6.o) Designación de 2 accionistas para firmar con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea (Art. 37).

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, los accionistas que quieran tomar parte en esta asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Caja de la Sociedad, calle Colonia 1068, de las 8 hs. 30 ms. a las 11 horas 30 ms. y de las 14 hs. 30 ms. a las 17 hs. 30 ms., por lo menos tres días antes de la reunión. — Montevideo, 11 de Marzo de 1957. — El Directorio.

(*) Miembro de la Cámara de Comercio de la Aeronáutica y Afines del Uruguay.

3) $44.00 10|pub. 2989 Mz.15-v.mz.26.

ARISTON INTERNACIONAL FILMS SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 25 de los es- a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de marzo de 1957, a las 10 y 30 horas, en el local de la calle Colo tatutos, se convoca a los señores accionistas nia 1315|19, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1956.; 2.o Elección de dos miembros del Directorio y del Síndico; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que deseen participar en la asamblea, que deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

3) $24.00 10|pub. 2950 Mz.15-v.mz.26.

MACLEAN Y STAPLEDON S. A.

De conformidad con lo determinado en los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Marzo de 1957 a las 18 horas, en sus oficinas, calle Colón 1490, para tratar los siguientes asuntos:

1.o Memoria y balance general correspondiente al ejercicio 26, informe del señor Síndico y proyecto de distribución de utilidades; 2.o Retribución a Directores y Síndico; 3.o Elección de Directores y suplentes; 4.o Elección de Síndico y suplente; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta el día 26 de marzo a las 18 horas. — Montevideo, Marzo 1957. — El Directorio.

3) $20.00 10|pub. 3080 Mz.16-v.mz.27.

COMPAÑIA BAO SOCIEDAD ANONIMA

Se cita a los señores accionistas de Compañía Bao S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local social, calle Real 4338, el día sábado 30 de Marzo de 1957, a las 9 horas para tratar el siguiente orden del día:

A) Memoria e inventario, balance y cuenta de pérdidas y ganancias; B) Informe del Síndico; C) Distribución de utilidades y determinación del dividendo; D) Fijación y destino Fondo de Reserva; E) Determinación del número de miembros que deben formar el Directorio para el ejercicio 1957, según artículo 36; F) Elección de los miembros del Directorio y Síndico; G) Fijación de la dieta que corresponde a los Directores y Síndico; H) Nombrar dos accionistas o mandatarios presentes para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea es indispensable de acuerdo con el artículo 22, tener depositadas en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al señalado para la asamblea, la totalidad de sus acciones o uno o más certificados de depósito expedido por una Institución Bancaria nacional o extranjera. — El Directorio.

3) $28.80 8|pub. 3164 Mz.18-v.mz.26.

COMPAÑIA AGOPECUARIA E INDUSTRIAL "EL MIRADOR" S. A. (C A I E M S A)

Señor accionista:

El Directorio de Compañía Agropecuaria e Industrial "El Mirador" S. A. (C.A.I.E.M.S.A.) tiene el agrado de invitar a usted para que concurra a la asamblea general ordinaria que se realizará en Montevideo el sábado 30 de Marzo de 1957 a las 9 horas en nuestro local de la calle Real 4338, en la que se tratará la siguiente orden del día:

A) Consideración de la memoria, inventario, balance y cuenta de pérdidas y ganancias; B) Informe del Síndico; C) Distribución de utilidades y determinación del dividendo que se ha de repartir y su forma de pago; D) Fijación, destino, inversión o colocación del Fondo de Reserva; E) Determinar el número de miembros que deben formar el Directorio para el ejercicio 1957 de acuerdo con el artículo 36; F) Elección de los miembros del Directorio, del Síndico y sus suplentes; G) Fijación de la remuneración que corresponde a los Directores y el Síndico por el ejercicio social vencido.

Para poder asistir a las asambleas es indispensable ser accionista, haber integrado totalmente el importe de una acción como mínimo, y tener depositados en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado para que tenga lugar la asamblea, la totalidad de sus acciones o uno o más certificados de depósitos de las mismas acciones, expedidos por una institución bancaria nacional o extranjera. — Montevideo, Marzo de 1957. — El Directorio.

3) $32.00 8|pub. 3165 Mz.18-v.mz.26.

FABRICA NACIONAL DE FOSFOROS S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

De conformidad a los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria a realizarse en el local social, calle General Brito del Pino 1464 el próximo 28 de Marzo a las 9 horas para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2) Elección de Síndico y suplente; 3) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea; 4) Los accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de depósito en la Caja de la Sociedad, inscribiéndose con tres días de anticipación a la fecha señalada. — Montevideo, Marzo 19 de 1957. — El Directorio.

3) $16.00 8|pub. 3265 Mz.19-v.mz.27.

LANAS PEINADAS URUGUAYAS S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 16 del Estatuto se convoca a los señores accionistas de La Penur S. A. para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 29 de Marzo de 1957, a la hora 11, en su Sede Social calle Buenos Aires 484, piso 6.o, esc. 26, para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1956; 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea general, deberán registrar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, con cinco días de anticipación como mínimo al fijado para la reunión. En reemplazo de las acciones podrá presentarse un certificado de depósito efectuado en un establecimiento bancario dentro o fuera de la República, aceptado por el Directorio, debiendo dicho certificado estar extendido a nombre del accionista que solicita la boleta, por sí o por apoderado. — El Directorio.

3) $28.00 10|pub. 3249 Mz.19-v.mz.29.

POBECO S. A.

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se convoca a la asamblea general ordinaria para el 31 del corriente a las 10 horas en el local de la calle Leyenda Patria Nº 3064, p. 7, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio 1956; 2º Proyecto de distribución de utilidades; 3º Elección de Directorio y Síndico; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tomar parte de la asamblea se deberá inscribir las acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Marzo de 1957.

3) $16.00 8|pub. 3292 Mz.19-v.mz.27.

COMPAÑIA SWIFT DE MONTEVIDEO SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que deberá realizarse el día 11 de Abril, en las Oficinas de la Sociedad, Punta de Lobos, Cerro, a la hora 11, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior; 2) Designación de dos accionistas a los efectos de lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos; 3) Consideración de la memoria, balance anual e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio Enero 1º - Diciembre 31 de 1956; 4) Elección de dos Directores titulares y un suplente y de Síndico titular y suplente.

Los accionistas que deseen concurrir a esta asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Secretaría de la Sociedad por lo menos tres días antes de la reunión. — Montevideo, Marzo 15 de 1957. — El Directorio.

3) $28.00 10|pub. 3288 Mz.19-v.mz.29.

CORPORACION COMERCIAL S. A.

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el jueves 28 de Marzo de 1957, en la sede de la sociedad, Avda. Rondeau Nº 1437, a las 16 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1) Apertura del acto; 2) Elección de la Mesa; 3) Acta de la asamblea anterior; 4) Consideración de la memoria, balance, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio fenecido el 28 de Febrero de 1957; 5) Elección de Directorio y Síndico.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos sociales, transcurrida una hora después de la fijada, la asamblea sesionará con el número de accionistas presentes.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o los certificados respectivos, antes del 25 de Marzo de 1957, a las 17 horas, en la Secretaría de la sede social, Avda. Rondeau Nº 1437. — El Directorio.

3) $16.80 6|pub. 3438 Mz.21-v mz.27.

Convócase a los accionistas de la Corporación Comercial S. A. a la asamblea general extraordinaria a realizarse el jueves 28 de Marzo del año en curso en el local social sito en Rondeau Nº 1437 a las 17 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1) Elección de la Mesa; 2) Proyecto de reforma de los estatutos sociales presentado por el Directorio.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o los certificados respectivos, antes del 25 de Marzo de 1957 a las 17 horas, en la Secretaría de la sede social, sito en Rondeau Nº 1437. — La Comisión Directiva.

3) $9.60 6|pub. 3439 Mz.21-v.mz.27.

ARENAL GRANDE S. A.

De acuerdo al artículo 16 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día cinco de Abril próximo, a las 18 horas, en el local del Palacio Salvo, piso 10, escritorio Nº 2, para tratar el siguiente orden del día:

1º Designación de Presidente para esta asamblea de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales; 2º Consideración de la memoria, balance general, aplicación de las utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1956; 3º Elección de Directores y Síndicos (titulares y suplentes), de acuerdo con el artículo 6º de los estatutos; 4º Designación de un accionista presente para aprobar y firmar el acta de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos.

Para tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia correspondientes en la sede social hasta la víspera del día en que deba realizarse la asamblea. Las mismas formalidades serán requeridas respecto a las cartas-poder. — Por resolución del Directorio: Antonio M. Fazzio Berriol.

3) $28.00 10|pub. 3481 Mz.21-v.ab.1º

DOMINGO BASSO SOC. ANON.

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 del mes en curso a las 10.30 horas en su sede de la calle Convención Nº 1319 de esta ciudad para tratar la siguiente orden del día:

A) Memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del Síndico; B) Distribución de utilidades; C) Elección de nuevo Directorio y Síndico; D) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Atento a lo que establece el artículo 26 de los estatutos las acciones o los certificados de depósito deberán ser presentados a la Sociedad con cinco días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea.— Montevideo, 19 de Marzo de 1957. — El Directorio.

3) $18.00 5|pub. 3478 Mz.21-v.mz.26.

"LA PROPIEDAD SOCIEDAD ANONIMA"
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo concurrido a la primera convocatoria el número necesario de accionistas y de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos se convoca por segunda vez a los accionistas para

la asamblea general ordinaria que se efectuará el día veinticuatro de Abril próximo a las quince horas en el local de la sociedad calle Cerro Largo 907, para tratar el siguiente orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1956, con la propuesta del Directorio referente a las pérdidas; 2º Fijación de la remuneración que corresponde al Síndico; 3º Elección de Directorio, Síndico y Síndico suplente; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los demás.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, para formar parte de la asamblea deberán presentar sus acciones en el local de la sociedad, a fin de obtener el boleto de entrada, hasta tres días antes de la asamblea. — Montevideo, Marzo 20 de 1957.

3) $23.00 10|pub. 3484 Mz.21-v.ab.1º

ALGORTA S. A.

De acuerdo co nlo establecido en el artículo 11 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria, que tendr lugar el día 9 de Abril de 1957 a las 19 horas, en nuestra Sede Social, calle Santa Fé 1155, para tratar la siguiente orden del día:

1) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2) Considerar y tomar resolución sobre la memoria, blance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 10 ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1956; 3) Elección de seis accionistas para integrar el Directorio, tres titulares y tres suplentes; 4) Designación y remuneración del Síndico y suplente para el ejercicio 1956|57; 5) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Nota: Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943. — El Directorio.

3) $21.00 5|pub. 3588 Mz.22-v.mz.27.

ARIM S. A.

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 del mes en curso, a las 11 horas, en su sede de la calle Convención 1319 de esta ciudad para tratar la siguiente orden del día:

A) Memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; B) Distribución de utilidades; C) Elección de Síndico; D) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Atento a lo establecido en el artículo 21 de los Estatutos Sociales, las acciones o los certificados de depósito deberán ser presentados con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea. — El Directorio.

3) $15.00 5|pub. 3581 Mz.22-v.mz.27.

CINEMATOGRAFICA GLUCKSMANN S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se cita a los señores accionistas de "Cinematográfica Glucksmann S. A." para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local social de la calle Río Branco 1326 el día jueves 4 de Abril del corriente año a las 15 horas, para considerar los siguientes: Orden del día:

1) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2) Consideración de la memoria, balance general, estado de la cuenta de pérdidas y ganancias e informe de la Sindicatura correspondiente al ejercicio económico vencido el 31 de Diciembre de 1956; 3) Elección de Directorio, Síndico titular y suplente y fijación de plazo de sus mandatos; 4) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, el cumplimiento de lo establecido por el artículo 20 de los estatutos, que deben ser depositadas en la Secretaría las acciones, con tres días de anticipación. — La Secretaría.

3) $14.40 6|pub. 3577 Mz.22-v.mz.28.

PIÑON SAENZ VIDAL S. A.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de Marzo de 1957 a las 11 horas en la calle Piedras 425 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas presentes para verificar la asistencia; 2) Lectura, consideración y resolución sobre memoria, balance general, cuadro de resultados, informe del Síndico, y proyecto de distribución de utilidades; 3) Remuneración al Síndico; 4) Consideración de las resoluciones del Directorio de fechas 19 de Marzo y 30 de Octubre de 1956; 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Inscripción de acciones o certificados hasta tres días antes del fijado para la realización del acto. — El Directorio.

3) $14.40 4|pub. 3564 Mz.22-v.mz.26.

MEDANO TENNIS CLUB S. A.

Se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria, que se realizará en la Sede Social de San Fafael, Punta del Este, el día 16 de Abril próximo venidero a las 18 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para autorizar el acta de esta asamblea; 2) Reforma de los Estatutos Sociales.

Nota: Para tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán retirar con tres días de anticipación, de acuerdo con el inciso (A) del artículo 13 del Estatuto Social, la boleta que los acredite como tales y el número de votos que les corresponde a cada uno de acuerdo con las acciones suscriptas. — Punta del Este, Marzo 9 de 1957. — El Directorio.

3) $30.00 15|pub. 3538 Mz.22-v.ab.8.

ORGANIZACION DEL CREDITO RECIPROCO INMOBILIARIO S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio de "O.C.R.I.S.A." convoca por segunda vez a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1957, a las 10.30 horas, en el local social calle Rincón Nº 465, para tratar el siguiente orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria-inventario de todos los bienes, balance del décimo-séptimo ejercicio, cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del señor Síndico, los que están a disposición de los que justifiquen ser accionistas, en el domicilio social hasta el día fijado para la realización de la asamblea (artículo 33 de los estatutos); 2º Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea (artículo 43).

El Directorio hace presente que para asistir a dicha asamblea los accionistas deben cumplir con lo previsto en el artículo 41 de los estatutos. — Montevideo, 21 de Marzo de 1957. — Omar Fontana, Presidente. — Hipólito Tournier, Director-Secretario.

3) $21.00 5|pub. 3608 Mz.23-v.mz.28.

INDUSTRIA SULFURICA S. A. (ISUSA)
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 24 y 25 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará a las 18 horas del día 8 de Abril del año en curso, en el local de la Empresa, calle 25 de Mayo 684, para tratar el siguiente orden del día:

A) Designación de la Comisión Escrutadora y para suscribir el acta (artículo 28); B) Considerar y aprobar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1956, con el informe de la Comisión Fiscal (artículo 24); C) Designación y remuneración de la Comisión Fiscal (artículo 21).

Notas: 1.a) Los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, depositarán sus acciones en Secretaría, calle 25 de Mayo 684 o certificado de depósito bancario de las mismas, el que deberá presentarse en la referida Secretaría. En el certificado que les expedirá la Secretaría, se hará constar la numeración de las acciones y el número de votos a que tendrá derecho en sus decisiones, con dos días de anticipación a la fecha de la asamblea. — 2da.) No podrá depositarse los resguardos de custodia de las acciones. Los certificados han de ser los que expresamente expiden las instituciones bancarias a tal fin. — Montevideo, 19 de Marzo de 1957. — El Directorio.

3) $27.00 5|pub. 3610 Mz.23-v.mz.28.

RIOPLATENSE S. A.
FINANCIERA - COMERCIAL - INDUSTRIAL
Segunda convocatoria

El Directorio de Rioplatense S. A., cumpliendo con disposiciones estatutarias, convoca por segunda vez a los señores accionistas para constituirse en asamblea general ordinaria el día viernes 29 de Marzo de 1957, a las 11 y 30 horas, en el local social sito en la calle Rincón 465 de esta ciudad y considerar la siguiente orden del día:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior; 2º Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Sindicatura, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1956; 3º Consideración del proyecto de distribución de utilidades presentado por el Directorio; 4º Elección de Síndico suplente; 5º Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 41 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día 28 de Marzo de 1957, a las 18 horas, en las Oficinas de la Sociedad. — Montevideo, Marzo 22 de 1957. — Adrien Barrere, Presidente. — Germán C. López Alfonso, Secretario.

3) $21.00 5|pub. 3607 Mz.23-v.mz.28.

SOCIEDAD ANONIMA DE CREDITO RECIPROCO (CIFSA)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21, 22 y 23 de los estatutos sociales, el Directorio de la Sociedad Anónima de Crédito Recíproco CIFSA, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 3 de Abril de 1957 a las 18 y 30 horas, en el local social, calle Juan Carlos Gómez 1492, tercer piso, esc. 307, con objeto de considerar la siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para verificar el capital representado en la asamblea; 2º Lectura del acta anterior; 3º Consideración de la memoria del Directorio, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico del ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1956; 4º Elección de cuatro miembros para integración del Directorio; 5º Nombramiento de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1957, estableciendo la remuneración de sus servicios; 6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas podrán inscribir sus acciones en el local social de 15 a 17 horas desde el 23 de Marzo al 1º de Abril de 1957. — Montevideo, Marzo de 1957.

3) $25.60 8|pub. 3613 Mz.23-v.ab.1º

COMPAÑIA ATLAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con la resolución del Directorio, en sesión del 22 de Febrero de 1957, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 1º de Abril próximo a las 10 y 30 horas, en nuestro local calle Rincón Nº 728, para considerar el siguiente orden del día:

1º) Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1956, así como del informe de la Sindicatura; 2º) Destino de las utilidades; 3º) Fijación del número de Directores; 4º) Elección de miembros del Directorio y de Síndico titular y suplente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8º de nuestros estatutos, para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en nuestras oficinas con no menos de un día de anticipación al fijado para la asamblea. — Montevideo, Marzo de 1957. — El Directorio.

3) $7.20 2|pub. 3723 Mz.25-v.mz.26

COMPAÑIA ATLAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con la resolución del Directorio en sesión del 22 de Febrero de 1957, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 1º de Abril próximo, a las 11 horas, en nuestro local calle Rincón Nº 728, para considerar el siguiente orden del día:

1º) Aumento del capital autorizado (reforma del artículo 4º de los estatutos sociales).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8º de nuestros estatutos, para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en nuestras oficinas con no menos de un día de anticipación al fijado para la asamblea. — Montevideo, Marzo de 1957. — El Directorio.

3) $6.00 2|pub. 3724 Mz.25-v.mz.26.

ITURRAT Y LITMAN S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria de la Sociedad, a realizarse el próximo 4 de Abril de 1957, a las 10 horas, en el local social sito en Avda. Uruguay Nº 1071, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1º) Cambio de nombre de la Sociedad; 2º) Modificación de los artículos 20, 22 y 26 de los estatutos, de acuerdo al proyecto formulado por el Directorio; 3º) Designación de uno de los miembros del Directorio o Síndico para gestionar ante las autoridades correspondientes la aprobación de las reformas que se aprueben; y 4º) Designación de dos asambleístas para firmar el acta respectiva.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido por el artículo 20 de los estatutos, deberán depositar en la sede de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, sus acciones o certificados bancarios correspondientes. — El Directorio.

3) $19.20 8|pub. 3701 Mz.25-v.ab.2.

BARRACA MORSCH S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas para la 11 asamblea general ordinaria a realizarse el día 10 de Abril próximo a las 18 horas, en el local social de la calle General Pagola Nº 1816 para considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, referentes al undécimo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1956; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Modificación de los estatutos; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene que para intervenir en la asamblea los accionistas deberán inscribirse con cinco días de anticipación y depositar sus acciones o certificados de depósito bancario, según decreto del 16 de Julio de 1943. — El Directorio.

3) $18.00 5|pub. 3681 Mz.25-v.mz.29.

BOLSA DE COMERCIO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

Se convoca a los socios activos para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el edificio de la Institución, Misiones 1400, el jue-

ves 28 de Marzo a las 17 horas para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria de la Cámara Nacional de Comercio y del informe y balances presentados por la Comisión. Administrativa; 2) Nombramiento de tres socios asistentes para que aprueben y firmen el acta de la asamblea; 3) Elección de ocho titulares para renovar en su mitad la Cámara Nacional de Comercio y de dieciséis suplentes.

Advertencias. — 1. Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 2º del Decreto de 16 de Julio de 1943, para formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, en las Oficinas de la Bolsa de Comercio con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.— 2. Las listas de candidatos para la elección de miembros de la Cámara Nacional de Comercio podrán ser registradas hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. El registro de cada lista deberá solicitarse con la firma de no menos de veinte socios activos de la institución, cumpliendo asimismo con los demás requisitos establecidos en el reglamento de elecciones. — Montevideo, 15 de Marzo de 1957. — El Secretario.

3) $21.60 4|pub. 3680 Mz.25-v.mz.28.

HARAS URUGUAY S. A.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Abril de 1957, a las 18 horas, en la sede social, calle Mercedes 1269, piso 2º, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria anual, el balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, que corresponde al 10º ejercicio social cerrado el 31 de Diciembre de 1956; 2º Elección de dos Directores suplentes por un nuevo período; 3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un nuevo período; 4º Designación de dos señores asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 23 de Abril de 1957, a las 18 horas.

Nota especial: De acuerdo a lo establecido por el artículo 14 de los estatutos sociales, si transcurriese más de media hora de la fijada para la reunión sin que hubiera concurrido el quórum necesario de accionistas, se podrá sesionar y tomar resoluciones con los que estén presentes. — El Directorio.

3) $24.00 5|pub. 3675 Mz.25-v.mz.29.

DRAKE URUGUAY S. A.
(EN LIQUIDACION)

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local de la calle Rincón Nº 512, escritorio 6 (tercer piso) el día 29 de Marzo de 1957 a las 11 horas con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración del informe referente a la liquidación, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1956; 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta con el Presidente y Secretario "ad-hoc".

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 25 de los estatutos sociales, para poder tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificado del Banco en el cual tengan depositadas, en el local social con un día de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. — Montevideo, 22 de Marzo de 1957. — Henry Martín & Co. Liquidadores.

3) $10.80 3|pub. 3639 Mz.25-v.mz.27.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se han presentado los señores MARIA AURORA BERRO FERRERAS DE SPAGNA e IGNACIO ITUZAINGO BERRO FERRERAS, usuarios del nicho 590 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando trasladar con destino al Osario General los restos de Joaquín Raúl de Pineda, Ana Medina, Josefa Basail de Pérez, Rita Lucía Pérez, Andrea Marchan, Francisca G. de Regal, María Marcalfa de Viana, María E. Mansi, Rosa Nicodemi Melgar y Armando Bervejillo, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los mencionados restos, que tienen noventa días de plazo para darles otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 22 de Febrero de 1957.— La Dirección.

4) $180.00 90|pub. 3008 Mz.15-v.jl.8.

Se presentó la titular del sepulcro 511 del cementerio del Buceo, doña MARIA COMESAÑA DE ZENARDO solicitando trasladar al Osario General, los siguientes restos: Dolores Figari de Autrand, Zahara Figari, Pedro Lorenzo San, Sara Austrand de Morador, Atalivia Autrand Figari, Fernando Etcheverry, Lolar Morador de Ríos, Julio Reyes Reissig, Sara Sixta Quiroga de Insaugarat, María Fontana de Icardi, Alberto Austrand Figari Roque Rodríguez Brancini, Leonardo López de Delgado, Zoila Etcheverry, María Narbais de Bruno y Carlos Morador Otero, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a dichos restos, que tienen noventa días de plazo para darle otro destino. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 11 de Enero de 1957. — La Dirección.

4) $180.00 90|pub. 646 En.19-v.may.14.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores: Ventura Dionisia Alcain de Pernas, Gregorio, Luis Alberto y Héctor Manuel Alcain, en su carácter de usuarios del sepulcro Nº 1737 del C.o del Buceo solicitando trasladar con destino al Osario general, procedentes del local mencionado los restos de: Elvira Casal de Grajales, Catalina Caini de Regueira, Andrés Wonenburger, Víctor Anichini, María E. O. de Previtale, María Casal, Juan Ravezza, Amelia Torres, Derlindo Velázquez, Elida Aguerreberre, Dolores Aguerreberre, Víctor Azurco, Un Párvulo, Ramón Grajales, Elvira Wonenburger, Margarita Wonenburger, Juan González, Josefina Guijarro, Cristina Vianchi, Luis Rodríguez, Angela María Rica, Francisca Bengochea de Aguerreberre, María Villever de Casal y 4 urnas sin chapa, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1956. — La Dirección.

4) $216.00 90|pub. 19513 Dic.21-v.ab.9.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ERNESTO DOROTEO GUGGIERI URQUIOLA, solicitando nuevo título del sepulcro Nº 608 del Cementerio del Paso del Molino, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para interponer cualquier recurso. Vencido dicho término se procederá como se deja solicitado. — Montevideo, 4 de Julio de 1956.— La Dirección.

4) $108.00 90|pub.2698Mz.11-v.jl.3.

5-Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "MARIA ELENA MACIEL y GUZMAN DE LOS CAMPOS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 53, Fº 160), se hace saber que por resolución del día 6 de Marzo de 1957 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Guzmán de los Campos y María Elena Maciel, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 19 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 3725 Mz.25-v.az.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "OLGA MONEGAL y JULIO RAUL LORENZO FLEBBE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 52, Fº 677), se hace saber que por resolución del día 28 de Noviembre de 1956 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Julio o Julio Raúl Lorenzo Flebbe y Olga Monegal, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 21 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 3721 Mz.25-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos "IRMA LEONOR BARES y PEDRO JULIO MARTINEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 53, F.o 115), se hace saber que por resolución del día 1.o de Marzo de 1957 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Pedro Julio Martínez e Irma Leonor Bares, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 16 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 3453 Mz.21-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "LUIS ALBERTO SILVA FERIA y MARIA MARTA SOFIA CELINA CANOSA HORS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 53, Fº 20), se hace saber que por resolución del día 28 de Noviembre de 1956 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Luis Alberto Zacarías Silva y María Marta Sofía Celina Canosa, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 14 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 2932 Mz.15-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "MARIA MERCEDES ALVAREZ y LUIS CAMPOMAR. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 53, Fº 112) se hace saber que por resolución del 28 de Febrero de 1957 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre Luis Cam[illegible] y María Mercedes Alvarez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 1º de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 2620 Mz.9-[illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "MAXIMO GONZALEZ y LORELI ROBELLA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 52 F.o 688), se hace saber al público que por resolución del día 24 de Noviembre de 1956, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Máximo González y Loreli Robella, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 19 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 2509 Mz.7-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos: "JOSEFA CORTES y EDUARDO MARIO SAEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 52, Fº 686), se hace saber que por resolución del día 24 de Noviembre de 1956 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Eduardo Mario Saez y Josefa Cortés, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 27 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario. Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 2415 Mz.6-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ABRAHAM UBOLDI y JOSEFA EIROA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 48 "A" Fº 160), se hace saber al público que por resolución Nº 23.852, de fecha 3 de Diciembre de 1956, se declaró a las partes desistidas de la disolución formulada, la que fué decretada por este Juzgado por providencia Nº 432 de fecha 7 de Febrero de 1956 y que se publicó en el "Diario Oficial" desde el día 2 al 24 de Marzo de 1956 inclusive (Nos. 14.759 al 14.778). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 19 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 2416 Mz.6-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Donata Isidora Bidegain de Rodríguez contra TOMAS RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal L.o 51, F.o 80", se hace saber que por resolución de fecha 12 de Setiembre de 1955, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Donata Isidora Bidegain de Rodríguez y Tomás Rodríguez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos degales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 3435 Mz.20-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "JOSE ANGEL SOUTO y VIOLETA LETTIERI DE SOUTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 51, Fº 420), se hace saber que por resolución de fecha 11 de Junio de 1956, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de José Angel Souto y Violeta Blanca o Violeta Lettieri de Souto, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos

autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 11 de Marzo de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 2936 Mz.15-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Rivero David Julio contra DEL PORTILLO RENEE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lº 52, Fº 45", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges David Julio Rivero Balbis y Renée del Portillo Mello, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Diciembre 2 de 1954. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 3699 Mz.25-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Casarini Mario con JUANA SARGIANI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Lº 48, Fº 68), se hace saber que con fecha 29 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Mario Casarini y Juana Sargiani. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 4 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 3236 Mz.18-v.ab.9.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "GARCIA PEREZ ELOY y ANGELA GALVAN DE GARCIA PEREZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 17|12|956, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Eloy García Pérez y Angela Galván. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 11 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 2880 Mz.16-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que por auto de fecha 13 de Febrero ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MIGUEL NASIF y NAHIR NUÑEZ. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 1º de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 11 de 1957. — José Curi Zagia.
5) $32.00 20|pub. 3091 Mz.16-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por resolución de fecha Diciembre 21 p.pdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges PEDRO TORANZA SALAZAR y JOSEFA MANUELA RODRIGUEZ BALSA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 2934 Mz.15-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por resolución de fecha 11 de Febrero de 1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de ALBERTO BERTA y AIDA RIZZI DE BERTA, citándose a todos los acreedores para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 7º de la ley Nº 10.783 de Setiembre 18 de 1946. — Montevideo, Febrero 22 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 2935 Mz.15-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 11 de febrero ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ANTONIO SOUTO y JOSEFA FERNANDEZ, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 2878 Mz.14-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 3 de Junio de 1955, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARMEN LOPEZ FERNANDEZ y TOMAS PONCE REL. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 1º de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 2502 Mz.7-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CASTRO BERHOUET, JOSE ANTONIO y GLADYS MATTEO GUARINO. Disolución de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges José Antonio Castro Berhouet y Gladys o Gladys María Teresa Matteo Guarino y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 13 de 1957. — Julio M. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 3430 Mz.20-v.ab.11.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "PEREZ, MANUEL y BLANDINA SAVIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Manuel Pérez y Blandina Savio, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 8 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 3313 Mz.19-v.ab.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "GILLES, ENZO y BERTA MARGARITA BERTINAT. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Enzo Gilles y Berta Margarita Bertinat y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 13 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 3235 Mz.18-v.ab.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "LOMBARDI, JORGE y BLANCA LELIA ESCAYOLA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Jorge José Lombardi y Blanca Lelia Escayola, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 22 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 2350 Mz.1º-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LUIGI BORZACCONI y EMILIA VIDAL DE BORZACCONI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 42. Folio 403", se hace saber que con fecha 21 de Noviembre del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Luigi Borzacconi y Emilia Vidal. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 27 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 2460 Mz.6-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Margarita Catalina Pasenando de Fernández con OMAR ERALDO FERNANDEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 42. Folio 398", se hace saber que con fecha 28 de Noviembre del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Omar Eraldo Fernández y Margarita Catalina Pasenando. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 24 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 2435 Mz.6-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Emilio J. Siemens Amaro, dictado en los autos: "Etelvina L. Pereyra de Badan contra ZOILO ANGEL BADAN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 4º, Fº 218), se hace público que con fecha 13 de Febrero del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos Etelvina Lionsia Pereyra de Badan y Zoilo Angel Badan, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, Febrero 25 de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 3307 Mz.19-v.ab.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Emilio J. Siemens Amaro, recaído en autos: "MELANI CALFANI y WASHINGTON FERNANDEZ AISCAR. Disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes (Lº 4º, Fº 15), se hace público que con fecha 12 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre Melani Calfani y Washington Fernández Aiscar, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, Marzo 7 de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 3308 Mz.19-v.ab.10.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "JOSE ANACLETO GARICA REYES y SOFIA VAZQUEZ DE GARCIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 28, Fº 288), se hace saber que por resolución de fecha catorce de Febrero del año actual, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don José Anacleto García Reyes y doña Sofía Vázquez de Reyes, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Febrero 22 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 3026 Mz.16-v.ab.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "García de Martínez, Lucía contra PEDRO B. MARTINEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, L.o 35, F.o 179", se hace saber que por auto de fecha 29 de Noviembre del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Pedro Martínez Rodríguez y Lucía Eusebia García Pino, citándose a quienes tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. Habilitándose el feriado a efectos de las publicaciones. — Colonia, 4 de Diciembre de 1956. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 3412 Mz.20-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Venus Orietta Colombo de Moreno contra FERNANDO JUAN MORENO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 21; Fº 565, Nº 764), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Fernando Juan Moreno y Venus Orietta Colombo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Febrero 13 de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 3136 Mz.16-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente: "BELTRAN VEGA DE ARMAS y MARIA GRAFILIA FONSECA SOSA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integraban las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del

término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley del 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, Febrero 25 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
5) $40.00 29|pub. 2622 Mz.9-v.ab.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "PEDRO EDMUNDO LOPEZ y ASUNCION RENEE RIGOS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lº 31 Fº 52", se hace saber que por resolución de fecha 12 del corriente mes dictada por este Juzgado en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Pedro Edmundo López y Asunción Renée Rigos. En consecuencia se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a deducir sus derechos en forma bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Febrero 19 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 2294 Mz.1º-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados: "Domínguez Cándido contra ANELY DUARTE. Disolución y liquidación sociedad conyugal. (Libro 22. Nº 93. Folio 589)", se hace saber al público que con fecha 8 de Febrero de 1957, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Cándido Domínguez y Anely Duarte, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Treinta y Tres, 6 de Marzo de 1957. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 3150 Mz.18-v.ab.9.

6-Disoluciones de Sociedades

FABRICA AMERICANA DE CORTINAS DE ENROLLAR

De acuerdo con la ley del 26 de Set. de 1904 se pone en conocimiento del público en general que hemos resuelto disolver la sociedad colectiva, Fábrica Americana de Cortinas de Enrollar, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Brodski. Acreedores presentarse en Justicia2027 bis. — Montevideo, Marzo 1º de 1957. — JOSE BRODSKI. — JOSE TARGOWNIK.
6) $16.00 20|pub. 2297 Mz.1º-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en los autos caratulados: "LOS HORNEROS. Liquidación judicial de sociedad" (Lº 46, Fº 489), se hace público que se ha decretado la disolución judicial de la sociedad nombrada a cuyo fin y en cumplimiento de lo dispuesto por la ley 2235 de 2|6|1893 y artículo 1583 del Código de Comercio, se previene: 1º Que no se podrá hacer pag o entregas de efectos a la sociedad en liquidación bajo pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa de acreedores; 2º Que los que tengan bienes o documentos de la sociedad deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la sociedad que se liquida; 3º Que fueron designados Síndicos provisorios de la liquidación los señores Angel Valdez y Benito [illegible], domiciliados respectivamente en 18 de Julio 958 y Duvimioso Terra 1003, ap. 6 de esta ciudad. — Montevideo, Febrero 8 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
6) $64.00 20|pub. 2728 Mz.11-v.ab.2.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con oficinas en San José 1280, escritorio 20, se disolvió la sociedad García Hnos. que giraba en esta plaza en la Avenida Millán 4499 en los ramos de café, restourant y bebidas alcohólicas, siguiendo con la explotación del mismo el socio Antonio García a partir del día de hoy. — Montevideo, 30 de Enero de 1957. — DOMINGO ANTONIO y ANTONIO GARCIA CORNES. — ELSA VILLAR DE GARCIA.
6) $24.00 20|pub. 2765 Mz.12-v.ab.3.

"TEJERA Y CIA."

Hacemos saber que [illegible] la sociedad "Tejera y Cía." que giraba en la Villa de San Jacinto, Dpto. de Canelones, en el ramo de herrería, carpintería y construcción. Acreedores en la misma. Ley 26-9-1904. — Febrero 27 de 1957. — LUIS MACNO — OSBALDO YARDINO. — ANGEL TEJERA.
6) $16.00 20|pub. 2328 Mz.1º-v.mz.26.

NOGUERA Y COMPAÑIA"

A los efectos legales se hace saber que se encuentra en estado de disolución total la razón social que bajo el nombre de "Noguera y Compañía" integrada por los socios ENRIQUE AGUERREBERE, MARIA SALSAS SERRA DE NOGUERA y ALBERTO MIGUEL NOGUERA giraba en esta plaza en la casa número 1489 de la calle Constituyente. Los interesados deben comunicar sus créditos y derechos dentro del plazo legal en la Escribanía Tróccoli (Plaza Independencia 1378, primer piso). — Juan Antonio Tróccoli, Escribano.
6) $24.00 20|pub. 2522 Mz.7-v.mz.29.

"KOZUCH y VINANTE"

Se pone en conocimiento de los interesados que ha sido totalmente disuelta la sociedad civil que explotaba el ramo de construcciones en general y giraba bajo la firma "Kozuch y Vinante" con sede en esta ciudad, calle Soriano Nº 1235, disolución esa que de hecho existe desde el 31 de Diciembre de 1954. A los efectos legales se realizan estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 11 de 1957. — MENDEL KOZUCH. — GUERRINO PACIFICO VINANTE.
6) $24.00 20|pub. 2976 Mz.15-v.ab.6.

"CASA ANDRES - SALZBERG y SAQUIN"

Se hace saber que con fecha 19 de Febrero del corriente año, se resolvió disolver la sociedad que giraba en esta plaza, calle Colonia Nº 959, bajo la razón social de "Casa Andrés-Salzberg y Saquin". De acuerdo a los términos del compromiso privado firmado se retira de la sociedad el señor Moritz Salzberg, haciéndose cargo del activo y pasivo a esa fecha el socio señor René Marcel Saquin. Esta publicación se efectúa a los efectos de lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Marzo de 1957. Acreedores presentarse en E.C.A. Soriano Nº 796, esc. 1. — MORITZ SALZBERG. — RENE MARCEL SAQUIN.
6) $32.00 20|pub. 2805 Mz.13-v.ab.4.

"WASHINGTON CARBALLAL SOÑORA. — JUAN FELICIANO BONILLA. TUBOSOL"

Comunico disolución parcial sociedad "Washington Carballal Soñora - Juan Feliciano Bonilla Tubosol", que giró en Batoví 2294, retrotrayéndose Mayo 26|955, efectos de esta liquidación, continuando el socio Juan Feliciano Bonilla, quien tomó a su cargo activo y pasivo. Ley Setiembre 26|904. Acreedores: Rivera 4179. — Montevideo. — JUAN FELICIANO BONILLA.
6) $16.00 20|pub. 3104 Mz.16-v.ab.8.

Interviniendo Oficina Alvarez Durán, Pazos y Cía., Cerrito 685, esc. 5, hemos resuelto disolver la sociedad de hecho que tenemos formada para la explotación del comercio en el ramo de Despensa, ubicado en la calle Feliciano Rodríguez 3099 de esta Capital, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Moise Saporta Ganon. Acreedores por Ley 2904 presentarse en el comercio. — Montevideo, 7 de Marzo de 1957. — MOISE SAPORTA GANON. — LUIS ENRIQUE FLEITAS BENTANCOR. — MIREYA MARTINEZ DE FLEITAS.
6) $12.00 10|pub. 3346 Mz.19-v.mz.29.

TRATTORIA VENTURIELLO

Con fecha 15 de Febrero último se declaró disuelta, por documento privado, la sociedad "José Venturiello y Compañía" con sede en Soriano Nº 1172, haciéndose cargo del activo y pasivo social el socio señor Pablo Cirino Federico, con arreglo al balance e inventario practicados. Los interesados deberán presentar los justificativos de sus créditos al señor Agustín Cirino Federico, en Soriano 1172, de 16 a 18 horas. Y a los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904 se hace esta publicación. — JOSE VENTURIELLO — VICTORIO VALENTE. — PABLO CIRINO.
6) $32.00 20|pub. 3251 Mz.21-v.ab.12.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, quedó disuelta la Sociedad "Waisbrolt y Cibulis", de la calle Blandengues 1818, en el ramo de Tienda y Ropería, quedando con el activo y pasivo Chone J. Cibulis. Acreedores por informes: "Estudio Jurídico y Escribanía Pública Sandleri-Devoto". San Fructuoso 1523.
6) $16.00 20|pub. 3586 Mz.22-v.ab.13.

"MIGUEL PALESE LIMITADA"

Se hace saber que la sociedad "Miguel Palese Limitada" que gira en el ramo de importación y exportación de frutas y compra y venta de cualquier clase de frutas, con asiento en Montevideo, calle Cuñapirú Nº 1743, ha sido disuelta parcialmente, retirándose el socio señor Mario Palese Dolzadelli. La disolución se retrotrae a fecha 31 de Diciembre de 1954, se documentó en forma privada el 10 de Junio de 1955 y fué inscripta el 9 de Marzo de 1957 con el Nº 126 al Fº 440 del Lº Nº 2 de Contratos que lleva el Registro Público y General de Comercio, cuya sede actual se encuentra en la calle José L. Terra 2243|45. — Montevideo, Marzo de 1957.
6) $40.00 20|pub. 3720 Mz.25-v.ab.23.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "José M. Martínez Rey c| ADELA RAYA MITRE. Divorcio por causal, L.o 53, F.o 50", se cita, llama y emplaza a doña Adela Raya Mitre para que comparezca a estar a derecho en los requeridos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 9 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30.pub. 3375 Mz.20-v.ab 30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados "León Mariasch contra ALICIA PAESKY, Divorcio", Lº 51 Fº 638, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Alicia Paesky para que comparezca a estar a derecho de este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 26 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30 pub. 2412 Mz.2-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Ricardo Brauer contra ETELVINA JULIA SALOMON. Divorcio", L.o 51 F.o 653, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Etelvina Julia Salomón para que comparezca a estar a derecho en este juicio y en el de auxiliatoria, que se inicia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 27 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|955) 30|pub. 30661 Mz.2-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Antonio P. Perrier contra BERTA ELENA LUCOTTI. Divorcio", L.o 51 F.o 102, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Berta Elena Lucotti, para que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de Junio de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 1968 Feb.28-v.ab.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a FERMINA GOMEZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo don Julio Gumersindo Tabeira (L.o 46, F.o 277). — Montevideo, Setiembre 4 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 2881 Mz.14-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Musauer, Juan con RSTOM, EMILIA. Divorcio" (48|291), se cita y emplaza por el término de noventa días a Emilia Rstom para que comparezca a estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza (48|293) que simultáneamente le inició su esposo, así como para la conciliación previa al juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 2 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 30832 Mz.18-v.ab.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos "Bocca, Rodolfo Adrián con MARTINEZ, MARIA. Divorcio" (48|587)), se cita y emplaza por el término de noventa días a María Martínez para que comparezca a estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza (48|558) que simultáneamente le inció su esposo, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Marzo 19 de 1957. — Julio E Real, Actuario.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 30873 Mz.21-v.my 2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor

Germán Cabezas, en autos: "Adelaide Ignacio contra LAUDELINO GONZALEZ. Divorcio por su sola voluntad" (L° 40, F° 474), se cita, llama y emplaza a don Laudelino González para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, Febrero 9 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 2155 Feb.27-v.ab.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Germán Cabezas, dictada en autos: "Juan Freitas da Silva contra ERNESTINA SUAREZ DA ROSA. Divorcio por causal" (L° 40, F° 416), se cita, llama y emplaza a Ernestina Suaádez da Rosa a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo, y habilítase la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Rivera, Diciembre 4 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
7) $60.00 30 pub. 2148 Feb.27-v.ab.4.

8-Emplazamientos

DIRECCION DE ADUANAS

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas (Interino)) don Raúl E. Paravis, dictada en el sumario N.o 43, año 1954, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JOSE G. BIOCCA, para que comparezca ante la División Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 8 de Agosto de 1956. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduanas.
8) $36.00 30|pub. 846 Mz.13-v.ab.23.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por Decreto N° 10.325 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche a cuarenta metros de la Avda. Italia, el inmueble siguiente:

Padrón: 103.468. — Propietario: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA. — Sup. aprox.: 128 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (Inc. 3°) de la Ley de Expropiaciones N° 3.958 y por el artículo 1° del Decreto-Ley N° 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Marzo 2 de 1957.
9) (C.C.) 8|pub. 30820 Mz.18-v.mz.26.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Se emplaza por el término de treinta (30) días, a contar de la fecha, a los propietarios de los panteones del Cementerio de Sauce del Yí, ubicados con fondo para la calle, formando muro en línea recta, que no se encuentren en condiciones, a empezar las obras de reparaciones, bajo apercibimiento de que si dentro de ese plazo no se presentan, se procederá a la demolición de los mismos con la consiguiente pérdida de los derechos que les pueda corresponder. — Florida, 15 de Febrero de 1957. — Alfredo de Castro Pérez, Presidente. — José María González, Secretario.
8) (C.C.) 30|pub. 30538 Feb.20-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N° 118.810. Cobro ejecutivo" Expte. 1009. Año 1955. Libro 16. Folio 273, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N° 118.810 ubicado en la calle Areguatí entre Zumarán y Santo Tomé o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, y en especial a los integrantes de la Sucesión de don Julio Mateo Fregosi compuesta por: 1° Ela Marta Cotelo de Fregosi (viuda del causante); 2° Ela Marta Fregosi Cotelo; 3° Julio Mateo Fregosi Cotelo; 4° Wáshington Ariel Fregosi Cotelo; 5° Paulina Fregosi Cotelo; 6° Julia Fregosi Cotelo; 7° María Sofía Fregosi Cotelo y a su esposo José María Carvallo para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y para llenar con las mismas el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, 20 de Febrero de 1956. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (C.C.) 30|pub. 30682 Mz.11-v.ab.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 47.471. Cobro ejecutivo de pesos". Expte. 54, Año 1951. Libro 13. Folio 596, se cita, llama y emplaza al propietario del bien empadronado con el N.o 47.471, ubicado en la calle Lamartine entre Pasteur y Volta, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial al señor Camilo Costa, por el término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 15 de Octubre de 1956. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (C.C.) 30|pub. 30678 Mz.11-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N° 140.916. Cobro ejecutivo de pesos". Expte. 161, Año 1955. Libro 15. Folio 482, se cita, llama y emplaza a los señores Juan y Alvaro Martínez o Juan M. J. Martínez o a sus sucesores a título universal o particular así como también a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número ciento cuarenta mil novecientos dieciséis, ubicado en la calle Turquía entre Estados Unidos y Berna, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1955.— Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (C.C.) 30|pub. 30688 Mz.7-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N° 184.939. Cobro ejecutivo". Expte. 1281. Año 1956. Libro 17. Folio 507, se cita, llama y emplaza a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial al propietario del inmueble empadronado con el número ciento ochenta y cuatro mil novecientos treinta y nueve ubicado en la calle General Batlle entre Adolfo Berro e Irigoitia, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1956. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (C.C.) 30|pub 30683 Mz.7-v.ab.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo, contra COSTAS (SALUSTIANO) y otro. Cobro ejecutivo de pesos", Expte. 537. Año 1951. Libro 14, Folio 314, se cita, llama y emplaza a los señores Salustiano Costa y Joaquín Barreiro Alvarez, co-propietarios del inmueble empadronado con el N.o 74.970, ubicado en la calle Smidel entre las de M. Calleros y Vía del Ferro Carril, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la refrencia para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 11 de Octubre de 1956. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (C.C.) 30|pub. 30677 Mz.7-v.ab.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 24.844. Cobro ejecutivo". Expte. 895. Año 1955. Libro 16. Folio 201, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 24.844 y a don Fernando Collazo o Collaso, o a los sucesores a título universal o particular de éstos así como también a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número veinticuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro (24.844) ubicado en la calle Río de Janeiro entre Dr. Viacava y Prusia; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1955. — José T. Sosa Días, Actuario.
8) (C.C.) 30|pub. 30679 Mz.7-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N° 63.408. Cobro ejecutivo". Expte. 1282. Año 1956. Libro 17. Folio 507, se cita, llama y emplaza a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a doña Gérminia Camelia Sanso o Gerónima C. Sauro o Gerónima Camelia Samso, inmueble empadronado con el número sesenta y tres mil cuatrocientos ocho ubicado en la Avenida Italia esquina Potosí, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1956. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (C.C.) 30|pub. 30680 Mz.7-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N° 102.739". Cobro ejecutivo de pesos. (L° 15, F° 584. Año 1955), se emplaza a don Enrique Sánchez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número ciento dos mil setecientos treinta y nueve (102.739) y ubicado en la Avenida Italia entre General French y Camino al Miramar: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, 27 de Agosto de 1955. — José T. Sosa Días, Actuario.
8) (C.C.) 30|pub. 30681 Mz.7-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra SICHUK JUAN (antes contra Dinorah Manzione Menéndez). Cobro ejecutivo de pesos" (L° 1, F° 469), se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención N° 1339 a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, al o a los propietarios del inmueble empadronado con el N° 166.006, ubicado en la calle Samuel Lafone entre Cibils y Camino Adoquinado, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia, y en especial a Juan Sichuk o Juan Sichuc o a sus herederos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 18 de 1957. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
8) (C.C.) 30|pub. 30900 Mz.23-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Munilla Enrique c|GAMARRA MONICO y sus causahabientes. Prescripción treintañal", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, para contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a Don Mónico Gamarra, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, y a toda persona que por cualquier concepto se considere con derecho al inmueble urbano empadronado con el N° 1319, que constituye el solar siete de la manznaa ciento noventa y uno del plano topográfico de la ciudad de Trinidad, Departamento de Flores, con una superficie de 922 metros, 35 decímetros, lindando: al Norte, calle Inés Durán; al Este, calle Leandro Gómez; al Sur, solar número 6 y al Oese solar número 8. — Trinidad, Febrero 13 de 1957. — Ramón D. Queirura, Actuario.
8) $72.00 30|pub. 1870. Feb.22-v.mz 30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "JOSE FELIX DE FUENTES y JOAQUINA FAGUNDEZ de DE FUENTES. Subasta" (L° 21, F° 593, N° 103), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Nicasio Chechile, o sus sucesores a cualquier título, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento

de nombrársele defensor de oficio si no comparecen. — Paysandú, Marzo 14 de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
8) $36.00 30|pub. 3731 Mz.25-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "BELISARIO CARCABELOS. Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a doña Tomasa Elida Varela por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que el presente expediente sobre auxiliatoria de pobreza fué iniciado por el interesado con fecha 15 de Noviembre de 1956. — Salto, diciembre 27 de 1956. — Atilio D'Angelo, Actuario.
8) (R.20-4-55) 30|pub. 38518 Feb.19-v.mz.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza a AMERICO T. BALARINI, o a quienes se consideren con derecho a la propiedad ubicada en esta ciudad, empadronada con el Nº 543 (antes 364) que linda al Norte, 6 ms. 10 con Máximo Toscani y 1 m. 40 con Elvira Balarini de Méndez; al Sur, 11 ms. con calle Paysandú; al Este, tres líneas quebradas de 5 metros 42, 9 metros 12, 4 metros 62, cortadas por dos líneas, formando martillo de 0. metros 85 y 3 metros 40, y al Oeste, 21 ms. 60 con calle Oribe, para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Sucursal de Impuestos Directos por cobro de C. Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Mercedes, Febrero 5 de 1957. — Mario Echenique, Juez de Paz.
8) (D. 21-7-34) 15|pub. 30894 Mz.23-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que en autos: "Ramona Otalina Da Rosa contra FAUSTO ADRIAN y el ESTADO. Reconocimiento de firma. (Lº 41, Folio 48, Nº 446)", ha recaído la siguiente sentencia Nº 8.338, de fecha 13 de Agosto de 1945, cuya parte dispositiva se transcribe: "Fallo: Dando por reconocida la firma de Aníbal Adrián, puesta al pie del documento que motiva este juicio, o sea del glosado a fs. 7 en el expediente Nº 207, Lº 26, Fº 616 que corre agregado. Las costas del juicio, a cargo del demandado Fausto Adrián. Ejecutoriada, cúmplase; háganse los desgloses y entregas que fueren pertinentes y se solicitaren y oportunamente archívese.—Arturo R. Figueredo". Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Arturo R. Figueredo, en Tacuarembó, a trece de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco. Doy fe.—Raúl Ferreira, Actuario. En consecuencia, se emplaza a don Fausto Adrián o en su caso a quienes sus derechos representen, por el término de noventa días. — Tacuarembó, Febrero 18 de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
8) $84.00 30|pub. 2355 Mz.1º-v.ab.6.

9—Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por decreto N.o 10.368 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a las alineaciones del cruce de las Avenidas 8 de Octubre e Italia, los inmuebles siguientes: Padrón 25.605, Suc. Manuel Sobrino, superficie aprox. 443 ms.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Direccción del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Febrero 28 de 1957.
9) (C.C.) 8|pub. 30859 Mz.20 v.mz.28.

11—Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — HOMERO NUÑEZ, fijando domicilio en la calle V. Benavídez 3523, al señor Juez digo: A fin de producir la información de vida y costumbres, exigida por la ley del 22 de Octubre de 1954, solicito se interrogue a los testigos señor Waldemir Abero y señor Ruben Pan, que presentaré, al tenor del interrogatorio siguiente: 1º) Por las generales de la ley; 2º) Diga si conoce a la persona que lo presenta y desde cuándo; 3º) Diga si sabe en qué se ocupa y qué puede decir sobre sus costumbres y moralidad. Por lo expuesto pido: Se reciban las declaraciones ofrecidas y previa vista del señor Fiscal de lo Civil, se apruebe la información producida, expidiéndoseme testimonio, previo pago de tributos. Homero Núñez." — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 15 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $32.00 10|pub. 3527 Mz.22-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. MARTIN MARTINEZ FRECHOU, constituyendo domicilio en la calle Mercedes 1530, apto. 26, optando al título de Procurador, digo: Que ofrezco como testigos a los señores Julio C. Yacopino y Alfredo Mautone, que presentaré al Juzgado para que sean interrogados sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Martín Martínez Frechou. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 21 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 3677 Mz.25-v.ab.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: ZELIX GASTON PERDOMO, domiciliado en Minas 1824, optando al título de Escribano Público, solicita: Se interrogue a los señores Mario De Grossi y Jorge Hugo Koncke Franco sobre mi honradez y costumbres, y se me expida testimonio.—Zelix Gastón Perdomo. — Montevideo, Marzo 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 3103 Mz.16-v.mz.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JULIAN BERMUDEZ, domiciliado en la Avenida 18 de Julio 1179 dice al señor Juez: Que a los efectos de inscribirse como Agente de Quinielas en la Administración de Lotería de Montevideo (Ley 20 de Julio de 1954, artículo 4º), solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbre ofreciendo el testimonio de los señores Antonio Fasanello y Omar Badano, con domicilio en las calles Br. España 2102 y Goes 2112, respectivamente de esta ciudad. Aprobado se me expida testimonio.—Julián Bermúdez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 11 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 3255 Mz.19-v.mz.29.

12—Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA Nº 3.279

Se llama a licitación pública para la compra de 6.000 (seis mil) toneladas de yeso.

La apertura de las ofertas se realizará en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada) el día 2 de Mayo de 1957, a las 16 horas.

El pliego de condiciones respectivo, puede retirarse en el local arriba mencionado.
12) (C.C.) 8|pub. 30903 Mz.23-v.ab.1º

Nº 3.206. — Segundo llamado. — Cámaras y cubiertas para trailers. — Apertura: 12 de Abril de 1957, a las 16 horas.
Nº 3.210. — Segundo llamado. — Tensiómetro interfacial. — Apertura: 12 de Abril de 1957, a las 17 y 30 horas.
Nº 3.211. — Segundo llamado. — Aditivos. — cuero. — Apertura: 5 de Abril de 1957, a las 17 y 30 horas.
Nº 3.225. — Segundo llamado. — Muebles metálicos. — Apertura: 9 de Abril de 1957, a las 17 y 30 horas.
Nº 3.234. — Segundo llamado. — Papeles en bobina. — Apertura: 10 de Abril de 1957, a las 17 y 30 horas.
Nº 3.241. — Segundo llamado. — Arcilla activada. — Apertura: 4 de Abril de 1957, a las 17 y 30 horas.
Nº 3.270. — Potenciómetros patrón. — Apertura: 9 de Mayo de 1957, a las 16 horas.
Nº 3.271 — Cañerías de hierro. — Apertura: 8 de Mayo de 1957, a las 16 horas.
Nº 3.272. — Cofres de seguridad. — Apertura: 24 de Abril de 1957, a las 17 y 30 horas.
Nº 3.273 — Sobres y papeles impresos. — Apertura: 23 de Abril de 1957, a las 17 y 30 horas.
Nº 3.274. — Dos oleoductos. — Apertura: 25 de Abril de 1957, a las 17 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 30880 Mz.22-v.mz.30.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Nº 305|57. — Suministro de hojalata. — Apertura: Mayo 14, hora 15. — Valor del pliego: pesos 2 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, segundo piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 15|pub. 30891 Mz.22-v.ab.8.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA Nº 1.131
Adquisición de: 10 Camiones Estibadores con Motor Diesel y Rodado Neumático

Fecha de apertura: 10 de Mayo de 1957, a la hora 16.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt número 160, tercer piso, en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 23 de Marzo de 1957. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 30899 Mz.23-v.mz.26.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION Nº 586
Segundo llamado
Suministro y colocación de mamparas de hierro y vidrio con aberturas y puertas vaivén, para el hall de entrada por la calle Río Negro número 1494

Llámase a licitación pública para las obras del rubro, de acuerdo con los recaudos que los interesados pueden retirar en la sección Conservación de Propiedades, calle Mercedes 1051, 6º piso.

La recepción y apertura de propuestas se realizará el 4 de Abril próximo, a las 16 horas, en la Gerencia del Banco, 4º piso.

Precio del ejemplar: $ 3.00. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 6|pub. 30885 Mz.22-v.mz.28.

LICITACION PUBLICA N.o 588
Segundo llamado
Uniformes de invierno para personal de portería

El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública por segunda vez para la adquisición de 150 uniformes de invierno para su personal de portería.

La apertura de las propuestas se efectuará el 4 de Abril de 1957 a las 16 horas, en el Despacho de la Gerencia del Banco (4.o piso 1|2).

Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles de 13 a 17 horas. — Montevideo, 22 de Marzo de 1957. — La Gerencia General.
12) (C. C.) 5|pub. 30867 Mz.21-v.mz.26.

CAJA DE ASIGNACIONES FAMILIARES Nº 10 DE SORIANO

Se hace saber a los contratistas interesados que la licitación que debía abrirse el 20 del corriente mes se ha postergado en las mismas condiciones para el día 3 de Abril de 1957 a las 16 horas. — Eduardo Galagorri, Presidente. — Benito Santos, Secretario.
12) $6.00 5|pub. 3619 Mz.23-v.mz.28.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
PROVEEDURIA GENERAL
Cuarto llamado

Nº 18.500. — 2 Gabinetes (Ficheros) Metálicos. Apertura: Sábado 30 de Marzo de 1957. — Hora: 10 (diez)

Esta licitación se efectuará de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante Nº 1851 (tercer piso), donde se podrán retirar todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 14 de Marzo de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 30831 Mz.18-v.mz.28.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
Proveeduría General
Fecha de apertura: Miércoles 27 de Marzo de 1957

Nº 18.600. — Lámparas eléctricas. — Primer llamado. Hora 15.
Nº 18.595. — Papel absorbente especial. — Primer llamado. Hora 16.

Estas licitaciones se efectuarán de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante Nº 1851, tercer piso, donde se podrán retirar todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 12 de Marzo de 1957. — Teodoro Rojo, Subgerente.
12) (C.C.) 10|pub. 30787 Mz.15-v.mz.26.

COMISION NACIONAL DE AEROPUERTOS
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de 530 ms.3 de gravilla y 600 ms.3 de arena de trituración, destinados a obras de pavimentación en el Aeropuerto de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión calle 25 de Mayo 269, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12). Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 30 de Marzo de 1957, a la hora 10.
12) (C.C.) 4|pub. 30910 Mz.25-v.mz.28.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, llama a licitación pública para el suministro de lo siguiente:
Viernes 29 de Marzo de 1957 a las 16 horas.— Plaza. Primer llamado. — Un refrigerador eléctrico.
Viernes 29 de Marzo de 1957 a las 17 horas.— Plaza. Primer llamado. — Un destilador eléctrico.
Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros de este Instituto, Avda. 18 de Julio 2187.
Advertencia: La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, publica sus avisos de llamados a licitación en por lo menos tres diarios de la Capital, durante los días jueves y viernes de cada semana. — Montevideo, 21 de Marzo de 1957.
12) (C.C.) 8|pub. 30911 Mz.25-v.ab.2.

La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa llama a licitación pública para el suministro de lo siguiente:
Jueves 4 de Abril de 1957, a la hora 16. — Segundo y último llamado. — Utiles de escritorio, papelería y rollos de tira emplástica.
Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la sección Adquisiciones y Suministros de este Instituto, Avda. 18 de Julio 2187.
Advertencia: La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, publica sus avisos de llamados a licitación, en por lo menos tres diarios de la Capital, durante los días jueves y viernes de cada semana. — Montevideo, Marzo 21 de 1957
12) (C.C.) 8|pub. 30889 Mz.22-v.mz.30.

La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, llama a licitación pública para el suministro de lo siguiente:
Lunes 1º de Abril de 1957. — Hora 17. — Primer llamado. — Sobres-bolsas impresos a dos tintas para envío del Boletín de la Comisión Honoraria
Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros de la Comisión Honoraria, Avda. 18 de Julio 2187, todos los días hábiles de 13 a 19 horas.
Advertencia: La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, publica sus avisos de llamados a licitación, en por lo menos tres diarias de la capital, durante los días jueves y viernes de cada semana. — Montevideo, Marzo 14 de 1957.
12) (C.C.) 8|pub. 30822 Mz.18-v.mz.26.

CONSEJO DEL NIÑO
DIVISION ADMINISTRATIVA

Nº 58|56. — Tercer llamado. — Artículos de higiene y limpieza. — Apertura: 4 de Abril, hora 15.
Nº 69|57. — Segundo llamado. — Vestuario para invierno. — Apertura: 3 de Abril, hora 15.
Los pliegos de condiciones para las presentes licitaciones pueden retirarse gratis en la calle Piedras N.o 482, primer piso.
12) (C.C.) 5|pub. 30886 Mz.22-v.mz.27.

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES
LICITACION Nº 14

Llámase a licitación pública para la adquisición de 120.000 hojas de papel mimeógrafo, tamaño oficio; 50.000 hojas papel copia tamaño oficio; 50.000 hojas papel florete; 4.500 rollos papel higiénico; 50 rollos papel camilla y tres fardos "manilita". — Pliego de condiciones: San José 1132, piso 4º. — Fecha de apertura: 1.o de Abril a las 15 horas, en San José 1132, piso 3.o.
12) $12.00 10|pub. 3565 Mz.22-v.ab.2.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Llámase a licitación pública para la adquisición de los equipos siguientes:
A) Un equipo automotor para riegos bituminosos y una planta de calentamiento auxiliar.
B) Un elemento espaciador de gravilla.
C) Un cepillo rotativo para limpieza de pavimentos a ser bituminizados.
D) Una aplanadora mecánica de 5 a 7 toneladas de peso.
E) Dos chassis de camiones para una carga útil de seis toneladas.
F) Un tractor con aditamentos auxiliares, pala topadora, pala cargadora frontal, escarificador frontal.
G) Un rodillo tipo pata de cabra "Tandem".
H) Una planta portátil trituradora clasificadora para preparación de gravilla.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Dirección de Obras de este Concejo Departamental, el día 24 de Abril de 1957, a las 14 y 30 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.
Se presentarán propuestas independientes por cada equipo que se licite las que serán abiertas siempre que para cada uno de ella concurran tres proponentes por tratarse de un primer llamado a licitación.
Los recaudos correspondientes a estas licitaciones se encuentran en venta en la Dirección de Tesorería de esta Departamental al precio de $ 2.50 (dos pesos cincuenta centésimos) cada uno. — Colonia, Marzo de 1957. — Esc. Héctor Curutchet, Presidente. — Juan J. Gómez Pons, Prosecretario.
12) (C.C.) 15|pub. 30852 Mz.20-v.ab.5.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Llámase a licitación pública para la adquisición de tres motoniveladoras, de acuerdo a los pliegos de condiciones correspondientes.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Dirección de Obras del Concejo Departamental el día 15 de Mayo de 1957, a las 14 y 30 horas, en presencia de los interesados.
Los recaudos correspondientes a esta licitación se encuentran en venta en la Dirección de Tesorería del Concejo Departamental, al precio de $ 2.50 (dos pesos con cincuenta centésimos), cada uno. — Colonia, Marzo 18 de 1957. — Esc. Héctor Curutchet, Presidente. — Jorge R. A. Cafferatta, Secretario.
12) (C.C.) 15|pub. 30906 Mz.25-v.ab.10.

Llámase a licitación pública para la adquisición de una camioneta nueva de potencia mayor de 95 H.P. para una carga útil de 500 kilogramos, con cabina metálica cerrada y caja de carga metálica tipo standard.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Dirección de Obras de este Concejo Departamental, el día 8 de Abril de 1957, a las 14 y 30 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los recaudos correspondientes a esta licitación se encuentran en venta en la Dirección de Tesorería del Concejo Departamental, al precio de $ 2.50 (dos pesos con cincuenta centésimos) cada uno. — Colonia, Marzo 18 de 1957. — Esc. Héctor Curutchet, Presidente. — Jorge R. A. Cafferatta, Secretario.
12) (C.C.) 5|pub. 30907 Mz.25-v.mz.29.

Llámase a licitación pública para la construcción de 30 nichos en el Cementerio Público de Joaquín Suárez, de acuerdo a los planos y memorias que se encuentran en venta en la Dirección de Tesorería, en el Concejo Departamental al precio de $ 2.50 cada uno.
Las propuestas es recibirán y abrirán en la Dirección de Obras de etse Concejo Departamental el día 25 de Abril de 1957 en presencia de los interesados que concurran al acto. — Colonia, Marzo 14 de 1957. — Esc. Héctor Curutchet, Presidente. — Juan J. Gómez Pons, Prosecretario.
12) (C.C.) 10|pub. 30908 Mz.25-v.ab.4.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE SORIANO
Revestimiento de 63 nichos del primer Cuerpo del Cementerio de Mercedes

Se llama a licitación pública para el revestimiento de 63 nichos del primer Cuerpo del Cementerio de la ciudad de Mercedes, de conformidad con los planos y pliegos de condiciones confeccionados por la División Arquitectura y Urbanismo, los que pueden ser retirados en la Secretaría de este Concejo Departamental.
Las propuestas se reciben hasta el día 30 de Abril próximo, a las 17 horas, en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto.
Este Concejo se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o rechazarlas a todas. — Mercedes, Marzo 18 de 1957. — Pedro José Echezarreta, Presidente. — Eduardo Galagorri, Secretario.
12) $15.00 5|pub. 3523 Mz.22-v.mz.27.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, por lo detallado a continuación:
Lic. Púb. Nº 379. — Renglón: Reparación del aparato de Rayos X del Hospital Penitenciario. — Día: Marzo 29. — Hora: 15.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto correspondiente, en la sede de la Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, calle 25 de Mayo Nº 518, en la fecha y hora que se indica precedentemente.
Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la dependencia ya citada. — Montevideo, Marzo de 1957. — La Proveeduría General y Ventas.
12) (C.C.) 10|pub. 30810 Mz.16-v.mz.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Secretaría
LICITACION PUBLICA Nº 3
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de ocho (8) máquinas de escribir, destinadas a la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas.
Los pliegos de condiciones serán retirados en la Sección Licitaciones, Avda. 18 de Julio número 1112, segundo piso, dentro del horario de oficina.
Apertura de propuestas: el día 5 de Abril de 1957, a las 17 y 30 horas en la Sección Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas. — Montevideo, Marzo 22 de 1957. — Salvador Nicolella, Intendente.
12) (C.C.) 8|pub. 30914 Mz.25-v.ab.2.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública Nº 665
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de Artículos de Escritorio y Papelería destinados a esta Dirección, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela Nº 1414, 2º piso, durante el horario de oficina.
Apertura de propuestas: día 10 de Abril de 1957, a las 16 horas, 2º piso, Sala de Licitaciones, calle Ciudadela 1414.
Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $ 40.00 (cuarenta pesos). — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 30904 Mz.25-v.ab.1º

FACULTAD DE MEDICINA

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de una congeladora conservadora importadora destinada a la Cát. de Parasitología.
Apertura de propuestas: 1.o de Abril de 1957 a las 15 horas.
Llámase a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de un equipo de aire acondicionado destinado a la sección cultivo de tejidos del Departamento de Histología.
Apertura de propuestas: 1.o de Abril de 1957 a las 16 y 30 horas.
Los pliegos de condiciones correspondientes se encuentran a disposición de los interesados en la Administración dentro del horario de 14 a 19 horas. — La Administración.
12) (C.C.) 8|pub. 30868 Mz.21-v.mz.29.

FRIGORIFICO NACIONAL
VENTA DE MATERIALES USADOS

Llámase a precios para la venta de materiales usados, de acuerdo al siguiente detalle:
2 Centrífugas usadas. — Apertura: 12 de Abril de 1957, a las 17 horas.
1 Arado de dos rejas. — Apertura: 23 de Abril de 1957, a las 17 horas.
Cascotes de ladrillos refractarios. — Apertura: 24 de Abril de 1957, a las 17 horas.
Forros y flejes de fardos de hojalata. — Apertura: 25 de Abril de 1957, a las 17 horas.
Bolsas de arpillera de primer uso. — Apertura: 26 de Abril de 1957, a las 17 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos están a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Piedras Nº 361. — Montevideo, 19 de Marzo de 1957. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 3|pub. 30898 Mz.23-v.mz.26.

PEDIDO DE PRECIOS

Llámase a precios por una grúa, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Piedras Nº 361.
La fecha para la apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 7 de Mayo de 1957, a las 15 horas. — Montevideo, 20 de Marzo de 1957. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 3|pub. 30896 Mz.23-v.mz.26.

INTERVENCION DE CORREOS
LICITACION PUBLICA Nº 80

Se llama a licitación pública para la confección de sellos conmemorativos de la hazaña aérea de Alberto Santos Dumont, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 30 de Marzo en curso, a las 9 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, 18 de Marzo de 1957. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 30849 Mz.20-v.mz.30.

IMPRENTA MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 37

La Imprenta Militar llama a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de papel y cartulina, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de esta Imprenta, calle 25 de Mayo Nº 273.
Las propuestas deben presentarse el día 2 de Abril de 1957, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 19 de Marzo de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 30890 Mz.22-v.ab.2.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA Nº 11|957
Primer llamado

Llámase a licitación pública Nº 11|957, por adquisición de 20.000 kilogramos de boniatos nuevos. Lugar de apertura y retiro de pliego de condiciones (Sección Adquisiciones), calle Bartolomé Mitre Nº 1314. Fecha de apertura: 28 de Marzo, a las 15 horas. — Montevideo, 13 de Marzo de 1957. — Sección Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 30809 Mz.16-v.mz.27.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
Proveeduría
LICITACION PUBLICA Nº 128

Llámase a licitación para Máquinas de mecánica y carpintería, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas; sábados de 8 a 12.

Apertura de las propuestas: 9 de Mayo, a las 15 horas en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

12) (C.C.) 10|pub. 30915 Mz.25-v.ab.4.

LICITACION PUBLICA Nº 129

Llámase a licitación para Maquinaria agrícola, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12.

Apertura de propuestas: 10 de Mayo a las 15 horas en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

12) (C.C.) 10|pub. 30916 Mz.25-v.ab.4.

LICITACION PUBLICA Nº 130

Llámase a licitación para adquirir Máqinas de coser, de escribir y ollas a presión, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Seección Proveduría de la Institución, en San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12.

Apertura de las propuestas: 13 de Mayo a las 15 horas en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

12) (C.C.) 10|pub. 30917 Mz.25-v.ab.4.

P. L. U. N. A.
LICITACION PUBLICA Nº 9|957
Adquisición de cubiertas para Aviones DC-3
Primer llamado

Apertura: 23 de Abril de 1957.
Local: Colonia 1011.
Hora: 10.

P.L.U.N.A., llama a licitación pública para la adquisición de cubiertas para Aviones DC-3, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares Nº 79 que los interesados podrán retirar en la División Compras, Colonia 1011, de 13.30 a 18.30 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 30856 Mz.20-v.mz.28.

POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA Nº 97

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública por primera vez para contratar la reparación de 7 ascensores y 1 montacargas, instalados en el edificio del Departamento Central, donde pueden ser examinados.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la sección Contrataciones y Suministros, San José N.o 1267, 4º piso, donde se llevará a cabo la recepción y apertura de propuestas el día 1º de Abril de 1957, a las 15 horas.

12) (C.C.) 7|pub. 30834 Mz.19-v.mz.27.

SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
LICITACION PUBLICA Nº 114|57
Segundo llamado

El S.O.Y.P. llama a licitación pública por segunda vez para la adquisición de una máquina fileteadora y una máquina despellejadora de pescado, de acuerdo al pliego de condiciones que rigió para el primer llamado y que puede retirarse en Julio Herrera y Obes 1467, donde se abrirán las propuestas el día 24 de Abril de 1957 a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran. — La Gerencia.

12) (C.C.) 10|pub. 30892 Mz.22-v.ab.2.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIOELECTRICA
AVISO
Segundo llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica llama a licitación pública N.o 71, para la construcción e instalación de una grúa-puente a instalarse en el escenario del Estudio Auditorio del SODRE, de acuerdo al pliego de condiciones.

Licitación N.o 71 (segundo llamado). — Vence el 29 de Marzo de 1957 a las 16 horas.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en la Proveeduría del SODRE, calle Mercedes 815, desde las 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 16 de Marzo de 1957.

12) (C.C.) 10|pub. 30846 Mz.19-v.mz.29.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de Licitaciones

Llámase a licitación pública para el suministro de:

Recibos impresos sistema Fanfold. — Licit. 7|57. — Apertura: 28 de Marzo de 1957. Hora 15. — Segundo llamado.

Válvulas. — Licit. Nº 13|57. — Apertura: 21 de Mayo de 1957. Hora 15. — Primer llamado.

De acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472, primer piso. Teléf. 97834, todos los días hábiles de 13 a 19 horas; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán en el día y hora señalados y en el Despacho de la División Administrativa, abriéndose las mismas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 15 de 1957. — El Jefe Mesa de Licitaciones.

12) (C.C.) 8|pub. 30848 Mz.20-v.mz.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 36
Tercer llamado

Artículos: Papel obra, Papel medio hilo, Cartón gris, Papel embalaje, Goma elástica, Tinta, Líquido para suavizar tintas.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 1º de Abril de 1957, a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 21 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 30905 Mz.25-v.mz.29.

Licitación pública Nº 43
Tercer llamado

Artículos: Brin blanco granité, Loneta, Brin blanco, Paño negro azulado, Forro, Cinta hilera, Madrás, Crin, Percalina, Cretona, Sarga azul, Satinet, Brin, Loneta, Paño chaquetón, Tartán, Cheviot, Entretela, Acolchado, Trencilla, Cinta, Galón dorado, Botones, Hebillas, Broches, Argollitas, Anclas, Cuerda vaqueta, Nobu, Charol, Badanas, Suela, Lienzo, Cordones, Becerros, Papel celofán, Cordones, Hebillas.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 2 de Abril de 1957, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 20 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 30895 Mz.23-v.mz.28.

Licitación Pública Nº 62
Primer llamado

Artículos: Tablas, Tablones, Mazas, Bujes, Canillas, Hierro, Tuercas, Bulones, Tanques de hierro.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas, en la sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 3 de Abril de 1957, a las 15 horas. — Montevideo, 20 de Marzo de 1957.

12) (C.C.) 10|pub. 30881 Mz.22-v.ab.2.

Licitación pública Nº 13
Cuarto llamado

Artículos: Tablones de lapacho y de viraró; Tablas de pino Brasil; Tablones pino Brasil; Hierro llanta, planchuela, media caña, redondo y cuadrado; Bulones exagonales y media caña.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Abril 1º de 1957, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 20 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 30882 Mz.22-v.mz.27.

Licitación pública Nº 61
Primer llamado

Artículos: Cámaras y cubiertas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sección Adquisiciones (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Abril 3 de 1957, a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 20 de 1957.

12) (C.C.) 10|pub. 30883 Mz.22-v.ab.2.

Licitación pública N.o 46
Tercer llamado

Artículo: Gorras, Kepis.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 28 de Marzo de 1957, a las 17 horas. — Montevideo, 18 de Marzo de 1957.

12) (C. C.) 5pub. 30864 Mz.21-v.mz.26.

Licitación pública Nº 59
Primer llamado

Artículo: Un torno eléctrico.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Marzo 29 de 1957, a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Marzo 14 de 1957.

12) (C.C.) 10|pub. 30802 Mz.16-v.mz.27.

Licitación Pública N.o 60
Primer llamado

Artículos: Analizador de gases de combustión para motores de explosión.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones del Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina (Guaraní N.o 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 29 de Marzo de 1957, a las 15 horas.

12) (C.C.) 10|pub. 30782 Mz.15-v.mz.26.

U. T. E.
LICITACION Nº 4481|57
Plantación de árboles
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 28 de Marzo de 1957, a las 15 horas, para contratar la plantación de árboles en la zona residencial de Rincón de Baygorria (11 sec. jud. de Durazno), sobre una superficie del orden de la 125 Hás. se destinará a ser arborizada, en forma de bosquetes, rodales, árboles aislados, etc., un área que en conjunto será aproximadamente 90 Hás., de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 2.00 — Montevideo, 16 de Marzo de 1957. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 30800 Mz.16-v.mz.27.

LICITACION Nº 4461 57
Crucetas de madera
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 4 de Abril de 1957, a las 16 horas, para proveerse de 18.300 crucetas de madera para uso telefónico, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 3.00 m|n. — Montevideo 16 de Marzo de 1957. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 30801 Mz.16-v.mz.27.

Línea Aérea Baygorria - Paso del Puerto - Montevideo
LICITACION N.o 4483-57
Pliego de condiciones N.o 2600

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública, hasta el día 10 de Julio de 1957, a las 15 horas, para contratar la construcción completa, pronta para entrar en funcionamiento en servicio industrial de la línea aérea de 150 kV., entre Rincón de Baygorria - Paso del Puerto - Montevideo, con una longitud de 250 km. de acuerdo al pliego de condiciones, planos y memoria que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, dentro del horario de oficinas. — Precio del ejemplar: $ 100.00 m|n. — Montevideo, 12 de Marzo de 1957. — La Gerencia de Serv. Generales.

12) (C.C.) 15|pub. 30755 Mz.13-v.mz.29.

13-Llamados a Acreedores

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "GRAÑA BENJAMIN. Quiebra" L.o 22 N.o 670 F.o 413, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados o personales del fallido Benjamín Graña, para la Junta de Acreedores que tendrá lugar en la Sala de este Juzgado, calle Manuel Oribe número 575, el día 29 de Marzo de 1957, a las 16 horas, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por mayoría de los que concurran a la Junta. A los efectos dispuestos en el artículo 1.673 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 2 de Marzo de 1957. — Esc. Hugo D. Goyenola. Actuario.

13) $24.00 10|pub. 3293 Mz.19-v.mz.29.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Marzo 25 de 1957

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley N.o 9.906 del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días, por la

8.a Sección

ARNAUD ROQUE GARRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado César Díaz 1269 y ANGELITA MADRID, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada César Díaz 1269.
JOAQUIN LORENZO CORREA, 24 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Nueva York 1368 Ap. 1 y LIDIA ARAUJO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva York 1368.
NUMAN HEBER MAURENTE, 26 años, soltero, empleado, oriental domiciliado General Pacheco 1136 y ROMANA LUISA JUANA FERRO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 2339.

9.a Sección

ADALBERTO FELIPE DIEZ, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Lanús 5747 y MYRIAM ISABEL DUCE, 22 años, soltera, estudiante, oriental, doficiliada Besnes Irigoyen 5569.
JUAN ANTONIO ZENAZI, 25 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Garzón 1827 y ELBA HILDA GUERRERO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 1868.
NICASIO EDEN JOSENDIS, 32 años, soltero, hojalatero, oriental, domiciliado Daniel Zorrilla 5332 bis, Ap. 4 y LUISA MONZON, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Daniel Zorrilla 5332.

10.a Sección

IGNACIO GONZALEZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Armenia 1892 y RENE ESTHER RIPA ETCHEVERRY, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Euskal Erría 3832.
PEDRO ALVAREZ ARMUA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Belanger 6575 y ANGELA MARTINEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Magenta 4005.
JOSE CAMOIRAN, 41 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Echegaray 2286 y MARIA AIDA GAMOIRANO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Pernas 2378.
WALTER SILVEIRA, 25 años, soltero, jornalero, domiciliado M. S. de Munar 2483 y OFELIA DE GIUDA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Castro 2402.
ELIAS OTAMENDI RIVERO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gobernador Viana 2684 y BLANCA AZUCENA GONZALEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Gobernador Viana 2684.
EMILIO BRIOZZO, 25 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Asamblea 4356 y FRIDA CLARA VEIRANO, 19 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada 18 de Diciembre 1654.

12.a Sección

NILO BERRUETA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colorado 1925 y CARMENCITA SILVANES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Colorado 1925.
JOSE RAUL CABRERA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivadavia 1624 y ARGELIA BALADAN, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Rivadavia 2082.
TEOBALDO RAUL CROVETTO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Márquez 3320 y EVA ELSA TORTOSA, 28 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Ramón Márquez 3320.
ANGEL MARIA DELISTOVICH, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Lorenzo Fernández 3255 y CARMEN TERESITA GUTIERREZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marsella 2922.
NELSON OSCAR FRANZI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2653 y NILDA ANTONIA CLAVIJO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 2470.
CARLOS RODRIGUEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guardia Oriental 3469 y NILDA ISABEL FONTANA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Burgues 3373 bis.
JUAN PADROS, 24 años, soltero, electricista, español, domiciliado Nelson 3444 bis e IRIS ETHEL REYES, 21 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Carmelo 1496.
JOSE ALAMO, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Aréchaga 3732 y OFELIA SIERRA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Aréchaga 3732.
RAUL WILKORBSKI, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado B. Artigas 3369 y GLADYS TROSSMANN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 3155.
EDUARDO ANTONIO RECAREY, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Yaguarí 2245 y LIRA MARIA MACEDO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarí 2245.
RUBEN CARLOS MATA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 1641 y VIEMAD FELICIA FERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ceibal 1586.
ROBERTO GARCIA, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Artigas 3530 y ADELA TRIAS, 40 años, soltera, argentina, domiciliada B. Artigas 3530.
PEDRO GARRIDO, 28 años, soltero, chapista, español, domiciliado Porongos 3348 bis y JOSEFINA GLADYS LALE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Nelson 3530.

13.a Sección

FULTON PERDOMO, 32 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Inglaterra 1844 y MIRTA RITA MELGAREJO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Turquía 3587.
SERVANDO CACERES GARCIA, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Puerto Rico 3759 y MARIA ISABEL MARRERO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Prusia 1877.

14.a Sección

RAUL GABRIEL CORE CALERO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Américo Vespucio 1318 y MARIA DEL CARMEN MICHELINI SCHAPPAPIETRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Américo Vespucio 1318.

15.a Sección

PEDRO ALFREDO JUAN ALBAINE, 33 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado La Paz 2188 y ARMONIA VENUS PERAZZOLI, 36 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 2188.
CARLOS TECHERA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1538 y MARIA HERMINIA BERTAGNINI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1538.
BASILIO CLEBER SILVA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sierra 1721 y PEREGRINA ESTRELLA GARCIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Sierra 1721.
GUILLERMO SACARELO, 31 años, abogado, oriental, domiciliado P. de María 1120 y MARY RUBIO FERNANDEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada P. de María 1120.
MARCOS BARMAIMON, 48 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Lavalleja 2146 y RENEE BENADERET, 30 años, soltera, turca, domiciliada Lavalleja 2146.
HORACIO DAMASO CATALURDA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Municipio 1695 y GLADYS DE SAN VICENTE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 972.
BERNARDO JULIO DE SARRO, 34 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Chaná 1912 y BEATRIZ LARROQUE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 1912.

20.a Sección

MANUEL MIRA, 24 años, soltero, jornalero, español, domiciliado General Hornos 4317 y DINA LEIS LUEIRO, 26 años, soltera, española, domiciliada General Hornos 4315.

21.a Sección

MARQUE ARIEL BENTOS TABAREZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rosalía de Castro 1125 y AMELIA MARIA PAMIES, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Rosalía de Castro 1125.
CARLOS AGUSTIN DELFINO, 25 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado José María Navajas 1170 y MABEL MARGARITA RUIZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Rosalía de Castro 1019.
WASHINGTON VILCHES, 27 años, soltero, platero, oriental, domiciliado Coronel Raíz 888 y GLADYS ELENA SANTANA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro 1o 745.
RUBENS RAMOS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Orden 4826 y MARTHA DORILA LEONE, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Orden 4825.
ERNESTO SOSA, 27 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado Millán 4620 y MARIA TERESA SOSA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuabé 4635.
ANESLEY DALLERA, 23 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado Olazábal 1052 y MARIA DEL CARMEN MONTES DE OCA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Olazábal 1052.
LUIS ALBERTO EVARISTO ESPINO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 4809 y SUSANA RAQUEL PASARISA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Tosti 4669.
JUAN SILVEIRA ROSA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pintos Cardeiro 5229 y MARIA DEL CARMEN PEREZ, 18 años, soltera, española, domiciliada Pintos Cardeiro 5229.

24.a Sección

MANUEL BARREIRA, 28 años, soltero, albañil, español, domiciliado Rizal 3760 y CONSUELO ABELENDA, 27 años, soltera, española, domiciliada Melitón González 1302.
RUDECINDO IGLESIAS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Melitón González 1285 y ENIT VILLOZ, 30 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Tomás de Tezanos.
14) $2.00 3|pub.-v.mz.27.

Montevideo, Marzo 23 de 1957

1.a Sección

NOLBERTO LACHAGA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bmé. Mitre 1431, p. 1º y TERESITA BRANDA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Bmé. Mitre 1431, p. 1º.
MANUEL LOURIDO, 31 años, soltero, empleado, español, domiciliado Piedras 316 y MARIA JOSEFA RIOBÓ, 23 años, soltera, española, domiciliada Piedras 316.

3.a Sección

JUAN DOMINGO LANZI, 49 años, divorciado, comerciante, oriental domiciliado Buenos Aires 368 e IRMA CASTRO, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada Buenos Aires 368.

8.a Sección

URBANO GUZMAN CARBALLAL, 50 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Fco. Tajes 1270 bis y AIDA EMA GARCIA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Tajes 1270.

9.a Sección

EULOGIO PINTOS, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Continuación Yamandú 1668 y MARIA ROSA PIEDRA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Lecocq 1638.

10.a Sección

LORENZO NOVARO BELTRAND, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Verdi 4283 y ANA MARIA RIQUERO MARTINEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Verdi 4285.
ALDO CRINAMUTI DA SILVA, 27 años, soltero, botánico, oriental, domiciliado F. Sanguinetti 2289 y NELLY BERTA LOPEZ VINAY, 21 años, soltera, oriental, domiciliada F. Sanguinetti 2289.
JUAN CARLOS JUAREZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado L. Forteza 2715 y ELOISA ARAUJO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada L. Forteza 2715.
MAXIMO HÄNDEL, 27 años, soltero, médico, argentino, domiciliado 8 de Octubre 4024 y FANNY LAPCHIK, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rambla Rep. de Méjico 6055.
JUAN RILLA, 52 años, viudo, comercio, italiano, domiciliado Plutarco 4007 y MERCEDES SABINA SASSI, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Plutarco 4007.
HECTOR RAUL SILVERA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. R. Gómez 3171 y ROSA ELIDA BADALA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Asilo 3106.

14.a Sección

JULIO MARIA BILLAR MIGUEL, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Gómez 781 y ROSA GHIOLDI CERON, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Regules 3680.
RAMIRO FERNANDEZ CORDERO, 31 años, soltero, chauffeur, español, domiciliado Machado 3370 y MERCEDES GARCIA RODRIGUEZ, 30 años, soltera, española, domiciliada Machado 3366.

20.a Sección

JULIO ENRIQUE ORIA, 49 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 4546 y BEATRIZ ALICIA DELL'ERA, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Larrañaga 4546.
MANUEL ORDOÑEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julián Alvarez 84 y HAYDEE PORTE, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Julián Alvarez 84.
TEOFILO DA SILVA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Hornos 4597 y AURORA RUFINA MASAGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada General Hornos 4597.
WALTER BATLLE GONZALEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Bicudo 3811 y MARIA ANGELICA DE LAPUENTE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Bicudo 3891.

24.a Sección

PIO CASAÑA, 42 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Barrozo 3374 y REINA ESTHER NIEVES PIREZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Florencio Varela 3565.
AMERICO CASTRO, 28 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Feliciano Rodríguez 3398 y LIDIA ESTHER TASSANO, 25 años,

soltera, modista, oriental, domiciliada Tomás Gómez 3555.
TODIS GRINSPUN PINCO, 59 años, soltero, comercio, rumano, domiciliado Rivera 2819 y CERCO BERCOVICH GRINGLAS, 58 años, soltera, polaca, domiciliada Rivera 2819.
14) $2.00 3|pub. v.mz.26.

16-Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "MINISTERIO DE SALUD PUBLICA. Prescripción, L.o 52, F.o 471", se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido José Añón Castro en representación del Ministerio de Salud Pública iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre los siguientes inmuebles: Una fracción de terrenos y edificios situada en la 5.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 8.509, la que según plano del agrimensor Héctor Delleplane de 23 de Noviembre de 1955, inscripto en la Dirección de Catastro el 25 del mismo mes y año con el N.o 31508, tiene una superficie de 93 metros 57 decímetros y se deslinda: 10 metros 94 centímetros de frente al Norte a la calle Isla de Flores N.o 1208, 8 metros 83 centímetros al Este, lindando con el padrón N.o 8.508, 10 metros 42 centímetros al Sur, linda con los padrones 8.512 y 8511, y 8 metros 70 centímetros al Oeste, limitando con el padrón 8.510 y B) Tres fracciones de terreno y edificios, situados en la 7.a sección judicial de Montevideo, señaladas con los números I, II y III en el plano del agrimensor Héctor Delleplane de 18 de Noviembre de 1955, inscripto en la Dirección General de Catastro el 25 del mismo mes y año con el N.o 31.504, las Nos. I y II están empadronadas con el N.o 1.745 y dan frente al Norte a la calle Maldonado Nos. 1582 y 1586, respectivamente, y la III está empadronada con el N.o 1.749 y tiene su frente al Su-Oeste, a la calle Encina N.o 1581, las tres fracciones tienen una superficie de: la I. 161 metros 27 decímetros, la dos 120 metros 39 decímetros y la III 84 metros 63 decímetros, que en conjunto se deslindan: al Norte, 19 metros 30 centímetros, sobre la calle Maldonado, al Este 22 metros 92 centímetros, lindando con bienes padrones 6798 y 6789; 19 ms. 20 centímetros al Sud Oeste, de frente a la calle Encina, y al Oeste, una línea quebrada en dos tramos que miden 6 metros 24 centímetros y 9 metros 95 centímetros, todo según los citados planos del agrimensor Delleplane que se acompañan. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre los bienes descriptos, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Setiembre 25 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
16) $228.00 30|pub. 2738 Mz.15-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados: "INSTITUTO NASCIMBENE. Prescripción L° 49, F° 245", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Luis Nascimbene, Pedro Nascimbene, Juan Angel, Carlos y Antonio Nascimbene; Guido Poggio Nascimbene, Ema María Poggio Nascimbene de Merlo Pich, Martina Nascimbene de Evangelisti, Clotilde Nascimbene de Calcagni, Ema Spasciani de Nascimbene Luis y Mario Nascimbene Spasciani, Luis, Antonio y Carlos Gavina, Teresa Gavina de Menardi, Magdalena Massari de Gavina, Angela, Juana, María, Clelia y Luisa Gavina Massari, Carlos Francisco Gavina, Carolina Gavina, Antonio y Héctor Grassi, Martina Nascimbene de Pulli, Teresa Nascimbene de Defilippi, Carolina Nascimbene de Alone, José, Victorio, Serafina, Ercolina, Evangelina y Francisco Rosina, Luis Nascimbene (hijo del fallecido Antonio); Pedro Nascimbene (hijo de Carlos); Emilia Nascimbene, José y Pedro Nascimbene, a sus herederos, causahabientes o sucesores a título particular o universal y en general a todos los que por algún título se consideren con algún derecho al bien inmueble que se describe a continuación: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la 4.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N° 5.540, manzana catastral 181 con frente a la calle Sarandí N° 632 al 644, señalado en el plano catastral con el N° 17 y que según el mismo plano catastral se compone de una superficie aproximada de 289 ms.2, con frente de 18 ms. sobre la calle Sarandí. Dicho inmueble, según plano del agrimensor Carlos Hughes del 10 de Octubre de 1954, registrado en la Dirección General de Catastro el 15 del mismo mes y año, se compone de una superficie de 275 ms.2 y 25 decímetros, dentro de los siguientes límites y dimensiones: 17 ms. con 67 centímetros de frente al Norte a la calle Sarandí cuyas puestas de entrada tienen los números arriba señalados; 18 ms 86 cms. al Oeste, linda con el padrón 5.541 de Robusto Maurer; al Sur, 9 ms. con 38 centímetros con padrón 5.539, de Antonio B. Fontana; y al límite Este, se compone de una línea quebrada que partiendo del frente toma la dirección Sur en una extensión de 11 ms. 43 cms., de su extremo dobla hacia el Oeste en 8 ms. 43 cms. para retornar luego la dirección Sur en una extensión de 8 ms. 51 cms. lindando en toda su extensión con el padrón 13.908 de Walter Carlos Amy. Todos los nombrados y los que por cualquier concepto se consideren con derecho al bien prescripto, se les emplaza por el término referido, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 28 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
16) $228 00 30|pub. 3447 Mz.21-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "FRANCISCO GREGORIO CURBELO. Prescripción. Libro 42. Folio 240", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Gregorio Curbelo, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al bien inmueble ubicado en la 20.a sección judicial de este Departamento, que según plano del agrimensor Isaac C. Díaz, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el 9 de Julio de 1921, se señala con el N° 3, y tiene una superficie de 340 metros con 87 cms. que se deslindan: 9 metros 09 cms. de frente al Noreste, a la calle Carlos de la Vega, distando el punto medio de su frente 22 metros 72 cms. de la calle Gowland; 37 metros 50 cms. al Noroeste, que lo separa de la fracción dos; 9 metros 09 cms. al Suroeste con parte del solar 24; y 37 metros 50 cms. al Sureste, con el solar 4, todos del mismo plano. Dicho bien está empadronado actualmente con el N° 39.859. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título que sea, sobre el bien identificado, y especialmente a los sucesores del doctor Juan Bautista Viacava y de don Fernando Dupin, para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N° 523, piso 7°, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 9 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
16) $132.00 30|pub. 1730 Feb.19-v.mz.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "Vasco Xaviel de Mello contra SUC. DE MANUEL JEREZ y otros. Prescripción treintenaria" (L° 17, F° 145), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Vasco Xavier de Mello, promoviendo acción de prescripción treintenaria, contra los sucesores de Manuel Jérez y contra toda persona que por cualquier concepto se crea con derechos a la fracción de terreno que es parte del solar N° 3, de la manzana N° 44 del Pueblo de Tomás Gomensoro, 9.a sección judicial del Departamento de Artigas, empadronada en mayor superficie con el N° 97, señalada con el N° 2 en el plano de mensura confeccionado por el agrimensor señor Arsenio Nunes, inscripto con el N° 764 el 13 de Julio de 1954 en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas, con una superficie de ochocientos cuarenta y dos metros con seis mil quinientos sesenta y cinco centímetros, que linda: al Norte, en una extensión de 35 ms. 668, con otra fracción de mi propiedad empadronada conjuntamente con la que motiva este juicio con el N° 97; al Este, en una extensión de 23 ms. 625, con la sucesión de Manuel Jérez; al Sur, en una extensión de 35 ms. 668, con otra fracción del solar de mi propiedad, y al Oeste, en una extensión de 23 ms. 625, con frente a la calle 25 de Mayo. En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título de Manuel Jérez y a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derechos al bien objeto del juicio para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Artigas, 26 de Febrero de 1957. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
16) $144.00 30|pub. 3043 Mz.16-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "CESALINO SILVEIRA BARCELLOS y ROMULO BONAVOGLIA. Prescripción adquisitiva" (L.o 27, F.o 263), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Cesalino Silveira Barcellos y Rómulo Bonavoglia, iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: fracción de campo con sus construcciones y demás mejoras, ubicadas en la décima sección judicial de Cerro Largo, empadronada con el N.o 5.656, con una superficie según título y plano del agrimensor Justo Llanos de 8 de Febrero de 1946, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, el día 9 del mismo mes y año citado con el N.o 23, con 91 hectáreas 9.568 metros, 6 decímetros cuadrados, y limita: al Noreste y Oeste con Manuel Agapito Techera Caballero y la Cañada del Sauce, al Este sucesión de María Cesárea Silveira de Cuello y por el Sureste y Sur con Justiniano Tejera.
Se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en el referido bien, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Setiembre 7 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
16) $96.00 30|pub. 15604 Oct.22-v.nov.1°. Mz.21-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "MARIA BRAULIA PEREIRA DE OLIVERA y otros. Prescripción adquisitiva. L° 27. F° 30", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado María Braulia Pereira de Olivera, Julia, Hugo, Taurino y Cecilia Olivera, iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: Propiedad inmueble ubicada en Barrio López, planta suburbana de la ciudad de Melo, primera sección judicial de Cerro Largo, compuesta de 934 metros 15 decímetros cuadrados, manzana N° 380, empadronada con el N° 4201, cuyos límites son: al Este, 17 metros de frente sobre la calle Aparicio Saravia; igual extensión al Oeste, lindando con Francisco Leite Blas; al Norte, 55 metros con Pablo Farías y al Sur, 54 metros, 90 centímetros con Gregoria Borba, Euclides Añana y Cornelio Martínez, plano del agrimensor Francisco R Mestre, copia expedida por el agrimensor Jaime Costa, inscripción N° 492 de 22 de Junio de 1955. Se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al referido bien para que comparezcan en los respectivos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, dentro del término de noventa días. Para la publicación del presente edicto está habilitada la próxima Feria Judicial Mayor. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Diciembre 30 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
16) $108.00 30|pub. 3148 Mz.16-v.ab.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Cuarta Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la solicitud del señor ATANACIO MARSICANO de la posesión treintenaria del inmueble empadronado con el N.o 199 y 852, ubicado en la planta urbana de este Pueblo, compuesto de una superficie cinco mil seis metros en común y proindiviso y que se deslindan así: Al Norte Doroteo Burguez y Angela C. Trujillo, al Oeste, con la calle General Flores, al Sur en virtud de formar esquina con la calle Libertad y al Este también por formar esquina con la calle Independencia.
Se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho en el inmueble descripto a deducirlos en forma ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Carmen, Diciembre 28 de 1956. — Antonio H. Piquinela, Juez de Paz.
16) $84.00 30|pub. 3423 Mz.20-v.ab.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE LAVALLEJA

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 9.a Sección de Lavalleja, dictada en los autos: "ARTURO ACOSTA. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a don Juan Pedro Nogueira o Maldonado o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto sobre el inmueble que se describirá, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho a los mencionados autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: una fracción de terreno ubicada en Pirarajá, 9.a sección de Lavalleja, compuesta de tres hectáreas, empadronada con el N° 401 y deslindada así: por el Nor-Oeste con Sociedad de Fomento Rural de Pirarajá; por el Este da frente a camino nacional a Piranga y Retamosa y por el Sur con don Ramón Lequerica. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Pirarajá, Noviembre 23 de 1956. — Artigas A. Rodríguez, Juez de Paz.
16) $96.00 30|pub. 3027 Mz.16-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro dictada en los autos: "1956 PORRO ELADIO AMERICO. Prescripción treintenaria. (L. 19 N.o 702, F. 387), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Eladio Américo Porro, iniciando juicio por prescripción treintenaria sobre el solar de terreno número tres de la manzana N.o 24 de Fray Bentos, primera sección judicial de Río Negro, Padrón en mayor área N.o 148, el que según plano del agrimensor Antonio R. Arcioni, del 15 de Diciembre de 1956, inscripto en la Oficina de C

tastro de Río Negro, el 22 del mismo mes y año con el N.o 774, tiene una superficie de 909 ms. 36 decímetros, lindando: 21 ms. 125 mms. de frente al Nordeste a la calle Rivera; 43 ms. 20 cms. al Noroeste con el resto del padrón número 148; igual medida al Sureste con sucesión Francisco Martínez Bracco, y 20 ms. 975 mms. al Suroeste con Arturo Maquiel. El deslindado solar N.o 3 y el N.o 2 de dicho plano, forman todo el padrón N.o 148. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todas las personas que por cualquier razón o título se consideren con derecho sobre el bien descripto, para que comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Febrero 8 de 1957. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
16) $132.00 30|pub. 2844 Mz.14-v.ab.24.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

PERLA POLERO de SEGREDO y CLOTILDE E. BETANCOR, solicitan la inscripción de la obra titulada: "El Arte de Cortar y Coser "Parfait", de la que se declaran autoras. — Montevideo, 7 de Marzo de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 3298 Mz.19-v.mz.29.

MIGUEL PEREIRA y JULIO DESPEYROUX, domiciliados en esta ciudad, solicitan la inscripción de las reglas y elementos para un juego de entretenimiento que titulan "El Accionista", del que se declaran autores. — Montevideo, 8 de Marzo de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 3378 Mz 20-v.mz.30.

WASHINGTON MANDIROLA y NARCISO H. TIBONI, orientales, domiciliados en esta ciudad, en representación de Fono-Cine S. A., solicitan la inscripción de "Dibujos de etiqueta y folleto explicativo relativo al aparato denominado Artiscopio", de lo cual es autora la referida Empresa. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 3606 Mz.23-v.ab.3.

ALBERTO ALCIDES LAIN ARRAGA, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la composición musical titulada: "Melodía" (Paso doble) de cuya música se declara autor. — Montevideo, 22 de Marzo de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 3716 Mz.25-v.ab.4.

18-Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante JUAN ANTONIO VIGORITO GORGA, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico don Gastón Guelfi; y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 8 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
18) (G. J.) 15|pub. 30821 Mz.18-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante WOLF POLIWA, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1º Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2º Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3º Que ha sido designado Síndico don Nicolás Durán y Veiga; y 4º Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
18) (G. J.) 15|pub. 30887 Mz.22-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante BERNARDO DRZEWKO, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1º Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2º Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3º Que ha sido designado Síndico don Germán López, y 4º Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
18) (G. J.) 15|pub. 30888 Mz.22-v.ab.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "BARALE, ALFONSO. Quiebra", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 1.584 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de Ombúes de Lavalle don Alfonso Barale, a cuyo fin se previene: 1.o) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar enonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores d ebienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que se ha fijado el término de 45 días, a contar desde la fecha de la primera publicación, para que dentro de él los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y 4.o) Que fué designado Síndico de la quiebra don Gualberto Cassanello, domiciliado en la ciudad de Colonia. — Colonia, Marzo 9 de 1957. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
18) (G.J.) 15|pub. 30788 Mz.15-v.ab.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "ACOSTA FONTES, CRISELDO. Quiebra". (L.o 8, F.o 573), se hace saber al público que por fallecimiento del señor Síndico de estos autos don Antonio Pérez, ha sido designado nuevo Síndico de los mismos el señor Valentín Rodríguez, domiciliado en la ciudad de San Carlos. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Octubre 10 de 1956. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
18) $16.00 10|pub. 3013 Mz.15-v.mz.26.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de OSCAR HIRIBERTI CARLOS y NENCY CASTELLON, pues en la misma donde dice "Oscar Heriberto" debe decir "Oscar Hiriberti" y donde dice "Carlo" debe decir "Carlos". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Marzo 21 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) R. 20-4-55) 15|pub. 30912 Mz.25-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, es hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARTHA ROSA TOTH GÖRÖG, pues en la misma en donde figura el apellido materno como "Göröq" debe decir "Görög". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 18 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 3526 Mz.22-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don PEDRO JOSE PIERONI, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su nacimiento pues donde aparece el apellido paterno como "Perrone" debe decir "Pieroni"; y B) La de su matrimonio con doña Isabel Dini y las de nacimiento de sus hijos César Máximo, Iris Carolina y Adolfo Juan Pieroni Dini, pues en todas ellas donde figura el compareciente con el nombre de "José" debe decir "Pedro José". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 16 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $30.00 15|pub. 3090 Mz.16-v.ab.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de ESTEBAN KATONA e ISABEL NAGY, pues en todos los lados donde aparece el apellido del compareciente como "Katonia" debe decir "Katona"; y B) La de nacimiento de ESTEBAN KATONA NAGY, pues donde dice "Catona" debe decir "Katona". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Febrero 19 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30777 Mz.15-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS ALBERTO CARPENA, pues en donde figura el apellido materno como "Flaqui" debe decir "Frachi". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 14 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 3451 Mz 21-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento de ELENA, ANA y ANTONIO MARTYNIUK PEREC, en el sentido de que donde el apellido paterno de los inscriptos aparece como Marteñuk, Martyñuck y Martyñuk respectivamente y el apellido materno de los mismos Pérez, debe decir Martyniuk y Perec, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 4 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 2829 Mz.13-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de ANGELA RAMONA, HEROINA CATALINA, DOMINGA FAUSTINA, NIEVES EMIDIA, JUAN MARIA y FELIPE SANTIAGO OSORES ARZOGARAY, en el sentido de que donde en las de los cuatro primeros el apellido materno de los inscriptos aparece como ALZOGARAY, y donde en las de los dos restantes aparece como Alsogaray, debe decir Arzogaray; y de nacimiento de los anteriormente nombrados Juan María y Nieves Emidia Osores Arzogaray, en el sentido de que, donde en la primera de ellas dice ser nieto el inscripto de desconocido y de Dominga Riba (por línea paterna), debe decir de desconocido y de Dominga Osores Rivas; y donde en la segunda dice ser nieta la inscripta (por línea paterna), de Eustaquio Osores y de Dominga Rivas, debe decir de desconocido y de Dominga Osores Rivas, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 18 de Febrero de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $42.00 15|pub. 2531 Mz.12-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se pidió rectificación de partida de nacimiento de CARMEN ISABEL SOSA, de 5 Noviembre 1895, en 7.a sección Florida: donde dice: hija de Ramón Soza, nieta de Fermiano Soza, y de nombre Isabel, debe decir, respectivamente: "hija de Ramón Nonato Sosa"; "nieta de Fermiano Sosa"; y de nombre "Carmen Isabel". Se concedió auxiliatoria. — Montevideo, Febrero 20 de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 2727 Mz.11-v.mz.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de OSCAR NELSON ACOSTA, estableciéndose que donde dice: "nacido en el año mil novecientos treinta y seis", debe decir: "nacido en el año mil novecientos treinta y cuatro". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Febrero 29 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (Res.20|4-55) 15|pub. 30776 Mz.15-v.ab.1º

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno,

se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA CELIA PEREZ, estableciéndose que donde dice: Al margen N.o 10, Piñeiro María Celia, debe decir: Al margen N.o 10, Pérez María Celia. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 11 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (20|4|55) 15|pub. 30759 Mz.14-v.mz.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de CELIA PEREIRA, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece con el apellido de Mieres, debe decir: Terra.— Montevideo, Marzo 7 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 2713 Mz.11-v.mz.27.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de EUFEMIA CAPEZZERA, estableciéndose que donde respectivamente los padres de la inscripta aparecen con los apellidos de Cappicera y Gurrada, debe decir Capezzera y Gurrado. — Montevideo, Febrero 25 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 2637 Mz.9-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de VENTURA MARIA EIGURES con FELICIA LAVIÑA, estableciéndose que en donde el apellido del contrayente figura Eiburez, debe decir: Eigures; B) Las de nacimiento de MARIA TERESITA, VENTURA MARIO y JESUS MARIA EIGURES, estableciéndose que en donde dicen hija e hijos respectivamente de Eibures deben decir: Eigures. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 21 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30913 Mz.25-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "RUDECINDA RIVERA. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada, estableciéndose que donde dice "Rudecindo" debe decir "Rudecinda". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 13 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30833 Mz.19-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "MELADI BUZZO. Rectificación de partidas" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de defunción y de nacimiento de Meladi Buzzo, estableciéndose que en la primera su nombre figura como Josefa, debiendo decir: Meladi; en la segunda su apellido figura como Bosso, debiendo decir: Buzzo. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 11 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30812 Mz.16-v.ab.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha presentado ULISES FLORENCIO LEON ORTIZ, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, estableciéndose que donde el compareciente aparece inscripto como "Apolinario Clodomiro León Ortiz", debe decir: "Ulises Florencio León Ortiz". Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Marzo 6 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30860 Mz.21-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "SOICHER FERSZT, ERVIÑO. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella su padre figura como "Samuel Soicher", y su madre como "Lisa First", debe decir en su lugar y en ese orden: "Symcha Binem Soicher y Laja Ferszt. — Montevideo, Noviembre 26 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) $48.00 15|pub. 2270 Mz.20-v.ab.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "ROSELLI, ENRIQUE GUILLERMO y GARCIA DE ROSELLI, ALEJANDRA EUSEBIA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma dice "Eusebia García" debe decir "Alejandra Eusebia García". — Montevideo, Marzo 15 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 204|55) 15|pub. 30837 Mz.19-v.ab.4.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "GERVASIO PETOIA, GERARDA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma, dice: "Gervasio Gaetano", "Filomena Pitoia", "Gervasio José" y "Lorenzo Pitoia", debe decir: Gaetano Gervasio, Filomena Petoia, José Gervasio y Lorenzo Petoia, respectivamente. — Montevideo, Marzo 6 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30734 Mz.12-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GUÑKA DE KRIWOGUBIEC ANA y KRIWOGUBIEC DE FERJANCIH NAYA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida. L.o 42, F.o 400", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Ana Guñka de Kriwogubiec, en representación de su hijo menor Juan Kriwogubiec Guñka y doña Naya Kriwogubiec Guñka de Ferjancih, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Juan y Naya Kriwogubiec Guñka, así como la de matrimonio de la última nombrada con don Walter Adolfo Ferjancih, en la forma siguiente: 1) En la de Juan, donde el inscripto figura con el apellido paterno "Krenbec" y el materno "Krenbec" debe decir "Kriwogubiec" y "Guñka", respectivamente; 2) En la de Naya, donde la inscripta aparece con el apellido paterno "Krivohubich" y el materno "Uñika", debe decir "Kriwogubiec" y "Guñka", respectivamente y 3) En la de matrimonio, donde la contrayente figura con el apellido paterno 'Krivohubich" y "Uñika", como apellido materno, debe decir "Kriwogubiec" y "Guñka", respectivamente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que las interesadas tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 15 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20-4-55) 15|pub. 30847 Mz.20-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LENDLE MERK ERWIN A. F. Rectificación de partida. L° 42. F° 599", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Erwin Adolfo Federico Lendle Merk, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la forma siguiente: Donde en ella figura con el apellido paterno "Zendle", debe decir: "Lendle"; donde aparece con el apellido materno "Imerk", debe decir: "Merk"; donde el apellido materno del padre figura como "Zendle", debe decir: "Johannes"; y donde el apellido materno de la madre aparece como "Imerk", debe decir: "Stoll". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 12 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 3143 Mz.16-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "POMBO FURTADO IRIS SUSANA. Rectificación de partida. L° 42; F° 555", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Eduardo Pombo y doña Hortensia Furtado de Pombo, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Iris Susana Pombo Furtado, en la siguiente forma: Donde en ella la inscripta figura como "hija natural de Hortencia Furtado, oriental, veintidós años, soltera", debe decir: "hija legítima de Eduardo Pombo y Hortensia Furtado. Que es nieta por línea paterna de Antonio Pombo y Manuela Muiños y por línea materna de Pantaleón Furtado y Juana Píriz". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 12 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 3144 Mz.16-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "UMPIERREZ LIDIA, NILO, NÉLIDA y LUIS E. Rectificación de partidas. Libro 41. Folio 18", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Lidia Blanca, Nilo Alberto, Nélida Nelis y Luis Eduardo Umpiérrez, solicitando la rectificación de las partidas de sus nacimientos en la forma siguiente: Donde en ellas los solicitantes aparecen con los apellidos "Ferreira" o "Ferreyra", debe decir: "Umpiérrez Ferreyra". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 31 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 2714 Mz.11-v.mz.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "DALMIRO FARIAS y JULIA NAVAS. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas". L.o 27 F.o 278, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Dalmiro Farías y Julia Navas, solicitando la rectificación de las siguientes partidas y en la forma que se expresa: en la de su matrimonio, al margen y en el cuerpo del acta, donde dice "María Julia" debe decir "Julia"; donde dice "nacida el 22 de Diciembre de 1922", debe decir "nacida el 28 de Diciembre de 1923"; y donde dice "legitiman una hija llamada Gloria María", debe decir "Mary". En la de nacimiento de su hija Mary, donde dice "hija natural de María Julia Navas", debe decir "hija natural de Julia Navas" y al margen de la anotación de legitimación, también debe decir "Julia Navas" y no "María Julia Navas". En la de nacimiento de su hijo natural, de la esposa, solamente; al margen, donde dice "Novas Roberto Marino", debe decir "Navas Roberto Marino"; en el cuerpo del acta y en el reconocimiento efectuado, donde dice "María Julia Novas", debe decir "Julia Navas", así como también donde dice "Petrona Novas", debe decir "Petrona Navas". Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Febrero 27 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30813 Mz.18-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "CONRADO ALEJOS ALVAREZ y LAURA NUÑEZ. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", Libro 27 Folio 231, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Conrado Alejos Alvarez y Laura Núñez, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de los comparecientes, donde dice "Conrrado Alejos Alvarez y María Laura Núñez", debe decir "Conrado Alejos Alvarez y Laura Núñez", por ser los verdaderos nombres; y donde dice "nacida el 4 de Julio de 1912", debe decir "nacida el 4 de Octubre de 1912" y donde dice "de madre desconocida", debe decir "de Dolores Leguizamón". En las partidas de nacimiento de sus hijos Gerónimo Elías y Walberto Arturo, donde dice "Conrrado Alejo Alvarez y María Laura Núñez" debe decir "Conrado Alejos Alvarez y Laura Núñez. — Melo, Setiembre 27 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30814 Mz.18-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido don RAFAEL DI SALVATORE, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Italo Rafael, en razón de que al procederse a la inscripción de su nacimiento en el Registro del Estado Civil, se padeció error al anotar el apellido de ambos y abuelo paterno como "Di Salvadore', en lugar de Di Salvatore, que es el verdadero. Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que el gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N° 613 de fecha 8 de Febrero en curso. — Colonia, 27 de Febrero de 1957.— Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30918 Mz.25-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "ALTUNA WOLCAN CARLOS CORNELIO. Rectificación de partida" (L.o 35, F.o 248), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado gestionante, promoviendo los trámites tendientes a obtener la rectificación de su partida de nacimiento, en razón de existir un error en su apellido, pues donde dice "Wolcán" debe decir "Altuna Wolcán", por ser lo verdadero. — Colonia, 27 de Febrero de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 3414 Mz.20-v.ab.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "ISAAC SILVEIRA. Rectificación de partida" (L° 28, F° 284), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Isaac Silveira solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, inscripta con el número sesenta y dos al folio treinta y uno vuelta del libro respectivo llevado en el año mil novecientos seis por el Oficial del Estado Civil de la séptima sección de Lavalleja, en el sentido de que donde el inscripto aparece como del "sexo femenino" y con los nombres de "Isaac Petrona", deberá establecerse del "sexo masculino" e "Isaac", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación, haciéndose constar que el gestinante se halla auxiliado de pobreza. — Minas, Marzo 1° de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30796 Mz.16 v.ab.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "RAMON OLIVERA. Rectificación de partida" (L.o 28, F.o 211), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don Ramón [illegible] ra solicitando la rectificación de su partida de nacimiento inscripta con el número noventa y nueve al folio cincuenta y uno del libro res-

pectivo llevado en el año mil novecientos, por el Oficial de Estado Civil de la Sexta Sección de Laalleja, en el sentido que donde el inscripto aparece, como del "sexo femenino" y como "hija legítima", debe decir "sexo masculino" e "hijo legítimo", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Noviembre 19 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 2664 Mz.9-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "HERNANDORENA, AMADO FELIPE. Rectificación de partida". (L.o 10, F.o 230), se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el señor Amado Felipe Hernandorena, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija ZENONA VENTURA HERNANDORENA por figurar en ella como nacida el "día 2 de Febrero de 1942" en lugar de nacida el "día 18 de Noviembre de 1936" en la octava sección de este Departamento, que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Marzo 12 de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
19) $30.00 15|pub. 3003 Mz.18-v.ab.3.

20-Remates

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: Municipio de Montevideo contra BRAIDOT VALENTIN y otros. Cobro ejecutivo de pesos. L. 1, F. 100, se hace saber al público que el día veintitrés de Abril próximo, a las dieciséis horas, en el hall de este Juzgado, el martillero José Rodríguez Freire, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial, con la base de mil trescientos veinte pesos con treinta y nueve centésimos de una fracción de terreno empadronada con el N.o 66.331, que según plano trazado en Noviembre de 1954 por el agrimensor Juan A. Ricci, inscripto el 1.o de Diciembre siguiente en la Dirección General de Catastro con el N.o 29.708, está situado en la 10ª sección judicial del Departamento de Montevideo y se compone de una superficie de doscientos noventa y dos metros cuadrados con cuarenta y nueve decímetros que se deslinda así: 7 ms. 26 cms. al Sur, de frente a la calle Cinco de Abril; 5 ms. al Sur, Suroeste, de frente, formando ochava, a la esquina mencionada calle y a la calle Asturias; 24 ms. 29 cms. al Oeste, de frente a dicha calle Asturias; 10 ms. 75 cms. al Norte, lindando con el padrón N.o 66.332 y 27 ms. 78 cms. al Este, limitando con el padrón N.o 66.330.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del importe de su propuesta en el acto de serle aceptada la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); B) Será de cargo del comprador el pago de medianería si las hubiere; el pago de la contribución inmobiliaria, el pago de la comisión del rematador y demás impuestos y contribuciones que por cualquier concepto afectaran al inmueble; C) Será de cargo de la ejecución los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate, certificados, etc., y el pago de la cuenta N.o 4.127 de colector y los gastos causídicos devengados por el cobro de la misma ante el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno en los autos caratulados: Municipio de Montevideo contra Ida Braidot de Fernández y otros. Cobro ejecutivo de pesos. L. 11, F. 722; D) Que los antecedentes del juicio se hallan depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Convención N.o 1330, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Febrero 28 de 1957. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
20) (C.C.) 15|pub. 30770 Mz.14.v.mz.30.

JOSE BLANCO INZOA
POR CUENTA Y ORDEN DE A.F.E.
Administración de Ferrocarriles del Estado

Remata el 28 de Marzo de 1957 a la hora 10: 3.000 tambores vacíos de 200 litros de capacidad. Con la base de $ 2.00 cada uno.
20) $2.40 6|pub. 3517 Mz.22-v.mz.28.

S. SMEJOFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa dictada en autos: "Pedro Ferrés y Cía. contra ERWING HERLING. Rectificación de firma" (L.o 51, F.o 1), se hace saber al público que el día 5 de Abril de 1957 a las 15 horas, en el local de la calle Tacuarembó N.o 1331 se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por intermedio del martillero señor S. Smejoff asistido de los señores Actuario y Alguacil de los bienes que se detallan en estos autos. Los antecedentes de esta ejecución se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, piso 1.o). — Montevideo, Marzo 22 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $20.00 10|pub. 3696 Mz.25-v.ab.4.

JUAN FRANCIULLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Levinton Jaime contra JULIO REBOUR y SARA VIDAL DE REBOUR. Embargo" (Lº 52, Fº 187), se hace saber al público que el día 3 de Abril de 1957 a las 16 y 30 horas, en el local de la calle Miguelete 1832, por el martillero Juan Franciullo, asistido del Actuario y Alguacil se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un automóvil marca "Lincoln" empadronado con el Nº 102.256 en Montevideo y matriculado con el Nº 72.922. Los antecedentes de esta ejecución se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, piso 1º). — Montevideo, Marzo 16 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $24.00 10|pub. 3452 Mz.21-v.ab.1º

RODOLFO OSVALDO COLOMBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Lidia R. Bidart contra DEMETRIO GEORGES. Pensión alimenticia" (Lº 53, Fº 67), se hace saber al público que el día 4 de Abril de 1957 a las 15 horas en el local de la calle Domingo Aramburú Nº 2175, por el martillero Rodolfo Osvaldo Colombo, asistido de los señores Actuario y Alguacil se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación, de los bienes que se detallan en estos autos. Los antecedentes de esta ejecución se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, piso 1º). — Montevideo, Marzo 18 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $24.00 10|pub. 3450 Mz.21-v.ab.1º

CARLOS LEOPOLDO PLATERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: DONDERO GREGORIO, VICTOR. Herencia yacente", L.o 51 F.o 158, se hace saber al público que el 1º de Abril de 1957, a las 15 horas, en el local de la calle Comercio 2180, por el martillero Carlos Leopoldo Platero asistido del Actuario y Alguacil, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los bienes mencionados en autos y que en ellos se detallan. Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria (25 de Mayo 523, piso 1º). — Montevideo, Marzo 13 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $20.00 10|pub. 3155 Mz.18-v.mz.28.

RAFAEL S. DOCAMPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Cercido, Rogelio c|JOSE LUKIN. Ejecución de prenda" (L.o 52 F.o 401), se hace saber al público que el día 28 de Marzo de 1957, a las 16 y 30 horas, en el local de la calle Paraguay 1400, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y por intermedio del martillero señor Rafael S. Docampo asistido del Alguacil y Actuario del siguiente bien: Una patente de giro con licencia para expendio de bebidas alcohólicas y bar, empadronada en el Departamento de Montevideo con el Nº 445, correspondiente al negocio que fué de propiedad del demandado José Lukin, en Uruguay 1001.

Se previene que la venta se efectuará sobre la base de cuatro mil pesos. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Los antecedentes de esta ejecución se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, piso. 1º). — Montevideo, Marzo 14 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
20) $32.00 10|pub. 3154 Mz.18-v.mz.28.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Banco de la República O. del Uruguay c|ROBERTO SUAREZ ALVAREZ. Cobro de pesos", L.o 52 F.o 352, se hace saber al público que el día 2 de Abril de 1957, a las 16 horas, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, en el local de la calle Piedras Nº 318, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos de los señores Actuario y Alguacil, de los siguientes bienes muebles: 1 sierra mecánica marca "Fortuna", con motor Nº 52 811; 1 amoladora A.E.G. modelo DWS 200 trifásica; 1 tijera de cortar chapa y hierro, marca "Original Pedinghaus", modelo 5RP|10; 1 taladro de banco "Cordia", con motor N.o 211.725; 1 equipo soldadura eléctrica sin marca ni número; 4 caballetes de hierro. Los antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 13 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $28.00 10|pub. 3017 Mz.16-v.mz.27.

RAMON PIÑEYRO LOPEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber a sus efectos en los autos caratulados: "Fábrica Uruguaya de Productos Higiénicos Sociedad Anónima" (F.U.P.H.) contra JOSE KOPRICH GODINAR. Ejecución de prenda (L.o 51, F.o 620), que el día 11 de Abril próximo a las 16 horas en la calle Angel Floro Costa 1539, el martillero Ramón Piñeyro López, asistido del Algacil y Actuario de este Juzgado, procederá al remate al mejor postor de un camión marca "Morris", empadronado en Montevideo con el N.o 112.775, matriculado con el N.o 201.337, con motor N.o 66.961.

Se previene: A) El camión a rematarse está en exhibición en la calle Angel Floro Costa 1539. B) El mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se expide esta publicación. — Montevideo, 18 de Marzo de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $24.00 10|pub. 3674 Mz.25-v.ab.4.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Vicente Casto Pérez Sasiain contra NAHABED NAHABEDIAN KAZANDJIAN y otra. Ejecución de hipoteca" (Lº 51, Fº 464), se hace saber al público que el día 10 de Abril del corriente año a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por intermedio del martillero Amado Galmés Reyes, con asistencia del señor Alguacil y Actuario Adjunto, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con sus edificios, pavimento y cordón por ambos frentes y demás mejoras que contiene, ubicado en la 22.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 72.412, señalado con el Nº 1 de la fracción 19 del plano del Barrio Pérez Castellano, levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Enero de 1908, compuesto de 295 ms. 15 dms. que se deslindan así: 8 ms. 59 cms. de frente al O. a la calle Melchor Ramírez, cuyas puertas están señaladas con los números 4048 y 4050; 34 ms. 36 cms. de fondo, lindando al N. por ser esquina da frente a la calle Mariano de Salas, cuya puerta tiene el Nº 3399; al E. con el solar 2 y al S. con el solar Nº 3.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2) Que los títulos del bien se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana número 1596 Serie A|51), los que podrán ser examinados por los interesados; 3) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, compromiso, certificados, comisión de remate, así como lo que se adeudare por concepto de arrimos, colector, pavimento, vereda, impuestos, etc. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $78.00 15|pub. 3434 Mz.20-v.ab.5.

JUAN FRANCIULLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Universal Limitada contra ALMIR SECHEUS. Ejecución de prenda" (Lº 51, Fº 253), se hace saber que el día 1º de Abril del corriente año, a las 14 horas, en el local de la calle Miguelete Nº 1832, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, por el martillero Juan Franciullo, con asistencia del señor Alguacil y Actuario Adjunto del siguiente bien: Un camión marca "Chevrolet" empadronado con el Nº 141.915, matrícula número 230.080 del Departamento de Montevideo.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de Marzo de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $24 00 10|pub. 3336 Mz.19-v.mz.29.

FRANCISCO L TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos: "Coates Hermanos c|MANUEL MOSQUETA MERA. Ejecución de prenda". L.o 51 F.o 673, se hace saber al público que el día 29 de Marzo próximo, a las 18 horas, en Galicia 1683, por el martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del señor Alguacil y del suscrito, se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor de los bienes que a continuación se detallan:

1 vitrina modelo 140|140, de metal, padrón número 932, con serpentina enfriadora, modelo NX75-15.50, con compresor con motor eléctrico de 1|3 H.P.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 11 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

Comisión 7 o|o. Informes: Teléfono 501627.

20) $28.00 10|pub. 3034 Mz.16-v.mz.27.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos: "Coates Hermanos c| RODOLFO MORGADE y OTRO. Ejecución de prenda". L.o 51 F.o 667, se hace saber al público que el día 29 de Marzo próximo, a las 18 horas, en Galicia 1683, por el martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del señor Alguacil y del suscrito, se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, de los bienes que a continuación se detallan:

1 heladera modelo 220-8 metal, Nº 832, con serpentina, modelo NX2TSA y NX75-24.75, con compresor modelo CAK-33T, Nº 40K3336, con motor de 1|3 H.P..

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 11 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

Comisión 7 o|o. Informes: Teléfono 501627.

20) $28.00 10|pub. 3035 Mz.16-v.mz.27.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos: "Coates Hermanos c|HECTOR BARRAGAN LEMOS y OTRA; Ejecución de prenda", L.o 51 F.o 674, se hace saber al público que el día 29 de Marzo próximo a las 18 horas, en Galicia 1683, por el martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del señor Alguacil y del suscrito, se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor de los bienes que a continuación se detallan:

1 conservadora de helados de 2 hoyos, padrón Nº 1.034, con serpentina enfriadora modelo 20X, con compresor modelo A-125, serie Nº 237.440, con motor eléctrico de 1|3 H.P.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 11 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

Comisión 7 o|o. Informes: Teléfono 501627.

20) 28.00 10|pub. 3036 Mz.16-v.mz.27.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Gladys Mary Mac-Coll Mendoza de Guillot contra TITO SEXTO SEVERI LEVARO y otra. Ejecución de hipoteca" (Lº 51, Fº 646), se hace saber al público que el día 5 de Abril del corriente año a las 16 horas en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público al mejor postor, por intermedio del martillero Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del señor Alguacil y Actuario Adjunto, del siguiente bien inmueble y sus mejoras: Un solar de terreno ubicado en la 22.a sección judicial de Montevideo, padrón 180.892, señalado con el Nº 1 de la manzana "A" del plano de los agrimensores Alberto de Arteaga y Alberto de Arteaga (hijo) de Febrero de 1943, inscripto en Catastro el 9 de Diciembre del mismo año con el Nº 9519 y con una superficie de 467 ms. 20 dms.2 que se deslindan así: 10 ms. 19 cms. de frente al O. a la Av. 31 de Marzo; 15 ms. 79 cms. al N. a la Calle Nº 2, uniendo ambos frentes una línea de 8 ms. formando ochava por ser esquina; 29 ms. 23 cms. al S. con solar 35 y 25 ms. 11 cms. al E. con solar Nº 2.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos y derechos que le correspondan. 3) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 2º. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 6 de 1957.— Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $78.00 15|pub. 2730 Mz.11-v.mz.27.

AMADO GALMÉS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "José Puchiele Monardo y otros contra JOSEFINA ALFONSO DE PUCHIELE. Cesación de condominio" (Lº 49, Fº 454), se hace saber que el día 2 de Abril del corriente año a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y sobre al base de $ 1.000.00 se procederá por el martillero Amado Galmés, con asistencia del señor Alguacil y Actuario Adjunto, al remate judicial del siguiente bien: Un solar de terreno situado en la Villa del Cerro, 13.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 135.265, señalado con el Nº 8 en el plano del agrimensor F. Lacueva Castro de 11 de Marzo de 1929, inscripto en Avalúos el 20 del mismo mes y año, con una superficie de 305 ms. 4 dms. deslindados así: 12 ms. 30 cms. de frente al N.O. a la calle Burdeos (puerta señalada con el Nº 2261) entre las calles Gibraltar y Dinamarca; 24 ms. 80 cms. de fondo, lindando al N.E. con los solares 16 y 17; al S.O. con el 19 y al S.E. con parte del solar Nº 15.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos y derechos que le correspondan; 3) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 2º. Se hace constar que este bien no tiene pavimento ni caño colector y la edificación es una precaria construcción de madera que no tiene plano, no es stiendo tampoco paredes medianeras. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 2 de Marzo de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $78.00 15|pub. 2729 Mz.11-v.mz.27.

ENRIQUE BOVE ARTEAGA
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega en los autos: COHEN JUANA RAQUEL, tutela (L.o 11, F.o 240), se hace saber que el día 6 de Abril a la hora 16 y 30 en el lugar de la ubicación se procederá por el martillero Enrique Bove Arteaga, asistido del Alguacil y Actuario a la venta en remate público de los siguientes bienes: A) Inmueble empadronado con el N.o 141.573, ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, con una superficie de 721 metros cuadrados que se deslinda así: 20 ms. al S. a la calle Pedro Blanes Viale; 16 ms. 40 cms. al O. e igual extensión al S.O., lindando con padrón 95.911; 20 ms. al N.O. a la calle Daymán; 19 ms., 65 cms. al N.E. e igual extensión al E. lindando con padrón 141.574; B) Inmueble y edificio padrón 141.574, ubicado en la 1.a sección judicial de Montevideo, consta de una superficie de 851 ms. cuadrados, señalado en el plano de fraccionamiento del agrimensor Alberto Reyes Tevenet con los números 3 y 30 y se deslinda: Solar N.o 3, 20 ms. al S. a la calle Pedro Blanes Viale; 19 ms., 65 cms. al O. lindando con el solar N.o 2; 20 ms., 20 cms. al N.O., lindando con el solar N.o 30 y 22 ms., 90 cms. al E. lindando con el solar N.o 4; solar N.o 30; 20 ms. al N.O. con frente a la calle Daymán; 22 ms., 90 cms. al N.O. lindando con el solar 29; 20 ms. 2 cms. al S.E. lindando con el solar 3 y 19 ms., 65 cms. al S.O. lindando con parte del solar 2. Los bienes se rematarán por un precio no menor a pesos 50.000.00 en conjunto.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada; 2.o) Los bienes se venden en su actual estado de ocupación y conservación; 3.o) Los gastos y honorarios de la escritura así como la comisión del rematador son de cuenta del comprador; 4.o) Los títulos se hallan en el Banco Hipotecario del Uruguay en garantía de un préstamo Hipoteca U-N.o 1090, Serie b|45 cuyo saldo al 26 de Mayo de 1955 era de $ 18.313.99 y los demás antecedentes se encuentran en la Actuaría Uruguay 1190; 5.o) El impuesto creado por el decreto municipal N.o 10.194 será abonado por mitades. — Montevideo, Marzo 7 de 1957. — L. Fontán, Actuario Adjunto.

Seña: 10 o|o. Comisión e Impuesto Municipal 2 1|4 o|o en el acto. Mis oficinas: Rincón 523. Tels.: 8.41.31 - 9.52.90.

20) $96.00 15|pub. 2673 Mz.9-v.mz.26.

SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos "NAHOUM HERMANOS. Quiebra", (L.o 54, F.o 400), se hace saber al público que los días 1.o, 2 y 3 de Abril próximo a las 15 horas y en los locales ubicados en la Avenida General Flores N.o 2587 y calle Gral. Enrique Martínez N.o 1787, se procederá por intermedio del martillero Juan E. Serga Rodríguez, al remate al mejor postor, de las mercaderías, máquinas, instalaciones y demás efectos pertenecientes a esta quiebra, así como al remate de un automóvil marca "Citroen", empadronado con el N.o 114.314 y matriculado con el N.o 111.265. Las ventas se efectuarán de acuerdo al siguiente orden: 1.o) Días 1.o y 2, a las 15 horas: mercaderías, instalaciones, etc., del comercio de la Avenida General Flores 2587; 2.o) Día 3 a la hora 15, el automóvil marca "Citroen", ya descripto. Remate a la vista y sin reclamo. Entrega al día siguiente. — Montevideo, Marzo 7 de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

20) $28.00 10|pub. 2949 Mz.15-v.mz.26.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en autos: "INCO S. A. contra RIVAS Y GOMEZ. Ejecución de prenda", (L.o 47 F.o 405), por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells se procederá al remate público y al mejor postor el próximo martes 9 de Abril a las 16 horas, en el local de la calle Piedras 318 donde se halla en exhibición de: 1 lijadora "Forelle" con motor. Garantía 30 o|o. Comisión 7 o|o. — Más informes: Piedras 318; Teléfs. 9-22-33-4.5.

20) $16.00 10|pub. 3685 Mz.25-v.ab.4.

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados "Oscar Legnazzi contra ANDRES ARTURO TARALLO FERREYRA Y OTROS. Ejecución de hipoteca", (L.o 52, F.o 498), se hace saber al público que el día siete de Mayo p. v. a las 15 horas en la puerta del Juzgado, se procederá a la venta por intermedio del señor martillero Luis Durán Burgueño y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, el siguiente bien inmueble, al mejor postor: un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 31 en más área, antes parte del Padrón 6.210, sito en la 7.a Sección Judicial de Canelones, señalado con el N.o 3 de la manzana 64 en el plano trazado por el ingeniero agrónomo Juan P. Fabini en 1913, 1925 y Julio de 1934, inscripto el 23 de Junio de 1941 en la Dirección General de Catastro, con el N.o 1.110, según así surge de la copia de dicho plano, realizada por el agrimensor Roberto Schinca en Agosto de 1946, inscripta el 18 del mes siguiente en la Dirección General de Catastro con el N.o 3.524 y compuesto dicho solar de una superficie de 593 ms. 25 dms.2, deslindados así: 15 ms. de frente al Nor-Oeste, a la calle N.o 24 entre las calles N.os 5 y 7, por 39 ms. 55 cms. de fondo lindando: al Sur-Este con parte del solar N.o 14; al Nor-Este con el solar N.o 4 y al Sur-Oeste con el solar N.o 2, todos de la misma manzana.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta. 2.o) Que es de cargo del comprador la comisión del rematador, siendo ésta el 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o en adelante. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, (5.o piso). — Montevideo, Marzo 20 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $100.70 18|pub. 3712 Mz.25-v.ab.13.

JUAN ANTONIO BRAGLIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Pablo Fontana Testamentaría", se hace saber que el día 9 de Abril p. v. a las 15 y 30 en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero Juan Antonio Braglia, con asistencia de Alguacil y Actuario Adjunto, del Juzgado, y con la base de $ 12.500.00, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble; un solar con el edificio y demás mejoras que le acceden ubicado en la 24.a Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 30.832, señalado con el N.o 8, de la fracción letra "D" en el plano trazado por el agrimensor Nicolás Piaggio, en Abril de 1907, compuesto de una superficie de 546 ms. deslindado así: 10 ms. 50 cms de frente al Sur, a la calle Melchor Pacheco, hoy Luis Lamas, entre las de José Osorio y Basilio Pereira de la Luz, señalada la puerta de acceso al edificio con el N.o 3337; por 52 ms. de fondo lindando por el Este, con los solares N.os 9, 33, 34 y 35; por el Norte confina con el solar N.o 32 y por el Oeste linda con el solar N.o 7.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; II) Que el bien se vende con las mejoras de pavimento, saneamiento y medianerías pagadas; III) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, (calle 25 de Mayo 523, 5.o piso). — Montevideo, Marzo 15 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario. — Más informes: San José 1180.

20) $72.00 15|pub. 3406 Mz.20-v.ab.5.

ENRIQUE GOMEZ PIÑEYRUA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Juan F. Decarlini contra MAXIMINO BRAGA y otro. Ejecución de hipoteca. Lº 51, Fº 446", se hace saber al público que el día 11 de Abril a las 15 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta por intermedio del martillero señor Enrique Gómez Piñeyrúa, con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, sin base y al mejor postor, el siguiente inmueble: Un solar de terreno y demás mejoras que contiene, ubicado en la décima sección judicial de este Departamento, paraje denominado Malvín, empadronado con el Nº 168.715, antes en mayor área con el Nº 146.948, y que según plano del agrimensor Carlos Jorge Borotra de Abril de mil novecientos cuarenta y uno, e inscripto con el Nº 5.697 en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado, consta de una superficie de 256 metros con 36 decímetros deslindados así: 8 metros 50 centímetros de frente a la calle Lugo Nº 5118, por 30 metros con 16 centímetros de fondo, lindando al Este, Sur y Oeste, con terrenos propiedad de la señora Carmen Rosas de Galusso y al Norte con la calle Lugo.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; que la comisión del rematador será de cargo del comprador, que es el 4o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o por el excedente, así como también los gastos y honorarios de la escrituración y los de certificados; 2º Que los títulos de propiedad y el expediente se encuentran en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 5º piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, 16 de Marzo de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $78.00 15|pub. 3333 Mz.19-v.ab.4.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Banco Italiano del Uruguay contra JULIO CESAR MIRO PANUCCI y OTROS. Cobro ejecutivo", L.o 50 F.o 557, se hace saber al público que el día 26 de Abril p. v., a las 15 y 30 horas, en la puerta del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del señor martillero Francisco L. Tambasco y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, el siguiente bien: Un solar situado en Ostende de Atlántida, 7ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el Nº 602 y señalado con el N.o 21 de la manzana 12 del Balneario Atlántida, según plano del agrimensor Juan P. Fabini, inscripto en la Dirección General de Catastro con el 2.337, el 23 de Setiembre de 1944, con una superficie de 784 ms. que se deslindan así: Frente al Noreste 16 ms. a la calle Dos B, entre la calle Ocho y la carretera a Parque del Plata; al Sureste, 49 ms. con el solar 20; al Sur-Oeste, 16 ms. con el 8 y por el Noroeste 49 ms. con el 22.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, siendo de su cargo los gastos de escritura, impuestos de ésta y accesorios de la misma; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 15 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

Impuesto Departamental 2 o|o y comisión 2 o|o a cargo del comprador. Informes: Yaro 1121. Teléfono 501627.

20) 86.40 18|pub. 3038 Mz.16-v.ab.5.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Raymondy Klubski contra MIGUEL ABATE y OTRA Ejecución de hipoteca", L.o 52 F.o 213, se hace saber al público que el día 24 de Abril p. v., a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del señor martillero Francisco L. Tambasco y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 70.775, señalado con el N.o 4 en el plano levantado por el agrimensor Ubaldo Pitaluga en Octubre de 1907, compuesto de un área de 217 ms. 15 dms., con el siguiente deslinde: 8 ms. 17 cms. de frente al Sur a la calle Fray Bentos, entre las de Comercio y Gobernador Viana, distando 24 ms. 51 cms. de la esquina formada con la última; 26 ms. 58 cms. en el costado Oeste, lindando con el solar 3 de Juan A. Castro, igual extensión en el costado Este, lindando con el solar 5 de Angel Cusano y fondo del solar 8 de César Pisani y 8 ms. 17 cms. en el fondo, al Norte, confinando con parte del solar 9 de Angel Cusano y Angela María José Cusano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, siendo de su cargo la comisión del rematador que es el 4 o|o hasta pesos 4.000.00 y el 1 o|o en lo que excede, así como los gastos y honorarios de escrituración, impuestos universitarios y certificados de los Registros, siempre que no sea el propio acreedor ejecutante; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 19 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

1|2 o|o Tasa Municipal, 1|2 o|o a cargo del comprador. Informes: Yaro 1121. Teléfono 501627.

20) $90.00 15|pub. 3039 Mz.16-v.ab.2.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, rematará al mejor postor el jueves 28 de Marzo, a las 18 horas, en Galicia 888, los bienes prendados en los autos "E. Quincke S. A. c|ANTONIO CASTIGLIA. Ejecución de prenda", L.o 48 F.o 410 y L.o 48 F.o 390.

Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléfono 501627. Yaro 1121.

20) $12.00 10|pub. 3030 Mz.16-v.mz.27.

RAFAEL S. DOCAMPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Cercido, Rogelio con HERNANDEZ, ENFRASIO. Ejecución de prenda" (Lº 47, Fº 13), se hace saber que el día 5 del entrante mes de Abril, a la hora 15 en adelante y en el local situado en la calle Tiburcio Gómez número 1450, se procederá con intervención del martillero don Rafael S. Docampo, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, de las instalaciones, maquinarias, muebles, útiles y demás efectos que se detallan en autos y que constituían el negocio que, en el ramo de almacén, tenía establecido el demandado en el referido local. El mejor postor deberá consignar la seña correspondiente al serle aceptada su oferta y el precio total de su compra en el acto de entrega de los bienes. Montevideo, Marzo 21 de 1947.

20) $24.00 10|pub. 3718 Mz.25-v.ab.4.

RODOLFO SMERALDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en los autos caratulados: "Cambios Unidos S. A. contra GREGORIO POMPILIO SILVA GRANADA. Ejecución de prenda. Lº 43, Fº 659", se hace saber al público que el día 8 de Abril próximo a las 17 horas en el garaje sito en Cnel. Brandzen 2268, por el martillero señor Rodolfo Smeraldi se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor de un automóvil marca "Standard Vanguard" modelo 1955, tipo sedán cuatro puertas, empadronado con el Nº 145.434, matrícula Nº 171.264 con motor Nº V-223695-E. Seña 20 o|o. Comisión 6 o|o. Entrega al día siguiente. — Informes: Tel.: 40-02-04.

20) $20.00 10|pub. 3580 Mz.22-v.ab.2.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos caratulados "Tirone, Dante Elbio con IRMA BLANCA CERESA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 48, F.o 233), se hace saber que el día 5 de Abril próximo, a la hora 16 y en el local sito en calle Piedras 318, se procederá con intervención de los martilleros, señores Gomensoro y Castells, asistidos de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 10.690.92, equivalente a las dos terceras partes de la tasación aprobada en autos, del siguiente bien inmueble: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el paraje denominado 'Pocitos', décimooctava sección judicial de Montevideo, padrón número 94.207, y que forma parte del señalado con el número uno, manzana letra D en el plano del agrimensor Julio de Medina, de 17 de Noviembre de 1911, y compuesto según plano levantado en Julio de 1915 por el agrimensor Mario Coppetti de ochenta metros veintiocho decímetros, teniendo nueve metros noventa centímetros de frente al Oeste a la calle Mauá, hoy Brito del Pino, por donde la puerta de acceso al edificio está señalada con el número 1312, ocho metros setenta y dos centímetros al Norte, lindando con el solar nueve, ocho metros setenta y cinco centímetros al Este, confinando con el lote dos y ocho metros setenta y un centímetros al Sur, lindando con Francisco Cetrángolo.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; y 2.o Que el título de propiedad y demás documentación relativa, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados. — Montevideo, Febrero 25 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

Más informes: Piedras 318; Tel.: 9.22.33.

20) $90.00 15|pub. 3337 Mz.19-v.ab.4.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, rematará en los autos caratulados: "Coates Hermanos c|RICARDO BASSO. Ejecución de prenda", L.o 47 F.o 414, el bien prendado en estos autos, al mejor postor, el 29 de Marzo a las 18 horas, en Galicia 1683.

Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Yaro 1121. Teléfono 501627.

20) $12.00 10|pub. 3032 Mz.16-v.mz.27.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "Industrias Mimo S. A. con PERRONE, ANSELMO y CAPONI DE PERRONE, MARIA DEL CARMEN. Ejecución de hipoteca", L.o 47 F.o 285, se hace saber que el día 10 del próximo mes de Abril a la hora 15 y 30 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Francisco Luis Tambasco, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en la vigésimacuarta sección judicial de Montevideo, antes décimooctava sección judicial, sita en la "Aldea", barrio Banco Popular del Uruguay, empadronada con el número veintisiete mil ochocientos noventa y dos, que es parte del solar número tres de la fracción "C" en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Marzo y Abril de mil novecientos siete, compuesta de una superficie de trescientos noventa y ocho metros diez decímetros, que se deslinda así: Diez metros setenta centímetros de frente al Sur, a la Avda. Rivera, entre las calles Mac-Eachen y 14 de Julio, por donde las puertas del edificio están señaladas con los números tres mil ochenta y tres y tres mil ochenta y cinco; treinta y siete metros once centímetros al Oeste, con el solar número cuatro, padrón ciento setenta y tres mil novecientos cuarenta y nueve, diez metros sesenta y cuatro centímetros al Norte con parte del solar número cinco, padrón número veintisiete mil ochocientos noventa y cinco; y treinta y siete metros setenta y cuatro centímetros al Este, con Federico Salveraglio, padrón veintisiete mil ochocientos noventa y tres y distando el punto medio de su frente, veintisiete metros cincuenta centímetros de la esquina formada con la calle 14 de Julio.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; y 2º) Que el título de propiedad y demás documentación relativa, obra actualmente en poder del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana 1.802 C|47) y los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, 6.o piso, todo a disposición de los interesados, para su examen. — Montevideo, Marzo 6 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

Comisión: 2 o|o, a cargo del comprador. Tasa municipal: 1|2 o|o. Informes: Yaro 1121. Teléfono 501627.

20) 108.00 15|pub. 3037 Mz.16-v.ab.2.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, rematará en los autos caratulados: "Coates Hermanos c|JORGE MARANGOS. Ejecución de prenda", L.o 47 F.o 425, el bien prendado, al mejor postor, el 29 de Marzo a las 18 horas, en Galicia 1683.

Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléfono 501627 Yaro 1121.

20) $12.00 10|pub. 3033 Mz.16-v.mz.27.

JULIO CARRERA LATORRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos caratulados: "PEDRO CAREAC y EDELMIRA ANTONIA ISABEL DUCE DE CAREAC. Sucesiones" (L.o 43 F.o 589), se hace

público que el día 6 del próximo mes de Mayo, a la hora 15 y 30 en adelante y en el hall de la Bolsa de Comercio, calle Rincón esquina Misiones, se procederá, en actos sucesivos, por intermedio del martillero don Julio Carrera Latorre, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y sobre las bases que se indican a continuación, equivalentes al valor fijado en autos por la Dirección General de Catastro, de los siguientes bienes inmuebles: 1º) Base de venta: $ 5.000.00. Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número doscientos cuarenta y cinco de la planta urbana de la ciudad de Paysandú, señalado como lote número tres en el plano del agrimensor don José S. Meier, de Abril del año mil novecientos veintinueve y compuesto de una superficie de seiscientos cincuenta y siete metros y tres mil cuatrocientos noventa y siete centímetros que se deslindan así: diez y seis metros de frente al Oeste sobre la calle Treinta y Tres Orientales, catorce metros sesenta y un centímetros al Este, lindando con propiedad de doña María F. E. de Pereda, cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Norte, lindando con el lote número dos e igual extensión al Sur, lindando en parte con propiedad de don Ambrosio Guesamburu y en parte con propiedad de doña María O. de Casaretto. Este inmueble está empadronado con el Nº 1.688. — 2º) Acto seguido, Base de venta: $ 180.00. Un solar de terreno con las mejoras que contiene, señalado con el número uno en el plano mencionado, sito en el ejido de la ciudad de Paysandú, que consta de una superficie de trescientos sesenta metros, que se deslindan así: Treinta y seis metros de frente al Norte sobre la calle Bolívar, igual extensión al Sur, lindando con el solar número dos, diez metros al Este, lindando con el solar once e igual extensión de frente al Oeste sobre la calle Carreras, por encontrarse el terreno en una de las esquinas que forman las citadas calles. Este solar está actualmente empadronado con el Nº 13; y 3.o) A continuación del anterior. Base de venta: pesos 150.00. Un solar de terreno con las mejoras que contiene, señalado con el número seis en el indicado plano, también situado en el ejido de la ciudad de Paysandú, se compone de una superficie de trescientos sesenta metros, que se deslindan así: Diez metros de frente al Oeste, sobre calle Carreras, igual extensión al Este, lindando con el solar número catorce, treinta y seis metros al Norte, lindando con el solar número cinco e igual extensión al Sur, con el solar número siete. Este solar está empadronado con el Nº 3.545.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que toda clase de mejoras que existan en favor de los bienes, serán de cargo de los compradores; 3.o) Que el mejor postor se hará cargo de las deudas que pudieran existir a la fecha del remate, por obras públicas, así como serán de su cuenta los gastos de escrituración; 4.o) Que los gastos de comisión, así como el importe del Impuesto Municipal que resultare, serán de cargo del comprador, debiéndose consignar la cantidad del caso, en el acto de ser aceptada la oferta; y 5.o) Que los títulos de propiedad y demás documentación relativa, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, 6.o piso, para su examen. — Montevideo, Marzo 6 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
20) $356.40 33|pub. 2828 Mz.13-v.ab.26.

"LA INDUSTRIAL, FRANCISCO PIRIA"
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "FIDELA OLALQUIAGA DE ALONSO. Segunda copia", (L.o 42, F.o 355), se hace saber que ha sido solicitada por doña Fidela Olalquiaga de Alonso, la expedición de segunda copia del boleto de promesa de compra-venta a plazos, suscrito el 1.o de Agosto de 1928 y por el cual "La Industrial, Francisco Piria", actualmente Sociedad Anónima, prometió vender a la nombrada señora, por el precio de $ 4.740.40, pagadero en cuotas y el que se encuentra totalmente pagado, el siguiente bien: un solar de terreno situado en el "Barrio Brellier", 24.a Sección Judicial de Montevideo, Padrón N.o 131.434, individualizado con el N.o 10 de la manzana letra "B", en el plano del ingeniero Miguel L. Costa, de 10 de Marzo de 1928, registrado en la Dirección de Topografía el 5 de Mayo del citado año, con una superficie de 237 metros 2 decímetros, que se deslinda así: 10 metros de frente al Este sobre calle Marco Bruto; 25 metros de frente al Sur, sobre calle Ellauri; 9 metros 13 centímetros al Oeste, confinando con más terreno de la misma manzana; y 24 metros 98 centímetros al Norte, limitando con el solar número nueve. La promesa referida no fué inscripta. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Marzo 18 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $ 40.00 10|pub. 3726 Mz.25-v.ab.4.

JUAN FRANCIULLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno en autos: "Universal Limitada c| ALINDO TITO. Ejecución de prenda, L.o 40, F.o 294", se hace saber al público que por intermedio del martillero don Juan Franciullo se procederá al remate público y al mejor postor el día 5 de Abril próximo a las 17 y 15, con la asistencia del señor Alguacil del Juzgado y en local de Miguelete 1832, de una Camioneta Fordson, Padrón 129.862, Matrícula 61.802, en el estado en que se encuentra. Seña 20 o|o.
20) $20.00 10|pub. 3448 Mz.23-v.ab.3.

ALEJANDRO GOENAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Arnaldo Aldasoro c|EREBO ZUNINO. Juicio ejecutivo", L.o 41 F.o 374, se procederá a remate público, al mejor postor y bajo la base de las dos terceras partes de la tasación de $ 8.000.00, en el local de Río Branco Nº 1575, el día 29 de Marzo próximo, a las 15 horas, y por intermedio del señor rematador don Alejandro Goenaga con la asistencia del señor Alguacil, de una Patente de Giro, padrón 51.934, en el ramo de Horno de Pizza, Bar y Bebidas Alcohólicas.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Montevideo, Marzo 13 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
Informes: Sarandí 430, 2º piso. Teléfono 90676.
20) $24.00 10|pub. 3140 Hz.16-v.mz.27.

JULIO EDUARDO RODRIGUEZ
Juzgado de Paz de la 7.a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a sección de Montevideo, dictada en los autos: "Antonio Gómez con ROBERTO DE PAZOS. Reconocimiento de firma" (Lº 8, Fº 165) se hace saber que el día 1º de Abril próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Julio Eduardo Rodríguez, asistido por el Alguacil ad-hoc y de la suscrita Actuaria, a la venta en remate público y sobre la base de $ 3.229.16, de la octava parte indivisa del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios en él construídos y con cuantas mejoras contenga y le correspondan, situado en esta sección, empadronado con el Nº 120, que según plano de Juan B. Solari, inscripto el 30 de Abril de 1936 con el Nº 400, tiene una superficie de 185 ms. 21 dms., que se deslindan así: 14 ms. 17 cms. de frente al Sur a la calle Galicia Nos. 1401 y 1403; sigue curva con un desarrollo de 5 ms. 06 cms. en la esquina con la calle Médanos; al Oeste 7 ms. 27 cms. de frente a la calle Médanos Nº 1656; al Norte rectas de 5 ms. 77 cms.; 19 cms. 11 ms. 48 cms. con el padrón Nº 121; y al Este 10 ms. 83 cms. con el padrón Nº 119.

Se hace constar: 1º Que la indicada base representa los dos tercios de la tasación de la cuota a venderse, avaluada en $ 4.843.75 en virtud de que el inmueble fué tasado en pesos 38.750.00; 2º Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta en garantía de su cumplimiento; 3º Que lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, acera, saneamiento, arrimos o cargas análogas, serán de cargo del comprador en la parte proporcional; 4º Que también será de su cargo la comisión del rematador, gastos de escrituración y certificados; 5º Que el título de propiedad y demás documentación del inmueble descripto obran en poder del Banco Hipotecario del Uruguay, Carpeta Hipoteca Urbana, serie Z, Nº 770, y que los autos están de manifiesto en este Juzgado, Tacuarembó Nº 1432, a disposición de los interesados. — Montevideo, 20 de Febrero de 1957. — Renée Troncoso Frioni, Actuaria.
20) $90.00 15|pub. 2731 Mz.11-v.mz.27.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la 19ª Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 19ª Sección de la Capital, rematará en los autos caratulados: "Coates Hermanos c|ADRIANUS JUAN ANTONIO BRUGLEMANS. Ejecución de prenda", N.o 1.486 L.o 16 F.o 441, el bien prendado en estos autos, al mejor postor, el 29 de Marzo a las 18 horas, en Galicia 1683. Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Yaro 1121. Teléfono 501627.
20) $12.00 10|pub. 3031 Mz.16-v.mz.27.

VICTOR HUGO BRUNO
Juzgado de Paz de la 23.a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 23.a Sección de Montevideo, doctora Amelia Pereyra Núñez de Balestrino, en autos: "Antonio Manzione S. A. contra ELBIO BERGALLO. Ejecución de prenda N.o 825", (L.o 1, F.o 411), se hace saber que el día 9 de Abril de 1957, en el local de la calle José Hernández N.o 2510, a la hora 15 y por intermedio del martillero señor Víctor Hugo Bruno se procederá al remate público y al mejor postor de un Compresor de aire de 2 cilindros marca "Alup" Serie 17.629 con motor eléctrico de 2 HP marca "A.E.G." Serie N.o 499.066 y tanque para 250 litros. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o. Más informes: Avenida 8 de Octubre 3945. Tel. 5-34-19.
20) $20.00 10|pub. 3640 Mz.25-v.ab.4.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones en autos "Banco de la República O. del Uruguay c|. MERCEDES RUIZ DE LIBERATI, GABRIEL VICENTE LIBERATI RUIZ y OTROS Ejecución de prenda. L.o 40, F.o 422) en diligencia cometida al señor Juez de Paz de la 7.a sección de Canelones, se hace público que el día 29 de Marzo próximo a las 9 y 30 horas y en el lugar de ubicación Balneario Atlántida, calle 12 esquina 22 el martillero señor Horacio Adami Casaravilla procederá a la venta en remate público y al mejor postor de todas las existencias, muebles y útiles del Hotel "Mercedes" que fueron embargados y cuyo detalle obra en autos.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o del importe de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que los autos en los cuales se dispuso la venta con detalle de los bienes a rematarse se encuentran a disposición de lo interesados en la Oficina del Juzgado de Paz de la 7.a sección de Canelones. — Pando, Marzo 16 de 1957. — Juan R. Leites, Juez de Paz.
20) $32.00 10|pub. 3297 Mz.19-v mz.29.

JULIO C. CABRERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "AMELIA LOPEZ. Sucesión, L.o 25, F.o 49", se hace saber que el día 12 de Abril próximo a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, por el martillero Julio C. Cabrera se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: fracción de terreno y demás mejoras, situado en la manzana N.o 1 bis, padrón N.o 10 de la Planta Urbana de la Ciudad de Melo, Primera Sección Judicial de Cerro Largo que mide una superficie de 205 ms. cuadrados, según mensura practicada el 10 de Diciembre de 1935, por el agrimensor Juan Giménez de Aréchaga, lindando Sur, frente a la calle Florida; Norte, con Luis Castro; por el Este, con doña Delia Onabehere y por el Oeste con la calle Doroteo R. Navarrete.

Se hace presente que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Marzo 14 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
20) $48.00 15|pub. 3335 Mz.19-v.ab.4.

SEVERINO CAMACHO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "CANALE, MARGARITA OLEGARIA y otros. Venta judicial" (Lº 35, Fº 137), se hace saber que el 24 de Abril próximo a la hora 15, el martillero don Severino Camacho procederá a la venta en remate público en las puertas de este Juzgado, presidiendo esta diligencia el Alguacil del mismo, de una fracción de campo y sus mejoras, empadronada con el Nº 10.313, ubicada en el paraje Riachuelo, 1.a sección judicial de este Departamento, con una superficie de 39 hectáreas 1079 metros, sobre la base de $ 12.659.13, lindando: al Este y Nordeste, con arroyo Riachuelo; al Suroeste, con Juan Francisco Vera; y al Noroeste, con Juan Pedro Planchón, camino por medio.

Se previene: A) Que el promitente comprador deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los títulos respectivos se encuentran agregados al expediente; y C) Que la comisión del rematador será de cuenta de los compradores. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, 16 de Marzo de 1957. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
20) $48.00 15|pub. 3744 Mz.25-v.ab.10.

FRANCISCO CORREA
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz Encargado de la Primera Sección Judicial del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "QUINTANA DE QUINTANA, RAMONA. Venta Judicial", se ha dispuesto el remate judicial para el día seis de Abril del corriente año, a la hora diez en las puertas de este Juzgado, por el martillero Público don Francisco Correa, asistido del suscrito y sobre la base de dos mil pesos, del siguiente bien inmueble rural: Una fracción de campo ubicada

en la Segunda Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 3.384 y compuesta de 7 hectáreas, 2.485 ms., la que se halla indivisa, dado que corresponde a la fracción N.o 2 del plano levantado por el agrimensor Manuel E. Ibarra de Mayo de 1939, inscripto ese mismo mes y año con el N.o 53 en la Oficina Departamental de Catastro, que se compone de 7 Hás. 2.485 ms. El deslinde de esta fracción es el siguiente: Al Nor-Este en una línea de seiscientos sesenta y dos metros con la fracción N.o uno; al Nor-Oeste en una línea de ciento treinta y cinco metros cincuenta centímetros con Pedro Rossi y José Quintana; al Sud-Este en dos líneas una de cuarenta y ocho metros y otra de sesenta y seis metros con Emilia G. de Cortazar y al Sud-Oeste y Sud en dos líneas una de cuatrocientos setenta y seis metros y otra de doscientos dieciséis metros cincuenta centímetros también con Emilia G. de Cortazar.

Se previene que: 1.o) El mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta; 2.o) Que los títulos relacionados con este remate se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina. — Colonia, Marzo 13 de 1957. — Hugo Nelson Alfano, Juez de Paz de la 1.a Sección de Colonia.

20) $72.00 15|pub. 3413 Mz.20-v.ab.5.

JORGE WALTER ERRO

Juzgado de Paz de la 3ª Sección de Dolores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, recaída en autos caratulados: "Alina Luisa Monnet Cairús c|FELIX ANTONIO RODRIGUEZ y DELFA DUARTE. Ejecución de hipoteca" N.o 596 L.o 30 F.o 439, se hace saber que el día 6 de Abril de 1957, a las 10 horas y en las puertas del Juzgado de Paz de Dolores, 3º sección judicial de Soriano, presidiendo la diligencia el titular de dicho Juzgado, asistido del suscrito Actuario ad-hoc, el martillero Jorge Walter Erro rematará el siguiente bien: Un terreno rural ubicado en el ejido de Dolores, tercera sección judicial de Soriano, padrón 6.790, señalado con el número 11 en el plano del agrimensor Fernando Visetti, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Soriano, el 19 de Enero de 1935, con el N.o 3, compuesto de 829 ms. 39 dms. cuadrados, lindando: al Norte, Rogelio García; al Sur, calle por medio, Nicolás y Sara Doir y con Antonio López; al Este, lote N.o 12; y al Oeste, lote N o 10.

Se previene que: A) El bien ha sido tasado en $ 2.300.00 y que el remate se hará con la base de las dos terceras partes de dicha tasación; B) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados y la comisión legal del martillero; D) Los títulos del bien se encuentran en el Juzgado de Paz preindicado, a disposición de los interesados. — Dolores, 1º de Marzo de 1957. — Juan Angel de la Fuente, Actuario ad-hoc.

20) $66.00 15|pub. 3243 Mz.18-vab.3.

CARLOS M. BECEIRO

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Juan Pedro Fernández contra MARIA LUISA LAWLOR DE ETCHEMENDY e hijos. Ejecución de hipoteca" (Lº 11, Fº 227, Nº 694), se hace saber que el día treinta de Abril de mil novecientos cincuenta y siete a las 16 horas, en el hall de este Juzgado se procederá por el martillero Carlos M. Beceiro, con asistencia del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que comprende, ubicada en la primera sección judicial de este Departamento de Paysandú, empadronada con el número treinta y siete, señalada con el número tres, en el plano del agrimensor Omar Paganini Rocamora, registrado con el número sesenta y ocho, el dieciséis de Julio de mil novecientos cuarenta y dos, en la Dirección General de Avalúos, con una superficie de ciento sesenta y dos hectáreas tres mil seiscientos metros que se deslinda así: por el Norte con parte de la fracción número uno; por el Noreste, con el arroyo San Francisco; por el Sur, vía del Ferrocarril Midland por medio con Camino Nacional y por el Oeste, Camino Vecinal por medio con la fracción número dos.

Se previene: A) Que el comprador pagará los gastos y honorarios de la escritura de compraventa; los honorarios del rematador (2 o|o); el impuesto municipal (1 o|o), sin perjuicio de los gastos que corresponden pagar al ejecutado como vendedor; B) Que los títulos de propiedad se hallan en poder del primer acreedor hipotecario señor Miguel Damico en esta ciudad de Paysandú casa calle Avenida España Nº 1463; C) Que el adquirente deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de ella en garantía; D) Que el edificio de la Escuela Rural Nº 43 no está comprendida en el inmueble que se remata. — Paysandú, Marzo 15 de 1957. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) $84.00 15|pub. 3734 Mz.25-v.ab.10.

CARLOS M. BECEIRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "María Silveira de Pereira contra JUAN MILSEV y PALAGEA SAFANOV DE MILSEV. Ejecución de hipoteca" (Lº 11, Fº 284, Nº 142), se hace saber al público que el día treinta de Abril próximo a la hora quince se procederá por el martillero Carlos M. Beceiro con asistencia del señor Alguacil y Actuario a la venta en remate público sin base y al mejor postor, en el hall de este Juzgado, calle 18 de Julio Nº 1186 de una fracción de campo y sus mejoras propiedad de los ejecutados señores Juan Milsev y Palagea Safanov de Milsev, ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Río Negro, paraje "Don Esteban", empadronada con el número cuatrocientos cincuenta y dos de una superficie según título, de quinientas setenta y tres hectáreas quinientos siete metros y según plano practicado por el agrimensor don G. Gilberto Roberts, en Abril de 1955 e inscripto el veintiuno del mismo mes en la Oficina de Catastro de Río Negro con el número quinientos noventa y dos consta de una superficie de quinientas ochenta hectáreas siete mil ciento ochenta y seis metros treinta y siete decímetros, que se deslindan así: al Nord-Oeste con Eustaquio Silveira y Amelia G. Sierra de Silveira e hijos en dos mil sesenta y cuatro metros cincuenta centímetros; al Nord-Este con Emilia B. de Reynoso e hijos en mil seiscientos sesenta y seis metros veinticinco centímetros; al Sud-Este con Arturo L. Félix y Juan Carlos Venetucci en tres mil cuatrocientos sesenta y siete metros cincuenta centímetros, y al Sud-Oeste con Celedonio Martínez en dos mil ochocientos setenta y tres metros.

Se previene: A) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella en garantía del cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negara a hacer la consignación correspondiente; B) Que serán de exclusivo cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura de compra-venta y cancelación hipotecaria, los honorarios del rematador (2 o|o) y el impuesto municipal (1 o|o) sin perjuicio de los gastos que corresponden pagar al ejecutado como vendedor; C) Que el título de propiedad se halla a disposición de los interesados en el Juzgado actuante; D) Que el comprador puede continuar con un crédito hipotecario por $ 130.000.00 con un interés del 8 o|o anual pagadero por semestres vencidos, crédito pagadero el 16 de Mayo de 1959 y que grava el inmueble que se remata. — Paysandú, Marzo 14 de 1957. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) $190.00 25|pub. 3733 Mz.25-v.ab.29.

JOSE LEONCIO EULA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera en autos: "LAURINDA DOS SANTOS PAIVA Y OTROS. Venta de inmuebles sucesorios", (L.o 40, F.o 33), se hace saber que el día 30 de Abril próximo, a las 15 horas y en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí N.o 528, se procederá por el martillero José Leoncio Eula, asistido del señor Oficial Alguacil y el suscrito Actuario, a la venta en remate público y por precio no inferior al de su respectiva retasación el siguiente inmueble: una fracción de campo y sus mejoras, situada en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Artigas, comprendida en el plano de mensura y fraccionamiento suscripto por el agrimensor Ezequiel D. Silva inscripto en la Inspección Técnica de Artigas el 4 de Agosto de 1909, empadronada con el N.o 1.656, con una superficie total de 303 Hás. 7.782 metros 59 decímetros dentro de los siguientes límites: Al Norte, Zanja del Cerco de Piedra; al Este, Mauricio Correa Paiva; al Sur, Vital, Joaquín y Bernardino Correa Paiva y al Oeste, Silvina Correa Paiva. Estando retasado el referido inmueble en pesos 28.858.93.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma a los efectos legales; B) Que los gastos y honorarios de la escrituración serán de cargo del comprador y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rivera, Marzo 20 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $80.00 10|pub. 3689 Mz.25-v.ab.4.

JOSE MARQUINO GONZALEZ FERREIRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra "MARIA ANGELICA RODRIGUEZ. Ejecución de hipoteca", (L.o 37, F.o 498), se hace saber que el día 25 de Marzo del corriente año a las 14 horas y en el lugar donde se encuentran los bienes prendados, calle Paysandú N.o 1086 de esta ciudad, se procederá por el martillero José Marquino González Ferreira, presidido por el señor Oficial Alguacil asistido del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor de los siguientes bienes que se detallan a continuación: Una máquina de imprimir, tipo Minerva, marca "Princess", N.o 55.674 para formato de 30x40 cms. con plato de 40 cms. de diámetro; cuatro rodillos entintadores y un rodillo dador de tinta, accionada a motor. Molde de bronce de 5 cms. de diámetro y 50 cms. de altura con pie de fundición para preparación de rodillos. Una máquina impresora tipográfica, tipo Marinoni, sin marca N.o 16.261, para formato de 73x97 cms. con siete rodillos entintadores y una dador de tinta, accionada actualmente a mano. Dos moldes de hierro de 110 cms. de altura para preparación de rodillos, con pie y cierres; cinco ramas de hierro de diversos formatos. Una perforadora marca "A. Hogenforst", N.o 6.354, para perforaciones hasta de 50 cms. de ancho con dispositivo para perforar la mitad del papel, accionada a mano. Una engrampadora sin marca N.o T9054 con mesa colisa de 12x25 accionada a palanca. Una engrampadora marca "Gebruder Brehem", sin número accionada a botón. Un numerador de mano, marca A. B. Cryptoteknik" N.o 17.343, de seis cifras y cuatro repeticiones. Cuatro numeradores para máquina de imprimir, marca "American Numbering Machine Co. Noss" 37.544, 37.545, 165.771 y 199.670 Modelo 31, para seis cifras. Una guillotina marca "Karl Krause" Nº 64.233 de 60 cms. de ancho, con mesa de hierro fundido de 60x100 cms. con ajustador a cremallera, con pilón, cuchilla y cuchilla de repuesto, accionada a mano. Una cortadora de líneas, marca "R. Hoé y Cía.", sin número con base de 6x37 cms. accionada a palanca. Quince galeras de hierro de 10x70 cms. con hierro ángulo en dos lados. Diez volanderas de chapa de hierro de 38x52 cms. con hierro ángulo de tres lados. Diecisiete galeras de madera. Cuatro soportes de cajas (burros) para 20 cajas de tipos cada uno. Cuatro soportes de cajas (burros) para 10 cajas de tipos cada uno. Siete componedores de bronce de 7x15 cms. Once componedores de hierro de 10x11 cms. Ochenta y nueve cajas de maderas para tipos, de 4x42x82 cms. Dos mesas de madera, con tapa de 30 mms. de espesor, 75x250 cms. y tres caballetes. Mil trescientos kilos de tipos de diversos cuerpos. Cien kilos de Cuadretines de varias medidas. Seis kilos de puntillado y rayas de bronce. Veinte kilos de lingotes. Treinta kilos de imposición (separadores) de varias medidas. Siete kilos de interlíneas. Diez kilos de adornos para diarios, de metal. Diecisiete kilos de adornos para tipografía, de metal. Quince kilos de adornos para tipografía de metal. Tres cajas con un lote de adornos de madera para tipografía y un lote de letras de madera para avisos. Una mesa de componer, con chapa de hierro 100x220 cms. Dos mesas de madera. Un motor eléctrico "Marelli" tipo Malo|4, trifásico N.o 414123-5967 de 1HP, 1410 RPM con polea plana de bronce de 5 cms. de diámetro y 7 cms. de ancho. Un motor eléctrico "Ritter" (U. Cº Kassel Motorenwerke) tipo 026|6. N.o 102924, de 1 HP. 920 RPM. con polea plana de hierro fundido, de 5 cms de diámetro y 5 cms. de ancho.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) La Comisión legal del rematador y demás gastos serán de cargo del comprador y C) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo a disposición de los interesados. — Rivera, Febrero 22 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $104.00 10|pub. 3014 Mz.15-v.mz.26.

CLEMENTINO BRUM

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra FRANCISCO CASTILLOS VIGNOLO. Ejecución de prenda agraria" (L.o 39, F.o 133), se hace saber que el día 4 de Abril de 1957 a las 15 horas y en el local feria de Curticeiras, 2.a Sección de Rivera, se procederá por el martillero Clementino Brum, presidido por el señor Oficial Alguacil y asistido del suscrito Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor: semovientes embargados que a continuación se detallan: (20) veinte vacas holandesas; seis vaquillonas holandesas; dos novillos holandeses de sobreaño; seis terneros holandeses; dos vacas cruza yersey y una vaquillona cruza normando.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) La comisión legal del rematador y gastos que demande la transferencia de los semovientes prendados, serán de cargo del comprador y C) Que los antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados en examinarlos. — Rivera, Febrero 21 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $32.00 10|pub. 3015 Mz.15-v.mz.26.

JORGE A. PIGNATARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "NUÑEZ GOMEZ, MAXIMIANO Y OTROS. Venta de inmueble". (L.o 18, F.o 514), se hace saber que el día 11 de Abril próximo, a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres esquina Gral. Artigas), por el martillero Jorge A. Pignataro, ante el señor Oficial Alguacil y Actuario, se sacará a la venta en remate público y con la base de $ 7.021.34 (2|3 partes de la tasación) y al mejor postor, el siguiente bien inmueble y sus anexos: Una fracción de chacra; con las construcciones y cuantas mejoras contiene; empadronado con el N.o 3.066; situado en la 3.a Sección Judicial de este Departamento; señalado con el N.o 1 en el plano de mensura y loteamiento levantado por el agrimensor Ramón Estevez, registrado con el N.o 141 el 27 de Setiembre de 1948 en la Oficina Departamental de Catastro; compuesto de una superficie de 14 hectáreas 9.267 metros 4.400 decímetros cuadrados; lindando al Este, sobre el Camino de las Tropas, al Sur y Oeste con sucesores de Juan Sbarra y al Norte con fracción N.o 2 del plano de mensura ya mencionado.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Los gastos de escrituración y derechos de escrituras son de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco de la República O. del Uruguay (Suc. Salto). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Marzo 11 de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.

20) $66.00 15|pub. 3386 Mz.20-v.ab.5.

CESAR NICOLA FIRPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Mirta Renée Galvalisi Dalfa contra FLAVIANA MUÑOZ DE RODRIGUEZ Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 10 de Abril próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Artigas esquina Treinta y Tres), el martillero César Nicola Firpo, asistido del Alguacil y del sucrito Actuario, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un terreno con el edificio y todas las demás mejoras que contiene, ubicado en la 1.a sección judicial de Salto, manzana municipal Nº 97 y medio y catastral Nº 542, empadronado anteriormente en mayor área con el Nº 7427 hoy padrón Nº 7658, señalado con el Nº 2 en el plano de mensura y división levantado por el agrimensor Manuel Devincenzi Amaro en Julio de 1947, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro local con el Nº 106, el 14 del citado mes y año, compuesto de una superficie de 475 metros, 3862 centímetros cuadrados, cuyos límites son: por el Norte, 9 metros 29 centímetros de frente a la calle Andrés Latorre entre las de Lavalleja y Sarandí; por el Este, en 46 metros 63 centímetros con Doralisa Pereira; por el Sur, 10 metros 40 centímetros con Daniel Cantero, y por el Oeste, dos líneas, una de 17 metros 82 centímetros y otra de 28 metros 63 centímetros con el lote Nº 1 del mismo plano.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; B) Que el título del bien a rematarse podrá ser examinado por los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado; y C) Que los gastos de certificados y de escritura serán de cargo del comprador. — Salto, Marzo 8 de 1957. — Atilio D'Angelo, Actuario.

20) $78.00 15|pub. 3499 Mz.21-v.ab.6.

ENRIQUE E. OLIVA
Juzgado de Paz de la 2ª Sección de Salto

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la 2ª Sección de Salto, dictada en autos "Pascual Vietro contra ALFREDO A. PEREYRA. Reconocimiento de firma" (L.o 6 Folio 57), se hace saber al público que el día seis (6) del entrante mes de Abril, a las 9 horas, en la puerta de esta Oficina, se procederá por el martillero don Enrique E. Oliva, asistido del Alguacil ad-hoc don Benisio S. Cabral, a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de los 2|3 de la tasación ($ 1.333.34), de una motocicleta marca B. S. A., de segunda categoría, empadronada en Salto con el Nº 267, de H.P. de un cilindro cuyo número de motor es BB-317.936.

Se previene: 1º) Serán de cargo del comprador los gastos legales y comisión legal del martillero; 2º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate. — Salto, 16 de Marzo de 1957. — Dra. Alda V. Thevenet, Juez de Paz.

20) $28.00 10|pub. 3593 Mz.23-v.ab.3.

EDUARDO C. PEDUZZI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos: "José Tomasich Simanich y Rosa Elena Fernández con LA CANDELARIA SOCIEDAD ANONIMA. Incumplimiento de contrato y daños y perjuicios" L.o 13 F.o 502, se hace saber al público que el día 26 de Abril de 1957, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Eduardo C. Peduzzi, asistido del señor Actuario y Alguacil, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de los siguientes inmuebles y sus mejoras, de propiedad de José Tomasich Simanich y Rosa Elena Fernández, los que saldrán a la venta en tres lotes, a saber: Lote Nº 1: A) Una fracción de campo empadronada con el Nº 3.578, señalada con la letra B) en el plano del agrimensor Salvador Mascheroni, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de San José, con el N.o 166, el 24 de Octubre de 1941, compuesta de una superficie de 7 hectáreas 9.932 ms., que linda: al Norte, con Cándida Almirón de Urdangarín; al Sur, calle de chacra que la separa de la sucesión de Manuel Chocho; al Este, con la fracción C; y al Oeste, con Claudio Sánchez; y B) Otra fracción empadronada con el N.o 3.574, señalada con la letra "C" en el plano mencionado, con un área de 7 hectáreas 2.554 ms., lindando: al Norte, con Cándida Almirón de Urdangarín; al Sur, calle de chacras por medio, con suc. Manuel Chocho; al Este, con la fracción "D"; y al Oeste, con la fracción "B". Lote Nº 2: A) Una fracción de campo empadronada con el Nº 3.933 que, según plano del agrimensor Mascheroni, inscripto en la Oficina local de Catastro con el Nº 41, el 22 de Abril de 1942, está señalada con el N.o 2 y comprende una superficie de 4 hectáreas 4.273 ms. y linda: al Norte, con Carmelo Perdomo y Pedro Nantes; al Sur, servidumbre por medio con las fracciones 5 y 6; al Este, con la fracción 3; y al Oeste con la fracción 1; B) Otra fracción empadronada con el Nº 8.926, señalada con el Nº 3 en el plano antes mencionado, con una superficie de 3 hectáreas 6.894 ms., que linda: al Norte, con Pedro Nantes; por el Sur, servidumbre al medio con la fracción 6; por el Este, con la fracción 4; y por el Oeste, con la fracción 2; y C) Otra fracción de campo empadronada con el N.o 927, señalada con el N.o 4, en el mencionado plano y se compone de 3 hectáreas 3.205 ms., que linda: por el Norte, con Pedro Nantes, Luis Campaña y Segundo Cedrés; por el Sur, servidumbre por medio con las fracciones 6 y 7; por el Este, con Segundo y Bernardo Cedrés; y por el Oeste con la fracción 3. Lote Nº 3: Una fracción de campo empadronada con el N.o 6.686, señalada con el número 6B, en el plano del agrimensor S. Mascheroni, inscripto en la Oficina de Catastro local con el N.o 150 el 18 de Junio de 1945 y abarca una superficie de 2 hectáreas 9.515 ms., que linda: al Norte, servidumbre por medio con bienes de los señores José Tomasich y Bernardo Cedrés Cedrés; al Sur, con María A. De Sosso; al Este, con Francisco y Dolores Cedrés; y al Oeste, con la fracción 6A. Todos los bienes descriptos se encuentran ubicados en la 7º Sección Judicial de San José. Se previene: 1º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Sucursal del Banco de la República de esta ciudad; 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos legales, honorarios de escrituración, certificado y comisión legal del martillero; 3º) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario, el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero; y 4º) Que los bienes se escriturarán libres de hipotecas y gravámenes. — San José, Febrero 27 de 1957. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

20) $168.00 15|pub. 3324 Mz.19-v.ab.4.

PASCUAL CALLERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "Arturo Leonardo Morosini con JUAN MARIA NEGRIN DURAN y otras. Ejecución de hipoteca. Lº 14, Fº 333", se hace saber al público que el día 14 de Mayo próximo, a las 16 horas se procederá por el martillero Pascual M. Callero, en las puertas del Juzgado, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y sin base, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con lo edificado y demás mejoras, ubicada en el sitio Nº 4 de la manzana 39 del 3er. Cuartel —hoy manzana catastral Nº 173— de la Ciudad de San José, empadronada con el Nº 5650 o sea la señalada con el Nº 2, en el plano de los agrimensores Dardo Barceló y Marcos Barboza, inscripto en la Oficina de Catastro local, con el Nº 361 el 13 de Diciembre de 1951, compuesta de un área de 262 ms. 7950 cms., que se deslindan así: al Nor-Oeste, en 8 ms. 45 cms. de frente a la calle Larrañaga; al Sur-Este, en igual extensión con terreno de Severo De León; al Nor-Este, en 31 ms. 10 cms. con bien de Gabriela Bentancor; y al Sur-Oeste, en igual longitud con la fracción 1 del mismo plano.

Se previene: 1º Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados; 2º Que serán de cargo del comprador, los gastos legales y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero; 3º Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario, el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derechos y abonar en dicho acto, la comisión legal del martillero. — San José, Marzo 11 de 1957. — Artura F. Echevarría, Actuaria Adjunta.

20) $78.00 15|pub. 3322 Mz.19-v.ab.4.

PASCUAL M. CALLERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en autos: "Banco de San José c|MARIA DOLORES GABRERA DE GONNET y OTROS. Ejecución de hipoteca", L.o 14 F.o 295, se hace saber al público que el día 7 de Mayo próximo, a las 16 horas, se procederá por el martillero don Pascual M. Callero, en las puertas del Juzgado, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y sin base, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 266, sito en Ecilda Paullier, planta suburbana, 5ª sección judicial del Departamento de San José, compuesta de un área de 1.373 ms. 22 dms. que se deslinda: al Norte, en 27 ms. 87 cms. con carretera Montevideo-Colonia; al Este y Sur, con Carolina Reboulaz de Félix; y al Oeste, con Pío Scarenzzio, en 50 ms. Se previene: 1º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados; 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos legales y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero; 3º) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito actuario, el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero. — San José, Marzo 11 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

20) $60.00 15|pub. 3321 Mz.19-v.ab.4.

GASTON R. CANAVERIS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Miguel A. Fernández Viqueira, en los autos caratulados: "María Esther Melazzi contra REGINO MARTINEZ WHITE. Ejecución de hipoteca". Libro 30 Folio 578, se hace saber que el día treinta del corriente mes, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, con habilitación de la hora, se procederá por el martillero señor Gastón R. Canaveris, asistido del suscrito Actuario y Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la 13ª Sección Judicial de Soriano, padrón N.o 6.714, compuesta de una superficie de tres hectáreas seis mil trescientos ochenta y cuatro metros cinco mil novecientos cincuenta y ocho centímetros. Los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado de Paz.

Se previene: 1º) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, comisión del martillero y demás gastos que demande la escritura, serán de cargo del comprador; 3.o) Que los antecedentes y el expediente se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina. — Cardona, Marzo 8 de 1957. — Luis A. Rush, Juez de Paz.

20) $54.00 15|pub. 2789 Mz.13v.mz.29.

MARTILLERO ROBERTO J. RONDELLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado del Juzgado de Primera Instancia de Soriano, dictado en autos: "Banco de la República c| HUMBERTO FERMIN PERRONE. Ejecución de Prenda". (N.o 1017, Libro 30. Folio 190), se hace saber que el día cuatro de Abril próximo venidero, a las quince horas, en el Granero Oficial, por el martillero Roberto J. Rondelli, presidiendo la diligencia la señorita Juez del Juzgado de Paz de la Tercera Sección Judicial de Soriano, asistida de la suscrita Actuaria Ad-hoc se procederá a la venta en remate al mejor postor y al contado de los siguientes bienes: 1 tractor marca "Fordson Major" con motor N.o 1100508 y 1 arado marca "Fordson" de 3 rejas N.o PT-38688. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Dolores, Abril 6 de 1957. — María Catalina Peruzzo, Actuaria Ad-hoc.

20) $20.00 10|pub. 3394 Mz.20-v.mz.30.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "Barrere y Cía. c|MANUEL GARCIA. Segunda copia" (L.o 53 F.o 156), se hace saber que ha sido solicitado por don Lauro Rodríguez Pozzi, por la firma comercial "Barrere y Cía", la expedición de una segunda copia del contrato de prenda industrial celebrado entre la firma actora "Barrere y Cía." y el señor Manuel García el día 14 de Abril de 1952 e inscripta en

el Registro de Prendas con igual fecha, referente al siguiente bien: Una camioneta marca "Jowett Bradford", motor Nº E1CCL-36.749, padrón Nº 134.462 y matriculada con el Nº 77.947. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión para que comparezcan ante este Juzgado en los referidos obrados, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a esos efectos, bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 12 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

21) $36.00 10|pub. 3139 Mz.23-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "Barrere y Cía. c|SALVADOR D. GRILLO. Segunda copia" (L.o 53 F.o 153), se hace saber que ha sido solicitada por don Lauro Rodríguez Pozzi, por la firma comercial "Barrere y Cía.", la expedición de una segunda copia del contrato de Prenda Industrial celebrado entre la firma actora "Barrere y Cía." y el señor Salvador D. Grillo el día 15 de Marzo de 1954 e inscripto en el Registro de Prendas con fecha 16 de Marzo de 1954, referente al siguiente bien: Un automóvil marca "SAAB-92", tipo sedán, equipado con motor N.o 9.290, chassis número 8.964, padrón N.o 145.818 y matriculado con el N.o 160.678. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado, en los referidos obrados, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a esos efectos, bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 12 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

21) $32 00 10|pub. 3138 Mz.16-v.mz.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "DOLORES GONZALEZ DE SANTOCCHI. Segunda copia". (L.o 42, F.o 404), se hace saber que ha sido solicitada por doña Dolores González de Santocchi, la expedición de segunda copia de la escritura que autorizó el escribano Luis Q. Cardoso, el 27 de Noviembre de 1917, y por la cual don Fernando Dupín adquirió por compra que hizo al señor Francisco Piria, los siguientes bienes: Ocho solares de terreno, situados, en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, empadronados con los N.os 43.000 al 43.007 inclusives, deslindados en la citada escritura, así: Solares N.os 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de la fracción letra "E" del Barrio Tonkinson, ubicado en el Pantanoso, 13.a Sección Judicial de Montevideo, que según plano del agrimensor Raúl Suárez y Oliveira, de fecha Diciembre de 1910, constan de una superficie en conjunto de 7.680 metros, así deslindados: 120 metros de frente al Norte a la Avenida Samuel Lafone, por 64 metros de fondo y linda por el Este, con el solar N.o 32, y por el Oeste con el N.o 23, y por el Sur, con terrenos de los señores Hernández y Varela.

El precio pagado por esta compra-venta fué de $ 1.689.60 En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Febrero 19 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

21) $44.00 10|pub. 3367 Mz 20-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en los autos caratulados: "AMALIA GOMEZ CRUZ DE DAGLIO. Segunda copia de escritura" (L.o 17, F.o 142), se hace saber que doña Amalia Gómez Cruz de Daglio, se ha presentado solicitando expedición de segunda copia por extravío de la primera de la escritura de compra-venta del inmueble que adquirió en condominio con Arturo, Rosalino, Jacinto y Napoleón Gómez Cruz, otorgada ante el escribano Ramón D. Queiruga, el dieciocho de Marzo de mil novecientos treinta y ocho, con Juan Pinto da Silva y otros, del siguiente bien: "fracción de terreno y sus mejoras, empadronado con el N.o 723, que forma parte del solar 1 de la manzana 19 de la planta urbana de la ciudad de Artigas. Este bien tiene un área superficial de 433 ms., 390 milímetros, lindando al Noroeste con Anacleto Cornelius, hoy Rosa Perossio de Fagúndez; y calle Rincón; al Suroeste con Gregorio Lima, hoy Pedro Díaz; al Suroeste con Anaurelino Paulo, hoy Carlos Mandioni." En consecuencia se emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a dicha expedición bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Artigas, 26 de Febrero de 1957. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

21) $32.00 10|pub. 3506 Mz.21-v.ab.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "JOAQUIN LEONEL DE MELLO. Segunda copia de hijuela", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Joaquín Leonel de Mello solicitando segunda copia de la hijuela autorizada el 15 de Enero de 1919 por el Escribano Actuario del Juzgado Letrado de Rivera, don Arturo Vicas Cerantes, según constancia en autos sucesorios de Marfisa Gómez de Mello, referente a los siguientes inmuebles: A) Una fracción de campo sita en la 3.a sección judicial del Departamento de Rivera, paraje "La Higuera", que según plano del agrimensor Víctor L'Olivier de Febrero y Marzo de 1908, consta de 370 Hás. 8122 ms. cuadrados, padrón Nº 3781, señalada con el Nº 9 en el referido plano, lindando: al Norte, sucesión de Crescencio Rodríguez; al Sur, sucesión de Francisco de Mello; por el Este, fracción Nº 10 de Rosendo de Mello y al Oeste parte de la fracción Nº 8 y parte campo de la sucesión de Emilia Machado de Pachiarotti; B) Una fracción de campo de pastoreo situada en la costa del río Tacuarembó Grande, 3.a sección judicial del Departamento de Rivera, que según plano del agrimensor Orosmán Acosta Viera de Febrero de 1914, consta de 228 Hás. y 3772 metros cuadrados, señalada con el Nº 10, padrón en mayor área número 5592, lindando: al Norte con campos de la sucesión de Emilia Machado de Pachiarotti; al Sur, fracción Nº 11 de Rosendo de Mello; al Este, fracción Nº 9 de Juvencia de Mello de Casas y al Oeste con el río Tacuarembó Grande; y C) Otra fracción de campo de pastoreo sita en el mismo paraje que la anterior, 3.a sección judicial del Departamento de Rivera, de una superficie de 133 Hás. y 6065 ms. cuadrados, señalada con el Nº 8 y forma parte del padrón Nº 3781, lindando: al Norte y Este, fracción Nº 9 de Rodolfo de Mello y sucesión de Francisco de Mello; al Sur, con Avelino Braga y al Oeste con sucesión de Emilia Machado de Pachiarotti y la fracción Nº 7 de Alfredo de Mello En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención. — Tacuarembó, Febrero 14 de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.

21) $64.00 10|pub. 3560 Mz.22-v.ab.2.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

SOCIEDAD "ENDLES LIMITADA"

Por instrumento privado, otorgado el 10 de Enero de 1957, cuya primera copia se inscribió en el Registro Público de Comercio con el número 148 al F.o 530 del Libro 1 de Contratos, se constituyó la Sociedad "Endles Limitada" de Responsabilidad Limitada. Socios: José María Conde Conde, Manuel Julio Rodríguez Herman y Julio César Arias Gómez. Domicilio: Calle Pampas Nº 2199, Montevideo. Objeto principal: Fábrica de transformadores, Reactancias y Bobinados en General. Capital: $ 24.000 00, aportado en efectivo, a razón de $ 8.000.00 cada socio. Plazo: Dos años contados del 1º de Enero de 1957, prorrogable automáticamente por períodos de dos años. Administración y uso de la firma social: Un Directorio integrado por los tres socios. La representación la ejercen dos cualesquiera de los socios que suscribirán los documentos, anteponiendo a su firma la denominación de la Sociedad. No obstante, para trámites ante oficinas públicas o para el retiro de fondos depositados en Bancos o Empresas comerciales, será suficiente la firma de uno cualquiera de los socios Ejercicio económico y balances: Del 1º de Enero al 31 de Diciembre de cada año, efectuándose balance todos los años. Pérdidas y ganancias: Por partes iguales entre los socios. A los efectos de lo dispuesto en la ley número 8.992, de 26 de Abril de 1933 (artículo 6º), se efectúa esta publicación.

22) $36.00 10|pub. 3159 Mz.18-v.mz.28.

BUCH Y COMPAÑIA LIMITADA

Por escritura autorizada en esta ciudad el día 11 de Febrero de 1957, ante el escribano Valentín Martínez, inscripto en el Registro P. y Gral. de Comercio con el N.o 80 folio 284 libro 2 de contratos, se efectuaron las siguientes cesiones de cuotas: Horacio Hirt a doña Alicia Imhof de Hirt, su cuota de $ 5.000; doña Ilse Hirt de Olters a don Paúl Franz Alters, a doña Olicia Imhof de Hirt, su cuota de $ 10.000; doña Cristina Gualteria Lohrman de Buch, su cuota de $ 33.000, en la siguiente forma: a doña Alicia Imhof de Hirt, $ 5.500; a doña Helen Fischer de Buch, $ 1.000; a don Francisco José Pons, $ 13.300 y a don Bernardo Juan Aguerre, $ 13.200. De acuerdo a dichas cesiones, corresponde en el capital social: a doña Alicia Imhof de Hirt, $ 40.500; a doña Helene Fischer de Buch, $ 29.000; a don Francisco José Pons, $ 13.300; a don Bernardo Juan Aguerre, $ 13.200 y a doña Erika Buch de Caluccio, $ 4.000. Se modificó asimismo el contrato de constitución autorizado por la escribana Mirta Izmendi Denis de Iacovazzo, de 18 de Marzo de 1953, inscripto en el Registro P. de Comercio con el N.o 134 folio 11 libro 1. Cláusula 9.a: "La administración de la sociedad estará a cargo de los señores don Francisco José Pons y don Bernardo Juan Aguerre quienes actuando conjunta o indistintamente, tendrán las más amplias facultades para ello. Para comprar, vender o permutar inmuebles, pedir dinero en préstamo, hipotecar o dar bienes en prenda deberán actuar conjuntamente. Queda subsistente el resto de la cláusula, agregándose facultades para arrendar y subarrendar". Cláusula 10.a: "Los administradores nombrados no podrán delegar sus facultades de administración". Cláusula 17.a: "Se establece forma de designación de árbitros". En todo lo demás subsiste el contrato originario.

22) $48.00 10|pub. 3391 Mz.20-v.mz.30.

"LESTIDO, SALA Y GARCIA OTERO LIMITADA"

Dicha sociedad se constituyó según escritura de 18 de Febrero de 1957 ante el escribano Daniel Pérez del Castillo cuya copia se inscribió en el Registro de Comercio con el N.o 102 en el libro 2 de contratos. Socios: Julio César Lestido, Bolívar R. Sala y Gonzálo García Otero. Objeto: Ganadería, locales ferias, etc. Domicilio: Montevideo. Plazo: 4 años prorrogable por períodos de 2 años. Capital: $ 100.000.00 en efectivo aportados por el señor Lestido $ 60.000.00, señor Sala, $ 35.000.00; señor García Otero, $ 5.000.00. Administración y firma: a cargo de los tres socios indistintamente. Balance 28 de Febrero.

22) $20.00 10|pub. 3366 Mz.20-v.mz.30.

"ASTATIC LIMITADA"

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 1.o de Marzo de 1957, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las siguientes cláusulas: Socios: Lázaro Novogrovelsky, Anselmo Genoni, e Isaac Gorel. Objeto: Distribución, comercialización, industrialización, representación e intemediación en toda clase de productos de la industria Nacional o importados, inclusive la importación o exportación de mercaderías en general. Razón social: "Astatic Limitada". Domicilio: En Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior y exterior del país. Plazo: Un año a partir del 1.o de Marzo de 1957, con prórrogas automáticas y sucesivas de un año cada vez, salvo manifestación en contrario de alguno de los Socios. Capital: $ 24.000.00 correspondiendo a los socios partes iguales; en este acto se integran $ 12.000.00. Administración y uso de la firma social: Cada año se nombrará un socio Administrador quien representará a la Sociedad y tendrá el uso de la firma social en forma exclusiva. Balances: Se practicarán el 28 de Febrero de cada año. Resultados: Corresponde a los Socios en distintas proporciones, previa deducción de la reserva legal del 5 o|o. Fallecimiento o incapacidad de los Socios: La Sociedad continuará con los socios sobrevivientes y capaces. Este contrato se inscribió en el Registro Público de Comercio el 13 de Marzo de 1957 con el N.o 143 al F.o 494 del Libro N.o 2 de Contratos. — Lázaro Novogrovelsky. — Anselmo Genoni. — Isaac Gorel.

22) $36.00 10|pub. 3489 Mz.21-v.ab.1.o.

"CLARIDGE LIMITADA"

Cumpliendo Ley 8.992, hacemos saber que por contrato privado del 3 de Julio de 1956, inscripto en el Registro de Comercio con el número 607 al Fº 1870 del Lº 2 de Contratos, se constituyó la sociedad denominada "Claridge Limitada" con razón social "Maraffi y Pedoja Limitada", por un plazo de 10 años con un capital de $ 60.000.00, dividido en 12 cuotas de $ 5.000.00 cada una correspondiendo por partes iguales a sus únicos socios señores Alfredo Maraffi Rodríguez y Juan Carlos Pedoja Saldías; el objeto social es la explotación de negocios de Hoteles y negocios afines en forma amplia, siendo sus administradores el señor Maraffi y el señor Luis Abel Pedoja Saldías, pudiendo actuar separada e indistintamente, debiendo utilizar siempre la denominación. Inventarios al 30 de Junio de cada año. Votos cada $ 30.000.00. Liquidación por ambos socios. — "CLARIDGE LIMITADA".

22) $24.00 10|pub. 3548 Mz.22-v.ab.2.

FAMOL LIMITADA

Por instrumento privado, Heber Devoto y Nibo Plast Uruguaya S. A. I. C., constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital: $ 50.000.00, aportados por partes iguales. Razón social: "Famol Ltda.". Objeto: Confeccionar matrices, moldes, máquinas, representaciones, importar y exportar. Domicilio: Chiavari 2873. Inscripta en el Registro Público de Comercio. (Ley 8.992).

22) $8.00 10|pub. 3625 Mz.23-v.ab.3.

SOCIEDAD "VIAJES CYNSA MUSITELLI Y DEAKIN LIMITADA"

Por instrumento privado otorgado el 24 de Enero de 1957, inscripto en el Registro Público de Comercio el 9 de Marzo de 1957 con el N.o 147 al F.o 525 del Libro N.o 1 de Contratos, se constituyó la Sociedad "Viajes Cynsa Musitelli y Deakin Limitada". Socios: Bruno Musitelli y Frederick Lionel Deakin. Domicilio: 25 de Mayo 453. Objeto principal: venta de pasajes, la organización de jiras y excursiones y, en general, todo lo relacionado con el turismo, dentro y fuera del país. Capital: $ 5.000.00 (cinco mil pesos) aportado en efectivo por mitades por los socios. Plazo: tres años prorrogables automáticamente por períodos de tres años. Administración y uso de la firma social: a cargo de cualquiera de los socios, actuando separada o indistintamente. Ejercicio económico y balance: del 1º de Enero al 31 de Diciembre de cada año, efectuándose balances anuales. Pérdidas y ganancias: 6 o|o

a fondo de reserva y el saldo por partes iguales entre ambos socios. A los efectos de lo dispuesto en la ley 8.992, de 26 de Abril de 1933, se efectúa esta publicación.
22) $28.00 10|pub. 3620 Mz.23-v.ab.3.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 79.007. — Montevideo, Marzo 15 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de U. S. Vitamin Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación de la marca "HIGADOPLEX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3270 Mz.21-v.abril 1.o.

ACTA N.o 79.012. — Montevideo, Marzo 15 de 1957. — Con esta fecha, Abraham Dulman, de Montevideo, solicita la marca "MINNESOTA", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 3271 Mz.19-v.mz.29.

ACTA N.o 78.994. — Montevideo, Marzo 14 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por "Sudamtex de Uruguay S. A." (Montevideo), solicitan la marca "ROSALBA" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3316 Mz.19-v.mz.29.

ACTA N.o 79.015. — Montevideo, Marzo 15 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por "Merck y Cº Inc." (EE.UU.A.), solicitan la marca "Gibrel", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3317 Mz.19-v.mz.29.

ACTA N.o 78.983. — Montevideo, Marzo 13 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por "Eli Lilly and Company" (EE.UU.A.), solicitan la marca "Closina" para distinguir artículos de la clase 9 S|D. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3318 Mz.19-v.mz.29.

ACTA N.o 78.984. — Montevideo, Marzo 13 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por "Mead Johnson y Company" (EE.UU.A.) solicitan la marca "TEMPRA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3319 Mz.19-v.mz.29.

ACTA N.o 79.077. — Montevideo, Marzo 21 de 1957. — Con esta fecha, Roberto y Eduardo Bianchi (Montevideo), solicitan registrar la marca "SAN ROQUE", para artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3623 Mz.23-v.ab.3.

ACTA N.o 79.026. — Montevideo, Marzo 16 de 1957. — Con esta fecha, José Roig Vidal (Montevideo), solicita registrar la marca "ORDAL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3622 Mz.23-v.ab.3.

ACTA N.o 79.038. — Montevideo, Marzo 18 de 1957. — Con esta fecha, Tomás Lakatos (Montevideo), solicita registrar la marca "ROBOT", para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3621 Mz.23-v.ab.3.

ACTA N.o 79.050. — Montevideo, Marzo 20 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manuel Guelfi y Cía. S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DE ALTA POTENCIA", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10pub. 3602 Mz.23-v.ab.3.

ACTA N.o 79.051. — Montevideo, Marzo 20 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manuel Guelfi y Cía. S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DE FLUJO INTERNO", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3603 Mz.23-v.ab.3.

ACTA N.o 79.052. — Montevideo, Marzo 20 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Petersen Manufacturing Co., Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 3604 Mz.23-v.ab.3.

ACTA Nº 79.018. — Montevideo, Marzo 15 de 1957. — Con esta fecha: Hermann Frank, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca



para distinguir los artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 3589 Mz.22-v.ab.2.

ACTA Nº 79.019. — Montevideo, Marzo 15 de 1957. — Con esta fecha: Hermann Frank, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca



para distinguir los artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 3590 Mz.22-v.ab.2.

ACTA Nº 79.040. — Montevideo, Marzo 19 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ariel Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 3552 Mz.22-v.ab.2.

ACTA Nº 79.039. — Montevideo, Marzo 19 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ariel Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "FILEX" para distinguir artícudos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos.— La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3554 Mz.22-v.ab.2.

ACTA Nº 79.042. — Montevideo, Marzo 19 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell Uruguay Limited, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "COLACID" para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3553 Mz.22-v.ab.2.

ACTA Nº 79.027. — Montevideo, Marzo 16 de 1957. — Con esta fecha: Pedro Vilanova (Montevideo), solicita la marca "CAMPING" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3532 Mz.22-v.ab.2.

ACTA Nº 79.025. — Montevideo, Marzo 16 de 1957. — Con esta fecha: Compañía Recons S. A. (Montevideo), solicita la marca "SANSHIN" para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3533 Mz.22-v.ab.2.

ACTA Nº 79.028. — Montevideo, Marzo 16 de 1957. — Con esta fecha: Nelson Babuglia (Montevideo), solicita la marca "NOVASCORE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3531 Mz.22-v.ab.2.

ACTA N.o 79.008. — Montevideo, Marzo 15 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de U. S. Vitamin Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación de la marca "HIPERVITAN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3272 Mz.19-v.mz.29.

ACTA N.o 78.996. — Montevideo, Marzo 14 de 1957 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicita la marca "POPELINITA", para distinguir artículos de las clases 4 y 5 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub 3314 Mz.19-v.mz.29.

ACTA Nº 78.997. — Montevideo, Marzo 14 de 1957. — Con esta fecha: Wellington Díez Abella, por Schering Aktiengesellschaft, Berlín, Alemania, solicita registrar la marca "PRIMOLUT" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3105 Mz.16-v.mz.27.

ACTA Nº 78.987. — Montevideo, Marzo 14 de 1957. — Con esta fecha: Roberto Draper, por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft, vormals Meister Lucius & Brüning, Frankfurt (M) - Hoechst - Alemania solicita renovar la marca "TRAVEMA" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3106 Mz.16-v.mz.27.

ACTA Nº 78.986. — Montevideo, Marzo 13 de 1957. — Con esta fecha: Salvador Cohen, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "CAPRI" para distinguir la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 3072 Mz.16-v.mz.27.

ACTA Nº 78.967. — Montevideo, Marzo 13 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de U. S. Vitamin Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca "LIPOHEPLEX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3060 Mz.16-v.mz.27.

ACTA Nº 78.977. — Montevideo, Marzo 13 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ALBOLANA" para distinguir artículos de las clases 1, 6, 9, 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3050 Mz.16-v.mz.27.

ACTA Nº 78.976. — Montevideo, Marzo 13 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "LANITOL" para distinguir artículos de las clases 1, 6, 9, 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3051 Mz.16-v.mz.27.

ACTA Nº 78.975. — Montevideo, Marzo 13 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "BLANCOBAO" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3052 Mz.16-v.mz.27.

ACTA Nº 78.974. — Montevideo, Marzo 13 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "BAOGEPAL CONC." para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3053 Mz.16-v.mz.27.

ACTA Nº 78.973. — Montevideo, Marzo 13 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "TEXAMINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3054 Mz.16-v.mz.27.

ACTA Nº 78.972. — Montevideo, Marzo 13 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "BAOCARNITA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3055 Mz.16-v.mz.27.

ACTA Nº 78.971. — Montevideo, Marzo 13 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "EGANOLO" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3056 Mz.16-v.mz.27.

ACTA Nº 78.970. — Montevideo, Marzo 13 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "BAOSET" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos.— La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3057 Mz.16-v.mz.27.

ACTA Nº 78.969. — Montevideo, Marzo 13 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "BAOTIGLICOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3058 Mz.16-v.mz.27.

ACTA Nº 79.017. — Montevideo, Marzo 15 de 1957. — Con esta fecha, Norpen S R. Ltda., de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 3230 Mz.18-v.mz.28.

ACTA Nº 78.998. — Montevideo, Marzo 14 de 1957. — Con esta fecha, Farmacolor Ltda., de Montevideo, solicita la marca "D-860", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 3161 Mz.18-v.mz.28.

ACTA N.o 78.993. — Montevideo, Marzo 14 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Labur S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HIDROCORTANCYL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3160 Mz.18-v.mz.28.

ACTA N.o 78.960. — Montevideo, Marzo 12 de 1957. — Con esta fecha, el señor Artur Kann, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca

Kansa

para distinguir artículos de la clase 4 s|d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 3152 Mz.18-v.mz.28.

ACTA N.o 78.961. — Montevideo, Marzo 1 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Laboratorio "Athena" S. A (Montevideo), solicita la marca "RAUFEDRIN" para distinguir artículos de la Clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $9.60 10|pub. 2958 Mz.18-v.mz.28.

ACTA Nº 78.978. — Montevideo, Marzo 13 de 1957. — Con esta fecha: Villar y Cía. (Montevideo), solicita la marca "VILCO" para artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 3049 Mz.16-v.mz.27.

ACTA N.o 78995. — Montevideo, Marzo 14 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por "Sudamtex de Uruguay S. A." (Montevideo), solicitan la marca "IRLINA" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 3315 Mz.21-v.abril 1.o

ACTA Nº 78.068. — Montevideo, Marzo 13 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell Uruguay Limited, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "DIELMOTH" para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3059 Mz.16-v.mz.27.

ACTA N.o 78.964. — Montevideo, Marzo 1. de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Industrias Eléctricas y Musicales Odeón Sociedad de Responsabilidad Limitada (Buenos Aires) solicita la marca "FONOTIPIA" para distinguir artículos de las Clases 9 16 S|D. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 2961 Mar.15.-v.mar.26.

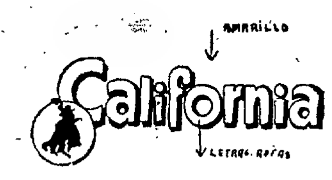
ACTA N.o 78.965. — Montevideo Marzo 1 de 1957. — Con esta fecha, Luis Alfredo Vares y Carlos Rodríguez Eiola (Montevideo solicita renovar la marca "FOSFOLECIN" para distinguir artículos de la Clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 2962 Mar.15.-v.mar.26.

ACTA N.o 78.962. — Montevideo Marzo 1 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por American Motors Corporation (EE.UU.A. solicita la marca "METROPOLITAN", par distinguir artículos de la Clase 24 S|D. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 2958 Mar.15.-v.mar.26.

ACTA N.o 78.963. — Montevideo, Marzo 1 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Merck y Co., Inc. (EE.UU.A.) solicita 1 marca "TYRODERM", para distinguir artículos de la Clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 2960 Mar.15.-v.mar.26.

ACTA N.o 79.011. — Montevideo, Marzo 15 de 1957. — Con esta fecha Pedro Dubourg, en representación de Miguel A. Igounet, de Montevideo, solicita la marca "VIRITEX" para los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3713 Mz.25-v.ab.4.

ACTA N.o 79.046. — Montevideo, Marzo 19 de 1957. — Con esta fecha María Juana Sperduto, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 3714 Mz.25-v.ab.4.

ACTA Uo 79.056. — Montevideo, Marzo 20 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Cervecería y Maltería Paysandú S. A. (Paysandú), solicita la marca "PEQUEÑO GIGANTE" para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3703 Mz.25-v.ab.4.

ACTA N.o 79.057. — Montevideo, Marzo 20 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Mead Johnson y Company (EE. UU. A.), solicitan la marca "PERI-COLACE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 1|pub. 3704 Mz.25-v.ab.4.

ACTA N.o 79.058. — Montevideo, Marzo 20 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Mead Johnson y Company (EE. UU. A.), solicitan la marca "PERISTIM", para distinguir artículos de la clase 9 S|D. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3705 Mz.25-v.ab.4.

ACTA N.o 79.078. — Montevideo, Marzo 21 de 1957. — Con esta fecha, Sydney Ross Uruguay Limitada (Montevideo), solicita la marca "LUMOPAQUE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3706 Mz.25-v.ab.4.

ACTA N.o 79.079. — Montevideo, Marzo 21 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Sheik S. A. (Montevideo), solicitan la marca "MONARCH", para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3707 Mz.25-v.ab.4.

ACTA N.o 79.010. — Montevideo, Marzo 15 de 1957. — Con esta fecha Rómulo Marne Auricci por J. y E. Atkinson Ltda. S. A. U. I. y C., de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "STRIPE", para distinguir artículos de la clase 10 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3700 Mz.25-v.ab.4.

ACTA N.o 79.072. — Montevideo, Marzo 21 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Unión Chimique Belge E. A., de Bélgica, ha solicitado el registro de la marca "FUROTEST", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3686 Mz.25-v.ab.4.

ACTA N.o 79 073. — Montevideo, Marzo 21 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Unión Chimique Belge S. A., de Bélgica, han solicitado el registro de la marca "VESPARAX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3687 Mz.25-v.ab.4.

ACTA N.o 79 074. — Montevideo, Marzo 21 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Unión Chimique Belge S. A., de Bélgica, han solicitado el registro de la marca "PIRADEN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3688 Mz.25-v.ab.4.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 11.613. — Montevideo, Marzo 15 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por "Capdevielle, Kay y Cía." (Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una pintura hidrófuga" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 3325 Mz.19-v.mz.29.

ACTA N.o 11.611. — Montevideo, Marzo 14 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por el señor John Borthwick (Australia) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Brete volcador para lanares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 3326 Mz.19-v.mz.29.

ACTA N.o 11.609. — Montevideo, Marzo 13 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por "Einar Anderling" (Suecia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Paneles acústicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 3327 Mz.19-v.mz.29.

ACTA Nº 11.607. — Montevideo, Marzo 2 de 1957. — Con esta fecha el señor Isaac Almeida Torres, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un sistema de unión para caños, de uso sencillo y de aplicación rápida, transformable además en válvula de aspiración o ventilación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 3455 Mz.21-v.ab.1º

ACTA Nº 11.608. — Montevideo, Marzo 13 de 1957. — Con esta fecha el señor Raúl Rodolfo Nappa, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en tacones o tacos para calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 3485 Mz.21-v.ab.1º

ACTA Nº 11.616. — Montevideo, Marzo 19 de 1957. — Con esta fecha el señor Ernesto Sugar, por José Francisco Braun, de Buenos Aires, Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo interruptor automático termo-magnético", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 3563 Mz.22-v.ab.2.

ACTA Nº 11.614. — Montevideo, Marzo 16 de 1957. — Con esta echa: O'Farrell y Freira, por General Electric Company (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Componentes neutronicamente reactivos que comprenden aleaciones del isotopo 235 del uranio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 3530 Mz.22-v.ab.2.

25-Ventas de Comercio

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., prometimos vender a los señores Fulberto y Julio Cabrera y Luis Narciso Palomeque, la Cervecería de la Avda. 8 de Octubre número 3094 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: Solís Nº 1460. — Montevideo, Febrero 27 de 1957. — BLAS DI CUNTO.—CARMEN VACCARO DE DI CUNTO. — ROBERTO DI CUNTO. — GLADYS RILLA de DI CUNTO.
25) $24.00 20|pub. 2495 Mz.7-v.mz.29.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta a la señora Nelsa Hierro de Padula el comercio del ramo Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, ubicado en la calle Andrés Latorre 4650 de esta ciudad. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Marzo 1.o de 1957. — MARIA LUISA CUENCA RODRIGUEZ. — ADHEMAR SILVEIRA.
25) $16.00 20|pub. 2826 Mz.13-v.ab.4.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de los balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280 escritorio 20, prometimos vender a Roberto Emilio Domínguez Camaño el comercio que gira en los ramos de taller, venta y alquiler de bicicletas en Bulevar Artigas Nº 954, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 14 de Marzo de 1957. — LUIS ANGEL FERNANDO DE LOS SANTOS. — MARIA ANGELICA MARTY DE DE LOS SANTOS.
25) $24.00 20|pub. 3169 Mz.18-v.ab.9.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a Espinosa y Bello el bar y bebidas alcohólicas que gira en esta plaza, Avda. Agraciada Nº 3873 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy — Montevideo, 2 de Marzo de 1957. — JUAN MARIA RUIZ PEÑA. — ANA MARIANA EMANUELE DE RUIZ.
25) $24.00 20|pub. 2766 Mz.12-v.ab.3.

Interviniendo Oficina de Balances Sarandí prometí vender a José Fernández y Germán Bentancor el Bar y alcohólicas ubicado en la calle Chayos 4751. Acreedores a la Oficina citada Sarandí 356, esc. 2. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 30 de 1956. — DIONICIO GONZALEZ.
25) $16.00 20pub. 3515 Mz.21-v.ab.12.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Uruguay 1023 prometí vender al señor Dardo Atir Mérica el negocio de "Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas", establecido en la calle Juan Paullier 1370|2, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Enero de 1957 — JUAN PEDRO EIRALDI — MARIA LILA RODRIGUEZ.
25) $ 16.00 20|pub. 2967 Mar.15.-v.abril16.

Oficinas González-Barros y Cía., Río Branco 1288, interviniendo. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que hemos prometido en venta el comercio ubicado en la calle Soriano N.o 752 en el ramo de Cafe y Bar al señor Feliciano Fernández Padín. Acreedores presentarse en las oficinas referidas. — RAQUEL KORSUNSKY. — Feliciano Fernández.
25) $24.00 20|pub. 2954 Mz.15-v.ab.6.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Uruguay 1023 prometí vender a los señores Santiago Pelusso y Francisco Amato, el negocio de "Cigarrería, Bombonería y Filatelia", establecido en la calle Sarandí 543, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Febrero de 1957. — ROBERTO LUIS CAMPODONICO — MARIA EUGENIA SANCHEZ.
25) $ 16.00 20|pub. 2969 Mar.15.-v.abril16.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Uruguay 1023 prometimos vender al señor Ramón Fernández López el negocio de "Bar y Bebida Alcohólicas", establecido en la Avda. Gral Flores 4202, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 18 de Febrero de 1957. — AMARANTO UMPIERREZ — ARMANDA SILVERA NELSON UMPIERREZ.
25) $ 16.00 20|pub. 2970 Mar.15.-v.abril16.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Uruguay 1023 prometimos vender a los señores Serafí Tomé, José Otero y Josefina Tomé, el negocio de "Café, Bar, Despacho de Alcohólicas Restaurant", establecido en Avda. Burgues 2749 bis. de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Enero de 1957. — ANGEL SCELZA — ERNESTO DIAZ — JULIO RIVAS.
25) $ 16.00 20|pub. 2971 Mar.15.-v.abril16.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Uruguay 1023 prometí vender al señor Héctor Fernández Bousoño, el negocio de "Bar y Restaurant", establecido en la Avda. Gral. River. N.o 2003, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Febrero de 1957. — AGOSTIN CIRINO — MARIA FERNANDEZ.
25) $ 16.00 20|pub. 2572 Mar.15.-v.abril16.

Oficinas González-Barros y Cía., Río Branco 1288, interviniendo. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que hemos prometido en venta el comercio ubicado en la calle Ejido N.o 1051, en el ramo de Bar y Almacén a la señora Laura Díaz Míguez. Acreedores presentarse en las oficinas referidas. — MODESTO GARCIA Y ROGELIO GARCIA. — Lauda Díaz.
25) $24.00 20|pub. 2951 Mz.15-v.ab.6.

Oficinas González-Barros y Cía., Río Branco 1288, interviniendo. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que hemos prometido en venta el comercio ubicado en la calle Lima N.o 1400 en el ramo de Bar y Almacén al señor Belarmino Ponce. Acreedores presentarse en las oficinas referidas. — GUMERSINDO FERNANDEZ y FELICIANO FERNANDEZ. — Belarmino Ponce.
25) $24.00 20|pub. 2952 Mz.15-v.ab.6.

Oficinas González-Barros y Cía., Río Branco 1288, interviniendo. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que hemos prometido en venta el comercio ubicado en la calle Paysandú N.o 1655 en el ramo de Provisión y Lechería al señor Castor Porto López. Acreedores presentarse en las oficinas referidas. — AMADEO SILVA y HORACIO SERGIO DINIS. — Castor Porto López.
25) $24.00. 20|pub. 2953 Mz.15-v.ab.6.

Interviniendo BUMESA Auditores he prometido vender a los señores Washington Zubeldía Burgueño y Francisco Giancotti Gioffre el comercio ubicado en la calle Veracierto 1598 de esta ciudad, en el ramo de Fábrica de Pastas y Bebidas Fermentadas. Acreedores: Oficinas de los balanceadores: Colonia 844, piso 4º. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Marzo de 1957. — MANUEL RODRIGUEZ MORGADE. — Washington Zubeldía Burgueño y Francisco Giancotti Gioffre.
25) $24.00 20|pub. 2687 Mz.11-v.ab.2.

Interviniendo BUMESA Auditores hemos prometido en venta a los señores Rosalino Maroñas y Antonio González Borrajo el negocio de Café y Bar ubicado en la calle Magallanes 1806. Acreedores: Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904, en las Oficinas de los Balanceadores: Colonia 844, p. 4. — Montevideo, 8 de Marzo de 1957. — JUAN M. ELIZALDE. — JUAN TORRES. — Rosalino Maroñas. — Antonio González Borrajo.
25) $24.00 20|pub. 2688 Mz.11-v.ab.2.

Interviniendo BUMESA Auditores hemos prometido vender al señor Rogelio Guisande, el comercio que gira en el ramo de Almacén y Despensa, ubicado en la calle Veracierto 1674. Acreedores presentarse en las Oficinas de los balanceadores: calle Colonia 844, piso 4. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 8|3|57. — ELINA GARCIA DE MAYURI. — RUBEN GARCIA PARADA.—Rogelio Guisande Pinzas.
25) $24.00 20|pub. 2689 Mz.11-v.ab.2.

Interviniendo BUMESA Auditores he prometido vender a los señores Delfos Sambucetti Madera y Juan de Maestri Giacopello el comercio ubicado en la calle Soriano 1002 de esta ciudad en el ramo de Café y Bar. Acreedores: Oficinas de los balanceadores: Colonia 844. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Marzo de 1957. — ANTONIO ESPERON QUINTANS. — Delfos Sambucetti Madera. — Juan de Maestri Giacopello.
25) $24.00 20|pub. 2690 Mz.11-v.ab.2.

Interviniendo "Bumesa Auditores" he prometido vender al señor Luis Antonio D'Angelis el comercio ubicado en la Avenida Larrañaga 3692 de esta ciudad, en el ramo de Provisión y Almacén. Acreedores oficinas de los balanceadores Colonia 844 (piso 4º) Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Marzo de 1957. — ARISTIDES CARLOS FERNANDEZ. — Luis Antonio D'Angelis.
25) $16.00 20|pub. 2691 Mz.11-v.ab.2.

Interviniendo "Bumesa Auditores", he prometido en venta al señor José Beltrame el comercio que gira en el ramo de Almacén y Lechería ubicado en la calle José María Montero N.o 2850. Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores, Colonia 844 (piso 4º) (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 8 de Marzo de 1957. — EVANGELO CIRIACOS APOSTOLER. — José Beltrame.
25) $16.00 20|pub. 2692 Mz.11-v.ab.2.

Interviniendo "Bumesa Auditores", he prometido vender a los señores Lauro Constancio Monteghirfo Morando y Juan Angel Monteghirfo Fulgueral el comercio ubicado en la calle Rivera 3647 de esta ciudad en el ramo de Café y Bar. Acreedores oficinas de los balanceadores Colonia 844 (piso 4º) Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Marzo de 1957. — TABARE A. TEMESIO. — Lauro Constancio Monteghirfo. — Juan A. Monteghirfo.
25) $16.00 20|pub. 2693 Mz.11-v.ab.2.

Interviniendo "Bumesa Auditores", he prometido vender al señor Antonio Pereyra Varela, el comercio ubicado en la calle Duvimioso Terra 1306 de esta ciudad en el ramo de Provisión. Acreedores oficinas de los balanceadores Colonia 844 (piso 4º). — Montevideo, 8 de Marzo de 1957. — (Ley 26 de Setiembre de 1904). — RUBENS GILBERTO TRAVERTINO. — MARIO VALENTIN TRAVERTINO. — Antonio Pereyra Varela.
25) $16.00 20|pub. 2696 Mz.11-v.ab.2.

Ley 26|9|904. Por intermedio del señor Gerardo Sastre, prometí a los señores Manuel García García, Eliseo García García y Julio García García, el negocio de Almacén y Lechería que gira en esta plaza calle Pérez Galdós N.o 410 de esta ciudad, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores presentarse en Oficinas Ibérica, calle Convención 1210. — Montevideo, 19 de Febrero de 1957. — HRANT ACHCHIAN.
25) $24.00 20|pub. 2307 Mz.1.o-v.mz.26.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta por la cual la señora Juana Peña Vera prometía en venta a la señora Esther García de Laverede el negocio de "Comestibles y Anexos" establecido en Julio Herrera y Obes 1531 Prometiendo comprar desde la fecha el señor Juan Ramón Fernández Charquero. Acreedores en comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 11 de Diciembre de 1956. — JUANA PEÑA VERA.
25) $24.00 20|pub. 2322 Mz.1.o-v.mz.26

He prometido vender a los señores Antonio Patiño y Francisco Ferraro, el comercio de Bar, Restaurant, Horno de Pizza y Bebidas Alcohólicas denominado "PAPASSO", instalado en esta ciudad, calle Veracierto N.o 1405 y Rambla República de Chile N.o 4645. Acreedores presentarse en Rincón 630 (Escribano Alberto Brugnoni). — Ley 26 de Setiembre de 1904. — SALVADOR PAPASSO.
25) $16.00 20|pub. 2851 Mz.14_v.abril 5.

A efectos Ley 26 Set. 1904, hago saber que he prometido vender a la Sociedad "Sucesores de Viuda de Cacciatori" el activo y pasivo de la Sociedad Comercial que gira en esta plaza bajo la denominación de "Viuda de Cacciatori". Acreedores presentarse en Río Negro 1618|22. — Montevideo, Marzo 7 de 1957. — ERNESTO CACCIATORI. — MIGUEL RIZZI.
25) $16.00 20|pub. 2658 Mz.9-v.ab.19

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., prometí vender a los señores Pedro Del Río Martínez y Manuel González Baltar el Almacén y Bar de la Avda. Rivera Nº 4101 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: Solís Nº 1460. — Montevideo, Febrero 28 de 1957. — JOSE VERDES BLANCO.
25) $16.00 20|pub. 2497 Mz.7-v.mz.29.

EDICTO: Comunico que he prometido vender al señor Constante Sayanes, el negocio de Bar, Minutas y Bebidas Fermentadas, sito en San Martín N.o 2204. Acreedores: Misiones 1371 (esc. 33). Plazo Ley 26|9.904. — Montevideo Marzo 1.o de 1957. — MANUEL SECO.
25) $8.00 20|pub. 2507 Mz.7-v.mz.29.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender el comercio de fábrica de helados al señor Amadeo Chucarro. — Rivera, Febrero 5 de 1957. — AMILCAR CHUCARRO.
25) $16.00 20|pub. 2503 Mz.7-v.mz.29.

A efectos Ley 26 Set. 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a la Sociedad "Garaje Requena Limitada" el activo y pasivo de la Sociedad Montes y Sartore, que en el ramo de Garaje y Anexos, gira en Requena 1623. Acreedores presentarse en Escribanía Corbo. Ituzaingó 1439. — Montevideo, Marzo 7 de 1957. — MONTES Y SARTORE.
25) $16.00 20|pub. 2657 Mz.9-v.ab.19

A efectos ley 26 Set. 1904, habo saber que prometí vender al señor Aldo Colin el taller de herrería sito en Trento Nº 3024. Acreedores presentarse término legal en: Escribanía María Esther Tinsky, Juan Carlos Gómez 1305, p. 2, escs. 4 y 5. — ALBERTO CAUTERUCCI.
25) $16.00 20|pub. 2417 Mz.6-v.mz.28.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender al señor Francisco Negreira Torres la Panadería "La Francesa" sita en Yaguarón Nº 1277. Acreedores Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — MIGUEL H. CASSOU. — SARA ARECO DE CASSOU.
25) $16.00 20|pub. 2409 Mz.2-v.mz.27.

He prometido vender Cervecería en 18 de Julio 898 al señor Ruben Antonio Lema. Acreedores presentarse Sarandí 409, esc. 2. — Montevideo, Marzo 8 de 1957. — JUAN A. FERNANDEZ.
25) $8.00 20|pub. 2737 Mz.12-v.ab.3.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometimos vender a Manuel y Antonio Buela la casa de comercio en los ramos de bar, flambrería, bebidas alcohólicas y billar que gira en esta plaza, Avenida General Flores Nº 2952 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 28 de Febrero de 1957. — ALFONSO TORRADO PAILOS. — JOSE TORRADO FIGUEROA. — ROSALIA PAILOS DE TORRADO. — GERARDO TORRADO PAILOS. — EMILIA REYNO DE TORRADO.
25) $32.00 20|pub. 2764 Mz.12-v.ab.3.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometimos vender a María García Sánchez el bar y bebidas alcohólicas que gira en esta plaza calle Mercedes Nº 948 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1º de Marzo de 1957. — ELISEO RODRIGUEZ QUEJEIRO y MARIA CONSUELO ARCE DE RODRIGUEZ. — GREGORIO ARCE GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 2767 Mz.12-v.ab.3.

Hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Manuel Argul, Leandro Montesería y Manuel Rodríguez, la Patente de Giro con adicional de alcohólicas emplazada actualmente en la Avenida de las Instrucciones N.o 1304, de esta ciudad. Acreedores: plazo de Ley del 26|9|904, en Enrique Poey esquina El Colorado (Las Piedras), Dpto. de Canelones. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1954. — ROBERTO MAZZUCO. — PEDRO BRUNETTO.
25) $24.00 20|pub. 2494 Mz.7-v.mz.29.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina "Mosán" de esta plaza, hemos prometido vender a la señora Aída Dossetti de Remendo, la Lechería, Comestibles y Fermentadas, que tenemos instalada en esta ciudad, calle Justicia N.o 1995. Acreedores presentarse en dicha oficina calle Olimar N.o 1388. A los efectos legales realizamos las presentes publicaciones. — Montevideo, Marzo 15 de 1957. — JUAN NICOLAS FERNANDEZ. — A. S. DE FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 3329 Mz.19-v.ab.10.

Ley 26|Set |904. Prometí vender al señor Antonio Domínguez González, la Panadería "Premier" (ex "Las Avenidas"), sita en Avda. Larrañaga N.o 2108. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, (escritorio 13). — MANUEL GARCIA CARBALLES.
25) $16 00 20|pub. 3309 Mz.19-v.ab.10.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Uruguay 1023, prometí vender a los señores José Calvo y Antonio Fernández, el negocio de Café, Bar y Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Sierra 1801, de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 15 de Marzo 1957. — JOSE NOYA PORTOS. — SOFIA ELENA BALSA.
25) $16.00 20|pub. 3283 Mz.19-v.ab.10.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Uruguay 1023 prometí vender al señor José Pérez Esperón, el negocio de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, establecido en Avda. Larrañaga N.o 1948, de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 15 de Marzo de 1957. — JENARO GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 3284 Mz.19-v.ab.10.

Interviniendo Oficina "León Mora Ferreira", prometí vender a los señores Daniel Chavarría y Manuel Sánchez Martínez el comercio en el ramo de Bar (Despacho de Bebidas Alcohólicas) ubicado en la Avenida Gral. San Martín N.o 2071 de esta ciudad. Acreedores presentarse en oficina del Balanceador, Zabala 1390. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Marzo de 1957. — AVELINO MENDEZ. — Daniel Chavarría y Manuel Sánchez Martínez.
25) $24.00 20|pub. 3279 Mz.19-v.ab.10.

Interviniendo "Oficina León Mora Ferreira", he prometido vender al señor Oscar Boggio el comercio en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, ubicado en la calle Armonía 3200 de esta ciudad. Acreedores en la oficina del Balanceador. Zabala 1390. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Marzo de 1957. — ROSA P. DE PIZZOLANTI. — Oscar Boggio.
25) $24.00 20|pub. 3277 Mz.19-v.ab.10.

Interviniendo "Oficina León Mora Ferreira", he prometido vender al señor Delmiro Alonso Moreira el comercio en el ramo de Almacén de Comestibles y Bebidas Fermentadas ubicado en la calle Emancipación 4946 de esta ciudad. Acreedores presentarse en oficina del Balanceador. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Marzo de 1957.—HUGO BERCHIESI — Delmiro Alonso.
25) $24.00 20|pub. 3276 Mz.19-v.ab.10.

Interviniendo "Oficina León Mora Ferreira", prometí vender a los señores Benjamín García Salaño y Manuel Ares Fernández el comercio en el ramo de Bar (Despacho de Bebidas Alcohólicas) ubicado en la calle Rivera N.o 2801 de esta ciudad. Acreedores presentarse en oficina del Balanceador, Zabala 1390. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 12 de 1957. — FRANCISCO FERNANDEZ GOMEZ. — Benjamín García. — Manuel Ares.
25) $24 00 20|pub. 3278 Mz.19-v.ab.10.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Urugua 1023, prometí vender al señor Daniel Lama Vázquez, el negocio de "Comestibles y Al cohólicas Embotelladas", establecido en l calle Durazno 1599, de ésta ciudad. Acreedo res en Oficina Ley 26 de Setiembre de 190 — Montevideo, 16 de Enero de 1957. — HER MES ANTONIO HORTIGUERA — MARY APELIAN.
25) 16.00 20|pub. 2966 Mar.15.-v.abril6.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembr de 1904, se hace saber a los interesados qu se ha disuelto la Sociedad que giraba en es ta plaza en el ramo de Imprenta, bajo l razón "Coitinho, y Cía.", con domicilio lega en esta ciudad, en calle César Ortiz y Aya N.o 274, haciéndose cargo del activo y pasiv el socio señor Nilo Coitinho, quien sigue cargo del negocio en la misma plaza y d rección. — Tacuarembó, Febrero 18 de 1957 — VITAL ORIBE PALOMEQUE. — NIL COITINHO.
25) $ 32.00 20|pub. 2997 Mar.15.-v.abril6.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Hugo Bas Pintado, la Carnicería "Puesto Modelo", sita en esta plaza en la Avenida Sayago N.o 1199. Acreedores: Escribanía Rici Aznárez, Misiones 1371, piso 4.o escritorio 39 — OMAR ALONSO RIVAS. — BLONDINA DAISI RODRIGUEZ DE ALONSO.
25) $16.00 20|pub. 3176 Mz.18-v.ab.9.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, he prometido en venta a los señores Doldán y Garrido Hnos., el almacén de comestibles, bar y bebidas alcohólicas establecido en la calle Palmar 2400 de esta Capital. Habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Febrero de 1957. — MARIO MERLINO. — José Doldán Rodríguez. — Ramiro Garrido Doldán. — José Benjamín Garrido Doldán.
25) $24.00 20|pub. 3141 Mz.16.v.ab.8.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas (18 de Julio N.o 1709). Prometí vender al señor Saúl Eainblit, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Alcohólicas Embotelladas sito en la calle Atlántico N.o 1712 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 28 de 1957. — ROMULO S. DELGADO.
25) $16.00 20|pub. 3110 Mz.16-v.ab.8.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad "Otero y Alonso", que giraba en plaza en los ramos de almacén de comestibles y bar, en Pernas 2452 de esta capital, vendiendo el señor Anselmo Alonso Rial, su parte proindivisa al señor Amadeo Otero González, tomando éste a su cargo el activo y pasivo de dicho comercio. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 28 de Febrero de 1957. — ANSELMO ALONSO RIAL. — AMADEO OTERO GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 3127 Mz.16-v.ab.8.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, (Paysandú 913), hemos prometido en venta a José Luis Pato Fraga, el Bar, Bebidas Alcohólicas y Billar, establecido en la calle La Paz 2202 de esta Capital. Habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 26 de 1957. — FELIPE CARRIZO. — DELIA VICENTA DE CARRIZO.
25) $24.00 20|pub. 3122 Mz.16-v.ab.8.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos público que hemos prometido vender a don Blás Santestevan, el comercio que en el negocio de ramos generales gira en el Pueblo de Fraile Muerto, Sexta Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, bajo la razón social de "Argenzio y Fernández". Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en dicho comercio. — Fraile Muerto, Marzo 1.o de 1957. — JOSE ARGENZIO. — JUANA ANTONIA MARINELLI DE FERNANDEZ. — MARIA OLGA FERNANDEZ DE MUNIZ.
25) $32.00 20|pub. 3088 Mz.16-v.ab.8.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, hemos prometido en venta a los señores Francisco Mato Calvete y Tomás Fraga, el bar, fiambrería y alcohólicas, establecido en Paysandú 899 de esta capital, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Modificándose la publicación de fecha 9 de Noviembre, comprando conjuntamente con el señor Francisco Mato el señor Tomás Fraga. — Montevideo, 31 de Octubre de 1956. — DELFINO ALONSO SOUTO. — MARIA TERESA MONTES DE ALONSO.
25) $24.00 20|pub. 3142 Mz.16-v.ab.8.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913 se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa suscrita entre el señor Pablo Argimón y el señor Manuel Rial Mourelle, por el comercio establecido en los ramos de bar y bebidas alcohólicas en Guaviyú 2997 de esta capital, tomando nuevamente a su cargo con esta fecha dicho comercio el señor Pablo Argimón. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 11 de Marzo de 1957. — PABLO ARMIGON. — MANUEL RIAL MOURELLE.
25) $32.00 20|pub. 3124 Mz.16-v.ab.8.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, —hemos prometido en venta a Manuel L. Martiarena— el almacén comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en la Avenida Millán 3702 de esta capital. Habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Febrero de 1957. — JUAN PAIS CASTRO. — GENOVEBA PASOS DE PAIS. — MIGUEL ANGEL GONZALEZ. — CARMEN GARCIA DE GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 3125 Mz.16-v.ab.8.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Emiliano Fontela y Salustiano Valiño, el almacén de comestibles, bar y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en la calle Avellaneda 4614 de esta Capital. Habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 18 de Febrero de 1957. — ANTONIO CARLOS VIGNOLO. — MARIA CARMEN SANSONE DE VIGNOLO.
25) $24.00 20|pub. 3126 Mz.16-v.ab.8.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometimos vender a Debitonto, García y Villamiel el almacén, bar y horno de pizza que gira en esta plaza en la Avda. Agraciada Nº 3903 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 2 de Enero de 1957. — MAZZONE HNOS.
25) $24.00 20|pub. 2763 Mz.12-v.ab 3.

A los efectos legales se hace saber que la Suc. Elías Hostadter venderá al señor Manuel Fontán la Carnicería ubicada en la calle Tristán Narvaja Nº 1401 de esta ciudad. Presentarse los acreedores a la Avda. Uruguay Nº 1826. — se los acreedores a la Avda Uruguay Nº 1826, Luis Bruzzone — MIGUEL HOFSTADTER
25) $16.00 20|pub. 2358 Mz.2-v.mz.27.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., prometimos vender a la señora Justina Anglada de Mesa el Almacén de la calle Corneille Nº 4225 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: Solís Nº 1460. — Montevideo, 1º de Marzo de 1957. — MANUEL MOUZO. — ELVIRA ALLO DE MOUZO. — JOSE MOUZO. — ANDREA VAZQUEZ DE MOUZO.
25) $24.00 20|pub. 2496 Mz.7-v.mz.29.

Según Ley 26|9|1904, dejamos sin efecto la promesa de venta del comercio sito en Propios 3351. Oficina de Balances Mora Ferreira. Acreedores: presentarse en el comercio. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1956. — DALMIRO PEREIRA DAS NEVES. — CLODOALDO U. LEMOS.
25) $16.00 20|pub. 2709 Mz.11-v.ab.2.

Prometimos vender a Flavio B. Viera y Ruben Ramos la casa de artículos fotográficos de la calle Tristán Narvaja 1641. Acreedores: Esc. Rivera, Zabala 1372, esc. 35. — Montevideo, Febrero 21 de 1957. — JOSE SANCHEZ HERNANDEZ. — ANTONIO BERNAL GRAO.
25) $16.00 20|pub. 2609 Mz.8-v.mz.30.

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a Dionisio Nicola el 50 o|o que me corresponde en el comercio que tenemos establecido con el señor Dionisio Nicola en el ramo de Cervecería y Minutas, situado en la calle Andes Nº 1296, debiendo los acreedores presentarse en el comercio citado. — MAXIMO OTERO. — Dionisio Nicola.
25) $16.00 20|pub. 2392 Mz.2-v.mz.27.

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269) ha quedado sin efecto la compra-venta concertada entre los señores Roberto Fernández con Seler E Parrado por la casa de comercio en el ramo de bar sita en calle Paraguay N.o 1614 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, 14 de Diciembre de 1956 — ROBERTO FERNANDEZ. — SELER E. PARRADO.
25) $24.00 20|pub. 2319 Mz.1.o-v.mz.26.

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso N.o 1269) ha quedado sin efecto la compra-venta concertada entre los señores Benigno Fortunez Ramos con Antonio Fuentes García y José Lorenzo Vidal por el comercio de almacén y bar sito en calle Isla de Flores N.o 1602. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 26 de Febrero de 1957. — BENIGNO FORTUNEZ RAMOS. — ANTONIO FUENTES GARCIA. — JOSE LORENZO VIDAL.
25) $24.00 20|pub. 2320 Mz.1.o-v.mz.26.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537 prometí vender al señor Vicente Pucciarelli el comercio en el ramo Venta de Frutas ubicado en José L. Terra 2241 de esta ciudad. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores comercio. — ROQUE PUCCIARELLI. — ROSARIA ROMANO. — Montevideo, 31 de Enero de 1957.
25) $16.00 20|pub. 2309 Mz.1.o-v.mz.26.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537 prometí vender a la señora Hortensa López Fernández el comercio en el ramo Almacén, Lechería y Subagencias de Quinielas ubicado Pablo de María 1203 de esta ciudad. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores comercio. — CARMELO CUENCA. — CARMEN QUIRANTE. — Montevideo, 18 de Febrero de 1957.
25) $16.00 20|pub. 2310 Mz.1.ov.mz.26.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, hemos prometido vender a los señores Julio César Lado y Arturo González el Café, Bar y Bebidas Alcohólicas que tenemos ubicado en esta ciudad, Avenida San Martín N.o 3153. Acreedores presentarse en dicha Oficina, calle Olimar Nº 1388. A los efectos legales realizamos las presentes publicaciones. — Montevideo, Marzo 11 de 1957. — JOAQUIN ALVAREZ. — MARIA ANGELICA B. DE ALVAREZ.
25) $24.00 20|pub. 2823 Mz.13-v.ab.4.

HENRI KON llama a sus acreedores de la casa de comercio que gira en el ramo de bar y whiskería en Río Branco 1202, por ceder sus derechos de promitente comprador los cuales deberán presentarse dentro del plazo legal en Rincón 541, esc. 7.
25) $16.00 20|pub. 3528 Mz.22-v.ab.13.

Ley 26 Setiembre 1904. Esteban Bebok Nemeth prometió vender a Ramón Manuel Márquez Monteiro el negocio de Almacén Comestibles y Bebidas Fermentadas, calle Pugnalini Nº 1850. Acreedores: Misiones Nº 1371, esc. 21. — ESTEBAN BEBOK NEMETH. — Ramón Manuel Márquez.
25) $16.00 20|pub. 3579 Mz.22-v.ab.13.

Hacemos saber a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, que hemos vendido a don Juan Carlos Mancini Schettini, el comercio en el ramo de Almacén de Comestibles, Bar y Licencias Alcohólicas, instalado en esta ciudad, calle Colón y Rodó. Acreedores presentarse en Escribanía Lasarte, 25 de Mayo Nº 340. — Mercedes, Marzo 14 de 1957. — JUAN J. MANCINI. — CAYETANO R. MANCINI.
25) $24.00 20|pub. 3522 Mz.22-v.ab.13.

Prometimos vender a Gerónimo Campoma el comercio "Panadería del Pueblo", ubicado en San Carlos, Departamento de Maldonado Acreedores en esa ciudad 18 de Julio N.o 649 Ley 26 de Setiembre de 1904. — San Carlos Marzo de 1957. — APARICIO IRIONDO. — BERTA AQUINO DE IRIONDO.
25) $16.00 20|pub. 3012 Mz.22-v.ab.13.

A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que la sociedad "Robaina y Cía." prometió vender a la sociedad "Clarridge Limitada", el Hotel y Restaurante "Campiotti", sito en la Avenida Uruguay Nº 825, de esta ciudad. Acreedores presentarse dentro del plazo legal en Cerrito 507, esc. 47, con duplicado del justificativo de sus créditos. — Por "Robaina y Cía.": JUAN ANTONIO ROBAINA. — RAUL ROBAINA.
25) $24.00 20|pub. 3546 Mz.22-v.ab.13.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, he prometido en venta al señor Nicolás García, el almacén comestibles, verduras, frutas y fermentadas, establecido en la calle Pernas 2360 de esta capital. Habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 19 de Marzo de 1957. — ANTONIO VARELA.
25) $16.00 20|pub. 3572 Mz.22-v.ab.13.

Se ha resuelto dejar sin efecto, la promesa de compra-venta suscrita entre los señores Juan García Díaz y Jorge Varela por el comercio en los ramos de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle San José número 950 de esta capital, tomando nuevamente a su cargo con esta fecha dicho comercio el señor Juan García Díaz. Acreedores del señor Jorge Varela presentarse en Washington 290 de esta ciudad. — Montevideo, 15 de Febrero de 1957.
25) $24.00 20|pub. 3574 Mz.22-v.ab.13.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, hemos prometido en venta al señor Roberto Couto, el Almacén Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, establecido en la calle 20 de Setiembre 1450 de esta capital. Habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Marzo de 1957. — ROSA SALIB SESAR DE CHALABI. — TUFI CHALABI.
25) $24.00 20|pub. 3573 Mz.22-v.ab.13.

Interviniendo Consorcio Ltda. he prometido en venta a la señora Enriqueta Gutiérrez Pulgarnau de Verdés, el comercio que gira en el ramo de Provisión y Lechería, ubicado en la calle Dante 2251. Acreedores presentarse en las Oficinas de Consorcio Ltda.: Juan C. Gómez 1479, escs. 27 y 19. Plazo: ley 26 de Setiembre 1904. — APARICIO PAULINO SILVEIRA. — Enriqueta Gutiérrez Pulgarnau de Verdés. — Antonio Verdés. — Obdulia Cappi de Silveira.
25) $24.00 20|pub. 3540 Mz.22-v.ab.13.

Interviniendo Consorcio Ltda. Pedroarena, Lugo y Cía., hemos prometido en venta al señor Carlos César Fernández Bocage, nuestro comercio ubicado en esta ciudad, calle Colonia 1807, que gira en el ramo de Café-Bar, con despacho de alcohólicas, denominado "La Rana". Acreedores, dentro del plazo de la ley del 26 de Setiembre de 1904, presentarse en las oficinas de los balanceadores, calle Juan C. Gómez 1479, esc. 27. — Montevideo, 14 de Marzo de 1957. — JUAN PEDRO FUENTES PEREIRA. — ROSA NELLY OTEGUI DE FUENTES. — JOSE FUENTES PEREIRA. — Carlos César Fernández Bocage.
25) $32.00 20|pub. 3539 Mz.22-v.ab.13.

Hemos prometido en venta a Roberto H. Roquero, Valentín Durán y Dalton Monge, el comercio que en los ramos de Café, Restaurant y Bebidas Alcohólicas gira en esta ciudad, casa N.o 574 de calle Asamblea con la razón social de Morera Hermanos. Acreedores, presentarse en 18 de Julio 461, San José, (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Ciudad de San José, Marzo 16 de 1957. — EDUARDO S. MORERA. — ROSA GUTIERREZ.
25) $24.00 20|pub. 3740 Mz.25-v.ab.23.

La suscripta María Sara Canteiro ha prometido vender al suscripto Alberto Salccowsky la pensión familiar ubicada en Acevedo Díaz 1413. Los acreedores presentarse en la misma. — Montevideo, Marzo de 1957. — MARIA SARA CANTEIRO SILVA. — Alberto Salccowsky.
25) $16.00 20|pub. 3676 Mz.20-v.ab.23.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor Manuel Balsa el comercio del ramo Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, ubicado en la calle Yaguarón N.o 2021 de esta ciudad. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, 15 de Febrero de 1957. — MARIA TERESA LERIN.
25) $16.00 20|pub. 2824 Mz.13-v.ab.4.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometimos vender a Anido y Mourelle el bar y bebidas alcohólicas que gira en esta plaza en Juan Paullier Nº 1649 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1º de Marzo de 1957. — DOMINGO y BELARMINO FOYEDO FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 2769 Mz.12-v.ab.3.

A los efectos de lo dispuesto por la ley de fecha 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos vendido a don Román Varela García, la carnicería ubicada en la calle Treinta y Tres y Oficial 5 en la ciudad de Las Piedras. Los acreedores deben presentarse en Garibaldi 583 (Las Piedras). — Las Piedras, 9 de Marzo de 1957. — ESTEBAN SELINEC. — ALBINA BRATUS DE SELINEO.
25) $24.00 20|pub. 2774 Mz.12-v.ab.3.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, (Paysandú 913), hemos prometido en venta a José Oroña, el Café, Fiambrería, Cantina y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la Avenida Rondeau 1665 de esta Capital. Habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 25 de 1957. — FLORESTANO CAVALIERI. — ADELINA CAROZZA DE CAVALIERI. — JOSE PLATAS SMORIS. — VALENTINA CAVALIERI DE SMORIS. — ALFONSO IANONE. — MARIA ELENA RUSSO DE IANONE. — ERNESTO TRIERI. — MARIA IANONE DE TRIERI.
25) $24.00 20|pub. 3129 Mz.16-v.ab.8.

A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904 prometo vender a la señorita Carmen Soledad Marquez el comercio en el ramo de Pensión Familiar, sito en la calle Juan D. Jackson N.o 1286 de esta ciudad. Acreedores en el mismo comercio. — Montevideo, 18 de Marzo de 1957. — Señora FIDELA OFELIA VISCARRET DE RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 3425 Mz.20-v.ab.11.

Oficinas González-Barros y Cía., Río Branco 1288, interviniendo. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que hemos prometido en venta el comercio ubicado en la calle Yí N.o 1254, en el ramo de Cafe y Bar a los señores Julio Fornari y Gino Gnini Acreedores presentarse en las oficinas referidas. — MANUEL PEREZ GARCIA. — Julio Fornari y Gino Gnini.
25) $24.00 20|pub. 2955 Mz.15-v.ab.6.

Prometimos vender a José J. Souza y Hnos. el comercio de Almacén, Bebidas fermentadas y alcohólica, Billar y Depósito de productos agrícola-ganadero sito en Vera, Quinta Sección Judicial de Salto. Acreedores en el comercio. — Vera, Mayo 14 de 1957. — GONZALEZ y BONINI. — José J. Souza y Hnos.
25) $16.00. 20|pub. 3387 Mz.20-v.ab.11.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, hemos prometido en venta a los señores Francisco Manuel López y Helio José López el Café y Bar ubicado en la calle Pereira de la Luz 1401. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Febrero 26 de 1957. — JUPITER GARRETA MARTINEZ. — MARGARITA GIMENEZ. — RUBEN SAVAGLIA DE MARIA. — EMA GIMENEZ.
25) $16.00 20|pub. 2825 Mz.13-v.ab.4.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Uruguay 1023 prometí vender al señor Benigno Fernández Vega, el negocio de "Comestibles Despachos de Bebidas Alcohólicas" establecido en la calle Carapé 2147, de esta ciudad. Acreedores en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Febrero de 1957. MANUEL GONZALES FERNANDEZ — ELISA RAQUEL SUAREZ.
25) $ 16.00 20|pub. 2968 Mar.15.-v.abril6.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que doña BLANCA GARCIA PONGIBONE ha prometido vender a Cayetano Simoniello el comercio que en los ramos de peluquería y salón de belleza está instalado en la calle Convención Nº 1324. Los interesados y acreedores deben denunciar sus créditos y derechos dentro del término legal en la Escribanía Tróccoli, Plaza Independencia 1378, primer piso, de 10 a 12 horas. — Juan Antonio Tróccoli, Escribano.
25) $24.00 20|pub. 2674 Mz.9-v.ab.1º

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad "Rilo y Baluga", que giraba en plaza en el ramo de fonda y bar, en Cerro Largo 799 de esta capital, vendiendo los esposos Francisco Rilo Fernández, Leonor Molinari de Rilo, su parte proindivisa al señor José Baluga Rilo, tomando éste a su cargo el activo y pasivo de dicho comercio. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 30 de Enero de 1957. — FRANCISCO RILO FERNANDEZ. — LEONOR MOLINARI DE RILO. — JOSE BALUGA RILO.
25) $32.00 20|pub. 3128 Mz.16-v.ab.8.

Oficinas González-Barros y Cía., Río Branco 1288, interviniendo. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que hemos prometido en venta el comercio ubicado en la calle Policía Vieja N.o 1366, en el ramo de Restaurant y Fermentadas al señor Emilio Moreira. Acreedores presentarse en las oficinas referidas. — SAMUEL HAIM. — Emilio Moreira.
25) $24.00 20|pub. 2956 Mz.15-v.ab.6.

27-Varios

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ATILIO GAGGERO y JULIA REBOUR VIDAL DE GAGGERO. Concurso Necesario" (Lo. 52 Fo. 127) se hace saber que el señor Síndico Constantino Atanasiu de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1013 del Código de Procedimiento Civil presentó el estado de los créditos y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1024 del Código citado el Juzgado dispuso que se pusieran de manifiesto por el término de 30 días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 22 de 1956. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
27) $20.00 10|pub. 3722 Mz.25-v.ab.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Escrituración de oficio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "CATALINA BARBAGELATA DE MORENO y PEDRO BARBAGELATA. Sucesiones", (L.o 37 F.o 643), se hace saber que el señor Osvaldo Toscano, en su carácter de cesionario de la promesa de compraventa N.o 6.802, de fecha 19 de Noviembre de 1927, compromiso ratificado, certificado e inscripto en el Registro Unico de Promesas con el N.o 482 al F.o 121 del Libro 20, ha solicitado la escrituración definitiva de oficio del bien inmueble que el Banco de Crédito en representación de Catalina Barbagelata de Moreno, prometió vender al exponente por el precio de $ 471 81, precio total integrado ya, siendo el bien el siguiente: Un solar de terreno ubicado en la 17ª Sección Judicial, padrón número 114.148, señalado con el número 91 en el plano levantado por el agrimensor M. E. Avilés en Diciembre de 1910, paraje Maroñas, con una superficie de 337 ms. 5 cms., que se deslindan así: 9 ms de frente al Noreste sobre la calle Iberia; igual extensión al Suroeste, donde confina con el solar N.o 87; 37 ms. 34 cms al Noroeste, por donde linda con el solar N.o 90; y 37 ms. 37 cms. al Sureste, en donde limita con el solar N.o 92. En consecuencia se cita, llama y emplaza a los sucesores de doña Catalina Barbagelata de Moreno, a los sucesores de don Pedro Barbagelata, a sus causahabientes y a los que se consideren con cualquier derecho en dicho bien, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, dentro del término de noventa días por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en los mismos, bajo apercibimiento de que no haciéndolo, se otorgará de oficio la escritura de dominio a favor del solicitante. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 11 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
27) $168.00 30|pub. 3153 Mz.18-v.ab.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "SEVERINO VIÑOLI, RAFAELA BARRETO, REYES VIÑOLI BARRETO y JOSEFINA VIÑOLI BARRETO de GARET. Posesión noto-

ría", L? 51, F? 210, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Severino Román y Francisco Raúl Viñoli Barreto, Reyes Viñoli Barreto y Josefina Viñoli Barreto de Garet, solicitando que previos los trámites que correspondan se declare probado por la posesión notoria de estado civil, que sus padres don Severino Viñoli y doña Rafaela Barreto, hoy fallecidos, estaban unidos en matrimonio válido desde el 24 de Agosto de 1900; y que asimismo, por el mismo procedimiento, se declare probado que las peticionantes Da. Reyes Viñoli Barreto y Da. Josefina Viñoli Barreto de Garet, nacidas en Las Palmas (Islas Canarias-España) el 21 de Agosto de 1902 y el 19 de Marzo de 1908 respectivamente, son hijas legítimas de don Severino Viñoli y de doña Rafaela Barreto de Viñoli. A tal fin, se cita, llama y emplaza a todos los interesados a título universal o singular y a quienes se consideren con derecho a oponerse a la gestión instaurada, para que comparezcan en este juicio dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 18 de Febrero de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

27) $120.00 30|pub. 2056 Feb.25-v.ab.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Escrituración de oficio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados "ANDRES PETRONCO. Escrituración de Oficio" (L.o 51, F.o 513), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Andrés Petronco, iniciando acción de escrituración de oficio con relación al siguiente bien: Un solar ubicado en la 9.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 157.121, señalado con el N.o 5 según plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, inscripto con el N.o 416 el 25 de Junio de 1935 y aprobado por la Intendencia Municipal el 22 de Febrero del mismo mes y año, solar que se compone de 2.024 metros 28 decímetros cuadrados y tiene al Oeste 52 metros 81 centímetros con frente al camino Peirano; al Suroeste forma ochava recta de 10 metros con frente al mismo camino y al camino Carlos A. López; al Sur 15 metros 6 centímetros de frente al mismo camino López; al Sureste 76 metros 15 centímetros linda con el solar 4 y al Este 56 metros 45 centímetros linda con el solar N.o 6. Por promesa de compraventa inscripta en el Registro U. de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos el 17 de Abril de 1941 con el N.o 446, folio 105 del libro 25, el Banco La Caja Obrera Obrera en carácter de mandatario de "Establecimiento Vitivinícola San Ignacio" prometió vender dicho bien al peticionante. A tal fin, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a la sociedad anónima "Establecimiento Vitivinícola San Ignacio" o quien la represente, y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien descripto, para que concurran ante este Juzgado por sí o por apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de que en caso de su no comparecencia se otorgará dicha escritura de Oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 26 de Setiembre de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

27) $156.00 30|pub. 1596 Feb.20-v.mz.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Declaración de ausencia

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que en los autos: "PALUMBO o PALOMBO MARTIN. Ausencia", (L.o 47, F.o 579), se ha presentado escrito solicitando la declaración de ausencia de Martín Palumbo o Palombo. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 24 de 1956. — Elbio Alcides Panario, Actuario Adjunto.

27) $96.00 60|pub. 14698 Oct.6-v.oct.30.
Dic.11-v.dic.31.
Feb.1?-v.feb.4.
Mz.18-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

ESCRITURACION DE OFICIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "Rumi, Josefa Cirila y otra contra DEANGILLI A. y otro. Escrituración de oficio. L? 53, F? 223", se cita, llama y emplaza a Santiago E. Rodríguez y Antonio de Angelis o Diangilli o Deangelli, o a sus sucesores a título universal o particular a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a otorgar las escrituras definitivas del siguiente bien: "Un solar de terreno ubicado en la 21.a sección judicial de este Departamento, individualizado en el padrón con el N? 57970, señalado con el N? 9 en el plano del ingeniero Donato Gaminara del 8 de Julio de 1911 compuesto de una superficie de 540 ms. 385 cms. cuadrados, con 10 ms. de frente al Sur-Este a la calle Astengo; 54 ms. 05 cms. de fondo al Nord-Oeste por donde linda con el solar N? 8 del mismo plano; 10 ms. al Sur-Oeste con Peirano Hnos.; y 54 ms. 25 mmts. al Sur-Este con solar 10 del mismo plano", prometido en venta a don Carlos Rumi, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de escriturarse de oficio. — Montevideo, Febrero 7 de 1957. — Amílcar Mántaras, Actuario.

27) $108.00 30|pub. 2125 Feb.26-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

INVESTIGACION DE PATERNIDAD

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Andrade, Ruben contra SUCESORES de RODOLFO MORALES. Investigación de paternidad y posesión notoria del estado civil de hijo natural", (48|375), se cita y emplaza a los sucesores de don Rodolfo Morales para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza (47|695) promovidos por doña Generosa Andrade para proseguir dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 19 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

27) (R. 20-4-55) 30|pub. 30588 Feb.25-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

INTIMACION

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "Banco de la República contra Herederos de FELIX VERDE y SANCHEZ. Intimación", (L? 48, F? 694), se hace saber que ante dicho Juzgado se ha presentado el Banco de la República Oriental del Uruguay, formulando la correspondiente protesta judicial de la deuda que, por la suma de $ 2.064.92 (dos mil sesenta y cuatro pesos con 92|100), tiene pendiente la sucesión de Félix Verde y Sánchez por las siguientes obligaciones: A) Vale N? 54.359 v| 18|10|949, por $ 500.00; B) Vale N? 54|351 v|7|10|949, por pesos 1.000.00; y C) Vale N? 54|401 v|25|10|949, por $ 500.00, todos con intereses al 4 de Marzo de 1955. Y de acuerdo a lo resuelto se intima a los herederos del causante Félix Verde y Sánchez, llamados: Félix Pantaleón, Etelvina María, Elia, Ana Francisca y María Esther Verde Verde; María Dolores, Olga Esther y Milka Verde Pláceres, y a la cónyuge supérstite Juanita Dolores Pláceres de Verde, y al señor Luis F. Brizuela, el pago de dicha deuda, y se hace la protesta judicial de esas obligaciones mediante este edicto, durante el término de treinta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1026 (inciso 3?) y siguientes del Código de Comercio. — Montevideo, Febrero 28 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

27) $120.00 30|pub. 2410 Mz.2-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

CONCORDATO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SANTO GALANTE. Concordato. L.o 42, F.o 570", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Santos Galante, solicitando la homologación del concordato siguiente: "Convenio. Entre el señor Santos Galante, propietario del comercio instalado en la calle Convención 1150 que gira en el ramo de Ropería Fábrica de trajes de baño y afines por una parte, y por la otra los acreedores que suscriben, convienen en el siguiente arreglo para el pago de sus respectivos créditos. 1.o) Los acreedores que suscriben dan su conformidad al deudor citado para que sean liquidadas las existencias, instalaciones, muebles y útiles y demás bienes que integran la casa de comercio antes referida, como así mismo todo otro bien del patrimonio de aquél sobre la base del balance e inventario que se acompaña y que se considera parte de este convenio. 2.o) Dicha liquidación será practicada por una Comisión Interventora Liquidadora compuesta por el doctor Enrique Mendive Cont. Armando Levrero y Jorge cio de sus funciones las más amplias facultades de disposición y administración, pudiendo nombrar las personas que creyere Milicua. Esta Comisión tendrá en el ejerciconveniente para el cumplimiento de su función. El deudor se obliga a otorgar a la Comisión Liquidadora-Interventora, poder amplio y completo, todo de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13 de la ley 11 de Noviembre de 1926. 3.o) El producido de los bienes que forma el activo de dicho comercio se prorrateará entre todos los acreedores denunciados en el presente contrato, hasta la totalidad de sus créditos si lo hubiere, de acuerdo con las estipulaciones del C. de Comercio, en particular por las contenidas en el Título XIII, de la Sección segunda del libro cuarto. 4.o) Una vez efectuado el prorrateo a que se refiere la cláusula anterior los liquidadores otorgarán carta de pago mediante la entrega de uno de los ejemplares de este concordato con las firmas de los acreedores aceptantes. 5.o) La liquidación venta referenciada así como los prorrateos deberán ser efectuados dentro de plazo máximo de cuatro meses a contar de la fecha del presente convenio en cuyo plazo deberá presentarse la cuenta detallada, y documentada de la liquidación. 6.o) La Comisión Liquidadora-Interventora se obliga a depositar diariamente el producido de las ventas o liquidaciones que realice en un Banco que determinará al efecto a nombre y orden de la Comisión Liquidadora-Interventora. 7.o) Una vez firmado este convenio el deudor entrega voluntariamente las llaves del comercio a la Comisión Liquidadora-Interventora nombrada, para la liquidación de los bienes existentes, debiéndose confeccionar un inventario de los bienes que integra el patrimonio del deudor para su resguardo y otro en poder de la Comisión Liquidadora. 8.o) Se firman cuatro ejemplares de este convenio, para ser entregados: uno a la Comisión Liquidadora Interventora, otro a la Asociación de Propietarios Mayoristas de Roperías y Anexos, el tercero al deudor y el cuarto para ser homologado. 9.o) Los acreedores que firman este convenio y que hubieren retirado mercaderías del negocio del deudor después del 15 de Mayo de 1955, se obligan a entregarlas de inmediato en la proporción y monto que establezca la Comisión Liquidadora, y ponerlas a disposición de ésta, a simple requerimiento. Si no existiesen las mercaderías, los acreedores deberán entregar el valor correspondiente. 10) El señor Santos Galante cede y transfiere a favor de la Comisión Liquidadora-Interventora, que a este efecto obrará en representación de la masa de acreedores, todas las acciones que tuviere contra acreedores que hubieren retirado mercaderías a cualquier título del comercio referido. A este efecto se considerará prorrogado el plazo establecido por el numeral 5.o por todo el que requiere la terminación de los correspondientes juicios o trámites. 11) Los acreedores denunciados por el deudor son: Meico S. C., Bemac y Cía., Otto Nadfes, Yahia Zeinal, Antonio Pinto, Lobambarda y Aquistapace, Juan Bombaglio, Marcos Besuiesky, Uhay Yeudaeff, Salvador Abud, Luis Bianchi Faggi, Hersz Cyjon, Arnoldo Ivanier Boris Temerlin, Sadie Ltda., Pérez y Monteano, Américo Leibl, Marcos Cántaro, E. Flarfeld y V. Habibi, Jacobo Saban, Oscar Rosemberg Aníbal Mesa, Cuenca S. A., Roberto Mitmik, Elías Bensusan, Bensión Bensión, Vda. de I. Macadar, Suc. de S. Saban, Oscar Rosemberg, Daniel R. Sasson Emelas S. C., Carlos Sus, Moisés Buchuc, Tufic Sasson y Halfon, Pijuan y Aphestiguy José Yahudai, Isaac Balanci, Carlos Giuts Moro, Alberto Natan, Bakirgian y Cía., C.U.B.O., D'Angelo y Cía., Ditec Ltda., De Castro Hnos. Fábrica U. de Alpargatas, Fadet, Farplás, Cartonería Muraglia, Alberto Maiche, Salvador J. Pinnejas, Simón Perjierych, Jack Pinto, Proven Ltda., Interamericana, Suitex, Saban y Bonomo, París Fabricación Fca. Nal. de Papel S. A., Tintorería Sarandí, Banco Internacional, Banco Italo Americano, Banco República, Banco Italiano Banco Palestino, Banco Comercial, Banco del Litoral, Banco Territorial, Banco Francés Italiano, Banco Financiero, Moisés Cohen Santiago Cohen, Aron Isaharoff, Alberto Azar, Bernardo Elpern, Pedro Cohen, José Castro, Hille Hnos., Mauricio Mirabel, Atello y Cía. Raúl Pijuan, Suc. J. Saban Tomás D'Onofrio, Ayala Hnos., Moisés Balas. 12) Firma de conformidad la esposa del deudor. 13) El acreedor Arnoldo Ivanier se obliga a solicitar judicialmente la entrega de las llaves del comercio referido, en los autos correspondientes y pedir sean puestos a disposición de la Comisión Liquidadora. 14) Los acreedores bancarios cobrarán el resultado del prorrateo que pudiera corresponderles en sus respectivas sedes; los representados por la Liga de Defensa Comercial en ésta; los representados por la Asociación Propietarios Mayoristas en Soriano 837; los restantes en la forma que indique la Comisión Liquidadora. 15) La carta de pago solo se otorgará si se abona el 50 o|o de lo adeudado. El deudor se compromete a permanecer en el país". — Montevideo, 24 de Mayo de 1956.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 8 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $160.00 10|pub. 2937 Mz.18-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

PERDIDA PATRIA POTESTAD

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a doña ZULMA LLANES para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Norero, Augusto y Saffons, de Norero, María de las Mercedes contra Llanes, Zulma. Pérdida Patria Potestad. L? 13; F? 2", dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 11 de 1957. — Lisandro Fontán, Actuario Adjunto.

27) $36.00 30|pub. 2605 Mz.8-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

CESACION DE PAGOS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doc-

tor don Eduardo Bolani, dictada en los autos: "JOSE F. LEMA y CARLOS A. LEMA. Cesación de pago". (L.o 41, F.o 61). Pieza mandada formar por separado en autos: "José F. Lema y Carlos A. Lema. Quiebra" (L.o 40, F.o 516), se hace saber al público que ha sido fijada como época efectiva de la cesación de pagos por parte de los afiliados, la fecha veintinueve de Junio de mil novecientos cincuenta y tres. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Setiembre 25 de 1956. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
27) $16.00 10|pub. 3422 Mz.20-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Ana Amalia López contra la SUCESION DE DIOGENES o DIORGEN LOPEZ DOS SANTOS. Posesión notoria de estado civil de hija natural y petición de herencia", (L.o 40, F.o 469), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a toda persona que se crea con derechos a la sucesión de don Diógenes o Diorgen López dos Santos, bajo apercibimiento de nombráseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Rivera, Marzo 11 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
27) $48.00 30|pub. 3509 Mz.21-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO
Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "ESTHER PUIG DE VARELA. Rehabilitación", L.o 36 F.o 521, se hace saber que por sentencia de fecha 4 de Febrero de 1957, dictada por este Juzgado en los expresados autos, se declaró rehabilitada a la comerciante Esther Puig de Varela y extinguidas las interdicciones legales producidas por la quiebra. — Mercedes, Febrero 21 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
27) $12.00 10|pub. 3242 Mz.18-v.mz.28.

CESION DE COMPROMISOS

Ley 26|9|904. Por intermedio del señor Gerardo A. Sastre, hicimos cesión de compromiso del negocio de Almacén, Provisión y Lechería que gira en esta plaza Avenida Larrañaga 2201 de esta ciudad al señor Alejandro Moure Fernández, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores en Oficinas Ibérica, calle Convención 1210. — Montevideo, 20 de Febrero de 1957. — AMADEO MARTINEZ. — JOSE PERELLO.
27) $24.00 20|pub. 2306 Mz.1.o-v.mz.26.

COMPRAVENTA SIN EFECTO

Hacemos saber que hemos dejado sin efecto la compraventa de la casa de comercio del ramo Café y Bar de la calle Asencio N.o 1187|89 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|904 en el comercio indicado. — Montevideo, Febrero 14 de 1957. — José M. Martiarena. — [illegible]mer Piñeyro Amor.
27) $16.00 20|pub. 2498 Mz.7 v.mz.29.

RODIN BENTANCOR Y EUSEBIO RODRIGUEZ

A los efectos legales, se hace saber que no se llegó a formar la sociedad comercial proyectada entre los señores Rodin Bentancor y Eusebio Rodríguez, con asiento comercial en Sauce del Yí, Dpto. de Florida. — Florida, Marzo 1º de 1957.
27) $16.00 20|pub. 2566 Mz.8-v.mz.30.

PROMESA DE COMPRA-VENTA DE NEGOCIO

Con fecha 1º de Febrero de 1957 el señor Manuel Calatrava tomó posesión de la pensión sita en Gaboto 1464, habiéndola prometido comprar según promesa del 29 de Enero de 1957 a Dámasa Amarillo de Federico y Oriol León Federico Pauletti. Acreedores presentarse al efecto de la ley del 26 de Setiembre de 1904 en "Estudio del Dr. Gervasio Domenech". Misiones 1371, esc. 25. — MANUEL CALATRAVA. — DÁMASA AMARILLO DE FEDERICO. — ORIOL LEON FEDERICO PAULETTI.
27) $24.00 20|pub. 2779 Mz.12-v.ab.3.

CESION DE CUOTA

Ley 26 de Setiembre de 1904. Se hace saber que la cuota parte que a Vicente Colom correspondía en la Sociedad "Colom y Lladó" que gira en el ramo de "Panadería" con sede en esta ciudad, Joanicó 3924|26 y que había sido prometida en venta a Sebastián Lladó, será vendida, por cesión, a Jorge Lladó, quien tomará a su cargo el activo y pasivo de lo prometido. Efectos se retrotraen al 1º de Enero 1954. Acreedores presentarse en Joanicó 3924. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1956. — SEBASTIAN LLADÓ. — MARINA H. SERRA DE LLADÓ. — VICENTE COLOM. — LEANDRA AZCÁRATE DE COLOM.
27) $32.00 20|pub. 2776 Mz.12-v.ab.3.

LAVADERO PRONTO LTDA.
CESION DE CUOTAS

Por contratos privados de fechas 2 de Julio de 1956 y 7 de Diciembre de 1956 respectivamente el socio señor Nicolás Fleischmar cedió las veinte cuotas que le pertenecían en esta Sociedad, a la señora Sofía Lunska de Ellemberg. Estos contratos han sido inscriptos en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 771 al F.o 2431 del Libro N.o 2 de Contratos y con el N.o 123 al F. 429 del Libro N.o 2 de Contratos el día de Diciembre de 1956 y 8 de Marzo de 195 respectivamente.
27) $ 16.00 10|pub. 2941 Mar.15.-v.mar.26.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA R. E. I. LIMITADA
MODIFICACION DE SOCIEDAD

Por escritura que en esta ciudad autorizó el escribano A. N. Recagno, el 21 de Enero de 1957, los integrantes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada R. E. I. Ltda., procedieron a modificar el estatuto social, según las siguientes cláusulas: A) Administración a cargo del socio Carlos A. Ibáñez, conjuntamente con cualquiera de los otros dos socios señores Juan C. Fernández Gil y Germán Fernández Rivara; B) Capital: fué aumentado a $ 60.000.00, correspondiendo $ 20.000.00 a cada socio; C) Plazo: tres años a partir del 1º de Enero de 1957, prorrogable automáticamente por períodos de igual duración; D) Pérdidas y ganancias: se distribuirán en proporción a los capitales aportados. El contrato fué inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 49 al F.o 175 del Libro 1 de Contratos.
27) $20.00 10|pub. 3156 Mz.18-v.mz.28.

"MONZEGLIO, MARCHISIO Y MONTI"

Se hace saber que por documento protocolizado el 7 de Febrero de 1956, el señor MARCOS MARCHISIO cedió a don Domingo Mar[illegible]sio toda su cuota en la sociedad "Monzeglio, Marchisio y Monti", con domicilio en esta ciudad, calle Constituyente esquina Tacuarembó. — Montevideo, 15 de Marzo de 1957.
27) $16.00 20|pub. 3282 Mz.19-v.ab.10.

CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE LA SOCIEDAD "RODRIGUEZ MENENDEZ Y COMPAÑIA"

Comunicamos que en escritura del 22 de Octubre último ante el escribano Damián Costa, los señores, Lila Beatriz, Marta Isabel y Pedro César Menéndez Dell Lapido, cedieron al señor José Pedro Rodríguez Menéndez los derechos que la fallecida señora Ramona Dell Lapido de Menéndez, de la que son únicos herederos, correspondía como socia comanditaria de la Sociedad Rodríguez Menéndez y Cía., los que se consideren con derechos presentarse en el local social, calle Mercedes N.o 1368 dentro del plazo legal. Simultáneamente ingresó a la sociedad en calidad de socio colectivo el señor Guillermo Pedro Rodríguez Quirico continuando la misma razón social. — Montevideo, Febrero 11 de 1957. — RODRIGUEZ MENENDEZ Y CIA.
27) $40.00 20|pub. 3477 Mz.21-v.ab.12.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo Oficina de Balances, Sarandí hacemos saber que hemos cedido al señor Eduardo Javier Suárez nuestros derechos como promitentes compradores del Bar y alcohólicas del Camino Cuchilla Grande 2949. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en la oficina citada Sarandí 356, esc. 2. — Montevideo, 1.o de Febrero de 1957. — BORIS JOSE SILVA e ISMAEL ORTEGA
27) $16.00 20pub. 3512 Mz.21-v.ab.12.

MULTIPLAT S.A.

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 11 de setiembre de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general, que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda (Carpeta 865|952-Anexo 33) la siguiente gestión: Solicitud de exclusión en la Categoría de importación a las resinas sintéticas sin especificar, rubro 91-322, que se importan para usar como adhesivo.
27) $12.00 10|pub. 3717 Mz.25-v.ab.4.

AL COMERCIO, A LA BANCA Y AL PUBLICO

A los efectos de la determinación del pasivo del señor Francisco Berkovics Katz se hace saber a aquellos que se consideren con derechos a reclamar de dicha persona deudas de cualquier índole que fueren, presenten los justificativos de sus créditos en el plazo legal, en el estudio de la calle Soriano Nº 976 escritorio 1. Las cuentas presentadas con arreglo a derecho serán tenidas en cuenta a los efectos de su pago total, no admitiéndose posteriormente reclamos de ninguna índole sobre las no presentadas con motivo de este aviso. — Montevideo, 20 de marzo de 1957.
27) $32.00 20|pub. 3708 Mz.25-v.ab.23.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo Oficina de Balances, Sarandí hago saber que he cedido mis derechos como promitente comprador de la Provisión, frutas y verduras de la calle Chacabuco 1849 a la señora Blanca Varela de Llanes Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a la Oficina citada Sarandí 356, esc. 2. — Montevideo, Enero 15 de 1957. — MARIO VARELA.
27) $16.00 20|pub. 5313 Mz.21-v.ab.12.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo Oficina de Balances, Sarandí hago saber que he cedido a Guisiero Ferreira y Amelia Martirena mis derechos como promitente comprador de la Provisión y lechería de la calle Pedro Berro 1399. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en la Oficina citada, Sarandí 356, esc. 2. — Montevideo, 16 de Febrero de 1957 — HECTOR BERARDI.
27) $16.00 20|pub. 3514 Mz.21-v.ab.12.

CESION DE CUOTA

Por escritura que en Salto autorizó el escribano Jorge H. Fernández Ambrosoni el 31 de Enero de 1957, cuya primera copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio de Salto con el N.o 7, Folios 20 a 25, Libro 2, el día 4 de Febrero de igual año, doña Belarmina Texeira Núñez de Souza Reis, cedió a Nicolás José Esteves Boero, la cuota capital que le correspondía en la Sociedad que gira en plaza bajo la razón social de Saladero La Caballada Limitada. — Salto, 19 de Marzo de 1957.
27) $16.00 10|pub. 3571 Mz.22-v.ab.2.

"CENTRO PATRONAL DE PEINADORES"

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto de 11 de Setiembre de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda (Carpeta 865|957-A-26), la siguiente gestión: Solicitud de cambio de categoría el peróxido de hidrógeno (actualmente situado por el decreto de 25 de Abril de 1947 en tercera categoría, rubro 91, subrubro 295), elevándolo a la primera categoría. — Montevideo, Febrero 13 de 1957.
27) $12.00 10|pub. 3547 Mz.22-v.ab.2.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., hago saber que he cedido al señor Luis A. Paiva mis derechos como promitente comprador del Almacén y Bar de la Avda. Calcagno esquina San Francisco (Balneario Shangrilá), Departamento de Canelones. Acreedores: Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904, en el domicilio de los balanceadores, calle Solís Nº 1460, en Montevideo. — Montevideo, 5 de Febrero de 1957. — AMILCAR PEREZ.
27) $24.00 20|pub. 3174 Mz.18-v.ab.9.

VENTA SIN EFECTO

José Mª González avisa al comercio y al público en general que ha dejado sin efecto la venta realizada el 16 de Diciembre de 1956, de su parte indivisa del comercio de Millán 3796|800, continuando la sociedad que tenía con los señores Manuel y Celestino González. — Montevideo, Marzo 21 de 1957.
27) $16.00 20|pub. 3614 Mz.23-v.ab.22.

CIERRE DE NEGOCIO

Gladys Gama de Braga, de Cuchilla de Caraguatá, 13.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, comunica el cierre del comercio de su extinto esposo Hugues Laureano Braga. Acreedores presentarse en la misma. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Cuchilla de Caraguatá, 15 de Marzo de 1957. — GLADYS GAMA de BRAGA.
27) $16.00 20|pub. 3601 Mz.23-v.ab.22.

RECISION DE VENTA DE COMERCIO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que a partir del día 26 de Febrero de 1957 que ha quedado rescindida la venta del comercio ubicado en la calle Arayсuá N.o 2051, entre los señores Leoncio Alberto López Lacalle, Roberto Nelson López Lacalle y María Noelia Jorge Suárez de Brignone. Acreedores de López Lacalle presentarse en el referido negocio.
27) $32.00 20|pub. 2549 Mz. 7-v.mz.29.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

Esta publicación se compone en cuadernillos, de acuerdo con las siguientes partes:

1ª Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones, Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios.

2ª Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General y Cámara de Senadores.

(*Esta sección, que compone el "Diario de Sesiones", aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento*).

3ª Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, matrimonios, defunciones, trámite de la Suprema Corte de Justicia, etc.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO PADÉ MIRAMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3757 Mz.26-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LIDIO APOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3758 Mz.26-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO MIGUEL FRANCISCO CARLOS GAGLIARDI o EMILIO GAGLIARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3759 Mz.26-v.ab.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GABRIEL SEPETDJIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3774 Mz.26-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO SPOSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3792 Mz.26-v.ab.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA CASA DE REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 27 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3750 Mz.26-v.ab.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA GONZALEZ o JOSEFA GONZALEZ DE CARIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3751 Mz.26-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA URREAGA DE AYERZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 15 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3752 Mz.26-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON LEONARDO VENTURA JIMENEZ o VENTURA GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3753 Mz.26-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO o INDALECIO BALDOMERO o INDALECIO BALDOMERO JULIAN BENGOCHEA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 19 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3754 Mz.26-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINA PEREZ DE FREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3755 Mz.26-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON VARELA BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3756 Mz.26-v.ab.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA o JOSEFINA GOMEZ o GOMEZ DA SILVA DE DARRAQ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial. — Artigas, Enero 10 de 1957. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3785 Mz.26-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JAROSLAV STEKL SEVEIK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Febrero 13 de 1957. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 3786 Mz.26-v.ab.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2ª SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA REMIGIA o REMIGIA PERAZA DE BARCELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Santa Lucía, Marzo 20 de 1957. — Dra SOFIA MARGARITA BELGRANO, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 3760 Mz.26-v.ab.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 18 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3764 Mz.26-v.ab.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JESUS CARDOZO OLASCUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 2 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3799 Mz.26-v.ab.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1ª sección de Lavalleja, doctor Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de las sucesiones de BALDOMERO BUSTELO y MAXIMA DE LEON DE BUSTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 25 de 1957. — Walter R. Fernández Ortega. Juez de Paz de la 7ª sección de Lavalleja a cargo de la 1.a.
1) $12.00 10|pub. 3800 Mz.26-v.ab.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE GERARDO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 19 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3772 Mz.26-v.ab.5.

3—Convocatorias Comerciales

PRIMERA HILANDERIA URUGUAYA DE ALGODON S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
2ª Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo determinado por el artículo 2.o de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la 17 asamblea general ordinaria que se celebrará el día 10 de abril de 1957, a las once horas, en el local de la calle Rancagua 3441, para tratar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al 17 Ejercicio Social, cerrado el 31 de Diciembre de 1956 (artículo 22, inciso A); 2º Elección de los miembros del Directorio y suplentes por el período 1957 - 1960, y del Síndico y suplente por el período 1957 - 1958 (artículo 22, inciso B); 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario (artículo 30).

Importante: Se advierte a los señores accionistas, que para formar parte de la asamblea deben depositar sus acciones o certificados bancarios hasta tres días antes del señalado para la realización de la asamblea, en sus escritorios de la calle Rancagua 3441. Horario de inscripción: de 14 y 30 a 17 y 30. Sábados de 8 y 30 a 11 y 30. (Artículo 28).

Se llama la atención a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos Sociales, la asamblea sesionará y resolverá válidamente con cualquier número de accionistas presente. — Montevideo, Marzo 20 de 1957. — El Directorio.
3) $40.00 10|pub. 3747 Mz.26-v.ab.5.

DISTRIBUIDORA ORIENTAL SOCIEDAD ANONIMA (DIOSA)

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 46 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 29 de Marzo de 1957, a las 10 horas, en el local social, sito en la calle Guatemala N.o 1165, para considerar el siguiente orden del día:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea (artículo 49); 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al año 1956 (artículo 46); 3.o) Distribución de utilidades (artículos 46 y 51); 4.o) Elección de Síndico y sus suplentes (artículos 34 y 37).

Nota: Se advierte a los señores accionistas que, por disposición del artículo 38 de nuestros estatutos, deben justificar su condición de tales, mediante el depósito de sus títulos o certificados bancarios en el local social, por lo menos 48 horas antes de la fijada para la asamblea. — Dr. Américo Plá Rodríguez, Presidente ad-hoc. — Fernando A. Parrabere, Secretario. — Complemento de la convocatoria publicada en el "Diario Oficial" de fecha Marzo 16 de 1957.
3) $5.60 1|pub. 3612 Mz.23-v.mz.23.
Mz.26-v.mz.26.

EMILIO FONTANA S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se efectuará el 28 del corriente mes, a las 19 horas, en la sede de la sociedad calle Constituyente N.o 1502 con el objeto de considerar el siguiente orden del día: 1.o) Memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio económico de la sociedad, fenecido el 31 de Diciembre de 1956; 2.o) Designación de dos asambleístas a los efectos dispuestos en el artículo 22 de los estatutos.

Se hace constar a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán inscribir sus acciones o los certificados bancarios pertinentes en la Secretaría de la sociedad, hasta 24 horas antes de la fijada para celebrar la asamblea (artículo 19); y que la asamblea quedará válidamente constituída en esta primera convocatoria, si asiste un número de accionistas

que represente por lo menos, la mitad de las acciones emitidas o integradas (artículo 21). — El Directorio. Montevideo, Marzo de 1957. — El Directorio.
3) $20.80 4|pub. 3440 Mz.21-v.mz.23. Mz.26-v.mz.26.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Elbia Dorotea Anidape de Elola contra JOSE EDIBERTO ELOLA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 53, Fº 56, se hace saber que por resolución de fecha 14 de Marzo de 1957, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Elbia Dorotea Anidape o Elbia Antonacci y José Ediberto Elola, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la Ley 10.783, del 18 de Setiembre de 1946) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 21 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 3794 Mz.26-v.ab.24.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Adolfo o Rodolfo Pandolfi contra ANNA POZZA. Divorcio". (Lº 17, Fº 155), se emplaza a doña Anna Pozza, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se realizará la conciliación y se seguirá la causa. — Artigas, 28 de Febrero de 1957. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 3787 Mz.26-v.my.7.

12—Licitaciones Públicas

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES Y ESCOLARES
Proveeduría
LICITACION PUBLICA Nº 3.661

Se llama a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de 19 uniformes para el personal de servicio, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas de la Sección Proveeduría, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, calle Sierra 1671.
Los pagos se harán contra entrega a satisfacción de la mercadería.
Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado el día miércoles 10 de Abril a las 18 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 22 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 30927 Mz.26-v.ab.5.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación Nº 1.883

Llámase a licitación pública para la adquisición de hasta cinco muebles metálicos, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal), en horas hábiles de oficina.
Recepción y apertura de propuesta: el día 26 de Marzo del corriente año, a las 17 horas. — Valor del pliego de condiciones: $ 1.60.
12) (C.C.) 1|pub. 30874 Mz.26-v.mz.26.

FRIGORIFICO NACIONAL
PEDIDO DE PRECIOS

Llámase a precios para la construcción de Vestuarios y Talleres, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Piedras Nº 361.
La fecha para la apertura de las ofertas ha sido fijada para el día 12 de Abril de 1957, a las 15 horas. — Montevideo, 22 de Marzo de 1957. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 3|pub. 30929 Mz.26-v.mz.28.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 8|57

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de Cajas de lata o aluminio.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día nueve de Abril de 1957 a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 26 de Marzo de 1957. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 30920 Mz.26-v.ab.5.

LICITACION PUBLICA Nº 9|57

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de Tapones de corcho.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día diez de Abril de 1957 a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 26 de Marzo de 1957. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 30921 Mz.26-v.ab.5.

LICITACION PUBLICA Nº 7|57

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de Cajas de cartón.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día ocho de Abril de 1957, a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Marzo 26 de 1957. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 30922 Mz.26-v.ab.5.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de Licitaciones

Llámase a licitación pública para el suministro de:
Carpas y Sobrecarpas. — Licitación Nº 11|57. — Segundo llamado. — Apertura: 4 de Abril de 1957. Hora 15.
Escaleras y Maderas. — Licitación Nº 12|57. — Segundo llamado. — Apertura: 4 de Abril de 1957. Hora 16.
Cámaras y Cubiertas. — Licitación Nº 8|57. — Segundo llamado. — Apertura: 4 de Abril de 1957. Hora 17.
De acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Mesa de Licitaciones (Sarandí 472, primer piso), todos los días hábiles de 13 a 19 horas; sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, Marzo 22 de 1957. — El Jefe Mesa de Licitaciones.
12) (C.G.) 8|pub. 30923 Mz.26-v.ab.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 53
Segundo llamado

Artículo: Sierra eléctrica sin fin para cortar carne.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 4 de Abril de 1957, a las 15 horas.— Montevideo, Marzo 22 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 30925 Mz.26-v.mz.30.

Licitación pública Nº 44
Segundo llamado

Artículos: Gatos hidráulicos, Gatos mecánicos, Escuadra, Gramil, Sacarruedas, Infladores.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 4 de Abril de 1957, a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 23 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 30926 Mz.26-v.mz.30.

Licitación pública Nº 42
Tercer llamado

Artículos: Alambre de ligada, Agua destilada, Alquitrán, Brea, Bórax, Cera, Candados, Cuero, Cinta de goma, Cepillos, Embudos, Guantes de cuero.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 8 de Abril de 1957, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 23 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 30924 Mz.26-v.mz.30.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Marzo 26 de 1957

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o de la ley No 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

2.a Sección

SERGIO FUENTES, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 25 de mayo 420 y CARMEN ESTADES, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 25 de Mayo 420.
ENRIQUE MARIANO CHURIBINI, 26 años, soltero abogado, argentino, domiciliado 25 de Mayo 555 6º piso y EDVIGE ANGELA MARIA ENRIQUETA COPPERO, 24 años, soltera, italiana, domiciliada 25 de Mayo 555 6º piso.

4.a Sección

REGULO MARTIN ALBERTO RAMOS, 41 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado San José 895 e IRMA ELIDA CAPPELLETTI, 31 años, soltera, oriental, domiciliada San José 825.

6.a Sección

ADOLFO HEBER COMESAÑA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 1532 y MARIA GLORIA OCAMPO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 1532.
ALBERTO FILOVICH PETTERMAN, 34 años, soltero, taximetrista, oriental, domiciliado Olimar 1595 y MARIA ISABEL ALBERTI PEREZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Olimar 1595.
RAUL HERMENEGILDO MERNIES, 44 años, viudo, militar, oriental, domiciliado Mercedes 1269 y ALICIA ALINA SCWEIZER COMAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1269.
ANTONIO PALEO FERNANDEZ, 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado Cuareim 1656 y MARIBEL GOMEZ PEREIRA, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Cuareim 1656 ap. 2.

14.a Sección

JOSE MARIA ROMERO UGARTECHE, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 19 de Abril 1166 y ELEONORA ARAGONE CHAVARRIA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 19 de Abril 1166.
SEVERINO MIGUENS, 38 años, soltero, empleado, español, domiciliado General Luna 1227 y MARIA ELVIRA QUINTANA, 40 años, divorciada, oriental, domiciliada Santa Fe 1223.
JOSE MARIA DE FEO GALITZZI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1195 y MABEL ETCHEGARAY CASTRO, 23 años, soltera, educacionista, argentina, domiciliada Enrique Martínez 1195.

18.a Sección

ROMAN SANTIAGO STEZANO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. Terra 1144 y MARIA TRIMARCHI, 15 años, soltera, italiana, domiciliada D. Terra 1144.
RUBENS ROBERTO ASTENGO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Italia 2456 y DALIS FRIDA KNAPE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Italia 2402.
FRITZ FEIGELSTOCK, 24 años, soltero, comercio, austríaco, domiciliado Jaime Zudáñez 2577 y VERA TREBITCH, 21 años, soltera, brasileña, domiciliada Jaime Zudáñez 2577.
ENRIQUE DANIEL LAVENTURE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2205 y SONIA ESTHER ZABALEGUI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2378.
LUIS ALBERTO MOLFINO, 29 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 936 y ELSA MENAS ROSSI FERREIRA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Bulevar España 2283 ap. 8.
RUBENS GUALBERTO ESPERON, 29 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Carapé 2130 y MARTA IRIS PERCOVICH, 26 años, soltera, oriental, domiciliada J. B. Blanco 2815.
NICOLAS SILVA, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Charrúa 2263 y MARIA DELFA MAS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2263.
ESTEBAN GARCIA SILVA, 26 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Avda. Brasil 2875 y ELBIA SANCHEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Brasil 2875.
ORNOFIO BALCARCE, 21 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Carlos M. Maeso 2747 y MARIA LUISA ESPAÑA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada E. Muñoz 1056.
JOSE ETBEL SUAREZ, 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Acevedo Díaz

1305 y BLANCA ZULEMA TURENNE, 29 años, soltera, oriental, domiciliada D. Terra 1127.

ALEJANDRO JOSE MARIA NIN VARGAS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan M. Pérez 2781 y OLGA PRATT, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ellauri 1134.

MILTON ROBERTO FONTAINA, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado B. del Tabaré 2953 y JULIA CUTBUSH, 25 años, soltera, inglesa, domiciliada Blanca del Tabaré 2953.

20.a Sección

JOSE MIGUEL MELGAR, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camambú 4278 y MIRTA SONIA CASTAÑE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Camambú 4278.

24.a Sección

EMILIO LUCAS, 43 años, soltero, oficial pintor, argentino, domiciliado Santiago Gadea 3528 y ONEGLIA DEMORO, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Talcahuano 8329.

FERNANDO NORBERTO PEREZ, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Murcia 1639 y LETICIA ADELA TESTA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pereira Rossell 1638.

14) $2.00 3|pub. v.mz.28.

2.a Sección

MANUEL LOURIDO, 31 años, soltero, empleado, español, domiciliado Piedras 316 y MARIA JOSEFA RIOBÓ, 23 años, soltera, española, domiciliada Piedras 316.

20.a Sección

RAMON FLEITAS, 43 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Lucas 263 y MARIA ELENA GARCIA, 44 años, viuda, oriental, domiciliada Lucas 263.

14) 1|pub. v.mz.26.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

JOSE B. YANNELLI, por la A. G. A. D. U., solicita la inscripción de las obras cuya nómina se incluye, de las que son autores socios de la Entidad

FERNANDO BUZZI y MARIA A. D. DE LA BROCCA declaránse autores del álbum musical titulado "Selecciones".

OSCAR ALARIO declárase autor del álbum musical titulado "Malvín".

JOSE DEMORO y OTTO ARIAS declaránse autores del álbum musical titulado "Música nuestra".

OSCAR TRELLES y BELANDO VIOLA declaránse autores del primer álbum de canciones selectas titulado "Compases".

OSCAR TRELLES y BELANDO VIOLA declaránse autores del segundo álbum de canciones selectas titulado "Compases".

WALTER MENDEZ y ENRIQUE SORIANO declaránse autor del tango titulado "Por ti...".

ANTONIO CERVIÑO y JOSE DEMORO declaránse autores de la ranchera titulada "Los carnavales".

CARLOS CROCCIA y CARLOS A. PODESTA declaránse autores del tango titulado "Mi castigo". (Para qué te quise).

BERTA PASEYRO declárase autora del vals titulado "El Poeta".

WASHINGTON OREIRO declárase autor del cha cha cha titulado "Pobre de tí" y del rock titulado "El rock del cencerro".

WASHINGTON OREIRO y HECTOR GUTIERREZ CORTINAS declaránse autores del rock titulado "Rock de la ruta 6".

PEDRO NATAL declárase autor del choro titulado "Tu Tu Marambá".

JAURÉZ LAMARQUE PONS declárase autor de las obras "Danza 1.a" y "Danza 2.a", incluidas en el espectáculo teatral "Allá... por el 900", y del vals titulado "Fué en el "Prater".

CARLOS A. IRIGARAY y ANDRES CABRERA declaránse autores de las obras "Aire Artiguense", Canción oriental, y "Durazno de mis amores", Milonga.

ISIDORO G. PELLEJERO y ELVIO J. MENENDEZ declaránse autores del Bolero titulado "Mujer angelical".

EDUARDO E. PEREZ declárase autor de la milonga titulada "Milonga pa'milonguear". (Letra).

MARCEL DUBOIS y HECTOR MAYORAL declaránse autores de la marcha titulada "Eu preciso farrear".

JOSE N. SCOPELLI y RINALDO GARIN declaránse autores del candombe titulado "Del Ochocientos".

MIGUEL A. SIERRA declárase autor del fox trot titulado "Sueño de amor".

ORLANDO ROMANELLI y HECTOR SAPELLI declaránse autores de la marcha titulada "Tiene algún cable pelado".

OSCAR DESANDALO y WALTHER RUIDIAZ declaránse autores de la ranchera titulada "La hija e' la curandera".

LUIS E. CARABELLI y FRANCISCO A. MUJICA declaránse autores de la canción bolero titulada "Por qué te quiero".

FRANCISCO A. MUJICA y HUGO P. TRIAY declaránse autores del corrido titulado "A Miguel Aceves Mejía".

RUBEN CARAMBULA declárase autor del álbum musical titulado "Album musiclandia".

PEDRO BORGO y MARIA J. VIGNOLO declaránse autores del tango titulado "No puedo olvidar".

ROMULO FERNANDEZ TRUJILLO (Rófer) declárase autor del tango rioplatense titulado "Fidelidad", y de la Ranchera oriental titulada "La Queridita".

MARUJA PEREYRA QUINTANS y MARIA M. ARINI declaránse autoras del tango titulado "No me dejes sola".

MILTON BALZARINI y EDUARDO MOLINA declaránse autores del tango titulado "La obrerita". — Montevideo, Marzo 21 de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $36.00 10|pub. 3763 Mz.26-v.ab.5.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se pidieron estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de RAMON PAIS y LAURA SORIA, de 24 de Abril de 1937, en 7.a sección San José; nacimientos de DINA MIREYA y WILLMAN MIGUEL PAIS SORIA, de 3 Marzo 1938, en 10.a sec. Montevideo, y 1º Enero 1943 en 19.a sec. Montevideo; en las tres, donde dice: "Ramón Paez" debe decir: "Ramón País". — Montevideo, Agosto 30 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

19) $18.00 15|pub. 3783 Mz.26-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "SILVESTRE ISIDORO DE NEGRIS y OTRA. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Hilaria González, estableciéndose que en donde figura "del sexo masculino" debe decir "femenino"; y donde dice "Hilario" debe decir "Hilaria"; B) Partida de matrimonio de Silvestre Isidoro De Negris e Hilaria González de De Negris, estableciéndose que en donde la contrayente aparece como nacida el 17 de Febrero de 1918, debe decir "21 de Noviembre de 1918". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 20 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15pub. 30893 Mz.23-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "PANFILO DE IAFRATE LUCIA H. y otros. Rectificación de partidas. Lº 42, Fº 562", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Luisa Herminia Panfilo de Iafrate y don Julio Iafrate, solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: 1º) En la de matrimonio de Jacobo Muntz con Lucía Panfilo, donde la contrayente figura con el nombre de "Lucía Panfilo", debe decir "Luisa Herminia Panfilo"; y donde la madre de la misma figura con el apellido "Achneider", debe decir: "Schneider"; 2º) En la de nacimiento de Edmundo Terige Muntz, donde la madre del inscripto figura con el nombre de "Lucía Panfilo", debe decir: "Luisa Herminia Panfilo"; y donde la abuela materna del mismo figura con el apellido "Achneidar", debe decir: "Schneider"; y 3º) En la de matrimonio de Julio Iafrate con Lucía Panfilo, donde la contrayente figura con el nombre de "Lucía Ponfilo", debe decir: "Luisa Herminia Panfilo"; y donde la madre de la misma figura con el apellido Achneider, debe decir: "Schneider". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, Marzo 12 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) $54.00 15|pub. 3749 Mz.26-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "VENTURINO DE ECHEVERZ MARIA. Rectificación de partida. Lº 42, Fº 530", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Alberto Echeverz, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposa María Venturino de Echeverz, por figurar ésta como María Venturino de Echeverry, en lugar de María Venturino de Echeverz. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 12 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 3748 Mz.26-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "WALTER FABALE. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" (Lº 17. Folio 88), se hace saber que se ha presentado en este Juzgado Walter Fabale, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento y de matrimonio en la siguiente forma: Partida de nacimiento: donde dice: Faval Walter, Basilisio Faval, Fernando Antonio Faval y Basilisio Favale, debe decir: Fabale Walter, Basilisio Fabale, Fernando Antonio Fabale y Basilisio Fabale.—Partida de matrimonio: donde dice: Favale Walter, Walter Favale, Basilisio Favale, debe decir: Fabale Walter, Walter Fabale, Basilisio Fabale. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 28 de Febrero de 1957.— Orestes J. Ballestrino, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30928 Mz.26-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor Alvaro H. Méndez, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: Matrimonio de doña EMILIA ROMANO, donde dice Amelia debe decir: Emilia. — Canelones, 11 de Febrero de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

19) $12.00 15 pub. 3761 Mz.26-v.ab.11.

20—Remates

JUAN FRANCISCO PLACERES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Erasmo Arrarte contra JOSE BOTTINO. Cobro de pesos" (Lº 49, Fº 269), se hace saber que el día 25 de Abril del corriente año a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, con la base de los dos tercios de la tasación, por intermedio del martillero Juan Francisco Placeres, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el Pueblo Sayago, 21.a sección judicial de Montevideo, padrón número 50.720, señalado con el Nº 3 en el plano levantado por el agrimensor Osvaldo Parrillo el 21 de Junio de 1938, inscripto en Avalúos el 23 del mismo mes con el Nº 820, teniendo una superficie de 398 ms. 25 dms. que se deslindan así: 13 ms. 70 cms. de frente al S.O., al Camino Ariel, puerta de entrada señalada con el Nº 4834, entre la Avda. Sayago e Ignacio Rivas, distando su punto medio 18 ms. 62 cms. del principio de la ochava existente en la esquina formada con esta última calle; al N.O. tiene cuatro líneas: la primera empezando de su frente corre de S.O. a N.E. y mide 11 ms. 70 cms.; la segunda forma con la anterior un martillo saliente y mide 75 mm. y la tercera y cuarta, que corren como la primera, miden 10 ms. 28 cms. y 6 ms. 35 cms. respectivamente, lindando con la fracción 2; la línea del fondo al N.E. mide 13 ms. 30 cms. y linda con parte de la fracción Nº 4 y al S.E. una línea ligeramente quebrada compuesta de dos tramos: uno de 9 ms. 53 cms. y otro de 20 ms. 60 cms.

Se previene: I) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; II) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, impuestos y comisión del rematador; III) Los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 2º. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 19 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $96.00 15|pub. 3796 Mz.26-v.ab.11.

JUAN FRANCIULLO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en lo sautos caratulados: "Ho Cheng Kong Cheng contra JULIO ALEJANDRO ROCCA. Ejecución de prenda" (Lº 51, Fº 326), es hace saber que el día 8 de Abril del corriente año a las 14 horas, en el local de la calle Miguelete Nº 1832, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, por el martillero Juan Franciullo, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, del siguiente bien: Automóvil marca "Hillman", padrón Nº 122.352, matrícula número 112.438 de Montevideo.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 21 de 1957.— Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $24.00 10|pub. 3795 Mz.26-v.ab.5.

RAFAEL S. DOCAMPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Ipuche, Nilza con ABARACÓN DE SENCIÓN, INES. Disolución y liquidación de sociedad de hecho" (Lº 46, Fº 438), se hace saber que el día 10 del entrante mes de Abril, a la hora 15 y en el local donde actualmente se encuentran depositados, calle Río Branco Nº 1575, el martillero don Rafael S. Docampo procederá a la venta, en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de las mercaderías de tienda, mercería y taller de costura y tejidos e instalaciones, cuyo detalle obra en autos. El mejor postor deberá consignar la seña correspondiente al serle aceptada su oferta y el precio total de su compra en el acto de entrega de los bienes. — Montevideo, Marzo 21 de 1957.
21) $24.00 10|pub. 3797 Mz.26-v.ab.5.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "NEGRI, BARTOLOMÉ. Escrituración", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando la escrituración definitiva del siguiente inmueble: Un solar de terreno con edificios y mejoras ubicado en la 21.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 160.639, consta de una superficie de 195 ms.2. y tiene 10 ms de frente al Nord-Oeste a la calle Olavarría. Dicho solar fué prometido en venta por el señor Quintín Caja, según Promesa de Compra-Venta a Plazos Nº 1, otorgada el 9 de Febrero de 1944 e inscripta con el Nº 126 al Fº 31 del Lº 31 del Registro correspondiente. Y de acuerdo con lo resuelto se cita y emplaza por el término de noventa días, al promitente vendedor Quintín Caja, herederos o causahabientes a cualquier título y a toda persona que tenga interés en esta gestión a fin de que concurran a este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso, bajo apercibimiento de escriturarse de oficio dicho bien por el Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
21) $96.00 30|pub. 3746 Mz.26-v.my.7.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 79.035. — Montevideo, Marzo 18 de 1957. — Con esta fecha: Shigeshi Yamada, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "ARTIGAS" para artículos de las clases 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3768 Mz.26-v.ab.5.

ACTA Nº 79.034. — Montevideo, Marzo 18 de 1957. — Con esta fecha: Shigeshi Yamada, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "MASCOT" para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3769 Mz.26-v.ab.5.

ACTA Nº 79.013. — Montevideo, Marzo 15 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por John Walker & Sons Limited, de Londres, Inglaterra, solicita la marca



para artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 3770 Mz.26-v.ab.5.

ACTA Nº 79.037. — Montevideo, Marzo 18 de 1957. — Con esta fecha: Jourdan & Cía. S. A., de Montevideo, Uruguay solicita la marca "HILTON" para artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3771 Mz.26-v.ab.5.

ACTA Nº 79.081. — Montevideo, Marzo 22 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Abraham Adolfo Schauer, de Argentina, han solicitado el registro de la marca "PLACAROL" para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3790 Mz.26-v.ab.5.

ACTA Nº 79.082. — Montevideo, Marzo 22 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Benjamín F. Breslauer, haciendo negocios como The A Breslauer Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

"HAPPY FEET"

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 3788 Mz.26-v.ab.5.

ACTA Nº 79.080. — Montevideo, Marzo 22 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Lisovny Novych Hmot, Narodni Podnik, de Checoeslovaquia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 3789 Mz.26-v.ab.5.

25—Ventas de Comercio

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, he promtido en venta al señor Orenzo Alvarez, el comercio que gira en el ramo de Bar (despacho de bebidas alcohólicas) ubicado en la calle Yaro 999. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Febrero de 1957. — ANTONIO DOMINGUEZ CASTIÑEIRA.
25) $24.00 20|pub. 3776 Mz.26-v.ab.24.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Alberto Berriel y Manuel García, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la Plaza Independencia 826. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Marzo de 1957. — RAMON CASTRO GARCIA. — SEGUNDO FERNANDEZ VASTOS.
25) $24.00 20|pub. 3775 Mz.26-v.ab.24.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, hemos prometido en venta al señor Domingo Suárez, el comercio que gira en el ramo de Cervecería, Venta de Frutas y Alcohólicas Embotelladas, ubicado en la Avda. Agraciada 2057|59. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Febrero de 1957. — FRANCISCO PUIG PARLADE.
25) $24.00 20|pub. 3779 Mz.26-v.ab.24.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Francisco López y José M. Fernández, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Almacén, ubicado en la Avda. Aparicio Saravia 4611. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 28 de Febrero de 1957. — MANUEL GIRIGEY y MANUEL GUARDADO.
25) $24.00 20|pub. 3780 Mz.26-v.ab.24.

27—Varios

PROMESA DE COMPRA-VENTA CEDIDA

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, hemos cedido la promesa de compra-venta que teníamos con el señor Julio Alberto Diano al señor Francisco González, por el negocio que gira en el ramo de Bar (despacho de bebidas alcohólicas) ubicado en la calle Mercedes 1849. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Marzo de 1957. — RAMIRO y JOSE MANUEL PRADO QUINTANS.
27) $24.00 20|pub. 3781 Mz.26-v.ab.24.

COMPROMISO DE COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, comunicamos que de común acuerdo hemos dejado sin efecto el compromiso de compra-venta suscrito por el negocio de la Avda. General Flores 2831, con los señores Manuel Pérez y Celestino Mouro. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Febrero de 1957. — JOSE ARAUJO. — BENITO VAZQUEZ. — Manuel Pérez. — Celestino Mouro.
27) $24.00 20|pub. 3777 Mz.26-v.ab.24.

COMPROMISO DE COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, comunicamos que de común acuerdo hemos dejado sin efecto el compromiso de compra-venta suscrito por el negocio de la Avenida Rivera 2502 con el señor Mauricio Loustanau. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 18 de Febrero de 1957. — FERNANDO MARTINEZ MENDEZ. — GERARDO VESGA ULIVARRI. — Mauricio Loustanau.
27) $24.00 20|pub. 3778 Mz.26-v.ab.24.

URDINA COMPAÑIA URUGUAYA DE INVERSIONES INTERNACIONALES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, se hace saber al público que se ha presentado "Urdina Compañía Uruguaya de Inversiones Internacionales", solicitando la inscripción de sus estatutos que se transcriben a continuación:

Testimonio. — N.o 8. — Protocolización del acta de constitución de "Urdina Compañía Uruguaya de Inversiones Internacionales". — En la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, a treinta de Setiembre del año mil novecientos cincuenta y seis, ante mí: Jorge Piacenza Harriague, escribano autorizante, comparecen los señores: Francisco Griyau Moga, argentino, casado, domiciliado en la calle San José 1413, de esta ciudad; Arnoldo Sosa Curbelo, uruguayo, casado, domiciliado en la Avenida Uruguay 1530, departamento 21; José Bonacera, casado, ciudadano legal, con domicilio en Julio Herrera y Obes 1316, 5.o piso; Hernán Palay, ciudadano legal, casado, con domicilio en la Avenida 18 de Julio 967; y Francisco Ruffa Denito, argentino, casado con domicilio en la calle San José 1413, de esta ciudad. Y para que lo consigne en esta acta, dicen que:

Primero: Han resuelto constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos, y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Segundo: Los estatutos que se aprueban son los siguientes:

CAPITULO PRIMERO

Denominación, domicilio, duración, objeto

Artículo primero. (Denominación). Con el nombre de "URDINA" Compañía Uruguaya de Inversiones Internacionales, se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos, leyes y decretos vigentes y especialmente por lo dispuesto por el artículo siete de la ley número once mil setenta y tres del veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

Artículo segundo. (Objeto). La sociedad tiene por objeto: A) Comprar, vender, permutar, y en cualquier forma enajenar, hipotecar, prendar, gravar, caucionar, toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, derechos, acciones, títulos valores, efectos, bonos, cédulas, administrarlos y explotarlos; B) Exportar e importar toda clase de bienes, mercaderías, productos y frutos del país; C) Inversión, disposición y administración en el extranjero de bienes inmuebles, muebles, títulos, acciones, bonos, cédulas, valores por cuenta propia o de terceros; D) Toda clase de financiaciones en el exterior; E) Recibir y otorgar toda clase de préstamos con o sin garantía real, recibir depósitos que no tengan carácter bancario y aceptar y otorgar mandatos; F) Realizar todos los actos lícitos de comercio vinculados con el objeto social; y G) En la República Oriental del Uruguay realizará sólo las operaciones permitidas por el artículo número siete de la ley número once mil setenta y tres del veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

Artículo tercero. (Duración). La duración de la sociedad se fija en cien años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Artículo cuarto. (Domicilio). El domicilio de la sociedad es la ciudad de Montevideo, pudiendo su Directorio establecer sucursales, agencias o representaciones en el país o en el extranjero.

CAPITULO SEGUNDO

Capital, acciones, accionistas

Artículo quinto. El capital se fija en la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00) moneda uruguaya, pudiendo el Directorio aumentarlo en cualquier momento hasta la suma de dos millones ($ 2.000.000.00) de pesos previa autorización del Poder Ejecutivo e inscripción en el Registro Público de Comercio. Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mien-

tras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Artículo sexto. La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades adopten la asamblea o el Directorio.

CAPITULO TERCERO

Directorio

Artículo séptimo. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por tres a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea general ordinaria la cual designará también un Síndico titular y su suplente respectivo. Los Directores y Síndico permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos.

Artículo octavo. El cargo de Director podrá recaer en toda persona mayor de edad, sea o no accionista de la sociedad. Podrá recaer también en una sociedad anónima en cuyo caso deberá ser representada por una persona de existencia física la que actuará en el Directorio con todas las facultades propias del cargo por el término que le fije la sociedad anónima titular, la cual podrá sustituir este representante cuando lo crea conveniente durante el término por el cual hubiese sido elegido, respondiendo la sociedad anónima, con los representantes que designe, solidariamente, por los actos de cada uno de estos en el desempeño del cargo de Director.

Artículo noveno. En caso de fallecimiento, incapacidad, ausencia o quiebra de un Director los restantes integrantes deberán nombrar un sustituto que será sometido a la aprobación de la próxima asamblea.

Artículo décimo. El Directorio una vez constituido designará su Presidente, Vicepresidente, y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate. Representará legalmente a la sociedad un Director.

Artículo undécimo. Compete al Directorio ejercer la dirección de la compañía teniendo, para ello las más amplias facultades pudiendo realizar todas las operaciones que se relacionen con el objeto social, entrando dentro de sus facultades y poderes todo aquello que una disposición expresa no hubiere reservado a la asamblea general, aún en aquellos casos en que la ley exija autorización expresa. En consecuencia podrá realizar fuera de la República cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto; y dentro del país sólo podrá realizar las operaciones permitidas por el artículo séptimo de la ley once mil setenta y tres del veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho y disposiciones complementarias y reglamentarias. A tal efecto y a título de ejemplo le corresponde al Directorio: A) Adquirir y en cualquier forma enajenar, vender, comprar, permutar, bienes inmuebles, muebles, acciones y derechos, gravarlos con hipotecas, prendas, anticresis, warrants, constituir o extinguir cualquier derecho real; emitir debentures en las condiciones que el mismo establezca o las que la ley determinare; percibir todo lo que a cualquier título se adeudare a la sociedad, que ésta tuviere que recibir; dar o recibir en préstamo con o sin garantía; operar con cualquier Banco nacional o extranjero, particulares o mixtos. Abrir cuentas corrientes con fondos propios o en descubierto, hacer, aceptar cartas de crédito, firmar, endosar y avalar toda clase de documentos o papeles de comercio, celebrar toda clase de negocios, actos, contratos y convenios; otorgar y revocar mandatos generales y especiales; determinar todo lo relativo a emisión de acciones, forma de pago, requisitos, importe a emitirse, etc.; aceptar pago por entrega de bienes aun por concepto de integración de acciones pudiendo fijar el valor de los mismos; nombrar y destituir gerentes y demás empleados de la sociedad sin distinción fijando sus atribuciones, poderes, facultades y remuneración; suprimir cargos; B) Establecer agencias o sucursales en cualquier parte del país o en el extranjero; nombrar delegados en el extranjero que podrán o no pertenecer al Directorio y fijar sus atribuciones, poderes, facultades y remuneraciones. En caso de fijársele una retribución a un Director deberá darse cuenta a los accionistas en la primera asamblea general ordinaria que se realice.

Artículo duodécimo. Los Directores podrán hacerse representar en las gestiones mediante poder en forma o en simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO CUARTO

Síndico

Artículo décimotercero. Son atribuciones del Síndico: A) Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias; B) Fiscalizar el giro de los negocios y el movimiento contable de la sociedad, balances, comprobantes y existencias varias, dando cuenta al Directorio de toda irregularidad que advierta y a la asamblea general de accionistas si no fueran atendidas; C) Asistir a las sesiones del Directorio con voz cuando lo considere conveniente; D) Solicitar la convocación de la asamblea general de accionistas cuando lo considere necesario; y E) Dictaminar sobre la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades que presente el Directorio.

CAPITULO QUINTO

Asambleas

Artículo décimocuarto. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico o por accionistas que representen más del treinta y tres por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso los accionistas deberán solicitarlo al Directorio el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria. La asamblea podrá declarar la caducidad inmediata o futura del Directorio por mayoría absoluta y elegir nuevo Directorio.

Artículo décimoquinto. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias, deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de quince días en el "Diario Oficial" y en otro cualquiera. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha no será necesario efectuar las publicaciones bastando con comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas. En las asambleas sólo pueden tratarse asuntos indicados en la convocatoria. No obstante si en la asamblea estuviere representado la totalidad del capital integrado, podrán tratarse otros asuntos.

Artículo décimosexto. Las asambleas ordinarias tendrá por objeto considerar la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, si las hubiere, presentado por el Directorio e informe del Síndico. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico y considerar cualquier otro punto, incluído en el orden del día.

Artículo décimoséptimo. El Registro de acciones deberá cerrarse tres días antes del indicado para efectuarse la asamblea. Podrá inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada acción tendrá derecho a un voto hasta el máximo legal.

Artículo décimooctavo. Las asambleas generales sesionarán válidamente, ya se trate de modificaciones de estatutos, aumento o disminución de capital o cualquier otro punto, incluídos, los que se determinan en la ley número tres mil quinientos cuarenta y cinco del diecinueve de Julio de mil novecientos nueve, con accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas. En todos los casos, no lográndose este quórum y pasada la primera media hora, fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio aunque no forme parte del mismo.

Artículo décimonoveno. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder a satisfacción del Directorio. Los Directores y Síndico de la sociedad no podrán ser mandatarios. El acta de asamblea será firmada por quien ejerza la Presidencia de la misma y un accionista designado por los asambleístas presentes.

CAPITULO SEXTO

Artículo vigésimo. El ejercicio comercial durará un año, cerrándose el mismo el treinta de Setiembre de cada año. A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá someter a la asamblea general ordinaria, el balance general, el estado de ganancias y pérdidas, un proyecto de distribución de utilidades, en el cual constarán los destinos, amortizaciones, fondos de reserva o de previsión, remuneraciones al Directorio, Síndico y personal. Las asambleas aprobará o modificará el destino y distribución dado a las utilidades líquidas.

CAPITULO SEPTIMO

Disolución y liquidación

Artículo veintiuno. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo veintidós. El primer Directorio y Síndico será nombrados por los fundadores, los cuales establecerán el número de personas que lo integrarán.

Artículo veintitrés. Mientras no sea designado el primer Directorio, llevarán la representación de la sociedad, los señores Francisco Grimau Moga y Arnoldo Sosa Curbelo, los cuales actuarán conjunta o separadamente en forma indistinta.

Artículo veinticuatro. Quedan autorizados los señores Arnoldo Sosa Curbelo y procurador Francisco Freyre Borbonet, para que actuando conjunta o separadamente ante las autoridades administrativas o judiciales, realicen todas las gestiones para obtener el reconocimiento de la personería jurídica de esta sociedad, la inscripción en el Registro Público de Comercio y la publicación correspondiente, la matrícula de comerciantes y la rúbrica de los libros de comercio pertinente, la inscripción en la Oficina de Ganancias Elevadas. Aceptar las modificaciones o supresiones que le sean exigidas por el Poder Ejecutivo, el Ministerio Público y la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas.

Tercero: Solicitan los comparecientes, que agregue la presente acta a mi Registro de Protocolizaciones y les expida los testimonios que soliciten. Y yo, el escribano autorizante, hago constar que: A) Conozco a los comparecientes; B) De conformidad con lo solicitado en la presente acta por los interesados, incorporo a mi Registro de Protocolizaciones los estatutos de "Urdina, Compañía Uruguaya de Inversiones Internacionales", extendidos en seis fojas de papel sellado de valor dos pesos cada una, Serie A, dos millones sesenta y un mil tres al dos millones sesenta y un mil siete y dos millones cuarenta y un mil quinientos noventa y cinco, del folio veinticinco al treinta; C) Esta acta es leída por el suscrito escribano y los comparecientes así la otorgan y firman conmigo; D) Esta protocolización sigue inmediatamente a la verificada el treinta de Agosto, bajo el membrete: "N.o 7. Protocolización del acta de constitución de Viro Sociedad Anónima", del folio diecinueve al veinticuatro vuelto. De todo lo que doy fe. — Francisco Grimau. — Hernán Palay. — Francisco Ruffa. — José Bonacera. — Arnoldo Sosa Curbelo. — Jorge Piacenza Harrigue, escribano. — Es primer testimonio que expido para "Urdina Compañía Uruguaya de Inversiones Internacionales", el que sello, signo y firmo en Montevideo, a veinte de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis. — Jorge Piacenza Harriague, escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 3 de Enero de 1957. — Visto: La gestión de "Urdina Compañía Uruguaya de Inversiones Internacionales S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el estatuto de "Urdina Compañía Uruguaya de Inversiones Internacionales S. A." y autorizar su funcionamiento. Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ZUBIRIA. — LEDO ARROYO TORRES. — Justo J. Orozco, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 16 de Enero de 1957. — R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. — Francisco Freyre Borbonet, constituyendo domicilio en San José N.o 1413 (Escribanía Piacenza) al señor Juez me presento y expongo: Que según resulta del artículo 24 de "Urdina Compañía Uruguaya de Inversiones Internacionales S. A." cuya copia expedida por el escribano Jorge Piacenza Harriague acompaño, estoy facultado para efectuar la gestión tendiente a obtener el reconocimiento de personería y proceder a la inscripción en el Registro Público de Comercio. Se me expida la Matrícula de Comerciante a nombre de la sociedad referida. Que de acuerdo a lo exigido por el Código de Comercio sobre las sociedades anónimas, hago constar: Que esta sociedad anónima tiene su sede en la calle San José N.o 1413. El objeto de la sociedad será: A) Comprar, vender, permutar y en cualquier forma enajenar, hipotecar, prendar, gravar, caucionar, toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, derechos, acciones, títulos, valores, efectos, bonos, cédulas, administrarlos y explotarlos; B) Exportar e importar toda clase de bienes, mercaderías, productos y frutos del país; C) Inversión, disposición y administración en el extranjero de bienes inmuebles, muebles, títulos, acciones, bonos, cédulas, valores por cuenta propia o de terceros; D) Toda clase de financiaciones en el exterior; E) Recibir y otorgar toda clase de préstamos con o sin garantía real, recibir depósitos que no tengan carácter bancario y aceptar y otorgar mandatos; F) Realizar todos los actos lícitos de comercio vinculados con el objeto social, y G) En la República Oriental del Uruguay [illegible]rá solo las operaciones permitidas por el artículo número siete de la ley número once mil setenta y tres del veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho. 1) Que el

frente de la sociedad anónima está el Directorio. 2) Que es sociedad anónima. 3) Que el capital integrado es nacional. 4) Que la firma gira bajo la razón social "Urdina Compañía Uruguaya de Inversiones Internacionales S. A.". 5) Que el capital autorizado por el Poder Ejecutivo es de $ 100.000.00 (cien mil pesos moneda nacional). Por tanto, al señor Juez pido: 1.o) Que se sirva tenerme por presentado, por constituído domicilio y por acreditada la representación invocada. 2.o) Que previa vista del Ministerio Público y Fiscal, se sirva ordenar la inscripción de los estatutos de "Urdina Compañía Uruguaya de Inversiones Internacionales S. A." en el Registro Público de Comercio y Matrícula de Comerciantes y disponer las publicaciones legales pertinentes y acreditadas que sean, el desglose de los documentos agregados y el archivo del expediente. Otrosí digo: Que se sirva tener presente que esta sociedad está regida por la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948, por cuyo motivo se encuentra exonerada de papel sellado y de tributos judiciales, como así también del impuesto correspondiente a la inscripción en el Registro Público de Comercio. Será justicia. — Francisco Freyre Borbonet.

Presentado hoy dos de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete, con los estatutos. Tomé razón con el N.o 82 al F.o 226 del L.o 50 de conocimientos. Conste. — Calcagno.

N.o 305. — Montevideo, Febrero 4 de 1957. — Por presentado y constituído domicilio. Vista al Ministerio Público, sin más trámite. — Berro Oribe. — Raúl Calcagno.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 111. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Febrero 6 de 1957. — Federico Capurro Calamet.

N.o 1427. — Montevideo, Febrero 20 de 1957. — Vistos: Hágase la inscripción solicitada en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. Expídanse edictos y publíquesen. Agregados los diarios, vuelvan — Berro Oribe. — Raúl Calcagno.

Registro Público y General de Comercio — Montevideo, 1o de Marzo de 1957 — Recibido hoy Conste. — Artecona.

Montevideo, 1.o de Marzo de 1957. — Cumpliendo lo ordenado con el No 18 al folio 135 del libro 1 de estatutos se efectuó la inscripción correspondiente. Conste. — Artecona.

Montevideo, 7 de Marzo de 1957. — Con el número 24 al folio 12 del Lo 2 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. Conste — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.

$525.00 1|pub. — 3682.

"ESTANCIA PIEDRAFOLE S. A."

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, doctor Enrique Gamio, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la sociedad anónima "Estancia Piedrafole S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos los que se transcriben a continuación:

Testimonio. — Acta de fundación. — Acta Nº 1. — En la ciudad de Montevideo, el doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, se reunen en el local de la calle Rincón número cuatrocientos cincuenta y cuatro, los señores doctor don Gervasio Antonio de Posadas Belgrano, doctor don Luis María de Posadas Montero y don Juan Alberto Gorlero, orientales, mayores de edad, casados y domiciliados en esta ciudad, quienes manifiestan constituir una sociedad anónima que se denominará "Estancia Piedrafole S. A." y se regirá por los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Objeto, domicilio y duración de la sociedad

Artículo 1º "Estancia Piedrafole S. A." es una sociedad anónima que tiene por objeto principal la explotación agropecuaria en todas sus formas, por lo cual podrá realizar como objeto principal, entre otras operaciones, las siguientes: A) Adquirir, enajenar, ceder, permutar, dar y tomar en arriendo en las condiciones que estime más convenientes, inmuebles, muebles, semovientes y demás bienes, criar, importar y exportar semovientes practicar la agricultura, la granja, la lechería y derivados. Para esos fines podrá dar y tomar dinero en préstamo sin garantía o con garantía hipotecaria, prendaria o personal. Realizar cualquier acto o contrato lícito que tienda a la mejor consecución de su objeto principal y que a juicio del Directorio convenga a los intereses sociales.

Art. 2º La Sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, pero podrá tener establecimientos agropecuarios en cualquier lugar de la República.

Art. 3º El plazo de duración de la Sociedad será de noventa años a contar de la fecha de aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo.

CAPITULO II

Capital

Artículo 4º El capital social se fija en un millón de pesos moneda nacional (pesos 1.000.000.00 m|n) dividido en acciones al portador de un mil pesos ($ 1.000.00) valor nominal, cada una. El Directorio queda facultado para determinar el monto y el momento de las nuevas emisiones de acciones por encima del mínimo fijado por la ley de dos de Junio de mil ochocientos noventa y tres y la forma y condiciones en que se hará la suscripción y|o integración de las nuevas acciones con las siguientes limitaciones: A) No emitirlas a menos de la par; B) Dar preferencia a los accionistas a suscribir las nuevas acciones de cada emisión en proporción a las que posea. Cuando los accionistas no ejerciten el derecho de preferencia dentro del plazo que en cada caso fije el Directorio, éste podrá colocar las acciones entre los demás accionistas y el excedente que éstos no suscriban, entre terceros.

Art. 5º El capital podrá ser aumentado por decisión del Directorio dentro del límite del autorizado; A) Por colocación de nuevas acciones; B) Por transferencia a la cuenta capital de todo o parte de las reservas acumuladas, cualquiera sea su denominación; C) Por reavalúo de los bienes sociales cuando éstos hayan aumentado de valor.

Art. 6º Las acciones serán firmadas por dos directores indistintamente y llevarán numeración correlativa y progresiva. El Directorio podrá emitir títulos representativos de una o más acciones.

Art. 7º La propiedad de las acciones se acredita por la posesión del título representativo. Si por cualquier causa varias personas son dueñas pro-indivisas de acciones, deberán designar un único representante para actuar en las Asambleas.

Art. 8º Los accionistas reconocen y aceptan estos estatutos, las resoluciones del Directorio y de la Asamblea, adoptadas dentro del límite de sus respectivas atribuciones, ajustadas a los presentes estatutos, y a las leyes y decretos vigentes.

CAPITULO III

Dirección, administración y fiscalización de la sociedad

Sección I

Asamblea de accionistas

Las asambleas de accionistas serán ordinarias y extraordinarias. Su convocatoria se hará por el Directorio —o por los accionistas en el caso previsto por el artículo 10— mediante convocatoria hecha por medio de una publicación en el "Diario Oficial", por lo menos cinco días antes de la Asamblea, con determinación del día, hora y local de reunión y Orden del Día fijada. Las asambleas ordinarias de accionistas se reunirán anualmente dentro del plazo de cuatro meses de cerrado el ejercicio social y en ellas deberá incluirse en la orden del día: A) Consideración de la Memoria, Balance Anual, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y propuesta de distribución de utilidades; B) Determinación del número de Directores, dentro de los límites establecidos por los estatutos y su elección y la del Síndico titular y suplentes; C) Fijación de la remuneración del Síndico para el ejercicio siguiente; D) Nombramiento de dos accionistas para que controlen el número de presentes y de votos y suscriban el acta de la asamblea conjuntamente con dos directores. En el orden del día de las asambleas ordinarias podrá incluirse cualquier asunto de interés social.

Art. 10. Las Asambleas Extraordinarias se reunirán cuando las convoque el Directorio por propia iniciativa o cuando se lo requiera uno o varios accionistas que representen el diez por ciento (10 o|o) del capital integrado, o el Síndico. Y en su orden del día se incluirán los asuntos que hayan motivado su convocatoria. Cuando la Asamblea se convoque por solicitud de accionistas, el Directorio deberá fijar la fecha de convocatoria en un plazo que no excederá los quince días de recibida dicha solicitud. Si no hiciera la convocatoria en ese plazo, él o los accionistas solicitantes podrán efectuar la convocatoria y realizar la publicación necesaria.

Art. 11. Los accionistas que deseen concurrir a una Asamblea deberán inscribir sus acciones o certificado de depósito bancario hasta tres días antes del fijado para la Asamblea en el lugar que indique la convocatoria, cumpliendo las disposiciones vigentes. Como constancia de la inscripción se les expedirá un recaudo en el que conste el nombre del accionista, el número de acciones inscriptas y el de votos que corresponde a esas acciones. Ese documento servirá para actuar en la Asamblea.

Art. 12. Cada diez acciones da derecho a un voto con la limitación del número de votos que establezca la ley vigente. Los accionistas pueden hacerse representar en la asamblea por otra persona, sea accionista o no, por medio de una carta poder, con las limitaciones que establezcan las normas vigentes.

Art. 13. Las asambleas ordinarias o extraordinarias aún cuando sean convocadas para tratar cualquiera de los asuntos a que se refiere el artículo 1.o de la ley de 19 de Julio de 1909, se considerarán constituídas cuando estén presentes o representados accionistas por más del cincuenta por ciento (50 o|o) del capital integrado y las resoluciones se adoptarán por mayoría simple de votos presentes.

Art. 14. Luego de transcurridos treinta minutos de la hora fijada para la convocatoria, la Asamblea se considerará legalmente constituída cualquiera sea el monto del capital representado. Una vez obtenido el quórum suficiente, la Asamblea se considerará en número aún cuando se retiren asistentes. Una vez constituída la Asamblea, ésta podrá suspender sus deliberaciones y continuarlas en reuniones sucesivas en los días y horas que determine por votación, sin necesidad de publicación de avisos para esa convocatoria.

Sección Segunda

Directorio

Artículo 15. El Directorio estará formado por no menos de tres ni más de siete miembros, elegidos por la asamblea ordinaria de accionistas. Los Directores ejercerán su mandato desde el día siguiente de la asamblea de accionistas hasta el día de la asamblea ordinaria siguiente. Si vaca un cargo de Director titular, el Directorio elegirá un suplente que llenará el cargo hasta la próxima asamblea de accionistas. Los Directores que no puedan concurrir a una o más reuniones, podrán hacerse representar por otra persona mediante simple carta-poder, siendo responsable de la gestión del sustituto. Ningún Director podrá acumular la representación de otro. Los Directores serán reelegibles.

Art. 16. El Directorio elegirá de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. La distribución de cargos del Directorio se hará anualmente en la primera sesión que realice el Directorio después de elegido. Se admite la reelección para el ejercicio de dichos cargos. El Vicepresidente sustituirá al Presidente cuando éste no pueda actuar. Cualquiera de los vocales podrá ser designado por el Directorio para que, en caso de ausencia temporal del Presidente —si el Vice no puede reemplazarlo— o del Secretario, desempeñe sus funciones.

Art. 17. El Directorio sesionará válidamente con la asistencia de la mayoría de los Directores y tomará sus resoluciones por mayoría de votos de presentes, en caso de empate el Presidente o quien haga sus veces, tendrá doble voto.

Art. 18. El cargo de Director es compatible con la función de Gerente o Administrador de la sociedad y cualquier otro cargo remunerado. En la primera asamblea que se realice deberá darse cuenta del sueldo fijado al Director por otras tareas que realice en la sociedad.

Art. 19. El Directorio tiene las más amplias atribuciones y facultades para realizar todos los actos y celebrar todos los contratos necesarios para llenar todos y cada uno de los fines sociales enumerados en el artículo 1º de estos estatutos.

Art. 20. El Directorio es el órgano que representa a la sociedad y quien administra y dispone de los bienes sociales, pudiendo en consecuencia, y sin que la enumeración tenga carácter limitativo: A) Comprar, vender, arrendar, ceder, transferir bienes de cualquier naturaleza, conceder y aceptar créditos y préstamos, constituir, aceptar o conceder garantías hipotecarias o prendarias o personales fijando o aceptando los intereses, amortizaciones y demás condiciones de la operación y cancelarlas, autorizar pagos y determinar la inversión de fondos y en general realizar cualquier operación civil o comercial que considere conveniente; B) Realizar cualquier acto judicial o administrativo o iniciar juicios, transigir, conciliar, someter cuestiones a decisión arbitral, renunciar el derecho de apelación y a las prescripciones, solicitar quitas totales y parciales o esperas, otorgar mandatos generales y especiales y sustituciones con las cláusulas, condiciones y facultades que fueren necesarias o convenientes, pedir liquidación y concordatos de la sociedad o de sus deudores y quiebra o concurso de estos últimos; C) Emitir cuando lo crea oportuno acciones hasta el monto del capital autorizado; D) Otorgar los documentos públicos o privados que sean necesarios y realizar las operaciones bancarias que la marcha de los negocios exija, pudiendo girar cheques, letras, pagarés y cualquier papel comercial, hacer depósitos y retirarlos, registrar marcas, pa-

tentes, cederlas y enajenarlas, efectuar seguros y negociar las pólizas; E) Fijar participación en las utilidades a los empleados de la sociedad; F) Fijar la fecha, hora y lugar y orden del día de las asambleas de accionistas; G) Ordenar la verificación de cuentas y aprobar su pago, ordenar la facción de inventarios y tasaciones y balances y preparar la memoria anual y pagar dividendos provisorios una o dos veces al año, fijar el período del ejercicio social anual; H) Interpretar estos estatutos en caso de duda dando cuenta a la primera asamblea de accionistas la que resolverá el punto en definitiva.

Sección Tercera

Artículo 21. El Presidente actuando conjuntamente con el Secretario o quienes hagan sus veces, es el responsable legal del Directorio y en consecuencia de la osciedad y la autoridad ejecutiva que debe cumplir las resoluciones de éste y de la asamblea. Corresponde especialmente al Presidente: A) Presidir las asambleas de accionistas y las sesiones del Directorio; B) Convocar al Directorio a sesión y con la autentificación de la Secretaría a la asamblea de accionistas; C) Suscribir las actas de uno y otro cuerpo y toda la documentación de la sociedad; D) Refrendar todos los documentos que —en uso de las atribuciones que le confiere el artículo anterior— otorgue el Directorio.

Art. 22. Corresponde al Secretario: A) Refrendar la firma del Presidente; B) Llevar el libro de actas de asambleas; C) Llevar el libro de actas del Directorio.

Art. 23. El Directorio puede dar poder a un Director o empleado o tercero, para que desempeñe cualquiera de los cometidos asignados por los estatutos al Presidente o al Secretario y|o a los dos conjuntamente.

Del Síndico

Artículo 24. La asamblea ordinaria de accionistas elegirá un Síndico titular y dos suplentes por el mismo período que el Directorio.

Art. 25. Son deberes y atribuciones del Síndico: A) En general velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias; B) Fiscalizar el giro de los negocios y el movimiento contable de la sociedad; C) Controlar la existencia de valores; D) Dar cuenta al Directorio de toda irregularidad que advierta u observación que tuviera que formular, y a la asamblea general de accionistas si no fueran sussanadas o atendidas; E) Asistir a las sesiones del Directorio con voz cuando lo considere necesario; F) Determinar sobre la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades que presentare el Directorio.

Art. 26. Las utilidades líquidas que arroje cada ejercicio anual (ejercicio cuya iniciación y terminación determinará el Directorio) se distribuirán en base a las propuestas que formule el Directorio y de acuerdo con lo que al respecto resuelva la asamblea, la cual podrá aprobar o modificar dicha propuesta. Los honorarios de los Directores serán del dos por ciento (2 o|o) para el Presidente y uno por ciento (1 o|o) para cada uno de los otros Directores, sobre las utilidades líquidas que arroje cada balance. Los honorarios del Síndico serán fijados por la asamblea, no pudiendo exceder del uno por ciento (1 o|o) de las utilidades líquidas a distribuir.

CAPITULO IV

Disposiciones generales

Artículo 27. En los casos de disolución anticipada o legal de la sociedad el Directorio normalmente constituído será el encargado de la liquidación que se practique previa deducción de los honorarios de los liquidadores sobre la base del pago en primer término de los acreedores y el remanente a medida que se realice, será distribuído a prorrata de su capital entre los tenedores de acciones. El mandato de los Directores encargados de la liquidación se prorrogará hasta que la terminen.

Art. 28. En todo lo que no esté previsto por estos estatutos se aplicará el Código de Comercio y las leyes de la materia.

Disposiciones transitorias

Artículo 29. Una vez aprobados estos estatutos por el Poder Ejecutivo se reunirán los suscriptores de acciones y determinarán el número de Directores y elegirán a éstos para el primer ejercicio anual.

Art. 30. Los señores doctor Luis María de Posadas Montero y Héctor Zacarías quedan autorizadoos para actuar conjunta o separadamente a efectos de gestionar la aprobación de estos estatutos, su inscripción y publicación así como para aceptar las modificaciones, agregados o supresiones que las autoridades judiciales o administrativas pudieran sugerir o exigir en estos estatutos. — G. A. De Posadas Belgrano. — Luis M. Posadas. — Juan Alberto Gorlero.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original de su tenor que luce de páginas uno a siete, inclusives, del Libro de Actas de Asambleas de "Estancia Piedrafole S.A.", el que rubriqué. En fe de ello y a solicitud de los interesados expido el presente en la ciudad de Montevideo el día diecinueve de noviembre del año mil novecientos cincuenta y seis. Hay un signo notarial. Ramiro Llano. Hay un sello que dice: "Ramiro Llano, Escribano".

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 15 de enero de 1957. — Visto: la gestión de "Estancia Piedrafole S.A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección G. de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. turno y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: aprobar el estatuto de "Estancia Piedrafole S. A." y autorizar su funcionamiento. Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: ZUBIRIA. — LEDO ARROYO TORRES. — Carlos M. Fleitas, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, febrero 9 de 1957. — Fdo.: R. de Medina Méndez. — Hay un sello: Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — Héctor Zacaría, constituyendo domicilio en la calle Rincón 454, escritorio 319, al señor Juez dice: Que habiendo el Poder Ejecutivo aprobado, con fecha 15 de enero ppdo., los estatutos de "Estancia Piedrafole S. A." como consta en los documentos acompañados, y en virtud de la autorización que le acuerda el artículo 30 de los mencionados estatutos y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 407 y 32 del Código de Comercio, viene a solicitar: A) La inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio; B) Se le conceda la Matrícula de Comerciante, y C) Se autoricen sus publicaciones en forma legal. A efectos de la matriculación manifiesta: 1.o La sociedad se denomina "Estancia Piedrafole S. A.", 2.o El giro de la sociedad es el establecido en el artículo 1.o de los Estatutos; 3.o Está domiciliada, provisoriamente, en la calle Rincón 454, escritorio 319 y 3.o La sociedad no tiene por el momento, factor ni Gerente. Primer otrosí dice: Que los edictos para su publicación se entreguen al suscrito y se autorice la agregación de los diarios donde consten las mismas sin necesidad de escrito. Segundo otrosí dice: Que una vez cumplido lo solicitado se desglosen y se me devuelvan los recaudos acompañados. (Fdo.:) H. Zacaría.

1273. — Montevideo, febrero 19|957. — Vista al Ministerio Público. — Gamio — C. Ponce de León A. y Lara.

Fiscalía de lo Civil 2.o Turno — N.o 490. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, febrero 21 de 1957. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

N.o 2149. — Montevideo, febrero 28 de 1957. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad Fiscal, Resuelvo: decrétase la inscripción de estatutos solicitada, en el Registro Público y General de Comercio. Háganse las publicaciones legales. Fecho y liquidado y repuesto el sellado, fijándose en $ 100.00 el honorario profesional a los efectos fiscales, procédase a la matriculación pedida, háganse las devoluciones pertinentes y archívese. — Gamio. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

Montevideo, marzo 6 de 1957. — Se remiten los autos al Registro Público de Comercio, bajo conocimiento. Conste. — Ponce de León.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo 13 de marzo de 1957. — Se hizo la inscripción ordenada con el número 23 al folio 164 del Libro N.o 1 de Estatutos. Conste. — Artecona.

Y a sus efectos se hace esta publicación. Montevideo, 18 de marzo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$ 422.00. 1|Pub. — 3715.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Compte Villanueva S. A.

Balance General al 30 de Noviembre de 1956

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 26 de Enero de 1957.

Activo —

Mercaderías	$	58.215.49
Mobiliario	"	19.293.50
Maquinarias	"	180.794.59
Panadería	"	18.697.41
Caja y Bancos	"	53.713.37
Varios deudores	"	259.302.71
Deudores ventas al contado	"	4.058.08
Bienes raíces	"	153.000.00
Acciones	"	250.000.00
	$	997.075.15

Pasivo —

Capital integrado ...	$	450.000.00
Capital a integrar ...	"	250.000.00
Fondo de reserva ...	"	78.649.18
Fondo de amort. y reposición	"	32.852.9[illegible]
Varios acreedores ...	"	70.279.5[illegible]
Impuestos a pagar ..	"	3.967.7[illegible]
Obligaciones a pagar .	"	57.289.5[illegible]
Gratificaciones	"	2.917.2[illegible]
Utilidades	"	51.118.9[illegible]
	$	997.075.1[illegible]

Balance de Pérdidas y Ganancias al 3[illegible] de Noviembre de 1956

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 26 de Enero de 1957.

Debe —

Sueldos y jornales ...	$	138.880.9[illegible]
Jubilaciones, asignaciones familiares y pensiones vejez	"	26.190.42
Patentes, timbres y contrib.	"	5.803.87
Seguros	"	10.832.37
Combustible, aceite y grasa	"	12.779.01
Fuerza motriz y leña	"	4.010.05
Envases y accesorios fideería	"	2.843.90
Nafta, aceite y arreglo camiones	"	3.667.95
Conservación edificio, máquinas y repuestos	"	14.220.64
Comisiones y viáticos .	"	3.851.24
Gastos generales	"	3.114.68
Intereses	"	13.116.16
Gratificaciones	"	2.917.24
Fondo de amortización	"	2.864.22
Cuentas corrientes ...	"	1.186.52
Maquinarias	"	630.20
Utilidades	"	51.118.97
	$	298.028.44

Haber —

Mercaderías	$	296.498.20
Cuentas corrientes ..	"	1.530.24
	$	298.028.44

Distribución de utilidades

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria realizada el 26 de Enero de 1957.

Dividendo 5 o|o sobre pesos 450.000.00 ...	$	22.500.00
A fondo de reserva ..	"	28.618.97
	$	51.118.97

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiados a folios 11 del libro Copiador Balances, rubricado el 18 de Agosto de 1951 por el Juzgado Letrado de Florida.

$ 48.00. — 1|pub. — 3118.

REGRAIN S. A.

BALANCE DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1956

ACTIVO

Caja y Bancos		$	24.940.74
Deudores por títulos de mil	$ 10.994.506.00		
Cuentas corrientes deudoras	" 43.109.05		
Vales amortizables	" 29.127.89	"	11 066.742.94
Reserva técnica realizada:			
Inmuebles	$ 238.582.28		
Anticipos	" 132.891.27		
Deuda pública v|r.	" 6.577.60	"	378.051.15
Muebles y útiles		"	9.277.93
		$	11.479.012.76
Cuentas de orden		"	385.938.00
		$	11.864.950.76

PASIVO

Ctas. ctes. acreedoras	$ 22.356.09		
Financiación de op. a plazo	" 15.000.00		
Acreedores varios	" 3.415.17		
Deuda hipotecaria amortizable	" 185.000.00	$	225.771.26
Capital integrado	$ 131.500.00		
Fondo de reserva social	" 2.323.82	"	133.823.82
Previsiones diversas	$ 7.623.12		
Previsión para reserva técnica y caducidad	" 11.102.413.82	"	11.110.036.94
Utilidades a distribuir		"	9.380.74
		$	11.479.012.76
Cuentas de orden		"	385.938.00
		$	11.864.950.76

ESTADO PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DICIEMBRE 1956

PERDIDAS

Corretajes producción	$	166.670.55
Premios y rescates	"	111.478.25
Cobranza de títulos	"	67.955.94
Sueldos	"	25.140.00
Gastos generales	"	63.051.13
Gravámenes legales	"	30.438.32
Muebles y útiles	"	1.543.07
Ganancia líquida	"	9.367.67
	$	475.644.93

GANANCIAS

Valores vendidos	$	470.492.00
Intereses y descuentos	"	5.152.93
	$	475.644.93

Aprobado por la Asamblea Ordinaria realizada el 15 de febrero de 1957, la que a su vez resolvió mantener las utilidades en el rubro Pérdidas y Ganancias.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Situación y Resultados se halla copiado a folios 135 del libro Copiador rubricado el 6 de agosto de 1948 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.

$ 72.00 — 1|pub. — 3542.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, según resolución del 18 de octubre de 1940, vencido el cual los diarios son cobrados **según tarifa.**

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional